

Jueves 21 de junio de 2018

N° 8971

Acta de la sesión ordinaria número 8971, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las nueve horas del jueves 21 de junio de 2018, con la asistencia de los señores: Presidente Ejecutivo, Dr. Llorca Castro; Directores: Dra. López Núñez, Dr. Devandas Brenes, Dr. Salas Chaves, Sr. Loría Chaves, Dr. Guzmán Stein, Ing. Alfaro Murillo, Lida Jiménez Aguilar; Auditor, Lic. Hernández Castañeda; y Lic. Edwin Rodríguez Alvarado, Subdirector Jurídico. Toma el acta Emma Zúñiga Valverde.

La Directora Abarca Jiménez informó, con antelación, que no le era posible participar en esta sesión, dado el compromiso que debe atender en el exterior. Disfrutó de permiso sin goce de dietas.

El licenciado Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, comunicó que se encuentra incapacitado por enfermedad.

ARTICULO 1°

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

ARTICULO 2°

Consideración de la agenda distribuida para esta fecha.

I) Comprobación de quórum.

II) Consideración agenda.

III) Reflexión.

IV) Correspondencia; para decisión.

V) Presidencia Ejecutiva: para decisión.

a) **Oficio número PE-1575-2018**, del 14 de junio del año 2018, firmado por el Sr. Presidente Ejecutivo: **presentación en cuanto al Programa por resultados para el fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica.**

b) **Solicitud audiencia de la señora Ministra de Hacienda**, Lida. Rocío Aguilar Montoya.

VI) Aprobación actas de las sesiones números 8952, 8953, 8954, 8955, 8957, 8958, 8960, 8963, 8964, 8965, 8966, 8967 y 8968.

VII) Gerencia de Pensiones:

a) **Mesa de Diálogo:**

- *Propuesta de sensibilización sobre la transformación del empleo en Costa Rica y su repercusión en el seguro de pensiones.* Responsable Gerencia de Pensiones
- *Propuesta de mejora en la evaluación y monitoreo actuarial del Seguro de salud y de Pensiones.* Responsable Lic. José Mario Marín Rivera, Asesor Presidencia Ejecutiva.
- *Propuesta para la implementación de la jubilación gradual.* Responsable: Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica.

b) Oficio N° GP-2017-2018/GF-1425-2018, de fecha 10 de abril de 2018: *solicitud modificación acuerdo adoptado en el artículo 26° de la sesión N° 8682, celebrada el 28 de noviembre de 2013: ajuste a la Base mínima contributiva.*

c) Oficio N° GP-2592-2018, de fecha 2 de mayo de 2018: *informe de ejecución presupuestaria del Régimen no Contributivo de Pensiones por Monto Básico al mes de marzo de 2018.*

d) Oficio N° GP-2086-2018, de fecha 9 de abril de 2018: atención artículo 3° de la sesión N° 8959: *informe situación financiera Régimen no Contributivo administrado por la CCSS; se presentan dos escenarios:*

- ✓ El escenario número tres es el técnicamente más conveniente; no obstante, se debe realizar un análisis a más tardar en el mes de julio del año 2018, a partir de los recursos ingresados en caso de que no se reciba el 100% de los recursos necesarios.
- ✓ El escenario número dos permitiría al menos que el RNC financie los gastos anuales y cuente con un saldo suficiente para iniciar el año 2019.

VIII) Presentación de la Dirección de Planificación Institucional, en relación con el seguimiento de los acuerdos de la Junta Directiva.

IX) Gerencia de Logística: para decisión

Contratación administrativa:

1) Oficio N° GL-0730-2018, de fecha 13 de junio de 2018: propuesta adjudicación compra directa N° **2018CD-000024-5101**: ítem único **90.000 ampollas de la Vacuna combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, componentes de Pertussis Acelulares naturales y Toxoide de Pertussis, Poliovirus de Tipo 1, 2, 3 inactivos y Vacuna Haemophilus Tipo B.**, a un precio unitario de \$15,8119056, a la única oferta Organización Panamericana de la Salud; total: US\$1.423.715,04.

2) Oficio N° GL-0734-2018, del 13-06-2018: propuesta adjudicación *compra de medicamentos N° 2018ME-000007-5101: ítem único: 34.700 frascos-ampolla*, cantidad referencial anual, a un precio unitario \$83,90 cada frasco-ampolla, de Factor VIII (Factor Antihemofílico Humano) 500 unidades a 600 unidades; *polvo liofilizado estéril; frasco ampolla, con diluyente (agua estéril para inyección) en frasco ampolla con 5 ml. o con 10 ml. ó con 20 ml., con equipo para inyección;* código: 1-10-12-4000; a favor de la empresa DISTRIBUIDORA FARMANOVA S.A., oferta única en plaza.

- 3) **Oficio N° GL-0737-2018**, del 13-06-2018: *propuesta modificación contractual* (aplicación del artículo 208 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa), en el caso de la *licitación pública N° 2009LN-000027-1142: Pruebas P/Determinaciones Bioquímicas Automatizadas*:
Oferta N° 04: EQUITRON S.A., oferta en plaza.
Oferta N° 02: CAPRIS S.A., oferta en plaza.
Oferta N° 05: DIAGNOSTIKA S.A., oferta en plaza.

- 4) *Vacuna contra la gripe*; convalidación adjudicación concurso.

Se distribuyen para estudio y conocimiento en la próxima sesión:

- a) **Oficio N° GL-0727-2018**, de fecha 13 de junio de 2018: Convenio marco de adquisición de suministros de oficina, papel y consumibles para equipos de impresión: **propuesta adjudicación licitación pública-Convenio Marco N° 2016LN-000033-5101: adquisición suministros de oficina, papel y consumibles para equipos de impresión.**
- b) **Oficio N° GL-0728-2018**, de fecha 13 de junio de 2018: *solicitud modificación contractual* (aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) en la *compra de medicamentos N° 2015ME-000031-5101*: ítem único: cantidad por disminuir 2.418 frascos del *Complejo coagulante anti-inhibidor 500U*, Sinónimo: actividad de desviación del Inhibidor del Factor VIII, polvo liofilizado estéril, frasco-ampolla, por un precio unitario \$495,00; total: \$1.196.910, 00, oferta en plaza Baxter Export Costa Rica S.R.L.
- c) **Oficio N° GL-0732-2018**, de fecha 13 de junio de 2018: *propuesta adjudicación compra de medicamentos N° 2018ME-000018-5101: ítem único: 205.000 tubos*, cantidad referencial anual, a un precio unitario de \$7,80 cada tubo de *Estrógenos conjugados 0,625 mg./g., crema vaginal*; tubos con 40 g. con aplicador calibrado, a favor de la empresa INVERSIONES RIO BERDAUME LTDA, oferta N° 01 (uno) en plaza.
- d) **Oficio N° GL0733-2018**, del 13-06-2018: *propuesta adjudicación compra de medicamentos N° 2018ME-000025-5101*: ítem único: 33.000 cientos, cantidad referencial anual, a un precio unitario \$40,00 cada ciento de *Micofenolato de mofetilo 250 mg.*, cápsulas, a favor de la empresa DROGUERÍA INTERMED S.A., oferta única en plaza.
- e) **Oficio N° GL-0735-2018**, del 13-06-2018: propuesta solicitud declaratoria de infructuosa compra directa N° 2018CD-000005-2202, promovida para el suministro abarrotes –varios: 133 códigos institucionales; con el fin de dar inicio a una nueva contratación (Convenio-Marco) haciendo uso del convenio RACSA-CCSS, para el uso del Sistema Compras Públicas (SICOP).

X) Gerencia Médica: para decisión.

- a) **Oficio N° GM-SJD-29576-2017**, de fecha 28 de setiembre de 2017: propuestas: *Política Institucional de Atención Integral a la Adolescencia*, así como *Servicios hospitalarios diferenciados y amigables para personas adolescentes*.

XI) Gerencia Financiera: para decisión.

- a) **Oficio N° GF-1711-2018**, de fecha 26 de abril de 2018: presentación *Informe de ejecución presupuestaria del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de marzo de 2018*.
- b) **Oficio N° GF-1618-2018**, de fecha 23 de abril de 2018: propuesta *revalorización N° 37 del monto de pensiones del Fondo de Retiro de Empleados de la Institución*, I semestre 2018. Ref.: DAE-0276-2018 y EST-011-2018.

XII) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías: para decisión

a) **Contratación administrativa:**

Oficio N° GIT-0853-2018, de fecha 30 de mayo de 2018: **propuesta adjudicación licitación pública N° 2017LN-000005-4402: “Diseño, y construcción del reforzamiento estructural y reacondicionamiento mecánico, eléctrico y arquitectónico del Edificio Laureano Echandi, Oficinas Centrales”, a favor de Consorcio Edificar – Molina-Guidi, S. A., oferta 03 (tres) por ¢7.758.600.883,19.**

XIII) OTROS ASUNTOS DE INTERÉS QUE HAN SIDO TRATADOS Y QUEDARON PENDIENTES DE DEFINICIÓN:

- 1) *Nombramiento Gerente General, Gerente Médico, Gerente Financiero y Gerente de Logística.*
- 2) *Proyecto reestructuración organizacional del Nivel Central.*

XIV) ASUNTOS QUE SE PROPONE REPROGRAMAR:

1) GERENCIA ADMINISTRATIVA: para decisión.

- a) **Oficio N° GA-0662-2018**, del 27 de abril de 2018: atención artículo 20°, sesión N° 8952: *documento preliminar que incluye los términos de referencia para la contratación empresa responsable de desarrollar el “Estudio integral de Puestos de la CCSS”, anexo oficio N° DAGP-0679-2018.*
- b) **Oficio N° GA-0127-2018 / GM-SJD-1043-2018**, de fecha 25 de enero de 2018: *cronograma de trabajo en relación con la finalización del Proyecto Modelo de Evaluación de Directores Médicos de Centros de Salud en la CCSS el 30 de abril-2018.*
- c) **Oficio N° GA-42418-2017**, del 24 de agosto de 2017: presentación *informe técnico-jurídico y propuestas en relación con los pluses salariales en:*
- *Reconocimiento de Patólogos.*
 - *Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural.*

- *Salario en especie y auxilio económico para la alimentación.*

d) Gerencia Administrativa y Financiera: oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017, de fecha 4 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8890 del 23-02-2017: ***informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCSS).***

Asuntos informativos:

- a) Oficio N° GA-42409-2017**, de fecha 23 de agosto de 2017: atención artículo 30°, sesión N° 8878 del 8-12-2016: ***informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta introducción de “Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS”.***
- b) Oficio N° GA-42752-2017**, del 20 de octubre de 2017: informe sobre ***plazas de médicos especialistas que están siendo ocupadas sólo por cuatro horas*** (39°, 8899).
- c) Oficio N° GA-0313-2018**, de fecha 20 de febrero de 2018: atención artículo 17°, sesión N° 8919 del 3-08-2017: ***informe específico sobre cómo están funcionando los órganos bipartitos y dentro de ellos Junta de Relaciones Laborales***, a raíz del recurso de apelación presentado por el investigado Junior Trejos Rojas, expediente N° CIPA-063-09.
- d) Oficio N° GA-42147-2017**, de fecha 4 de julio de 2017: propuesta e informe de ***actualización y seguimiento sobre medidas cautelares en curso –separación del cargo con goce de salario en procedimientos administrativos –debidos procesos-*** (se atiende art. 11°, sesión N° 8840; el asunto se origina en solicitud hecha por Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud del Seguro Social /SINASSASS/; ya se le dio respuesta).
- e) Oficio N° GA-42860-2017**, del 6 de noviembre de 2017: ***propuesta “Reglamento uso medios electrónicos de comunicación e imágenes en la CCSS”***; anexa oficio N° DJ-5397-2017.
- f) Oficio N° GA-0048-2018**, de fecha 17 de enero de 2018: análisis y propuesta para contar con un ***museo, sala y/o casa de la cultura en la CCSS*** (art. 12°, ses. N° 8915).
- g) Oficio N° GA-42564-2017**, del 20 de setiembre de 2017: ***informe asignación, utilización y estado de las ambulancias*** (14°, 8926).
- h) Oficio N° GA-42098-2017**, de fecha 27 de junio de 2017: ***certificación otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la iniciativa Global EMT que clasifica al Equipo Médico de Emergencias de la CCSS como EMT nivel uno; EMT (Equipo Médico de Emergencia). Presentación.***

i) **Oficio N° GA-0053-2018**, de fecha 16 de enero de 2018: *informe sobre la respuesta institucional en la atención de la emergencia provocada por el Huracán Otto.*

2) GERENCIA DE LOGÍSTICA.

a. Asuntos Informativos:

a.1 Oficio N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017: contiene resumen ejecutivo, en función de la *justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI)*, que es trasladada a la Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13671-2017 del 5-07-17, firmada por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva. *Se atiende la solicitud del Director Devandas Brenes.*

a.2 Oficio N° 53202, del 6 de julio de 2017, firmado por el Auditor Interno, sobre los *hechos relacionados al Inventario y Suministros y Medicamentos 2016 a nivel institucional, así como la justificación de las diferentes (faltantes y sobrantes) de algunas bodegas del Área de Almacenamiento y Distribución.*

a.3 UNDECA (Unión Nacional Empleados CCSS): oficio N° SG-900-2017, del 9-8-17, firmado Srio. Gral.: solicita se le informe sobre denuncia presunta pérdida millonaria por faltante medicamentos.

b. Oficio N° GL-45.651-2017, de fecha 27 de julio de 2017: informe relacionado con la *“Metodología para la elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimientos de Compra que tramita la CCSS” (se atiende lo solicitado en el art. 5°, sesión N° 8896, así como la solicitud del Director Loría Chaves -punto d.4-).*

c. Oficio N° GL-45.366-2017, fechado 18-5-2017: atención artículo 21°, sesión N° 8809 del 05-11-2015: informe en relación con las *causas por las que se debió recurrirse a la modificación contractual, en el caso del renglón uno (01) de la licitación pública N° 2010LN-000005-1142: adquisición de pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA) controles (cepas ATCC) e insumos, código 2-88-16-0225.*

d. Oficio N° GL-45.426-2017, de fecha 14 de junio de 2017: informe en relación con el *consumo del catéter intravenoso número 22 G x 2.54 cm., código 2-03-01-0997 (art. 13°, Ses. N° 8849).*

e. Oficio N° GL-45.511-2017, de fecha 4 de julio de 2017: informe sobre el **análisis del proyecto de la UNOPS denominado “Evaluación independiente de eficiencia en la contratación pública para la CCSS”**; solicitado en el artículo 17°, sesión N° 8841.

f. Oficio N° GL-45.465-2017 de fecha 1° de agosto de 2017: atención artículo 29°, sesión N° 8901 del 27-04-2017: *informe sobre situación actual del Área de Laboratorio Óptico; limitación espacio físico y recurso humano.*

- g. **Oficio N° GL-46121-2017**, de fecha 13 de noviembre de 2017: atención artículo 38°, sesión N° 8900 del 20-04-2017: informe en relación con la **licitación pública N° 2010LN-000017-1142: “Pruebas efectivas para detectar antígenos y anticuerpos anti-eritrocitos”**, contrato 8521 de 25 de febrero del año 2014, reclamo presentado por el Sr. José Francisco Coto Gómez, Gerente General de Diagnostika S.A.
- h. **Oficio N° GL-0050-2018/GM-DFE-0665-2018**, de fecha 18 de enero de 2018: informe sobre la *situación de abastecimiento de Sofosbuvir + Velpatasvir para el tratamiento de Hepatitis C* (artículo 9°, sesión N° 8950 del 11-1-18).
- i. **Oficio N° GL-0134-2018**, de fecha 1° de febrero de 2018: acciones realizadas en el **procedimiento de insumos para Terapia Endovascular –Hemodinamia** (5°, 8902).
- j. **Para decisión: oficio número GL-0433-2018** de fecha 5 de abril del 2018: *propuesta reforma “Modelo de distribución de competencias en Contratación Administrativa y Facultades de adjudicación de la CCSS”, según se detalla:*
- Modificar los artículos 1, 2, 4 y 5 y establecer
 - Transitorio I: los procedimientos de contratación iniciados antes de la vigencia de este modelo, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento ...
 - Transitorio II: ... inclusión de la figura del Gestor de Red al mismo nivel del DRSS y de igual forma en caso de requerirse modificaciones al citado MODICO (Modelo de Distribución de Competencias) respecto nomenclaturas u otros de carácter formal producto del proceso de reestructuración del nivel central, se delega en el Área de Regulación y Evaluación la modificación de los nombres respectivos.

Anotación: *Se presenta el oficio arriba indicado y dejar sin efecto los oficios números GL-45.701-2017 del 7-08-2017, GL-46.108-2017 del 7-11-2017 y GL-0162-2018 del 8-02 2018*

3) **GERENCIA DE PENSIONES: para decisión.**

- a) **Oficio N° GP-53795-2017**, de fecha 30 de noviembre de 2017: atención artículo 5°, sesión N° 8935 del 30-10-2017: informe *impacto en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de no contar con los recursos que corresponden al 0.66% del aporte del Estado.*
- b) **Oficio N° GP-1853-2018**, de fecha 2 de mayo de 2018: **propuesta ratificación conformación del Comité de Riesgos** (artículos 9 y 10 del Reglamento para la Admón. Integral de Riesgos Financieros de los Fondos Institucionales): licenciados Andrey Sánchez Duarte, Coordinador, Oscar Cortés Naranjo, Secretario y la Máster Natalia Villalobos Leiva, representantes de las Gerencias Financiera, Pensiones y Administrativa, en su orden: Máster Ronald Chaves Marín, miembro independiente, y

Lic. José Luis Martínez Quesada, Jefe Área Administración del Riesgo; y Secretaria Técnica: Lida. Annette Cruz Acuña, Asistente Ejecutiva, Gerencia de Pensiones.

- c) **Oficio N° GP-2592-2018**, de fecha 2 de mayo de 2018: *informe de ejecución presupuestaria del Régimen no Contributivo de Pensiones por Monto Básico al mes de marzo de 2018.*
- d) **Oficio N° GP-1096-2018**, de fecha 28 de febrero de 2018: *propuesta Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte año 2018.*
- e) **Oficio N° GP-2547-2018**, de fecha 27 de abril de 2018: *propuesta de ajuste recomendación escenario 2: Distribución de recursos provenientes del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador*; anexa oficio N° DAE-0084-2018 del 1° -02-2018 y criterio de la Auditoría Interna en nota N° 6546 del 25-04-2018 y oficio N° DAE-0392-018/DJ-1621-2018/DAF-409-2018 del 20-03-2018.
- Escenario 2: mantener una reserva equivalente al 50% de los recursos que transfieran las empresas, como resultado de la aplicación del artículo 78° y distribuir el resto según escenario del documento “*Distribución de recursos provenientes del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador*”, ajuste, enero-2018.
- El oficio arriba indicado sustituye al oficio N° GP-53680-2017, del 24-11-2017.*
- f) **Oficio N° GP-1788-2018**, de fecha 23 de marzo de 2018: *presentación estados financieros institucionales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte a diciembre-2017.*
- g) **Oficio N° GP-3075-2018**, del 22 de mayo de 2018: *presentación estados financieros del Régimen no Contributivo correspondiente a diciembre de 2017.*
- h) **Oficio N° GP-2259-2018**, de fecha 16 de abril de 2018: *informe sobre traslado de cuotas entre el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja (CCSS). Ref.: artículos 23° y 10° de las sesiones números 8947 y 8962).*
- i) **Oficio N° GP-2614-2018**, de fecha 3 de mayo de 2018: *Informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al I trimestre 2018.*
- j) **Oficio N° GP-53682-2017**, de fecha 24 de noviembre de 2017: *presentación documento “Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Valuación Actuarial de Corto Plazo con corte al 31 de diciembre-2016”.*
- k) **Oficio N° GP-53710-2017**, de fecha 27 de noviembre de 2017: *informe de la SUPEN (SP-1092-2016) al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, correspondiente a la situación del RIVM al 31 de diciembre de 2015 y hechos subsecuentes al 31 de agosto de 2016”.*

- l) **Oficio N° GP-54055-2017**, de fecha 15 de diciembre de 2017: atención artículo 5°, acuerdo segundo de la sesión N° 8911 del 15-06-2017: *informe acciones ejecutadas en cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna oficio N° 49532 (Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte).*
- m) **Oficio N° GP-0627-2018**, de fecha 7 de febrero de 2018: *informe de la SUPEN al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.*
- n) **Oficio N° GP-52426-2017 del 27 de setiembre del 2017**: Informe *Perfil de Pensiones por Invalidez que se están concediendo en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte* (artículo 16°, sesión N° 8908).
- a) **Oficio N° GP-1789-2018**, de fecha 23 de marzo de 2018: atención artículo 23°, de la sesión N° 8948: ref.: *Proyecto de ley “Ley para desincentivar el consumo de productos ultraprocesados y fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS”, expediente N° 20.365.*
- b) **Oficio N° GP-1278 de 2018**, de fecha 22 de marzo de 2018: criterio **Proyecto de ley Expediente 19.401 “Adición de un Transitorio XVIII a la Ley N° 7983 de 16 de febrero del 2000 y sus reformas”;** *Ley de protección al trabajador.*

4) **GERENCIA MÉDICA:**

- a) **Oficio N° GM-AJD-7543-2018** de fecha 12 de junio de 2018: presentación III *informe del proceso de intervención del Área de Salud de Desamparados I. (Clínica Marcial Fallas Díaz); asunto informativo, cuya presentación se propone reprogramar.*

Asuntos informativos:

- a) **Oficio N° GM-SJD-27051-2017** de fecha 8 de agosto de 2017: atención de lo acordado en el artículo 22°, sesión N° 8888 del 16-02-2017: *informe respecto del mamógrafo del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Raúl Blanco Cervantes.*
- b) **Oficio N° GM-SJD-23814-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: *informe de -doble disponibilidad en Neurocirugía de los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia* (art. 38°, ses. N° 8549: se dio la autorización para que, a partir del mes en curso y hasta marzo del año 2012, en el caso Neurocirugía, en los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia, se realice doble disponibilidad).
- c) **Oficio N° GM-SJD-23815-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: *informe de los medicamentos objeto de recursos de amparo* (art. 21°, ses. N° 8908; se atiende la moción de la Directora Alfaro Murillo).
- d) **Oficio N° GM-SJD-31049-2017**, de fecha 1° de noviembre de 2017: atención artículo 8°, sesión 8927 del 21-09-2017: *informe de la Dirección Técnica del Proyecto de*

Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer sobre los recursos destinados para la atención del cáncer.

Anotación: se recibe la nota número PE-1144-2018 del 11-05-2018, anexa el oficio número GM-SJD-3930-2018 del 15-03-2018.

- e) **Oficio N° GM-SJD-20608-2017**, de fecha 31 de marzo de 2017: presentación ***Informe Programa de trasplante hepático y cirugía hepatobiliar.***
- f) **Oficio N° GM-SJD-23353-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: ***informe avances estrategia de la Patología Cardiovascular.***
- g) **Oficio N° GM-SJD-23198-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: atención artículo 10°, sesión N° 8545 “***Informe del equipo del especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud***”: recomendación R76¹ (R.76): ***informe análisis comportamiento de las hospitalizaciones evitables 1997-2016 (23°, 8586).***
- h) **Oficio N° GM-SJD-4725-2018**, de fecha 6 de abril de 2018: informe patología cardiovascular.
- i) **Gerencia Médica y Logística: oficio N° GM-SJD-3998-2018/GL-0377-2018** de fecha 19 de marzo de 2018: ***informe sobre medio de contraste medicamento LOM IOXEXOL.***
- j) **GM-SJD-4384-2018/GA-0435-2018/GF-0886-2018**, de fecha 2 de abril de 2018: informe de las acciones ejecutadas en relación con lo instruido en el artículo 13°, sesión N° 8853 y oficio N° 49543 sobre el ***análisis del Fondo de Garantía de Retribución Social.***
- k) **Oficio N° GM-SJD-5623-2018**, de fecha 26 de abril de 2018: atención artículo 10°, sesión N° 8960: ***denuncia presentada por el Secretario General del SINAE, en contra del CAIS Marcial Fallas, el Hospital Max Peralta y el Hospital Blanco Cervantes;*** argumenta que las diferentes administraciones han obstaculizado la labor sindical y del ejercicio del derecho del trabajador a ser representado por su Sindicato.
- l) **Oficio N°GM-SJD-29993-2017 de fecha 04 de octubre del 2017:** ***revisión anual de la vigencia de las áreas establecidas como prioritarias*** (art. 22°, sesión N° 8709, celebrada el 03-04-2014).
- m) **Oficio N° GM-SJD-23023-2017** de fecha 30 de junio de 2017: atención artículo 4° de la sesión N° 8904 del 11-05-2017: anexa ***cuadro de resumen de cada uno de los asuntos a los cuales la Junta Directiva solicitó dar atención y las acciones desarrolladas en cada caso.***

¹ R.76. Estimar y divulgar públicamente las estadísticas pertinentes para conocer el desempeño actual de los servicios en materia de enfermedades y mortalidad prevenible.

- n) **Oficio N° GM-SJD-4727-2018**, de fecha 6 de abril de 2018: *informe impacto de las jornadas de producción quirúrgica en las Listas de Espera.*
- o) **Oficio N° GM-SJD-2736-2018**, de fecha 6 de abril de 2018: *informe institucionalización de los servicios de salud Áreas de Salud Montes de Oca, Curridabat, San Juan-San Diego-Concepción* (se atiende artículo 12°, ses. N° 8945).
- p) **Oficio N° DJ-02748-2018** del 11 de junio-2018: criterio jurídico tema relacionado con el *expediente legislativo 19.129, Proyecto Ley orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica*; texto original consultado artículo 6°, sesión N° 8749 del 05-11-2014; solicitud Director Barrantes Muñoz, ref.: artículo 7°, sesión N° 8967.
- q) **Oficio N° GM-AJD-6954-2018/GF-1896-2018**, de fecha 11 de mayo de 2018: atención artículo 18°, sesión N 8864 del 28-09-2016: presentación definición técnica y estimación de costos de Campos Clínicos de internado Universitario.
- r) **Propuesta referente al modelo de pago para los médicos en la Unidad de trasplantes, (a cargo del Consejo de Presidencia Ejecutiva y Gerentes)**

5) **GERENCIA FINANCIERA: para decisión:**

- a) **Oficio N° GF-1413-2018** de fecha 10 de abril de 2018: *propuesta de reforma al Reglamento para las inversiones de las reservas del Seguro de Salud.*
- b) **Oficio N° GF-1675-2018**, de fecha 26 de abril de 2018: atención artículo 6°, sesión N° 8966 del 19-04-2018: informe con corte a marzo de 2018, sobre la *situación de los pagos realizados por el Estado, para cumplir con sus obligaciones con los Seguros de Salud y de Invalidez, Vejez y Muerte.*
- c) *Informes de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado:*
 - c.1 **Oficio N° GF-2923-2017**, de fecha 8 de agosto de 2017: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al II trimestre-2017.*
 - c.2 **Oficio N° GF-0202-2018**, de fecha 6 de febrero de 2018: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al IV trimestre-2017.*
 - c.3 **Oficio N° GF-1697-2018**, de fecha 26 de abril de 2018: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al I trimestre-2018.*
- d) **Oficio N° GF-0942-2018/DPI-117-2018/DP-0230-2018**, de fecha 12 de abril de 2018: *propuesta para el fortalecimiento del Seguro de Salud: presentación documento titulado La asignación de recursos y su vinculación con la planificación, orientada a resultados en la prestación de los servicios de salud de la CCSS.*
- e) **Oficio N° GF-3448-2017**, del 28 de setiembre del 2017: *costos totales de la propuesta para el cierre de brechas del Primer Nivel de Atención* (art. 26°, sesión N° 8902).

Asuntos informativos:

- f) **Oficio N° GF-3102-2017²**, de fecha 29 de agosto de 2017: Gerencia Financiera, Gerencia de Pensiones y Dirección Jurídica: informe sobre el procedimiento de pago de la pensión complementaria del **Fondo de Retiro (FRE)**; se complementa con la nota de la Dirección Jurídica N° DJ-5017-2017 (**art. 15°, Ses. N° 8922 del 17-8-17**).
- g) **Oficio N° GF-3562-2017**, del 17 de octubre de 2017: **Estudio de aseguramiento Banco BAC San José Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.** (Artículo 45°, sesión 8856 y artículo 12°, sesión N° 8872).

6) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS:

EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO EN SALUD (EDUS):

- b) **Oficio N° GIT-0619-2018**, de fecha 19 de abril de 2018: **presentación Sostenibilidad del Expediente Digital Único en Salud (EDUS), fortalecimiento de la Unidad Estadística de Salud**, a cargo del Msc. Manuel Rodríguez, Director del EDUS y el apoyo de la Msc. Ana Lorena Solís, Jefe Área Estadísticas en Salud.
- c) **Oficio N° GIT-0636-2018** de fecha 23 de abril de 2018: atención artículo 4°, sesión N° 8961: **cumplimiento de sentencia de la Sala Constitucional respecto de la implementación del EDUS (Expediente digital único en salud) en la CCSS.**

Asuntos para decisión:

- a) **Oficio N° GIT-8394-2017**, fechado 16 de agosto de 2017: presentación segundo informe estado de avance **Proyecto Fortalecimiento de la Arquitectura de la Plataforma Tecnológica Institucional (Centro de Datos).**
- b) **Oficio N° GIT-8661-2017** de fecha 18 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8926 del 14-09-17: informe de **avance proceso de donación de inmueble del Ministerio de Salud a la Caja, ubicado en la Comunidad de Quirimán de Nicoya.**
- c) **Oficio N° GIT-8792-2017**, de fecha 3 de octubre de 2017: informe resultado **evaluación de viviendas (utilizadas por cada Centro de Salud) propiedad de la CCSS, así como la ubicación, descripción del uso y estudios de condiciones físicas de cada inmueble (27°, 8617).**
- d) **Oficio N° GIT-0072-2018**, de fecha 22 de enero de 2018: informe **resultado análisis sistema de pago de planillas por internet 24/7; (2°, 8659).**
- e) **Asuntos informativo: Oficio N° GIT-0154-2018**, de fecha 5 de marzo de 2018: atención artículo 32°, sesión N° 8952 del 18-01-2018: **informe sobre terreno para la construcción y equipamiento del Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito, Puntarenas (licitación pública N° 2016LN-000002-4402).**

² Artículo 13°, sesión N° 8950 del 11-01-2018

7) **PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL NIVEL CENTRAL:**

Oficio N° GA-42549-2017 del 14-9-17, firmado por Gerente Administrativo: contratación de servicios de consultoría entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la *empresa Ernst & Young, Proyecto de reestructuración organizacional del Nivel Central, según lo solicitado en la sesión N° 8926 del 14-9-17.*

8) **PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA: *externa criterio:***

A) Gerencia Administrativa:

- 1) ***Externa criterio*** oficio N° GA-00012-2018 del 11-01-2018: Expediente N° 20.492, ***Proyecto ley de ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía para el sector público costarricense.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15137-2017, fechada 14 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 14 de noviembre en curso, número AL-CPAS-752-2017, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.
- 2) ***Externa criterio*** oficio N° GA-0578-2018 del 17-01-2018: Expediente N° 20.344, ***Proyecto ley para el buen aprovechamiento de las embarcaciones y otros bienes navales incautados al crimen organizado.*** Se traslada a la Junta Directiva la nota número PE-0743-2018, fechada 10 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 9 de abril del presente año, número AL-CPSN-OFI-0282-2018, que firma la licenciada Nery Agüero Montero, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa.
- 3) ***Solicitó criterio:*** Expediente 20.437, ***Proyecto ley contra la participación de servidores públicos en paraísos fiscales.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1513-2018, fechada 8 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 6 de junio del año en curso, número HAC-079-2018, que firma la licenciada Noemy Gutiérrez Medina, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley.
- 4) ***Se solicitó criterio:*** Expediente 19.377, ***Proyecto ley para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de los trabajadores.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1509-2018, fechada 6 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 8 de junio del año en curso, número ECO-007-2018, que firma el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe a.i., Comisión Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley.

- 5) **Se solicitó criterio:** *Expediente 20091, Proyecto ley reforma integral a la Ley número 3943, Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales.* Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1546-2018, fechada 12 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 7 de junio del presente año, número PLENAMIII-001-2018, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley.

B) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías:

Externa criterio *oficio N° GIT-0745-2018 del 10-05-2018: Texto sustitutivo expediente N° 19.465, "CONTRATOS DE GESTIÓN LOCAL".* Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0958-2018, fechada 2 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio N° CPEM-350-18, de fecha 26 de abril del año 2018, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. *Oficio N° GIT-0745-2018 del 10-05-2018, externa criterio.*

C) Gerencia Médica:

- i. **Externa criterio en oficio** *N° GM-SJD-0757-2018 del 22-01-2018: Expediente N° 19.881, Proyecto de ley "LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA".* Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15019-2017, del 8-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 7-11-17, CEPD-404-2017, que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GM-SJD-0757-2018 del 22-01-2018, externa criterio.*
- ii. **Externa criterio** *oficio N° GM-SJD-0993-2018 del 25-01-2018: Expediente N° 20.404, Proyecto ley del Sistema de Estadística Nacional.* Se traslada a la Junta Directiva por medio la nota N° PE-14272-2017, del 4-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Licda. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio unificado las Gerencias Financiera, de Pensiones y Médica, que coordina y debe remitir el criterio unificado. *En oficio N° GM-SJD-0993-2018 del 25-01-2018, externa criterio.*
- iii. **Externa criterio** *oficio N° GM-SJD-6322-2018 del 14-05-2018: Expediente N° 20.184, Proyecto ley aprobación Memorándum de entendimiento entre la República de Costa Rica y la República de La India sobre cooperación técnica.* Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0663-2018, fechada 23 de marzo del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 22 de marzo del presente año, número CRI-340-2018, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de relaciones Internacionales y

Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GM-SJD-6322-2018 del 14-05-2018, externa criterio.*

- iv. **Externa criterio** oficio N° GM-SJD-6264-2018 del 14-05-2018: Expediente N° 20.185, Proyecto ley aprobación Convenio marco de cooperación entre la República de Costa Rica y la República Dominicana. Se traslada a la Junta Directiva la nota número PE-0662-2018, fechada 23 de marzo del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 22 de marzo del presente año, número CRI-312-2018, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GM-SJD-6264-2018 del 14-05-2018, emite criterio.*
- v. **Externa criterio** en oficio N° GM-SJD-5991-2018 del 3-05-2018: Expediente N° 20.493, Proyecto de Ley para establecer un régimen jurídico especial para el Refugio de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte: Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0654-2018, fechada 21 de marzo, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 20 de marzo del año en curso, número AL-AMB-73-2018, que firma la Jefe de Área Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa.

Externa criterio oficio N° GIT-0667-2018 del 25-04-2018: Expediente N° 20.493, Proyecto ley para establecer un régimen jurídico especial para el Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0815-2018, fechada 18 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 17 de abril del año en curso, número AMB-108-2018, que firma la licenciada Hannia Durán Barquero, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa. *Externa criterio oficio N° GIT-0667-2018 del 25-04-2018.*

- vi. **Externa criterio** oficio N° GM-AJD-7604-2018 del 14-06-2018: Expediente N° 20.175, Proyecto ley modificación de varios artículos de la Ley de donación y trasplante de órganos y tejidos humanos, número 9222, del 13 de marzo de 2014 y derogatoria de la Ley 6946 del 9 de febrero de 1984 y sus reformas. Se traslada a Junta Directiva la nota N° PE-0759-2018, fechada 12 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 10 de abril del presente año, número CG-270-2018, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. *Emite criterio oficio N° GM-AJD-7604-2018 del 14-06-2018.*
- vii. **Se solicitó criterio:** Expediente N° 19.243, Proyecto ley Proyecto ley reforma integral a la Ley General de VIH. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1400-2018, fechada 31 de mayo del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 29 de mayo del año en curso, número AL-DSDI-OFI-0257-2018, que firma el licenciado Edel Reales

Novoa, Director a.i. de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el dictamen referente al citado Proyecto de ley.

D) Gerencia Financiera:

- i. **Externa criterio oficio N° GF-0268-2018 del 12-04-2018: Expediente N° 20.179, Proyecto ley reforma a los artículos 176 y 184 y adición de un Transitorio a la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria.** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15044-2017, del 9-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 8-11-17, N° AL-CE20179-022-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.
- ii. **Se solicitó criterio: Expediente N° 19.584, Proyecto ley Proyecto ley adición de un párrafo primero y reforma del tercer párrafo del artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.** Se traslada a la Junta Directiva la nota número PE-1436-2018, fechada 4 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 30 de mayo del año en curso, número AL-CE19584-2018, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa.
- iii. **Se solicitó criterio: Expediente N° 20.603, Proyecto ley reforma al artículo 29 de la Ley número 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1512-2018, fechada 8 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 8 de junio del año en curso, número AL-CPAS-194-2018, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley. Se solicita a la Gerencia Financiera coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado.
- iv. **Se solicitó criterio: Expediente 20.306, Proyecto ley para combatir la discriminación laboral de la mujer.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1533-2018, fechada 12 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 8 de junio del año en curso, número ECO-042-2018, que firma el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., Comisión Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley: *Se solicita a la Gerencia Financiera coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado. (GM-AJD-7638-2018 del 13-06-2018, solicita prórroga 22 días hábiles)*

E) Gerencia de Logística:

Se solicitó criterio: Expediente N° 20.202, Proyecto ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15477-2017, fechada 13 de noviembre del año 2017 (sic), recibida el 14 de diciembre del presente año, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia

Ejecutiva: se anexa la comunicación del 12 de diciembre en curso, número AL-DSDI-OFI-0185-2017, que firma el licenciado Edel Rosales Noboa, Director a.i. del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta la redacción final del citado expediente número 20.202

F) Gerencia de Pensiones:

Externa criterio: oficio N° GP-2960-2018 del 28-05-2018: Expediente N° 20.484, Proyecto de Ley para transparentar la remuneración de los Presidentes y limitar las pensiones de Expresidentes. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1058-2017, fechada 9 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 3 de abril del año en curso, número CG-264-2018, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. *Oficio N° GP-2960-2018 del 28-05-2018, emite criterio.*

SOLICITA PRÓRROGA:

1) Gerencia Administrativa:

1.1) Solicita prórroga ocho días hábiles más para responder oficio N° GA-43050-2017 del 12-12-2017: Expediente 20.113, Proyecto ley de movilidad colaborativa. Se traslada a Junta Directiva la nota del 7 de los corrientes, número PE-15423-17, que firma la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación fechada 6 de diciembre del presente año, número CG-251-2017, suscrita por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

1.2) Solicita prórroga 10 días hábiles más para responder oficio N° GA-0327-2018 del 26-02-18: Expediente N° 19.959, Proyecto de Ley desarrollo regional de Costa Rica. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0379-2018, fechada 15 de febrero del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 13 de febrero en curso, número CER-172-2018, que firma la licenciada Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Especial Mixta para que investigue y proponga recomendaciones al tema del desarrollo regional de Costa Rica, de la Asamblea Legislativa. *Se solicita criterio unificado con las Gerencias Financiera y Administrativa coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado.*

2) Gerencia Médica:

2.1) Solicita prórroga 22 días hábiles más para responder oficio N° GM-SJD-4385-2018 del 2-04-2018: Expediente N°19.243, Proyecto de Ley Integral a la Ley General de VIH; texto dictaminado: Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0653-2018, fechada 21 de marzo, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 20 de marzo del año en curso, número DH-347-

2018, que firma Jefe de Área de la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.

2.2) **Solicita prórroga 22 días hábiles más para responder oficio N° GM-SJD-5422-2018 del 23-04-2018: Expediente N° 19.960, Proyecto ley general para la rectoría del Sector de desarrollo humano e inclusión social.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0797-2018, fechada 17 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 17 de los corrientes, número AL-CPAS-158-2018, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa.

3) **Gerencia Financiera:**

1) **Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder oficios N°s GF-1692-2018 y GF-1991-2018 del 26-04 y 21-05-2018: Expediente N° 19.531, Proyecto ley de Regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre el uso y destino.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0844-2018, fechada 20 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 19 de abril en curso, número HAC-030-2018, que firma la licenciada Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa.

2) **Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder oficio N° GF-2071-2018 del 22-05-2018: Expediente N° 20.580, texto sustitutivo, Proyecto ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1059-2018, fechada 9 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa el oficio de fecha 4 de abril del año 2018, que firma la licenciada Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa.

3) **Solicita prórroga ocho días hábiles más para responder oficio N° GF-2332-2018 del 31-05-2018: Expediente N° 20.545, Proyecto ley adición de un inciso nuevo al artículo 8 de la Ley N° 8718, autorización cambio nombre Junta Protección Social y establecimiento de distribución de loterías nacionales.** Se traslada copia de la nota número AL-DSDI-OFI-0258-2018, fechada 30 de mayo del año en curso, que firma el licenciado Edel Reales Noboa, Director a.i., Asamblea Legislativa.

XV) **Auditoría.**

Oficio 5157-2018 de fecha 15 febrero de 2018: **informe Gerencial sobre la actividad desplegada por la Auditoría Interna durante el período 2017.**

XVI) **Proposiciones y asuntos por presentar por parte del señor Presidente Ejecutivo, entre otros:**

a) **Oficio N° P.E.1896-2016** de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del **Plan Estratégico Institucional 2015-2018**; se atiende lo solicitado en el artículo 22°, apartado

5, sesión N° 8818: **se acordó:** *instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional.*

- b) **Oficio N° P.E. 25.921-2015** de fecha 20 de abril de 2015: **propuesta readecuación e integrada del “Proyecto de Desarrollo Integral de las Funciones Estratégicas de Recursos Humanos en la CCSS”** (art. 8°, ses. N° 8794 del 17-08-2015).
- c) **En el oficio N° DPI-554-16 fechado 20 de diciembre-2016: solicita retiro del oficio N° DPI-186-16**, del 8-01-2016 que contiene el *informe ejecutivo del IGIS “Índice de gestión Institucional período 2013-2015”*, con el fin de presentar el informe integrado del período 2013-2016 en febrero-2017 (Ref.: PE-55833-16); se atiende la solicitud del Director Barrantes Muñoz.
- d) **Oficio N° PE-1162-2018, de fecha 11 de mayo de 2018:** presentación **propuesta Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y Fono de Prestaciones Sociales;** a cargo del Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director Dirección Actuarial y Económica, y el MSc. Cristian Torres Jiménez, Coordinador Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales.
- e) **Oficio N° PE-1232-2018, de fecha 16 de mayo de 2018:** *intervención en la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios que abarca el Área de Adquisiciones, Área de Gestión de Medicamentos y el Área de Almacenamiento y Distribución.*
- f) **Programación Asamblea de accionistas de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social S.A. (OPCCSS, S.A.):** presentación –Informe de Resultados correspondientes al Primer Trimestre del año 2018, por parte de la Presidencia y Fiscalía.

XVII) Proposiciones y asuntos varios de los señores Directores.

Anotación: *el 2-5-17 y el 16-6-17 la Sría. Junta Directiva remitió recordatorios a los Sres. y Sras. Gerentes, a quienes se pidió rendir los informes.*

A) Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:

Moción N° 1:

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados. Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

Moción N° 2:

Informe de la Gerencia de Logística y de la Auditoría, en relación con inventarios en Almacén General.

Nota: en el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el informe visible en el oficio N° PE-13671-2017 del 5-07-17: anexa nota N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017: que contiene el resumen ejecutivo, en función a la justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI).

B) Planteamiento Director Loría Chaves:

- b.1** Convenios con las universidades para la formación de especialistas.
- b.2** Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.
- b.3** Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos.
- b.4** Revisión del artículo 9° de la sesión N° 6527 del 6 de octubre de 1988, que otorga beneficios a los instructores del CENDEISS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social).
- b.5** Revisión de la política para establecer la razonabilidad de precios.

Anotación:

- i)** En el artículo 5° de la sesión N° 8896 del 23-3-17, se solicitó a todas las Gerencias bajo la coordinación de la Gerencia de Logística una revisión del asunto, en razón de planteamientos recibidos por parte de organizaciones y grupos trabajadores de la CCSS; ya se hizo recordatorio a Gerencia Logística sobre el particular.
- ii)** En el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el oficio de la Gerencia de Logística N° GL-45.651-2017 del 27-07-2017, que contiene el informe en relación con la Metodología para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimiento de Compra que tramita la CCSS.

C) Moción planteada por la Directora Alfaro Murillo:

Iniciar proceso para implementar la Norma sobre Compras Sostenibles N° 20400 de INTECO.

D) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:

- 1) Que conocida la propuesta de Modelo Integral de Riesgos y su mapa de ruta, dado que el calendario de ésta es a dos años plazo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Control Interno, se solicite a todas las Gerencias institucionales la presentación a la Junta Directiva de los planes actuales de gestión de riesgos correspondientes a las áreas a su cargo. Plazo: un mes.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.007, la Secretaria Junta Directiva solicita a todas las Gerencias atender este asunto.

- 2) Reiterar lo solicitado en relación con el oficio N° GL-43.704-206 sobre Proyecto de Evaluación independiente sobre la eficiencia en los procesos de contratación pública de medicamentos de la CCSS. Pendiente de presentar a Junta Directiva conforme se solicitó mediante el oficio N° 68310 de fecha 29-11-16.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.008, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente de Logística atender este asunto.

- 3) Revisión de la situación actual del régimen de cesantía en la CCSS previo análisis de legalidad del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, de su ajuste con la equidad y de su impacto financiero, a fin de resolver conforme con el objetivo de la sostenibilidad institucional. Fijar plazo al informe solicitado en el oficio N° 60.651 emitido por la Presidencia Ejecutiva y dirigido al Gerente Administrativo el 10-10-2016.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.009, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Administrativo atender este asunto.

- 4) A fin de que se establezcan y ejecuten las acciones necesarias que garanticen que las bases de datos EDUS, SICERE y cualesquiera otra en la CCSS cumplan con la protección que exige la Ley de protección de datos personales, se solicite presentar de inmediato el informe unificado solicitado a la Gerencias Médica, Financiera, de Infraestructura y Tecnologías (oficio 68.307) con plazo para enero de 2017.

Notas:

- i) ***mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.010, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico, al Gerente Financiero y a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías atender este asunto.***
- ii) ***Por oficio del 18-12-17, N° GIT-55336-2017, la Gerente de Infraestructura y Tecnologías se dirige a la Gerente Médico y le recuerda el requerimiento de la Junta Directiva.***

- 5) Reiterar que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.011, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 6) Se reitera solicitud presentación, por parte de la Gerencia Médica, del estudio solicitado por la Junta Directiva, en cuanto al aprovechamiento de capacidad instalada en unidades hospitalarias de la Caja Costarricense de Seguro Social, a efecto de precisar estrategias y acciones sostenibles para disminución y adecuado manejo de las listas de espera.

Notas:

- ***Mediante el oficio del 4-7-17, N° 53.013, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.***
- ***Por medio del correo electrónico del 1-9-17, la Lida. Ana María Coto Jiménez, Asesora Gerencia Médica, informa que este asunto será presentado en la segunda de setiembre del año 2017.***

- 7) Que la Gerente Médica presente a la Junta Directiva, en un plazo de 22 días, la evaluación detallada de los resultados e impacto de todas los proyectos de jornadas extraordinarias presentadas por esa Gerencia, aprobadas por la Junta Directiva para diversas unidades médicas hospitalarias para disminuir listas de espera quirúrgicas y la relación de costo beneficio de los resultados.

Nota: mediante el oficio del 14-9-17, número 53.541 la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 8) **Oficios números ETAH-024-6-17** del 26-6-17-7-17 y **ETAH-041-09-17** del 07-09-17: informes remitidos por el Dr. Francisco Cubillo, Coordinador del ETAH (Equipo técnico de apoyo hospitalario); **situación actual del ETAH**; el Dr. Cubillo Martínez y el Lic. José Vicente Arguedas Mora se jubilan el 29-9-17.

E) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez: asuntos en proceso de atención por parte de la administración:

- e.1 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

- e.2 Modelo de Servicio.

- e.3 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

Anotaciones:

- El Director Gutiérrez Jiménez reitera el apoyo y hace suyas las solicitudes del Director Barrantes Muñoz que se consignan en los puntos 1, 3, 4 y 7.
- Por medio del oficio N° 53.111 del 31-7-17, la Sría. de Junta Directiva solicita al Gerente de Pensiones la atención de lo gestionado en cuanto a artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

Señala el señor Presidente Ejecutivo que fueron agendados los temas que se consideran importante y, reiteradamente, habían sido invocados como una de las necesidades de la Junta Directiva, para contar con ese valioso órgano y resolver el asunto. Recuerda que el tema de pensiones en general, está en discusión en el Gran Foro Nacional y es de los más significativos. Entonces, a raíz de una serie de estudios actuariales que surgieron al año pasado e, inclusive, en años anteriores 2015, 2016 implicó un debate dadas las implicaciones internacionales, en términos de cual estudio realmente era el que tenía la razón, sobre el estado actual actuarial del

Seguro de Pensiones. En ese sentido, esta Junta Directiva le pidió a la Escuela Actuarial de la Universidad de Costa Rica (UCR), que efectuara un estudio, en el cual medió una contratación. Entonces, la UCR elaboró un estudio que fue catalogado muy rígido, pues advertía unos problemas de sostenibilidad del Seguro de Pensiones críticos y, posteriormente, hubo un análisis y se determinó que no llegó a ser un estudio actuarial. No obstante, dado un análisis preliminar de expertos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), indicaron que el estudio de la UCR era muy rígido en sus supuestos. A raíz de esa situación, este Órgano Colegiado conformó, en igual de condición tripartita una Mesa de Diálogo, para analizar el asunto y posibles soluciones. En esos términos, se emitió un informe que fue conocido por esta Junta Directiva y se ha estado esperando la oportunidad de tomar las decisiones, respecto de las recomendaciones que se emitieron. En la primera fase se va a tener una serie de temas vinculados con el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), dado el tema de la Mesa de Diálogo. Aclara que el asunto se agendó porque era uno de los que había quedado pendientes de resolver o tomar una decisión. Además, en reiterados momentos, inclusive, varios Miembros de esta Junta Directiva, lo señalaron como uno de los asuntos más importantes para abordar, una vez que iniciara su gestión esta Junta Directiva. Entonces, fue la razón por la que se agendó el asunto de primero. El resto de los temas son asuntos muy operativos, relacionados con compras y otros aspectos por resolver. Hace hincapié que, además, se tiene un tema de fondo de la Gerencia Médica, relacionado con una Política Institucional de Atención Integral a la Adolescencia, pues también es un asunto que se tiene agendado hace bastante tiempo. Luego, si se tiene tiempo se podrán presentar temas de otras Gerencias. No obstante, hoy se tiene una agenda muy nutrida, con asuntos muy importantes. Lo anterior, sería la reflexión y apunta que en este cuerpo colegiado, se tiene la práctica de que la reflexión puede rotar en los Miembros del cuerpo colegiado; la cual es voluntaria, pues no es obligatoria. En ese sentido, el Director que quiera hacer la reflexión algún día, lo puede indicar y es útil que tengan la oportunidad de reflexionar sobre algún asunto particular que les interesa. Dentro de otro de los temas que se tienen acumulados y lo conversó con doña Emma Zúñiga es la correspondencia, dado que está por resolver, entonces, le indicó que el tema se agendara en el inicio de la sesión.

A propósito, respecto de un tema que se publicó respecto de las vacaciones que tiene acumuladas, la Secretaria de la Junta Directiva, sugiere el Director Loría Chaves que se le pida un informe a la Auditoría de todos los funcionarios que tienen vacaciones sin cumplir y se presente la semana entrante. Le parece que no sea solo un caso, sino todos porque hay una preocupación de que hay una gran cantidad de personas en esa situación y don Jorge A. Hernández ya tiene ese estudio.

En cuanto a una inquietud del Director Guzmán Stein, indica el Dr. Llorca Castro que si el estudio de las vacaciones ya lo tiene la Auditoría preparado, puede ser agendado.

El Dr. Guzmán Stein indica que apoya la moción de don Mario Devandas desde el punto de vista que el tema de las vacaciones se tiene que discutir, podría ser hoy o en la próxima sesión con el estudio. Cree que la preocupación que tiene como Médico Salubrista, primero no conoce en detalle, pues un aspecto puede ser la prensa y otra la realidad de que sea así. Sin embargo, y lo indica con toda honestidad, las vacaciones se tienen que disfrutar, las personas no pueden acumular y la política institucional también tiene una política en el asunto. Entonces, si ya se tiene desea agregarle a la moción que está planteando don José Luis Loría, pedirle al señor Auditor que ese estudio contemple, los funcionarios que tengan dos o más períodos y en este momento, están siendo responsables como Junta Directiva de que no solamente sea el caso de

doña Emma Zúñiga, el cual estima y respeta pero se tiene que analizar, pues según la noticia indica que la Licda. Zúñiga se va a pensionar en setiembre de este año. Entonces, supuestamente, lo que corresponde es aplicar esas vacaciones lo más pronto posible y quiere que ese aspecto quede claro, pero también que se investigue a fondo esta situación, porque no quiere que la Institución se perjudique, ni doña Emma; por una eventual irresponsabilidad de la Junta Directiva. En ese sentido, como Miembro nuevo le preocupa. En cuanto a la agenda respeta la posición del señor Presidente Ejecutivo, en lo que indica y sí cree que se tiene que analizar el tema de la Agenda, porque en este momento, sinceramente, ayer a las 10:00 p.m., todavía estaba recibiendo documentos. En ese sentido, le parece que se tiene que ser más ordenados, porque de lo contrario la gestión se complicará, entonces, no se logrará atender y resolver la agenda. Aspectos que en una agenda anterior quedaron pendientes porque no se sigue con ese orden y en casos especiales, se tienen uno o dos temas para resolver. De lo contrario se van quedando pendientes los asuntos y él ya tiene dos folder que contiene documentación de temas que no se han presentado y le preocupa. Respetuosamente, pide que se considere esa situación.

El Dr. Fernando Llorca le indica a don Pablo Guzmán que tiene toda la razón, el tema de la agenda es un asunto recurrente y la urgencia de los temas que se incorporan, por ejemplo, por presión externa y está de acuerdo con don Pablo pues no, necesariamente, lo que se publica en los diarios es la realidad. Por otra parte, se está planteando un tema que sí es cierto y quiere reconocer que la Auditoría ha hecho advertencias sobre el asunto y el tema ha sido presentado en la Junta Directiva, en fracciones y parcialmente y está de acuerdo con don Pablo y con don José Luis Loría, se tendría que tener un análisis y una visión institucional de cuál es la realidad, entonces, el asunto le parece oportuno.

A la Directora Alfaro Murillo le parece que la propuesta de que el Auditor presente el informe es lo más relevante, sin embargo, quiere destacar que esta Junta Directiva, tiene que gestionar temas relevantes y se tiene que tener mucha cautela. Considera que cuando los medios de comunicación o entes externos, tratan de publicar temas que son de su interés y se relacionan con asuntos que sí son de fondo, pero normalmente están politizados por alguna razón. Pide disculpas y señala que el tema se publicó, probablemente, porque alguien quiere molestar a alguien y pide que así conste en actas y es la realidad. Entonces, esta Junta Directiva tiene que tener la madurez para entender que el tema es importante y se buscó una vía objetiva, es decir, el informe de la Auditoría. En ese sentido, estima que se fije una fecha para que se presente el informe y se darán cuenta que como todos los temas se van a agendar para la semana entrante, no se va a poder presentar el informe, repite, pues todos los temas se agendan para la semana entrante. Le parece que lo mejor es que se empiece con una dinámica de buen manejo de la Junta Directiva, donde se indique si el informe es para que se presente la semana entrante, es decir, para de hoy en ocho días, es para de hoy en ocho. Pide que si se observa que la agenda está muy cargada de otros temas, se tome la decisión que es para que se presente de hoy en quince días y de hoy en quince se presenta el asunto. No obstante, lo que ha sucedido en esta Junta Directiva es que como todos los temas son “así explosivos”, todos los asuntos se agendan para de hoy en ocho días, entonces, nunca se cumple que se presente el tema de hoy en ocho días. En ese sentido, en este caso, observando la agenda no se podrían presentar los temas que se están agendando en este caso, en una sesión extraordinaria o sea un día realista. Personalmente, indica que con la agenda que se tiene programada para de hoy en ocho días, no es realista. El otro aspecto es que con los temas que observa en la agenda que urgen más que este asunto. Ahora bien, le parece que es un tema al que se le debe agregar la asesoría legal, de las dudas que van a

surgir, en términos de si se van a pagar las vacaciones acumuladas o se pierden, es solamente un agregado que ella le pediría a la Auditoría y a la Dirección Jurídica que se incluya en el informe. Entonces, si se agenda el tema para de hoy en ocho días que se presente y se toma el acuerdo. Por otra parte quiere hacer un llamado, los medios de comunicación siempre van a querer imponer la agenda y no son neutros, no son inocuos, están buscando “atizar” contra alguna persona y ese tema si le gustaría que quede claro, pues ella tiene claro por donde se dirigen los “tiros”, pero aun así el tema si es un problema de fondo. Repite, le parece que se tiene que tener mucha cautela, pues de lo contrario, un día salen los cinco medios de comunicación con más “galillo” en este país indicando situaciones y la Junta Directiva sesionaría respondiéndole a los medios de comunicación, por alrededor de cuatro o cinco sesiones y este cuerpo colegiado se “atarantaría” y ella en este momento no se quiere “atarantar”. Hace hincapié en que en este segundo período de que está formando parte de este Órgano Colegiado, no va a ser la prensa la que dicte la agenda de esta Junta Directiva.

El Lic. Hernández Castañeda señala que sobre el tema la Auditoría, tal y como lo comenta el Dr. Llorca, en casos específicos, inclusive, han enviado oficios relacionados con determinada persona. Quiere comentar y tal vez el Dr. Fernando Llorca lo recuerda, pero esta Presidencia Ejecutiva se involucró directamente en el tema, con funcionarios. También, el Ministerio de Trabajo en su oportunidad se presentó a investigar. En ese sentido, el Dr. Llorca Castro pidió planes remediales, para que diferentes funcionarios de la Institución tomaran vacaciones, él desconoce a cuáles, pero en el caso de la Auditoría, don Fernando les pidió un plan de todos los funcionarios que tenían una situación de esa naturaleza y se le presentó. En el informe se indicó en qué fecha los funcionarios van a tomar las vacaciones, probablemente, el Dr. Llorca fue lo hizo con el resto de los funcionarios, de manera que se han tomado decisiones, por lo menos en el caso del señor Presidente Ejecutivo y anota que con mucho gusto se presentará la información.

Sobre el particular, señala el Presidente Ejecutivo que, efectivamente, es un tema de fondo que por supuesto, en este momento se está personalizando de forma mediática. No obstante, cree que hay y le parece bien que se presente un análisis de lo que ha sucedido, desde la óptica de todas las acciones que se han tomado y lo que señala doña Marielos, le parece oportuno que se le incorpore a la presentación, la opinión de la Dirección Jurídica, para que se presente y se conozca de una vez las dos visiones. Pregunta si es posible tener el tema para ser presentado la próxima semana. Evidentemente, él agenda el tema y le parece que en el transcurso de estos días, si es decisión de esta Junta Directiva. No obstante, hace el llamado que hizo en la sesión extraordinaria, pues se tiene una gran cantidad de temas importantes, por ejemplo, el tema del Régimen de Pensiones, es uno de los asuntos que es una realidad nacional, por lo cual urge que se presente y se tomen decisiones. Por ese aspecto, se agendó para esta sesión. Comenta que los Directores que lograron participar en la Junta Directiva anterior, creen que son conscientes de que no se debería postergar más su presentación, concretamente, el tema del Régimen de Pensiones. Somete a votación la siguiente moción, recogiendo todo lo que se indicó, en términos de que la próxima semana se presente el estudio integral de la situación de toda la Institución, por parte de la Auditoría, conjuntamente con el criterio jurídico a ese respecto y sea conocido y visto por esta nueva Junta Directiva la próxima semana.

El Dr. Devandas Brenes está de acuerdo con esa propuesta pero le parece que también se presente la propuesta de solución por parte de las Gerencias, es decir, qué se propone cómo se resuelve la

problemática. Por ejemplo, si se va a presentar un informe con una lista de personas con vacaciones acumuladas, cuál es la solución.

El Dr. Llorca Castro concuerda con don Mario Devandas, entonces, se presente una propuesta de acuerdo dentro de la legalidad y de la normativa. Pide que voten en esos términos, los Directores que estén a favor de la propuesta.

ARTICULO 3º

Se tiene a la vista la comunicación número 012-03-2018-CA, del 13 de abril del año 2018, suscrita por los licenciados Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico; Mario A. Cajina Chavarría MBA, Jefe a.i. Área de Gestión Judicial, y Andrey Quesada Azucena, Abogado de la Dirección Jurídica, que está dirigida a: Junta Directiva, Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, y Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director Ejecutivo a.i. del CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social), en la que, en cuanto al expediente número 16-009480-1027-CA, se refieren al proceso de conocimiento interpuesto por la Universidad de Costa Rica ya que, mediante la resolución N° 425-2018 del seis de marzo del año en curso, el Tribunal Contencioso Administrativo resuelve:

“Con fundamento en los artículos 113 y 197 inciso 1, del Código Procesal Contencioso Administrativo, se tiene por desistida la presente demanda contra a Caja Costarricense de Seguro Social. Se resuelve este asunto sin especial condenatoria en costas”.

Señalan que con la resolución de cita se da por terminado el proceso en forma definitiva y se procede a su archivo. El citado oficio se lee en los siguientes términos, en forma textual:

“Mediante sumaria 16-009480-1027-CA la Universidad de Costa Rica, interpuso Proceso de Conocimiento en el cual, su principal pretensión fue declarar la nulidad absoluta del Acuerdo adoptado por la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social y el CENDEISSS, oficio GMSHD-14272-2016, mediante el cual remiten a Junta Directa de la Caja la propuesta de ingreso al internado. La nulidad absoluta del acuerdo adoptado por Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro en el artículo 24, de la sesión N° 8852, celebrada el 30 de junio de 2016 y publicado en la Gaceta N° 144, el miércoles 27 de julio de 2016, denominado: “Disposiciones en relación con el Internado Rotatorio Universitario en instalaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social”. Se revoquen los alcances del acuerdo aprobado en el Artículo 24, de la sesión N° 8852, por parte de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social entre ellos: A) Que se dejen sin efecto los requisitos de ingreso que estableció la Junta Directiva de la Caja, particularmente, el requisito que establece la sanción perpetua para los estudiantes que han sido sancionados por faltas graves. B) Que se deje sin efecto la convocatoria y el temario que realizó el CENDEISSS para realizar el examen de ingreso al internado rotatorio universitario el 5 de noviembre de 2016. C) Que se declare la nulidad de la disposición que le niega a los estudiantes el derecho de impugnar el examen de ingreso al internado. D) Que se deje sin efecto la distribución de los cupos clínicos del internado por medio de un procedimiento aleatorio. E) Que se deje sin efecto y se declare la nulidad de la implementación de un programa único de internado por parte de todas las universidades que imparten la carrera de medicina. F) Que se declare la nulidad absoluta del contrato que la Caja suscribió para

la aplicación del examen IFOM. G) Que se declare la nulidad absoluta del cobro que la Caja le realizó a la Universidad de Costa Rica por la realización del examen IFOM y se ordene a la CCSS reintegrar a la Universidad el monto que ésta le canceló por dicho concepto.

Condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de ambas costas del proceso.

El Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, mediante resolución n° 351-2018 de las catorce horas cuarenta minutos del veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, indica:

“Se declara con lugar la defensa interpuesta por la representación de la Caja Costarricense de Seguro Social, de falta de integración de litis consorcio pasivo necesario respecto al Organización National Board of Medical Examiners y se ordena a la parte actora que en el plazo de tres días amplié su demanda, para lo cual deberá aportar un juego de copias de todo lo actuado hasta ahora y la dirección para notificar a la Organización National Board of Medical Examiners.”

Mediante resolución N° 425-2018 de las catorce horas cuarenta minutos del seis de marzo de dos mil dieciocho el Tribunal Contencioso Administrativo indica:

“Con fundamento en los artículos 113 y 197 inciso 1, del Código Procesal Contencioso Administrativo, se tiene por desistida la presente demanda contra a Caja Costarricense de Seguro Social. Se resuelve este asunto sin especial condenatoria en costas”.

Con la resolución de cita se da por terminado el proceso en forma definitiva y se procede a su archivo”.

Se deja constancia de que el Director Guzmán Stein se abstiene de participar en el conocimiento de este asunto.

Se toma nota de lo informado.

ARTICULO 4°

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 5°

Se tiene a la vista la copia del oficio número 023-05-2018-CA de fecha 31 de mayo del año 2018, firmado por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico, el Lic. Mario A. Cajina Chavarría MBA, Jefe a.i. Área de Gestión Judicial, y el Lic. Andrey Quesada Azucena, abogado, todos de la Dirección Jurídica, dirigida al Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo, Expediente número 18-002196-1027-CA; en la cual comunican sobre la medida cautelar provisional interpuesta por el Sindicato Nacional de Enfermería, expediente judicial N° 18-002196-1027-CA, quienes solicitan *“la suspensión de los efectos del acuerdo de la Junta Directiva de esta Institución, adoptado en el artículo 11 Sesión 8915, mediante el cual se acordó la creación de una gerencia general y en consecuencia, solicita el recurrente se suspenda el nombramiento de su gerente, el objeto del proceso fue resumido por el Tribunal Contencioso en los siguientes términos: (Sic)”*. La citada copia del oficio se lee en los siguientes términos, en forma literal:

“Mediante Oficio 024-03-2018 CA, esta Dirección Jurídica informó que fue notificado a la Institución auto de traslado de medida cautelar interpuesta por el Sindicato Nacional de Enfermería, expediente número 18-002196-1027-CA. En este proceso el Sindicato actor solicitó la suspensión de los efectos del acuerdo de la Junta Directiva de esta Institución, adoptado en el artículo 11 Sesión 8915, mediante el cual se acordó la creación de una gerencia general y en consecuencia, solicita el recurrente se suspenda el nombramiento de su gerente, el objeto del proceso fue resumido por el Tribunal Contencioso en los siguientes términos: (Sic)

“Pretende la parte actora que se adopte una medida cautelar con la que se suspenda los efectos del acuerdo de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social del 13 de julio de 2017 (artículo 11 de la Sesión 8915), creación de Gerencia General y subsidiariamente que se suspenda el proceso de designación del Gerente General. Argumenta el actor que el peligro en la demora radica en la desestabilidad política interna de la CCSS, por cuanto se está creando una gerencia no permitida por ley. La apariencia de buen derecho radicaría en que la pretensión es seria y racional y respecto de la ponderación de intereses, indican que la adopción de la medida no afecta la seguridad social. Por su parte la CCSS, argumentó una falta de interés por cuanto el Acuerdo de julio 2017 que pretende suspenderse fue reformado por acuerdo del noviembre y diciembre de 2017 (números 8938 y 8949). Argumenta la ausencia de daños graves al tenor del artículo 21 CPCA, por cuanto se está frente a una potestad de auto organización. Respecto de la ponderación de intereses argumentan que en virtud del principio de legalidad se pretende una correcta administración de la seguridad social.”

Le informamos que el proceso fue atendido conforme a derecho por esta Dirección y el Tribunal Contencioso Administrativo mediante resolución n° 812-2018-T de las diez horas y cincuenta y cinco minutos del nueve de mayo de dos mil dieciocho, resuelve:

“Con fundamento en lo expuesto, SE RECHAZA LA MEDIDA CAUTELAR PETICIONADA EN CARÁCTER DE PRINCIPAL Y

SUBSIDIARIA interpuestas por el Sindicato Nacional de Enfermería contra la Caja Costarricense de Seguro Social.”

Se aclara que esta Dirección procedió con la revisión del expediente en el sistema digital del Poder Judicial, verificando de esta manera que la parte actora no interpuso Recurso de Apelación en el tiempo otorgado para este fin”.

Se toma nota de lo informado.

El Director Loría Chaves se retira temporalmente del salón de sesiones, dado que se inhiere de particular en el conocimiento y votación del asunto que será tratado en el artículo siguiente.

ARTICULO 6°

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 7°

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 8°

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 9°

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 10°

Se tiene a la vista el oficio número DJ-2044-2018, fechada 16 de abril del año 2018, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico, y licenciadas Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i, Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, y Mayra Acevedo Matamoros, Abogada de la Dirección Jurídica, en la que atienden el oficio número JD-0091-17, en que se solicita criterio jurídico sobre el recurso de apelación e incidente de nulidad presentado por Coopesalud R.L. dentro del procedimiento administrativo de incumplimiento contractual por la presunta falta investigada de no sustituir técnicos en atención primaria en el Área de Salud de Pavas, expediente N° 2-2013. En lo pertinente, el citado oficio se lee en los siguientes términos, en forma textual:

“Atendemos su oficio número JD-0091-17, mediante el cual solicita criterio legal respecto al recurso de apelación e incidente de nulidad presentado por COOPESALUD R.L dentro del procedimiento administrativo de incumplimiento contractual tramitado bajo el expediente 2-2013.

Sinopsis

Objeto de la consulta	<i>Recurso de apelación e incidente de nulidad presentado por COOPESALUD R.L dentro del procedimiento administrativo de incumplimiento contractual tramitado bajo el expediente 2-2013.</i>
Identificación del funcionario investigado, incluyendo cargo y lugar de desempeño	<i>Contratista COOPESALUD R.L</i>
Presuntas faltas investigadas	<i>Incumplimiento contractual por no sustituir técnicos en atención primaria en el Área de Salud de Pavas.</i>
Estado actual del procedimiento	<i>Concluido. Se encuentra en la fase recursiva del acto final.</i>
Resumen	<i>Se rechaza en todos sus extremos el recurso de apelación y el incidente de nulidad presentado por el contratista COOPESALUD R.L, toda vez que quedó acreditado el incumplimiento y se constató que se respetó el debido proceso y su derecho de defensa, por lo que el actuar administrativo se encuentra ajustado a derecho.</i>

Antecedentes

I. La Administración tramitó la Licitación Pública número 2008LN-000013-1142 para la prestación de servicios de atención integral en salud en primer nivel de atención reforzado, cuya adjudicación recayó en la empresa COOPESALUD R.L (contrato número C 5824-2009).

II. Dentro de las obligaciones contraídas por COOPESALUD R.L se encuentra la dotación de servicios de asistentes técnicos de atención primaria en salud (ATAPS). Ver folios 152-158.

III. Durante la ejecución del contrato, la Administración detectó que en el Área de Salud de Pavas el contratista, entre el período que va de 2011 al I trimestre de 2013, incumplió con sus obligaciones al no realizar sustituciones de los ATAPS ahí destacados.

IV. Con motivo de lo anterior, se ordenó abrir un procedimiento administrativo ordinario contra COOPESALUD R.L por supuesto incumplimiento contractual, el cual es tramitado bajo el expediente 2-2013.

V. Mediante resolución de las 10:15 horas del 19 de enero de 2017 (folios 219-230), se realizó el respectivo traslado de cargos, el cual fue comunicado al contratista el 20 de enero de 2017.

VI. Contra lo anterior, el 27 de enero de 2017, el contratista presentó un escrito de descargo alegando nulidad de todo lo actuado (folios 233-243).

VII. Dichos alegatos fueron rechazados por la Administración mediante escrito número OPDEGC 005-2017 del 22 de marzo de 2017 (folios 263-272).

VIII. En oficio OPDEGC 006-2017 del 22 de marzo de 2017 (folios 273-284), el órgano director del procedimiento administrativo emitió el respectivo informe de conclusiones, en donde señaló, en lo que aquí nos interesa, lo siguiente:

“Por tanto, como resultado final de los hechos analizados en el presente procedimiento y la aplicación del derecho ateniendo así como las garantías procesales a la COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD R.L (COOPESALUD R.L), este Órgano Director del Procedimiento de Ejecución de Garantía, concluye que la COOPESALUD R.L, no realizó la sustitución de recurso humano ATAPS en el Área (sic) de Salud de Pavas, incapacidades, vacaciones, permisos u otros, durante los años 2011 y 2012 y primer semestre 2013 contrato C-5824-2009. Lo que genera un perjuicio económico para la Caja Costarricense de Seguro Social, según se detalla a continuación:

<i>contrato</i>	<i>Monto</i>
<i>C-5824-2009 Área de Salud de Pavas</i>	<i>¢26.020.610,00</i>

IX. En virtud de lo anterior, la Administración, acogiendo el informe final de conclusiones, en resolución número GM-AC 29328-2017 de las 11:00 horas del 19 de setiembre de 2017 (folios 285-300), dispuso “(...) **hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento, correspondiente al monto de veintiséis millones veinte mil seiscientos diez colones sin céntimos (¢26.020.610,00), monto que deberá ser actualizado al momento de la ejecución (...).**” Destacados corresponden al original.

X. Contra lo anterior, el contratista, mediante escrito recibido el 26 de setiembre de 2017, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad (folios 302-308).

XI. La revocatoria fue rechazada por la Gerencia Médica en resolución GM-AC 31379-2017 de las 9:00 horas del 14 de noviembre de 2017 (folios 310-326). La apelación fue elevada a la Junta Directiva, quien previo a resolver, solicita el criterio legal a esta Dirección, el cual se rinde en el siguiente apartado.

Criterio jurídico

Sobre lo alegado: Manifiesta el contratista que la Administración no ha atendido cada uno de los alegatos invocados en su escrito de oposición, sean, que no se dan los supuestos para aplicar un procedimiento de ejecución de garantía; la inopia de personal de ATAPS en el mercado laboral; la carencia de sustento técnico y legal del cálculo de las sumas pagadas de más a COOPESALUD R.L; la improcedencia de la actualización del monto a cobrar y el cobro de intereses.

Reclama que los elementos de prueba tomados en consideración no fueron sometidos al contradictorio, como por ejemplo, no se pidió participación de la empresa sobre el criterio emitido por el médico Alexander Barrantes Arroyo sobre la inopia de ATAPS ni tampoco sobre el dictamen técnico del Área de Costos; aspectos que según el recurrente, fueron decisivos para el órgano decisor.

Por ello considera que la empresa estuvo en indefensión y eso ocasiona nulidad de todo lo actuado.

Análisis de lo argumentado:

Con base en la documentación que conforma el expediente administrativo, esta Asesoría legal estima que no lleva razón el recurrente por cuanto se tienen como acreditados los siguientes hechos:

- 1) De acuerdo a lo estipulado en el contrato C 5824-2009, el contratista se comprometió a suministrar a la Caja la prestación de servicios integrales de salud en primer nivel de atención en forma continua y eficiente (cláusula primera, folio 152, cláusula quinta, folio 153 adverso y addendum al contrato visible a folios 162-167). Esto por cuanto en el punto cartelario 6.3.3.1 se dispuso expresamente que la prestación de los servicios de salud contratados no podrían nunca verse disminuidos o afectados por motivos de ausencias, permisos, incapacidades, vacaciones, etc. (folio 194 reverso).
- 2) Se dispuso que la garantía de cumplimiento fuera ejecutada por incumplimientos parciales del contratista y que para su ejecución se deberá contemplar la estimación de daños y perjuicios que corresponderán al porcentaje faltante para alcanzar el nivel requerido en el Plan de Gestión local (cláusula octava, folio 155 adverso y addendum al contrato visible a folios 162-167).
- 3) Corresponde al contratista formar directamente a los ATAPS conforme a los lineamientos establecidos para tales efectos por el CENDEISSS (punto 6.3.1 del cartel, folio 191).
- 4) El contratista en su oferta se comprometió, con base en los requerimientos cartelarios, a sustituir en un 50% al personal de ATAPS por motivo de vacaciones y en caso de incapacidades, sustituirlo a partir del mes de incapacidad. En el apartado iv) de la oferta técnica del contratista se

dispuso el mecanismo de cálculo definido para realizar dichas sustituciones (folios 1 reverso y 2 de la oferta de COOPESALUD R.L).

5) En acta de visita de fiscalización del 16 de octubre de 2013, la Administración corroboró que no se encontraban laborando dos ATAPS y que no se estaban haciendo sustituciones de dicho personal en períodos de vacaciones (folio 9).

6) Mediante oficio G 2818-2013 del 29 de octubre de 2013, el contratista confirma no haber realizado sustituciones de ATAPS alegando inopia de tal personal (folios 55-57).

7) La Administración en oficio DRSS-FISSCT 0014-17 del 4 de enero de 2017, solicitó al Área de Costos una cuantificación de los daños ocasionados a la Institución por el incumplimiento en la no sustitución de ATAPS (folios 96-97). En dicho oficio se hizo referencia al mecanismo de cálculo de sustitución adoptado por el contratista.

8) Tal solicitud fue atendida por el Área de Costos, que en oficio ACC 0520-2014/SACCH 036-2014 del 10 de marzo de 2014 hizo la respectiva estimación del daño, aclarando que se realizó con base en los requerimientos estipulados en el cartel y por lo ofertado por el contratista (folios 98-99). El monto ahí establecido fue fijado en ese momento en ¢20 170 985.00 (no se incluía el cálculo de intereses) para el período que iba del primer semestre de 2011 hasta el primer semestre del 2013.

9) Previo a la apertura del procedimiento administrativo por incumplimiento contractual, la Administración mediante oficio DRSS-FISSCT 2549-14 del 4 de setiembre de 2014 (folio 112), pone en conocimiento al contratista lo determinado por el Área de Costos y le solicitó el depósito de ¢20 170 985.00, aclarándole que no contemplaba los intereses (folio 112). La copia de cálculo técnico fue remitido al contratista mediante oficio DRDD-FISSCT 2623-14 del 16 de setiembre de 2014 (folio 115).

10) El contratista en oficio G 278-2014 del 14 de octubre de 2014, rechazó categóricamente la metodología aplicada por el Área de Costos (folio 119).

11) Mediante oficio ACC 0879-2016/SACCH 070-2016 del 15 de junio de 2016, el Área de Costos desglosó los componentes del precio con el fin de detallar los elementos considerados en la estimación del daño patrimonial y asimismo, actualizó el monto al incluir los intereses. De ahí entonces que la suma adeudada por el contratista pasó a ¢26 020 610.00 2016 (folios 129-130). Tal documento fue puesto en conocimiento del contratista mediante oficio DRSS-GAL 1700-16 del 14 de julio de 2016 (folio 131).

12) Una vez revisado ese nuevo dictamen técnico, el contratista manifiesta su negativa a cancelar el citado monto (oficio G 187-2016 del 29 de julio de 2016, visible a folios 132-133).

13) Adicional a lo anterior, la Administración sostuvo una reunión con el contratista en donde se volvieron a revisar los criterios técnicos tomados en consideración para el cobro (así consta en minuta del 11 de agosto de 2016, folios 134-136).

14) En la resolución de traslado de cargos, el órgano director realizó referencia expresa a los dictámenes técnicos emitidos por el Área de Costos, así consta en folio 222, los cuales además, ya habían sido de conocimiento y análisis del contratista. Igualmente, se le indicó que tenía derecho de acceder y fotocopiar el expediente administrativo que está conformado, entre otros, por los oficios emitidos por el Área de Costo (folio 228).

15) La metodología de cálculo realizada por el Área de Costos fue nuevamente analizada por el contratista en su escrito de oposición (folios 238-241).

16) A solicitud del órgano director, el Área de Costos analizó la argumentación expuesta por el contratista en el escrito de oposición sobre la metodología de cálculo y concluyó que no llevaba la razón (ver oficio SACCH-020-2017 del 2 de marzo de 2017, folios 252-255).

17) La consulta que el órgano director hizo al Dr. Alexander Barrantes Arroyo sobre estudios de inopia de personal de ATAP fue agregada al expediente administrativo, al cual el contratista tiene libre acceso (folios 261-262). Asimismo consta que lo informado por el señor Barrantes Arroyo fue incorporado en la respuesta que el órgano director brinda al contratista en oficio OPDEGC 005-2017 del 22 de marzo de 2017 (folios 263-271).

Del cuadro fáctico expuesto queda claro que la argumentación expuesta por el contratista no resulta válida, toda vez que:

- dentro de los compromisos adoptados por el contratista en el contrato C 5824-2009, esta la obligación de siempre sustituir a los ATAPS a efecto de dar continuidad a los servicios de salud prestados en el Área de Salud de Pavas. Hecho que no fue cumplido y el cual incluso, fue reconocido por el propio contratista. De ahí entonces, que claramente se dan los elementos necesarios que justifican la apertura de un procedimiento administrativo por incumplimiento contractual;

- la inopia de ATAP no es una justificante si consideramos que el cartel de la Licitación Pública número 2008LN-000013-1142 contempla la obligación del contratista de formar ATAPS, con lo cual se hubiera suplido el faltante. En ese sentido, tal como lo señaló el órgano director, el contratista no adoptó las medidas o previsiones necesarias para solventar el problema. Motivo por el cual no cabe el reclamo expuesto para este punto;

- existe suficiente fundamento legal y técnico que respalda el actuar de la Administración, toda vez que se logró acreditar un incumplimiento del contratista, que como se indicó en líneas arriba, fue aceptado expresamente por el aquí recurrente y porque los tres dictámenes técnicos fueron emitidos con apego a las condiciones cartelarias;

- toda deuda líquida y exigible genera como indemnización el cobro de los intereses respectivos, por lo que es razonable que la Administración haya actualizado el monto inicial a cobrar y por último,

- quedó demostrado que el contratista tuvo acceso al expediente y tuvo oportunidad de analizar en forma amplia los medios de prueba obtenidos por el órgano director, por lo que no puede alegar

que existió indefensión en su contra. Principalmente si tomamos en consideración que dichos medios fueron conocidos en forma previa al procedimiento.

En suma, revisadas y valoradas las acciones administrativas que constan en el expediente 2-2013, esta Asesoría legal logra determinar que el procedimiento de incumplimiento contractual se encuentra ajustado a derecho y que al recurrente se le ha respetado en todo momento los principios de debido proceso, entre ellos el de defensa, por lo que se recomienda rechazar en todos sus extremos el recurso de apelación y el incidente de nulidad presentado por la empresa COOPESALUD R.L contra la resolución GM-AC 29328-2017 de las 11:00 horas del 19 de setiembre de 2017, que fue dictada por la Gerencia Médica.

Recomendación y conclusión

Con fundamento en todo lo expuesto, no se tiene por demostrado que dentro del procedimiento de incumplimiento contractual tramitado contra la empresa COOPESALUD R.L, se hayan dado actuaciones que ameriten anular todo lo actuado por la Administración.

En ese sentido, se recomienda rechazar en todos sus extremos el recurso de apelación e incidente de nulidad interpuesto contra la resolución GM-AC 29328-2017 de las 11:00 horas del 19 de setiembre de 2017. Por lo que bien puede la Administración continuar con el trámite de ejecución de la garantía de cumplimiento”.

Por consiguiente, acogida la citada recomendación y la propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** declarar sin lugar, en todos sus extremos, el recurso de apelación y el incidente de nulidad presentado por el representante legal de la empresa COOPESALUD R.L., en contra de lo resuelto por la Gerencia Médica en la resolución GM-AC 29328-2017 de las 11:00 horas del 19 de setiembre del año 2017.

Se devuelve el expediente administrativo número 2-2013 a la Gerencia Médica para que continúe con el trámite respectivo.

ARTICULO 11º

Se tiene a la vista la comunicación número DJ-01286-2018, fechada el 18 de abril del año 2018, que firman el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico; la licenciada Mariana Ovarés Aguilar, Jefe a.i, Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, y el licenciado Alger Castro Pérez, Abogado de la Dirección Jurídica (estudio y redacción), en la que atienden el oficio número JD-0007-18, en que se solicita criterio jurídico respecto del recurso de apelación y excepción de prescripción presentados en subsidio por el Lic. Mauricio Vargas Salas, contra el acto final dentro del procedimiento sumario para la verificación y/o imposición de cláusulas penales tramitado en el expediente Nº AGCTI-2016-AE051-2009-1; el recurrente brindó sus servicios profesionales como abogado externo dentro del contrato Nº051-2009. En lo conducente, la citada comunicación se lee en los siguientes términos, en forma literal:

“Se atiende oficio No. JD-0007-18 del 22 de enero de 2018, mediante el cual solicita criterio para la Junta Directiva, respecto al recurso de apelación presentado en subsidio por el Lic. Mauricio

Vargas Salas, contra el acto final dentro del procedimiento sumario para la verificación y/o imposición de cláusulas penales, tramitado en expediente N°AGCTI-2016-AE051-2009-1.

I. SINOPSIS

Objeto de la consulta	Recurso de apelación y excepción de prescripción interpuestos contra el acto final dentro del procedimiento sumario para la verificación y/o imposición de cláusulas penales; expediente N°AGCTI-2016-AE051-2009-1.
Recurrente	Lic. Mauricio Vargas Salas, que brindó sus servicios profesionales como abogado externo dentro del contrato N°051-2009, expediente N°2008CD-000015-1124.
Presuntas faltas	Atrasos en la ejecución de trámites relacionados con procesos de cobro judicial (incumplimiento por atraso en la entrega de copias de las gestiones efectuadas y de copias de las resoluciones intimatorias emitidas en los casos entregados para cobro judicial en el primer semestre del año dos mil once).
Estado actual del procedimiento	Se dictó acto final dentro del procedimiento sumario para la verificación y/o imposición de cláusulas penales, tramitado en expediente N°AGCTI-2016-AE051-2009-1.
Resumen del Criterio	<p>Sobre la excepción de prescripción: El recurrente indica que el inicio del nuevo procedimiento data del mes de octubre de 2016, y que la fecha menos lejana del supuesto incumplimiento es del 31 de marzo de 2011, por lo que es evidente y manifiesto que el plazo prescriptivo ha operado a su favor.</p> <p>Lleva razón el potente, al señalar que la posibilidad legal de cobro de cláusulas penales está prescrita, ya que de los últimos incumplimientos (hechos generadores) fechados el 31 de marzo de 2011 hasta el 05 de octubre de 2016, momento en se inició el “Procedimiento Sumario para Verificación y/o la Imposición de Multas y Cláusula Penal”, transcurrieron los cinco años del <u>plazo legal de prescripción</u>, derivado del artículo 49 del RLCA., razón por la cual se debe declarar con lugar la excepción de prescripción interpuesta por el Lic. Mauricio Vargas Salas.</p> <p>Sobre el recurso de apelación: En el caso de marras se debe emitir la presente resolución sin especial pronunciamiento respecto a los argumentos vertidos en el recurso de apelación, toda vez que carece de interés actual al haberse acogido la prescripción.</p>
ProQuest de Acerbo	UNICO: 1) Declarar con lugar la excepción de prescripción interpuesta por el Lic. Mauricio Vargas Salas, dentro del procedimiento sumario para la verificación y/o imposición de cláusulas penales. 2) Proceder con el archivo del expediente N°AGCTI-2016-AE051-2009-1. 3) Realizar las investigaciones pertinentes a fin de determinar los responsables de dejar sin efecto los alcances de la resolución AGCTI-1980-2013 del 09 de agosto del 2013, y con ello se ocasionara la prescripción de la posibilidad legal del cobro de cláusulas penales.

II. ANTECEDENTES

1. La Caja Costarricense de Seguro Social, a través de la Gerencia Financiera promovió la Contratación Directa N°2008CD-000015-1124, cuyo objeto contractual es: “Contratación de los servicios profesionales de abogados externos para el Área de Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes y la Saborea de cobro Judicial a Patronos, de Oficinas Centrales”; gestión contractual que fue tramitada de conformidad con las características establecidas en el cartel.
2. El acto de adjudicación del concurso, fue dictado mediante acuerdo de Junta Directiva, en el artículo 2, de la Sesión n° 8309, del 16 de noviembre de 2008, donde en efecto uno de los adjudicados dentro de la Contratación Directa N°2008CD-000015-1124, fue el Lic. Mauricio Vargas Salas.
3. El 09 de febrero de 2009, el Sr. Manuel Francisco Ugarte Brenes, Gerente Financiero de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Lic. Mauricio Vargas Salas, proceden a firmar el contrato N°051-2009 (*Folio 16 Expediente N°AGCTI-2016-AE051-2009-1*)
4. Mediante resolución AGCTI-1980-2013 del 09 de agosto del 2013, se aplicó al Lic. Mauricio Vargas Salas, el cobro por cláusula penal por concepto de atrasos en la ejecución de trámites relacionados con procesos de cobro judicial, por un total de 15 casos se le solicitó depositar la suma de ¢150.000. Contra dicha resolución fue interpuesto recurso de revocatoria con apelación en subsidio (*Folios 48 al 51, y 123 al 135 Expediente N°AGCTI-2016-AE051-2009-1*).
5. Que mediante resolución administrativa N° AGCTI-2033-13, de fecha 20 de agosto del 2013, el Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes, rechazó de plano el recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteados por el señor Mauricio Vargas Salas. Contra ésta resolución se planteó recurso de amparo (*Folios 136 al 138 y del 167 al 169 Expediente N°AGCTI-2016-AE051-2009-1*).
6. La Sala Constitucional mediante voto número 2015-006057 de las 11:31 horas del 29 de abril de 2015 (expediente 13-007895-0007-CO), declaró inconstitucional el artículo 5.3 de las “Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios Desarrollada por todas las Unidades Desconcentradas y No Desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social”, publicadas en La Gaceta N° 73 del 16 de abril de 2009, en virtud de los efectos que esta normativa produjo mientras estuvo vigente (*Folios 191 al 222 Expediente N°AGCTI-2016-AE051-2009*).
7. El día 31 de agosto del 2016, se notificó al Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes, la resolución de la Sala Constitucional N°2016012009 de las 09:30 horas del 26 de agosto de 2016, mediante la cual se anula la resolución administrativa N° AGCTI-2033-2013, de fecha 20 de agosto del 2013 y se ordena retrotraer los efectos al momento de la presentación de los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, así como resolver los mismos conforme dispone el ordenamiento jurídico (*Folios 223 al 229 Expediente N°AGCTI-2016-AE051-2009*).

8. Por medio del oficio AGCTI-2474-2016 del 05 de octubre del 2016, el Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes dejó sin efecto la resolución AGCTI-1980-2013 del 09 de agosto de 2013, e instauró el “Procedimiento Sumario para Verificación y/o la Imposición de Multas y Cláusula Penal” (*Folios 230 al 234 Expediente N°AGCTI-2016-AE051-2009*).
9. El 19 de octubre del 2017, la Gerencia Financiera notificó al Lic. Mauricio Vargas Salas, la decisión final del “Procedimiento Sumario para Verificación y/o la Imposición de Multas y Cláusula Penal”, el cual dispuso el cobro a dicho profesional de la suma de ¢150.000.00 (Ciento cincuenta mil colones), por concepto de atrasos en la ejecución de trámites relacionados con procesos de cobro judicial (*Folios 245 al 254 Expediente N°AGCTI-2016-AE051-2009*).
10. El día 24 de octubre del 2017, el Lic. Mauricio Vargas Salas, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio y excepción de prescripción contra la decisión final del “Procedimiento Sumario para Verificación y/o la Imposición de Multas y Cláusula Penal” (*Folios 257 al 266 Expediente N°AGCTI-2016-AE051-2009*).
11. Que mediante resolución GF-3937-2017 de las 08:22 horas del 14 de noviembre del 2017, la Gerencia Financiera, resolvió el recurso de revocatoria interpuesto por el Lic. Mauricio Vargas Salas en contra la decisión final del procedimiento sumario para el cobro de clausula penal, y trasladó el expediente administrativo a la Junta Directiva para atender y resolver el recurso de apelación y la excepción de prescripción (*Folios 270 al 286 Expediente N°AGCTI-2016-AE051-2009*).

III. ALEGATOS DEL RECURRENTE.

Que en fecha 24 de octubre de 2017, el Lic. Mauricio Vargas Salas interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio; mismo que se tramita en este momento procedimental, con fundamento en los siguientes argumentos:

*“[...] **PRIMERO:** Que la interpretación efectuada por la Gerencia Financiera de la CCSS, para rechazar los alegatos de defensa interpuestos por el suscrito, son antojadizos, evidentemente parcializados y erosionando una verdad objetiva en menoscabo del Estado de Derecho y conveniencia de la institución [...] **SEGUNDO:** Que tal y como se expuso en las "conclusiones sucintas" sobre presuntos incumplimientos señalados en el oficio # AGCT-2474--2016, presentadas el día 10 de octubre del 2016 -el oficio que nos ocupa-; **DEJÓ SIN EFECTO** los alcances del oficio # AGCTI-1980-2013, argumentando la necesidad de hacer "ajustes" a las actuaciones realizadas, por la orden emanada por la Sala Constitucional.*

***TERCERO:** Que el término "**dejar sin efecto**", es una expresión de uso cotidiano en el plano legal **para revocar un acto, un hecho o una situación jurídica**. Ya sea que el acto se revoque o se anule, el efecto inmediato y accidental es que el mismo queda **sin efecto**, y, por tanto darle otra connotación o interpretación, es manosear o pretende sostener ilegalmente una situación que no ajusta o enmarca conforme con el ordenamiento jurídico.*

*Es así como el "ajuste de procedimiento" que se pretende simular, está siendo utilizado para mantener un cobro que **no puede cimentarse o apoyarse en un oficio***

revocado y con una normativa declarada ilegal. Sin duda, el único objetivo para que no se reconozca el inicio del nuevo procedimiento que se hace indefectible realizar, lo constituye precisamente él no querer reconocer que desde vieja fecha ha operado el plazo prescriptivo [...]

CUARTO: Que como resorte de lo indicado, se hace necesario traer a colación lo consignado por la misma Sala constitucional en el Voto # 2015006057 de las once horas y treinta y uno minutos de veintinueve de abril de dos mil quince, que en lo que interesa indicó:

"Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia del mencionado numeral 5.3, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe y de las situaciones jurídicas consolidadas'. (El resaltado es mío)

Sería insoluto obviar que esos efectos declarativos y retroactivos -a la fecha de vigencia del citado numeral-, son los que provocaron que se tuviera que **"revocar, anular o dejar sin efecto" (como se le quiera llamar en cualesquiera de sus acepciones),** el acto emitido en el año 2013, pues el mismo se basaba en normativa abiertamente contraria al nuestro Estado de Derecho y se fundamentaba en el inicio de un procedimiento contrario a las garantías del debido proceso y derecho de defensa [...]

SEXO: A mayor abundamiento; es evidente además que la normativa interna de la C.C.S.S. que se pretende utilizar para efectuar a "como dé lugar" el presente cobro, plantea:

"Una vez presentadas las facturas originales por parte del contratista y durante el plazo con el que cuenta la administración para la recepción definitiva del bien (ver artículo 195 RLCA), la Administración licitante (fiscalizador del contrato y/o unidad que tramita el procedimiento de compra) en un plazo máximo de cinco días hábiles deberá verificar de manera exhaustiva si existen causas que generan el cobro de multa y/o cláusula Penal (fecha de entrega y defectos del bien previamente tipificados en el cartel etc.) y acreditados en el expediente'. (El resaltado me pertenece) Es así como fue fijado por parte de la Entidad, un plazo máximo de 5 días, para poder verificar y de esta forma iniciar el procedimiento al cobro de las multas. [...]

El artículo # 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, señala en lo que aquí nos ocupa:

"Artículo 91.- La declaratoria de inconstitucionalidad tendrá efectos declarativo y retroactivo a la fecha de vigencia del acto o de la norma, todo sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe.

La sentencia constitucional de anulación podrá graduar y dimensionar en el espacio, el tiempo o la materia, su efecto retroactivo, y dictará las reglas necesarias para evitar que éste produzca graves dislocaciones de la seguridad, la justicia o la paz sociales." [...]

OTRO SI: Por último y no por ello menos importante, en relación al cómputo de los plazos (aunque ni siquiera debería de entrar a aclararlo en razón de la opuesta y evidente prescripción del plazo del inicio del procedimiento), reitero que la CCSS desconoce la esencia del cómputo [sic] de los plazos según la **Ley de Notificaciones Judiciales.** Crea una odiosa diferenciación entre la **Ley que los regula** y la normativa interna de la entidad en cuanto al inicio del cómputo [sic] de los mismos. Esto es importante para efectos de la uniformidad y seguridad jurídica.

*El fundamento para efectuar el cobro que nos ocupa es la **cláusula sexta inciso c) del contrato # 051-2009**, que señala que dentro de los deberes del abogado externo, se encuentra la remisión de las fotocopias de las gestiones profesionales efectuadas y es así como se remite **al Instructivo de Abogados Externos para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obrero y Patronales y otros Adeudos de la Seguridad Social**. Este instructivo establece en su artículo # 43 inciso b) el plazo de 5 días hábiles para entregar la documentación a la Institución. Es así como los casos señalados, se encuadran a lo indicado en dicho cuerpo normativo, y extraña que se achaque un atraso **INEXISTENTE**, puesto que me encontraba dentro de los días hábiles que señala expresamente la **Ley**.*

*Digo esto por lo preceptuado en el artículo # 38 de la Ley de Notificaciones y Comunicaciones Judiciales, "... la persona **quedará notificada al día "hábil" siguiente de la transmisión o del depósito respectivo**. No obstante, todo plazo empieza a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación a todas las partes'. (El resaltado me pertenece)*

*Es por lo anterior, que las fechas que se señalan como "entrega de resolución al abogado" atentan en contra del inicio del plazo para todos los efectos legales y por ende **ADEMAS** deben de computarse sino un día después, por lo que nuevamente **NO EXISTE INCUMPLIMIENTO**, pues cada documento se presentó dentro del plazo establecido [...]" (El resaltado por cursiva no corresponde al original)*

IV. SOBRE LA PRESCRIPCIÓN.

La excepción de prescripción presenta esencialmente el siguiente fundamento:

*"[...] Que al ser los supuestos incumplimientos de principios del año 2011, es manifiestamente elocuente que el inicio de un **nuevo** procedimiento se encuentra sobradamente prescrito de conformidad con lo preceptuado por las disposiciones del numeral # 49 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En tutela: "**Prescripción**. La posibilidad de cobrar las multas prescribirá en el **plazo de cinco años a partir del hecho generador**". (El resaltado es propio) En vista de lo anterior y de la anulación por parte de la CCSS; **el curso del inicio** del nuevo procedimiento data del mes de octubre del 2016 y que la fecha menos lejana del supuesto incumplimiento es del día **31 de marzo del 2011**; es evidente y manifiesto que el plazo prescriptivo ha operado a mi favor [...] Como se indicó líneas atrás, en buena técnica jurídica, "**DEJAR SIN EFECTO**" es sinónimo de anular y revocar, siendo importante comprender que el significado real cuando se emplea, es que el acto perdió "eficacia jurídica" y por tanto dejó el mismo de existir. Precisamente bajo esa inteligencia no puede venir la Institución a utilizar un término como el que nos ocupa, para luego decir, que eso no fue lo que se pretendía, sino nada más "ajustar" el proceso..." (El resaltado por cursiva y negrita no corresponden al original).*

En virtud de la argumentación esgrimida ha de indicarse que, la prescripción³ es un instituto jurídico mediante el cual con el transcurso del tiempo surge como efecto la

³ "Con el nombre de prescripción se designa dos cosas muy diferentes: un medio de adquirir el dominio o, en general y más propiamente hablando, de consolidar una adquisición defectuosa; y un medio de exonerarse del pago de una obligación, por el

consolidación de situaciones jurídicas, permitiendo con ello bien la extinción de los derechos o por otra parte, la adquisición de las cosas ajenas.

Así pues, para efectos de entrar a dilucidar la excepción planteada por el recurrente, se debe observar la figura de la “prescripción negativa⁴”, catalogada como una forma de extinguir obligaciones, ocasionada por la inercia del poseedor del derecho durante el tiempo o los plazos establecidos por la ley.

1. Excepción de prescripción en materia de contratación administrativa.

En materia de contratación administrativa la facultad o posibilidad que tiene la Administración de cobrar o reclamar al contratista multas y cláusulas penales⁵, es de cinco años comenzando su cómputo a partir del hecho generador, así se desprende del artículo 49 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se indica lo siguiente:

“... Prescripción: La posibilidad de cobrar las multas prescribirá, en el plazo de cinco años a partir del hecho generador. En el contrato de obra, la recepción provisional excluye la posibilidad de cobrar multas, salvo que la obra haya sido recibida bajo

trascuro del tiempo.” (Brenes Córdoba, Alberto (1998) Tratado de Obligaciones, Séptima Edición, Editorial Juricentro, San José, Costa Rica, pág. 263)

⁴ “Se le considera, en principio, una sanción o pena contra el titular de un derecho quien, por negligencia, crea una situación de inseguridad censurable en razón de la cual el legislador veda, salvo renuencia del interesado, la posibilidad de su ejercicio tardío [...]” (Montero Piña, Fernando (2000) Obligaciones, Segunda Edición, San José, Costa Rica, pág. 260).

⁵ ***“d. Diferencia entre cláusulas penales y multas, según la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.***

a. Sobre las Cláusulas Penales.

Las cláusulas penales (que derivan del Derecho Civil; artículo 712 del Código Civil), tienen una naturaleza jurídica resarcitoria o indemnizatoria para responder por daños derivados de una ejecución tardía o prematura de un contrato administrativo según el artículo 50 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (principalmente en contratos por naturaleza “de entrega de cosas”, pero nada impide que se haga un planteamiento de éstas en otros tipos de contrataciones), y su aplicación parte de un principio de tipicidad, es decir, deben determinarse con toda claridad desde el cartel, y la Administración debe hacer lo propio para adecuar y clarificar los supuestos planteados -para el caso de la Caja- en las Condiciones Generales de Contratación de Bienes y Servicios de la Caja, ya que dependiendo del objeto contractual y las especiales particularidades del caso, no basta con hacer solo una inclusión de las Condiciones Generales. Dicho de otro modo, si desde el cartel no están bien definidos y delimitados los supuestos para la aplicación de cláusulas penales, no es posible aplicarlas y menos aún cobrarlas. El cobro de cláusulas penales no puede exceder el 25% del precio total del contrato (artículos 48 y 50 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y 712 del Código Civil).

b. Sobre las Multas.

En el caso de las multas (que derivan del Derecho Penal), éstas tienen una naturaleza jurídica punitiva o sancionatoria, y sirven precisamente para sancionar conductas que representen o hayan provocado una ejecución defectuosa del contrato administrativo, según el artículo 47 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (principalmente en contratos por naturaleza “de servicios y de obra pública”, pero nada impide que se haga un planteamiento de éstas en otros tipos de contrataciones), y su aplicación también parte de un principio de tipicidad, es decir, igualmente si desde el cartel no están bien, total y claramente delimitados los supuestos de hecho o conductas de proveedor sancionables con multa y los montos, no es posible aplicarlas y menos aún cobrarlas, condición que se observa con más detalle en el artículo 47 párrafo final del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al indicar: “Los incumplimientos que originan el cobro de la multa deberán estar detallados en el cartel. Una vez en firme el cartel, se entenderá que el monto de la multa es definitivo por lo que no se admitirán reclamos posteriores”. El cobro de multas tampoco puede exceder el 25% del precio total del contrato (elemento que deriva de los artículos 712 del Código Civil, y 48 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) [...]” (Dirección Jurídica CCSS. Oficio DJ-01589-2015 del 17 de agosto del 2015).

protesta o que se haya recibido provisionalmente faltando solamente pequeños detalles de acabado o la corrección de defectos menores consignados en el acta.

La omisión de cobro, ocasionará responsabilidad civil y administrativa del funcionario omiso, cuando éste fuere procedente” (El resaltado por cursiva, negrita y subrayado no corresponde al original).

2. Sobre el caso en particular.

De una revisión minuciosa de la cronología de lo acaecido, los hechos generadores tienen como fecha el **19 de enero de 2011** y el **30 y 31 de marzo de 2011** (según cuadro de resumen consignado en folio 231 del expediente de marras), momento en el cual se le abre la posibilidad a la Institución de interponer acciones legales para el ejercicio de cobro del monto que se desea recuperar por concepto de cláusulas penales, y a la vez, es justamente a partir de esas fechas que inicia el cómputo del plazo prescriptivo.

En virtud de lo indicado, el Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes mediante resolución **AGCTI-1980-2013 del 09 de agosto del 2013** (*Folios 48 al 51*), procede con la aplicación de cláusulas penales al Lic. Mauricio Vargas Salas, por concepto de atrasos en la ejecución de trámites relacionados con procesos de cobro judicial dentro del contrato N°051-2009; derivado del procedimiento Contratación Directa N°2008CD-000015-1124. En dicha resolución en lo que interesa se indica lo siguiente: *“Constatado mediante el informe adjunto, el atraso en el cumplimiento de plazos en la entrega de copias de resoluciones dictadas, se le informa que esta área procede conforme se estipula, por lo que se le solicita depositar la suma de €150.000.00, en cuenta corriente en colones [...] del Banco Nacional de Costa Rica, en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles. El comprobante debe tener como detalle una referencia de que es un depósito por concepto de cláusulas penales...”* (El resaltado por cursiva y negrita y el subrayado no corresponden al original). Así pues, con la notificación de dicho cobro administrativo se genera efectivamente la interrupción⁶ del plazo de la prescripción, lo cual obliga a que el tiempo sea contabilizado de nuevo.

Por otra parte, la Administración tramitante tenía el plazo habilitado para el cobro de las cláusulas penales, ya que desde el momento en que se suscitaron los primeros incumplimientos (hechos generadores) fechados el 19 de enero de 2011, hasta el 09 de agosto del 2013; fecha en que se procede al cobro de las respectivas cláusulas (interrupción), no transcurrieron los cinco años del plazo legal de prescripción derivado del artículo 49⁷ del RLCA.

⁶ *“La prescripción se interrumpe cuando ocurre un hecho que de acuerdo con la ley deja sin valor el tiempo que había transcurrido e imposibilita que aquella se cumpla que el plazo que estipula la ley, pues no es más que la cesación de curso de ese plazo que ya había iniciado. Ese es esencialmente su efecto; pero al contrario de la suspensión, no aprovecha para la prescripción el tiempo anterior a la aparición de la causa, o del hecho generador de ella, pues destruye la eficacia del que ha transcurrido antes, iniciándose entonces un nuevo plazo de prescripción independientemente del anterior.”*(Montero Piña, Fernando (2000) *Obligaciones, Segunda Edición, Sal José, Costa Rica, Pág. 267*)

⁷ *“Artículo 49.-Prescripción: La posibilidad de cobrar las multas prescribirá, en el plazo de cinco años a partir del hecho generador. En el contrato de obra, la recepción provisional excluye la posibilidad de cobrar multas, salvo que la obra haya sido recibida bajo protesta o que se haya recibido provisionalmente faltando solamente pequeños detalles de acabado o la corrección de defectos menores consignados en el acta [...]”*

No obstante lo anterior, posterior al acto administrativo de cobro de cláusulas penales surgen algunos eventos que vienen a tomar relevancia en la resolución del presente caso. Dentro de ellos se tiene que Lic. Mauricio Vargas Salas el 13 de agosto de 2013 (*folios 123 al 135*) interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución que aplicaba el cobro de cláusulas penales, recursos que fueron rechazados de plano por el Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes mediante resolución **AGCTI-2033-13 de las 14:20 horas del 20 de agosto de 2013** (folios 136 al 138), con fundamente en los artículo 47 y 50 del RLCA y artículo 5.3⁸ de las Condiciones Generales de la CCSS. En virtud de lo resuelto en dicha resolución el Lic. Vargas Salas presentó recurso de amparo ante la Sala Constitucional (folios 167 al 181) quien resuelve (folio 183) lo siguiente: *“Se suspende la tramitación de este recurso de amparo, y se otorga al recurrente un plazo de 15 días para que interponga acción de inconstitucionalidad contra el artículo 5.3 de las Condiciones Generales...”* (La cursiva no corresponde al original).

Ahora bien, una vez presentada la respectiva acción de inconstitucionalidad, el Tribunal Superior Constitucional mediante resolución N°2015006057 de 11:31 horas del 29 de abril de 2015 (*folio 220*) resolvió lo siguiente: *“Por mayoría se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad en cuanto al artículo 5.3 de las “Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios Desarrollada por Todas las Unidades Desconcentradas y No Desconcentradas de la Caja” [...] en virtud de los efectos que esta normativa produjo mientras estuvo vigente [...] Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos aña fecha de vigencia del mencionado numeral 5.3, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe y las situaciones jurídicas consolidadas [...]”* (La cursiva no corresponde al original).

Resuelta dicha acción, la Sala Constitucional procede a resolver el recurso de amparo mediante resolución N°201612009 de las 09:30 horas del 26 de agosto de 2016 (folio 228) en los siguientes término: *“**Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la resolución administrativa No. AGCTI-2033-13, del 20 de agosto de 2013, mediante la cual se rechaza de plano el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el recurrente contra el acto que le comunicó el cobro de las multas o cláusulas penales, oficio AGTI-1980-2013. Se retrotraen los efectos al momento de la presentación de los recursos de revocatoria y apelación en subsidio presentados por el amparado, los cuales deberán ser resueltos conforme lo dispone el ordenamiento jurídico...”*** (La cursiva no corresponde al original).

Frente a esta panorámica, el Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independiente de la CCSS, mediante oficio AGCTI-2474-2016 del 05 de octubre del 2016 (folios 230 a 233), **dejó sin efecto la resolución N°AGCTI-1980-2013 del 09 de agosto del 2013**; con la que procedió al cobro de cláusulas penales al Lic. Mauricio Vargas Salas, y dio inicio al “Procedimiento Sumario para Verificación y/o la Imposición de Multas y Cláusula Penal”, indicando que:

“... esta administración ha considerado prudente y necesario dejar sin efecto los alcances del oficio AGCTI-1980-2013 de fecha 09 de agosto”

⁸ “Contra el acto que comunique el cobro de las multas o cláusulas penales no cabrá recurso administrativo, sin perjuicio del eventual reclamo que formule el contratista que se considere amparado a una causa eximente de responsabilidad. El pago previo, aún bajo protesta, de la multa o clausula penal correspondiente será considerado requisito del admisibilidad del reclamo.”

de 2013, con el fin de ajustar lo actuado en el tema que nos ocupa, a los alcances del citado procedimiento, en el cual el régimen recursivo que habilita dicho instrumento, se encuentra estricto apego a lo resuelto por la autoridad constitucional.” (La cursiva no corresponde al original).

Lo anterior deja claro que, la Administración tramitante toma la decisión de no entrar a resolver los recursos ordinarios; tal como lo había dispuesto la Sala Constitucional en resolución N°201612009 de las 09:30 horas del 26 de agosto de 2016, sino que, decide dejar sin efecto la gestión de cobro de cláusulas penales que venía tramitando y que había generado la interrupción del plazo prescriptivo, e inicia el Procedimiento Sumario para Verificación y/o la Imposición de Multas y Cláusula Penal.

Por lo anterior, en nada aprovecha la interrupción de la prescripción, además de la suspensión aducida mientras se resolvía la acción de inconstitucionalidad⁹, lo anterior tomando en consideración que no se está en presencia de un simple ajuste del procedimiento a la nueva normativa, sino que efectivamente se genera el inicio de un nuevo procedimiento a partir del 05 de octubre de 2016.

Así las cosas, en virtud de lo analizado en los puntos anteriores se tiene que, lleva razón el recurrente al señalar que la posibilidad legal de cobro de las presentes cláusulas penales está prescrita, ya que de los primeros incumplimientos (hechos generadores) fechados el **19 de enero de 2011** hasta el **05 de octubre de 2016**, momento en se inició el “Procedimiento Sumario para Verificación y/o la Imposición de Multas y Cláusula Penal”, transcurrieron los cinco años del plazo legal de prescripción, derivado del artículo 49 del RLCA., razón por la cual se debe declarar con lugar la excepción de prescripción interpuesta por el Lic. Mauricio Vargas Salas.

Por otra parte, se recomienda realizar las investigaciones pertinentes a fin de determinar los responsables de dejar sin efecto los alcances de la resolución AGCTI-1980-2013 del 09 de agosto del 2013, y con ello se ocasionara la prescripción de la posibilidad legal del cobro de cláusulas penales al Lic. Mauricio Vargas Salas por concepto de atrasos en la ejecución de trámites relacionados con procesos de cobro judicial.

V. SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN.

Con respecto a los supuestos de legitimación, fundamentación y procedencia, el recurso de apelación se registrará de conformidad con las reglas establecidas en el “Procedimiento Sumario para Verificación y/o la Imposición de Multas y Cláusula Penal”, aprobado por Junta Directiva mediante artículo 3° de la Sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del año 2014, y lo que para efectos establece de los recursos ordinarios regulados en los artículos 342 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

⁹ Ley de la Jurisdicción Constitucional, “Artículo 82.-En los procesos en trámite no se suspenderá ninguna etapa diferente a la de dictar la resolución final, salvo que la acción de inconstitucionalidad se refiera a normas que deban aplicarse durante la tramitación.”

En este caso particularmente se tiene que, el día 24 de octubre del 2017, el Lic. Mauricio Vargas Salas, en tiempo y forma presentó recurso de apelación en subsidio contra la resolución final; sin número y sin fecha emitida por la Gerencia Financiera, notificada el 19 de octubre del 2017.

En el caso de marras, se debe emitir la presente resolución sin especial pronunciamiento respecto a los argumentos vertidos en el recurso de apelación presentado en subsidio por el Lic. Mauricio Vargas Salas, toda vez que carece de interés actual al haberse acogido la presente excepción de prescripción.

RECOMENDACIÓN

De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, y con fundamento en los artículos 48, 49, 50, 51 y 61 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 865, 866 y 897 del Código Civil, se recomienda a la Junta Directiva: 1) Declarar con lugar la excepción de prescripción planteada por el Lic. Mauricio Vargas Salas. 2) Ordenar se proceda con el archivo del expediente N°AGCTI-2016-AE051-2009-1; procedimiento sumario para la verificación y/o imposición de cláusulas penales. 3) Se proceda a ordenar las investigaciones pertinentes a fin de determinar los responsables de dejar sin efecto los alcances de la resolución AGCTI-1980-2013 del 09 de agosto del 2013, y con ello se ocasionara la prescripción la posibilidad legal del cobro de cláusulas penales al Lic. Mauricio Vargas Salas por concepto de atrasos en la ejecución de trámites relacionados con procesos de cobro judicial”.

Por lo tanto, acogida la citada recomendación y la propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA:**

- 1) Declarar con lugar la excepción de prescripción interpuesta por el Lic. Mauricio Vargas Salas, dentro del procedimiento sumario para la verificación y/o imposición de cláusulas penales.
- 2) Proceder con el archivo del expediente N°AGCTI-2016-AE051-2009-1.
- 3) Realizar las investigaciones pertinentes, a fin de determinar los responsables de dejar sin efecto los alcances de la resolución AGCTI-1980-2013 del 09 de agosto del año 2013 y que con ello se ocasionara la prescripción de la posibilidad legal del cobro de cláusulas penales.

ARTICULO 12º

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 13º

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 14º

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 15º

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 16º

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 17º

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 18º

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 19º

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 20º

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 21º

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 22°

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 23°

Se tiene a la vista el oficio número DJ-02267-2018, del 07 de junio del año 2018, suscrito por el licenciado Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico, y las licenciadas Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área Gestión Técnica y Asistencia Judicial, e Ileana Badilla Chaves, Abogada de la Dirección Jurídica, en la cual atienden lo solicitado en la sesión N° 8960, artículo 27°, acuerdo II, en cuanto a las circunstancias que giran en torno al avalúo de la propiedad y la adjudicación de la compra directa 2017CD-000010-225, promovida para la adquisición de un lote en Barrio Jesús de Atenas. En forma literal, la citada nota se lee en los siguientes términos:

“Se atiende oficio N° 8960-27-18 de 28 de febrero de 2018 mediante el cual transcribe lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 27°, acuerdo segundo de la sesión N° 8960, celebrada el 22 de febrero de 2018, en el cual se solicita a esta Dirección analizar lo referente a las circunstancias que giran en torno al avalúo de la propiedad y la adjudicación de la referida compra directa 2017CD-000010-2251 y presentar un informe y la recomendación correspondiente.

I. ANTECEDENTES:

- 1. La Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Jesús de Atenas otorga opción de venta de un inmueble de mil doscientos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público bajo la matrícula de folio real N° 461927-000, a favor de la Caja, estableciendo que el valor de la venta es por la suma de ¢14,000,000.00 (catorce millones de colones exactos) (folio 103).*
- 2. El Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento (ARIM) mediante oficio DRSSCN-ARIM-306-2016 de 27 de octubre de 2016 realizó el avalúo de la propiedad antes indicada, arrojando un valor del terreno de ¢25,909,090.91 (veinticinco millones novecientos nueve mil noventa colones con noventa y un céntimo) (folio 95).*
- 3. Por su parte el Área de Salud de Atenas solicita la participación a potenciales interesados en un estudio de mercado para la compra de un terreno con un área de 1200 metros cuadrados, publicando la invitación en el portal de la Imprenta Nacional (folio 115).*

4. *En dicho estudio de mercado solo participa la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Jesús de Atenas la cual presenta “oferta de venta” del terreno antes mencionado y por la suma de ¢14,000.000.00 (folio 118) el cual cuenta con plano catastrado (folio 127) y con la aprobación de la Municipalidad de Atenas para uso de suelo (folio 137).*
5. *En vista de que solo se presentó a participar un interesado se realizó un análisis de las propiedades en venta al centro del distrito, utilizando un radio de 3 Km y partiendo de la medida mínima de 1,200 m² para albergar un Ebais tipo 1, concluyendo que no existe un terreno cuyas dimensiones se aproximen a las definidas y que el precio ofrecido para el bien a adquirir es sumamente bajo con respecto a dicho estudio (folio 140).*
6. *La Dirección Médica del Área de Salud de Atenas solicita autorización a la Contraloría General de la República para la compra directa del inmueble de referencia, la cual mediante oficio N° 09498 (DCA-1779) de 21 de agosto de 2017, la deniega por no requerirlo. En esa oportunidad el órgano contralor indica: “...no requiere autorización de ese órgano contralor, supuesto en el cual se enmarca la compra del inmueble objeto de la gestión en estudio. Lo anterior es así por cuanto, de conformidad con el avalúo realizado por el Ing. Erick A. Castro Bartels del Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento de la Caja Costarricense de Seguro Social, el terreno a comprar tiene un valor de ¢25.909.090,91 (veinticinco millones novecientos nueve mil noventa colones con noventa y un céntimos). Sin embargo, la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Jesús de Atenas, propietaria registral del inmueble, ofertó venderlo por un precio de ¢14.000.000.00 (catorce millones de colones exactos) **monto que resulta inferior al determinado en el avalúo. De este modo, el precio fijado por la propietaria del inmueble resulta inferior en más de un 30%, concretamente un 54% por debajo del valor real señalado en el avalúo. En consecuencia se logra acreditar que se cumple el supuesto de ánimo de beneficiar, regulado en numeral 139 inciso i) del RLCA.**” Lo resaltado no es del original. (folios 146 a 149).*
7. *Mediante oficio DM-ASA-453-17 de 30 de agosto de 2017, la Dirección Médica del Área de Salud de Atenas traslada a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología el expediente administrativo para que sea enviado al Área de Gestión de Notariado de la Dirección Jurídica, con el fin de que se formalice la escritura respectiva (folio 158).*
8. *Por su parte, el Gerente a. i. de Infraestructura y Tecnologías, Ing. Jorge Granados Soto mediante oficio GIT-8581-2017 de 25 de setiembre de 2017, hace devolución del expediente a la Directora Médica del Área de Salud de Atenas, indicando que la gestión de confección y firma de la escritura de traspaso del inmueble es prematura e improcedente, por cuanto se debe cumplir con requisitos básicos de contratación administrativa, así como la adopción de un acto final de adjudicación de acuerdo con el MODICO, así como el cumplimiento de disposiciones internas como lo es el acuerdo segundo del artículo 20 de la sesión N° 7291 del 22 de diciembre de 1998 en el cual la Junta Directiva dispuso “que en el caso de compra de inmuebles se solicite un avalúo a la Dirección General de Tributación Directa.” (folio 155).*

9. A folio 157, consta la decisión inicial de la compra directa 2017CD-000010-2251, de 18 de octubre de 2017.
10. Igualmente consta que mediante oficio A.ASA-575-2017 de 18 de octubre de 2017 se emite el acto de adjudicación para la adquisición de un inmueble para ubicar el EBAIS de Barrio Jesús de Atenas, a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Jesús de Atenas y por un monto de ¢14,000.000.00 (catorce millones exactos).
11. La Directora Médica del Área de Salud de Atenas, mediante oficio DM-ASA-553-17 de 18 de octubre de 2017, le traslada el expediente a la Arq. Gabriela Murillo, para ser trasladado al Área de Notariado de la Dirección Jurídica, indicando que “de acuerdo a la conversación con el Ing. Erick Castro Bartels, Jefe de la ARIM DRSS Central Norte y el artículo 139 inciso i) del RLCA, interés manifiesto de colaborar con la Administración, cuando se tratara de bienes inmuebles dicha valoración deberá hacerla un funcionario de la propia entidad y si no existiere, la Dirección General de Tributación, por lo que **el estudio realizado por la ARIM estaría a derecho dentro de las disposiciones de dicho reglamento.**”
12. Mediante oficio GIT-9002-2017 de 31 de octubre de 2017, la Gerente de Infraestructura y Tecnologías, le hace devolución del expediente a la Directora Médica del Área de Salud de Atenas, donde le reitera lo indicado en el oficio GIT-8581-2017 del 25 de setiembre de 2017, principalmente lo relacionado con el acuerdo de la Junta Directiva adoptado en el artículo 20 de la sesión No. 7291 de 22 de diciembre de 1998, en cuanto a que el avalúo debe ser realizado por la Dirección General de Tributación Directa. Igualmente menciona que solo la Junta Directiva podría exonerar a la Administración del cumplimiento de dicho requisito.
13. Mediante oficio A-ASA-602-2017 de 07 de noviembre de 2017, el Administrador del Área de Salud de Atenas, le solicita el avalúo del terreno para albergar el EBAIS de Barrio Jesús de Atenas a la Ing. Lilliam Arguedas Herrera, Subgerente de Valoraciones de Tributación Directa Alajuela-Heredia (folio 163).
14. Por su parte la Ing. Lilliam Arguedas Herrera de la Subgerencia de Valoraciones de Tributación Directa Alajuela-Heredia, atiende la anterior solicitud en oficio ATAV-91-2017 del 10 de noviembre de 2017 donde indica: “(...) con todo gusto les habríamos colaborado tal y como lo hicimos siempre en el pasado, pero la DIVAL (Dirección de Valoraciones), que es nuestro Órgano Superior en materia normativa no nos autoriza a realizar avalúos a las instituciones que tienen ingenieros, en base a la Ley de Contratación Administrativa y en el oficio DGT-1277-07 del 21 de setiembre de 2017 (...) Agrega además que tratándose del remate, la enajenación de bienes y la adquisición de bienes por parte del Estado se dispone de la emisión de un avalúo para establecer el valor de los bienes, sin embargo “(...) la intervención de la Dirección General de Tributación es subsidiaria, es decir debe intervenir en la emisión del avalúo únicamente en aquellos casos en que la Administración Ordinaria, no cuenta con una Unidad Especializada en materia de valoraciones.” Finalmente indica que en esa instancia no les es permitido acoger solicitudes como la planteada. (folios 164 y 165).

15. *Mediante oficio DM-ASA-602-17 de 13 de noviembre de 2017, la Directora Médica del Área de Salud de Atenas, le traslada el expediente a la Arq. Murillo Jenkins con la solicitud de traslado al Área de Notariado de la Dirección Jurídica (folio 169).*
16. *En oficio GIT-9235-2017/GM-SJD-33518-2017 de 14 de diciembre de 2017, la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y la Gerencia Médica, presentan ante la Junta Directiva un esquema de competencia de la Administración para efectuar avalúos en proceso de adquisición de inmuebles, y la propuesta de derogatoria del acuerdo segundo del artículo 20 de la sesión No. 7291 del 22 de diciembre de 1998 (folios 170 a 177).*
17. *Por su parte el asesor legal de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, Lic. David Valverde Méndez, emite su criterio legal en oficio GIT-55339-2017 de 14 de diciembre de 2017, en el que considera que “nos encontramos ante un conflicto de normas, donde por un lado se encuentra vigente la disposición de la Junta Directiva que caso (sic) instruye que en caso de compra de inmuebles se solicite un avalúo a la Dirección General de Tributación directa, y por otro lado la posición de la Dirección de Tributación que amparada en el Reglamento de contratación se niega a efectuar este tipo de avalúos por considerar que la CCSS posee unidades capaces de efectuarlos.” Agrega que “Es necesario y jurídicamente procedente dejar sin efecto el acuerdo segundo del artículo 20° de la sesión 7291 de 1998 de la Junta Directiva de la CCSS, sin que lo anterior implique la eliminación del requisito técnico del avalúo, solo que el mismo puede ser efectuado por la Administración”. Propone “establecer un esquema de competencias para que diversas unidades de la Institución puedan efectuar los avalúos aludidos.”*
18. *Se solicita criterio a esta Dirección para que analice lo referente a las circunstancias que giran en torno al avalúo de la propiedad y la adjudicación de la referida compra directa.*

II. CRITERIO JURÍDICO

Para emitir el presente criterio se abordara cada uno de los temas requeridos en el mismo orden.

a.- Avalúo de la propiedad:

Para la adquisición de bienes inmuebles por parte de la Administración Pública, se requiere la realización de un avalúo, el cual establece el monto de la propiedad, no pudiendo ser superado al momento de su adquisición.

Al respecto el artículo 71 de la Ley de Contratación Administrativa establece:

Artículo 71.- Procedimiento aplicable y límites

Para adquirir bienes inmuebles, la Administración acudirá al procedimiento de licitación pública, salvo que use las facultades de expropiación o compra directa, dispuestas en leyes especiales. Podrá adquirir por compra directa, previa autorización de la Contraloría General de la República, el inmueble que, por su

ubicación, naturaleza, condiciones y situación, se determine como único propio para la finalidad propuesta.

Nunca podrá adquirirse un bien inmueble por un monto superior al fijado, en el avalúo, por el órgano administrativo especializado que se determinará reglamentariamente.

(Así reformado por el artículo 1º, inciso i), de la ley Nº 7612 de 22 de julio de 1996)

Dicha norma se encuentra desarrollada en el artículo 165 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Artículo 165.—Adquisición de inmuebles. Para adquirir bienes inmuebles la Administración debe seguir el procedimiento de licitación pública, salvo los casos en que leyes especiales la autorizan para ejercer las facultades de expropiación o bien cuando medie autorización de la Contraloría General de la República.

En el cartel respectivo, se indicará que el inmueble sujeto de adjudicación será sometido a un avalúo realizado por el órgano especializado de la administración respectiva o en su defecto de la Dirección General de Tributación, tratándose del Gobierno Central, o de la dependencia especializada de la respectiva Administración, a efecto de que el precio de adquisición en ningún caso supere el monto de dicho avalúo.

Si el monto fijado en el avalúo es igual o mayor al precio establecido en la oferta, la compra se hará sobre el precio ofertado. En caso de que la estimación definida en la valoración pericial sea inferior a lo cobrado por el oferente, éste podrá rebajar el precio para que se ajuste al avalúo o, por el contrario, dejar sin efecto su oferta sin responsabilidad alguna de su parte por ese motivo. En este último supuesto, la Administración procederá a realizar el avalúo del bien ofertado que se encuentre en segundo lugar bajo las anteriores reglas y así sucesivamente.

Además, de previo a dictar el acto de adjudicación, deberá constar en el expediente una justificación técnica en la cual se acredite que el bien es apto para la necesidad que se pretende satisfacer, haciendo referencia a la relación entre los fines y las características del inmueble. Adquirir un bien sin que se haya realizado este estudio generará responsabilidad disciplinaria.

Como se puede apreciar, las normas que regulan la materia, establecen el avalúo como un requisito esencial para la adquisición de bienes inmuebles, el cual debe ser realizado por el órgano especializado de la Administración, siendo que la participación de la Dirección General de Tributación Directa surge cuando no existe aquel órgano especializado o cuando se trata del Gobierno Central. Dicho requisito debe cumplirse de previo a emitir el acto de adjudicación del respectivo procedimiento.

Ahora bien, es importante indicar que en el año 1998, la Junta Directiva de la Caja, en la sesión Nº 7291 de 22 de diciembre de ese año, dispuso:

"(...) ACUERDO SEGUNDO: que en el caso de compra de inmuebles se solicite un avalúo a la Dirección General de Tribulación Directa."

Dicho acuerdo se encontraba vigente, siendo vinculante para la Administración. No obstante es importante indicar que desde aquella fecha, la Ley de Contratación Administrativa, como su Reglamento, disponían que la participación de la Dirección General de Tributación Directa, era subsidiaria, es decir, que su intervención surgía ante la ausencia de un órgano especializado en la Administración respectiva.

De igual manera es pertinente indicar que el artículo 71 antes citado es claro al indicar que el órgano especializado para realizar los avalúos se determinará reglamentariamente, sin embargo lo cierto es que no existe tal instrumento.

Ahora bien, en la época en que se adopta el acuerdo de Junta Directiva, existía una norma clara que indicaba que para el gobierno central y para aquellos casos en donde no existiera un órgano especializado de la Administración, se debía acudir a la Dirección General de Tributación Directa, y siendo que en la Institución existe un órgano especializado en ese campo, el acuerdo de Junta Directiva resulta inaplicable, además de ser contrario a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, los cuales son normas de mayor rango jerárquico de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de la administración Pública, el cual expresa:

Artículo 6-

1. La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente orden:

- a) La Constitución Política;*
- b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana;*
- c) Las leyes y los demás actos con valor de ley;*
- d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia;*
- e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados; y*
- f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas.*

2. Los reglamentos autónomos del Poder Ejecutivo y los de los entes descentralizados están subordinados entre sí dentro de sus respectivos campos de vigencia.

3. En lo no dispuesto expresamente, los reglamentos estarán sujetos a las reglas y principios que regulan los actos administrativos.

Sobre el principio de la jerarquía normativa, la Procuraduría General de la República ha indicado:

*“El principio de jerarquía normativa permite establecer el orden de aplicabilidad de las normas jurídicas y **el criterio para solucionar las contradicciones que se presenten entre normas de distinto rango.**”*

Este principio lo encontramos consagrado en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública, el cual expresamente señala:

Artículo 6º.-

1. La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente orden:

- a) La Constitución Política;*
- b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana;*
- c) Las leyes y los demás actos con valor de ley;*
- d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia;*
- e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados; y f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas.*

2. Los reglamentos autónomos del Poder Ejecutivo y los de los entes descentralizados están subordinados entre sí dentro de sus respectivos campos de vigencia.

3. En lo no dispuesto expresamente, los reglamentos estarán sujetos a las reglas y principios que regulan los actos administrativos.

En relación con este principio, esta Procuraduría en su jurisprudencia administrativa señaló:

*“Uno de los límites fundamentales de la potestad reglamentaria es precisamente el principio de jerarquía normativa. El ordenamiento jurídico administrativo es una unidad estructural dinámica en la que coexisten y se articulan una serie de distintas fuentes del Derecho. La relación entre esas diversas fuentes se ordena alrededor del principio de la jerarquía normativa, según el cual se determina un orden riguroso y prevalente de aplicación, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública; **es decir, se trata de saber cuando una fuente es superior a otra y, en caso de conflicto, desaplicar la de inferior rango.***

*Lo anterior supone, una **relación de subordinación, según la cual “Las normas de la fuente inferior no pueden modificar ni sustituir a las de la superior.** Es el caso de la Constitución frente a la ley y al resto de las normas del orden, y es también el caso de la ley frente al reglamento (...) en caso de contradicción prevalece siempre y necesariamente la ley. Esto expresa y aplica el principio llamado de “jerarquía”. Conforme el artículo 6 de la misma Ley General de Administración Pública, los reglamentos autónomos son parte de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo, no obstante una de*

las fuentes del menor rango, y por ello deben subordinarse no solo a las fuentes superiores a la ley y a ésta misma, sino también a los reglamentos ejecutivos que hayan sido dictados por los órganos competentes” (Dictamen C-058-2007 del 26 de febrero de 2007.)

Según el orden jerárquico, prevalece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento respecto de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta Directiva en el año 98 relacionado con la realización de los avalúos para la compra de bienes inmuebles.

Aunado a lo anterior, está el hecho de que la Dirección General de Tributación Directa, ha asumido la posición de no realizar los avalúos en aquellas instituciones que cuentan con un órgano especializado que puede realizar dicha labor, de conformidad con lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa (artículo 71) y su Reglamento (artículo 165), razón por la cual tales solicitudes son rechazadas, existiendo entonces, una imposibilidad material de cumplir con el acuerdo de Junta Directiva del año 98 al que se ha hecho referencia.

No obstante lo expuesto resulta menester indicar que en el artículo 27° de la sesión N° 8960, celebrada el 22 de febrero de 2018, se derogó el acuerdo de 1998. Dicho acuerdo dispuso lo siguiente:

**"ARTÍCULO 27
ACUERDO PRIMERO:**

(...) considerando la imposibilidad material de obtener el servicio de avalúos de Tributación Directa para la adquisición de bienes inmuebles que interesan a (sic) Caja Costarricense de Seguro Social, así como el fundamento jurídico que ampara la posición de la Dirección General de Tributación Directa de no efectuar avalúos a la Caja en los procedimientos de Contratación Administrativa, concretamente en la adquisición de inmuebles, por considerar que en apego al Reglamento de Contratación Administrativa la Institución tiene la capacidad de efectuarlos, la Junta Directiva ACUERDA:

Dejar sin efecto el acuerdo segundo del artículo 20° de la sesión número 7291, celebrada el 22 de diciembre de 1998.

Autorizar la conformación de un órgano técnico especializado dentro de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, que no implica estructura organizativa, que no requeriría plazas y que, de ser necesarias, la propuesta deberá someterse a aprobación de la Junta Directiva, la cual estará facultada para la realización de los avalúos que atañe a los procesos de compra de bienes inmuebles, de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Estará conformada por profesionales valuadores institucionales que cuenten con capacidad técnica y experiencia acreditada en esta materia.

Dicha unidad deberá operar con observancia de la normativa técnica correspondiente a la emisión de avalúos que establece la Dirección General de

Tributación Directa y estará sujeta a las disposiciones atinentes al control interno.

Conforme lo expuesto, esta Dirección Jurídica no encuentra que exista algún vicio en el procedimiento del avalúo realizado por el órgano técnico de la Institución para la compra de terreno para la construcción del EBAIS de Barrio Jesús de Atenas, como en derecho correspondía.

b.- Sobre la adjudicación de la compra directa 2017CD-000010-2251 para la compra de lote en Barrio Jesús de Atenas:

En el presente caso es importante indicar que esta compra está amparada en la excepción contemplada en el artículo 139 inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la cual está contemplada como una circunstancia incompatible con el concurso.

Dicha norma señala:

Artículo 139.—Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. *La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:*

(...)

i) Interés manifiesto de colaborar con la Administración. *Los contratos de servicios y suministros con personas físicas, organizaciones no gubernamentales o entidades privadas que evidencien su afán de ayuda desinteresada a la Administración y su ausencia de ánimo de lucrar en la respectiva operación. Se entiende que se está en los supuestos anteriores, cuando el precio fijado por el particular a la Administración Pública resulte inferior al valor real mínimo de mercado en 30% o más. El valor real mínimo será determinado por los estudios de mercado que se hagan o, cuando la naturaleza del objeto lo permita, mediante una valoración hecha por peritos idóneos según sea ordenado por la propia Administración. Si se tratara de bienes inmuebles dicha valoración deberá hacerla un funcionario de la propia entidad o en su defecto la Dirección General de Tributación. (Lo resaltado no pertenece al original)*

Como se puede apreciar, cuando se esté en presencia de esta excepción la Administración podrá contratar en forma directa con el proveedor, que para el caso específico de una compra de un bien inmueble, se trata del propietario.

Adicionalmente es importante indicar que a los procedimientos basados en una excepción debe dárseles un tratamiento ágil y expedito, adaptándolos en lo pertinente a los principios de contratación administrativa, a los requisitos previos que correspondan y a las normas generales sobre el cartel y la oferta, acreditándose los estudios legales y técnicos que

justifican que se está ante un supuesto de prescindencia de los procedimientos ordinarios (artículos 133, 134 y 135 del RLCA)

En el presente caso se realizó el avalúo de la propiedad por parte del Ing. Erick A. Castro Bartels, ingeniero civil del Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, por medio del oficio DRSSCN-ARIM-306-2016 de 27 de octubre de 2016, el cual determinó que el monto de la propiedad ascendía a la suma de ¢25,909,090.91 (veinticinco millones novecientos nueve mil noventa colones con noventa y un céntimo). Además en dicho avalúo se concluye lo siguiente:

El terreno ofrecido en venta a la Caja Costarricense de Seguro Social por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Jesús de Atenas, desde el punto de vista de la accesibilidad, características del terreno, dimensiones y servicios básicos, es adecuado para el desarrollo de una sede de EBAIS tipo 1 que atienda la demanda de servicios de salud de la población del sector.

Adicionalmente se cuenta con la constancia de uso de suelo (oficio MAT-CATAST-0666-2017 de 27 de junio de 2017, folio 137), alineamiento municipal, disponibilidad de agua, pronunciamiento del Departamento de Antropología e Historia, plano catastrado, certificación literal del bien inmueble y personería jurídica de la Asociación propietaria.

Con respecto a la acreditación de la excepción que se invoca se cuenta con el oficio N° 09498 (DCA-1779) de 21 de agosto de 2017, donde la Contraloría General de la República deniega por no requerirlo, la autorización solicitada para realizar la compra del terreno debido a que el monto de la oferta de la Asociación propietaria del terreno, asciende a la suma de ¢14,000,000.00 (catorce millones de colones), lo cual resulta un 54% por debajo del valor real señalado en el avalúo, con lo cual se logra acreditar que se cumple con el supuesto de interés manifiesto de colaborar con la Administración, según el artículo 139 inciso i) del RLCA.

Por otro lado, la adjudicación fue emitida en una etapa posterior, mediante oficio A-ASA-575-2017 de 18 de octubre de 2017, por un monto de ¢14,000,000.00 (catorce millones de colones), en vista de que la propietaria se encontraba al día en las cuotas de la seguridad social y Fodesaf, además por contar con el presupuesto necesario correspondiente para esa erogación.

Así las cosas, considera esta Dirección Jurídica, que en el presente caso, el acto de adjudicación fue emitido una vez recabados los requisitos previos para esta compra, y dictado por el órgano competente, es decir el Administrador del Área de Salud de Atenas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS

III. CONCLUSIONES:

Conforme lo expuesto y luego de analizado el expediente de la compra directa 2017CD-000010-2291 para la compra de terreno para la construcción del EBAIS de Barrio Jesús de Atenas, se arriba a las siguientes conclusiones:

De conformidad con el principio de jerarquía normativa regulado en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Contratación Administrativa (artículo 71) y su Reglamento (artículo 165), ostentan un rango superior respecto de lo regulado por la Junta Directa en el acuerdo segundo del artículo 20º de la sesión número 7291, celebrada el 22 de diciembre de 1998.

El avalúo efectuado por el Ing. Erick A. Castro Bartels, ingeniero civil del Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, por medio del oficio DRSSCN-ARIM-306-2016 de 27 de octubre de 2016, fue realizado conforme lo establecido en los artículos 71 de la LCA y 165 del RLCA, razón por la cual no se aprecia que haya vicio alguno en dicho trámite.

Con respecto a la adjudicación de la compra, la misma fue efectuada luego de recabar todos los requisitos previos atinentes a este tipo de procedimientos, y fue realizada por el órgano competente de conformidad con el artículo 2 del MODICO, razón por la cual puede surtir los efectos jurídicos correspondientes”.

Señala el Director Devandas Brenes que la propuesta de acuerdo, cuando se lee indica que la Dirección Jurídica está de acuerdo en que se hizo la compra conforme a la Ley. El avalúo que ampara la adquisición del terreno fue realizado conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa. No obstante, en el acuerdo segundo se indica que se le solicite a la Gerencia de Infraestructura que realice una investigación sobre el particular y se rinda un informe a la Junta Directiva, en un plazo de 15 días. Entonces, no entiende si la Dirección Jurídica consideró que el avalúo estaba a derecho, por qué pedir en este momento una investigación.

Sobre el particular, señala el Lic. Alvarado Rodríguez que el caso es de mero derecho, lo que sucede en el caso es que se alega que el avalúo fue hecho por los ingenieros de la Institución y tenía que ser hecho por la Dirección General de Tributación Directa. Sin embargo, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento así lo establece.

Al respecto, recuerda el Dr. Devandas Brenes que esta Junta Directiva tomó un acuerdo y modificó el acuerdo del año 1998, el cual obligaba que los avalúos tenían que ser hechos por la Dirección General de Tributación Directa. Entonces, en este momento los avalúos los puede hacer la Institución. Lo anterior, por cuanto producto de ese acuerdo del año 1998, los procesos de avalúo estaban detenidos, pues la Dirección General de Tributación Directa indicaba que no podía realizar los avalúos, por cuanto no tenían personal disponible y la Institución contaba con ingenieros que podían realizar ese trabajo.

Señala el Lic. Edwin Rodríguez que esa Dirección tiene un atraso significativo con las demás instituciones del Estado. El alegato principal en el caso para presentar ese accionario, es porque el avalúo, según el criterio de quién lo está presentando, indica que tiene que ser emitido por la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, la explicación que se da es

que no, conforme la reglamentación y el acuerdo que se indica de la Junta Directiva, los técnicos de la Institución en esa materia, lo pueden hacer y por ese aspecto no cabe el recurso. Lo que sucede y es que se planteó un alegato de carácter administrativo, el cual no le corresponde resolver a la Dirección Jurídica, entonces, sin perjuicio si está bien hecho el avalúo, en términos de quien corresponde hacerlo, no si ese avalúo técnicamente está bien hecho o no. Entonces, la Dirección Jurídica no podría incursionar a opinar en el tema. Para tranquilidad de quien está gestionando, al Dirección Jurídica está sugiriendo que se realice una investigación en términos distintos al tema jurídico.

El Director Devandas Brenes hace hincapié en que la Asociación de Desarrollo vende el terreno en catorce millones de colones, el precio es más bajo que el avalúo que se definió en veinticinco millones de colones y se pide una revisión, es el aspecto que no entiende.

Por consiguiente, acogida la citada recomendación y la propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** acoger el criterio de la Dirección Jurídica emitido en el oficio número DJ 02267-2018 de 24 de abril del año 2018, ya que el avalúo que ampara la compra directa 2017CD-000010-2291 para la adquisición de terreno para la construcción del EBAIS de Barrio Jesús de Atenas, fue realizado conforme lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley de Contratación Administrativa y 165 de su Reglamento, la cual fue adjudicada por el órgano competente luego de haber recabado los requisitos previos pertinentes para esa compra.

ARTICULO 24°

Se tiene a la vista el oficio número DJ-01887-2018, fechado 16 de mayo del año 2018, suscrito por el licenciado Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico, y las licenciadas Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área Gestión Técnica y Asistencia Judicial, y Dylana Jiménez Méndez, Abogada de la Dirección Jurídica, en el cual atienden lo solicitado en artículo 12° de la sesión N° 8960, referente a renegociación del artículo 121 ter, inciso f) de la *Normativa de Relaciones Laborales de la Caja*, planteada por el Dr. Marco Antonio Salazar Rivera, Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asociación Costarricense de Directores Médicos (ACODIMED); solicitud tendiente a que se elimine el plazo de cinco años para solicitar la aplicación en un nuevo proceso de mecanismos alternos al procedimiento administrativo. El citado oficio, literalmente, se lee en los siguientes términos, en lo pertinente:

“Atendemos su oficio No. JD 6.204 del 26 de febrero de 2018, referente al acuerdo adoptado en el artículo 12° de la sesión N° 8960, celebrada el 22 de febrero de 2018, en el que se dispuso trasladar la gestión planteada por el Dr. Marco Antonio Salazar Rivera, Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asociación Costarricense de Directores Médicos (ACODIMED), sobre la renegociación del artículo 121° ter, inciso f) de la Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS.

SIPNOSIS:

Consultante	<i>Dr. Marco Antonio Salazar Rivera, Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asociación Costarricense de Directores Médicos (ACODIMED)</i>
Objeto de la Consulta	<i>Solicitud de renegociación del artículo 121° ter, inciso f) de la Normativa de Relaciones Laborales, con el fin de que</i>
Resumen del criterio	<i>ACODIMED considera que debe eliminarse el plazo de cinco años, para solicitar la aplicación de un mecanismo alternativo al procedimiento administrativo disciplinario y/o patrimonial, por estimar que es poco atractivo y de poco o nulo impacto en los procesos que se establecen en la Institución. Del análisis efectuado a la gestión planteada se determinó que, el establecimiento del plazo de cinco años como mecanismo alternativo fue extraído precisamente del derecho procesal y derecho penal costarricense, como una solución que podía ser adaptada a la realidad de la Caja, como institución pública y además se trata de un plazo que ha sido analizado por la Sala Constitucional, determinando que no resulta ser inconstitucional.</i>
Recomendación	<i>Tomar nota de los argumentos expuestos por el Dr. Marco Antonio Salazar Rivera, Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asociación Costarricense de Directores Médicos (ACODIMED), sobre la renegociación del artículo 121° ter, inciso f) de la Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS, los cuales serán analizados en el momento oportuno, una vez que haya transcurrido un período de tiempo prudencial, para que la Institución valore el comportamiento que ha tenido la aplicación de los mecanismos alternos al procedimiento administrativo disciplinario y/o patrimonial y determine la viabilidad o no de modificar el plazo de cinco años establecidos en dicho numeral, a partir de su vigencia en enero de 2017.</i>

ANTECEDENTES

I.- Mediante el oficio N° ACODIMED-371-2017 del 20 de octubre de 2017, el Dr. Marco Antonio Salazar Rivera, en su condición de Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asociación de Directores Médicos, le solicitó a los miembros de la Junta Directiva de la Institución, que se considerara la posibilidad de que el artículo 121 ter, inciso f) de la Normativa de Relaciones Laborales sea renegociado, eliminándose la restricción de cinco años para poder solicitar la aplicación en un nuevo proceso, de mecanismos alternativos al procedimiento administrativo disciplinario y o patrimonial, al considerar que éste inciso hace poco atractivo que los trabajadores soliciten la aplicación de alguna

medida alternativa en aquellos procesos de bagatela, lo cual consideran que dicha aplicación tenga poco o nulo impacto en el número de procesos que se establecen en la Institución.

2.- En respuesta a la gestión realizada, por medio del oficio N° 6.205 del 26 de febrero de 2018, la Secretaria de la Junta Directiva informó al Dr. Marco Antonio Salazar Rivera, de calidades ya indicadas, que en el artículo 12° de la sesión N° 8960, celebrada el 22 de febrero de 2018, se había conocido la petición planteada por esa agrupación sindical y en la que se dispuso trasladarla a la Dirección Jurídica, para su análisis.

CRITERIO JURÍDICO

Entorno a la gestión planteada por ACODIMED, resulta oportuno mencionar que la jurisprudencia constitucional y judicial ha estipulado cuáles son los parámetros que se requieren para establecer de forma correcta el poder disciplinario por parte del empleador. En lo que respecta al sector público, la Sala Constitucional en su jurisprudencia desde tiempo atrás (posición que se mantiene en la actualidad), se ha pronunciado indicando que la responsabilidad administrativa o disciplinaria es la que surge de la transgresión de una obligación administrativa o de un deber impuesto a un funcionario, que se hace efectiva cuando la persona que comete una falta de servicio o de comportamiento, transgrede las reglas de la función pública. Sobre el particular, ha señalado:

“II. EL REGIMEN DISCIPLINARIO. La responsabilidad administrativa o disciplinaria es la que nace de la transgresión de una obligación administrativa o de un deber impuesto a un funcionario o empleado, que se hace efectiva cuando el sujeto comete una falta de servicio o de comportamiento, transgrediendo las reglas de la función pública. La transgresión de los deberes administrativos tiene su sanción característica en la responsabilidad administrativa del funcionario, que se hace efectiva por el procedimiento dirigido a hacer cumplir la obligación debida, o por la sanción administrativa que se impone. Por ello, el concepto de sanción disciplinaria se refiere necesariamente al funcionario o empleado, o mejor dicho, a los derechos del funcionario. Este régimen es una especie de la potestad "sancionadora" del Estado, de la que dimana, potestad que es inherente y propia de la Administración Pública, traduciéndose en la facultad de, por lo menos, un "mínimo" de poder para que ésta aplique sanciones disciplinarias a sus funcionarios o empleados cuando falten a sus deberes”. –La cursiva no es del original- (Sentencia N° 5594-94 de las 15:48 horas del 27 de setiembre de 1994).

Como se desprende del texto anteriormente transcrito, los funcionarios públicos tienen un conjunto de deberes que están obligados a cumplir dentro de la función o del servicio que desempeñan, lo cual implica que dentro de la potestad de la subordinación jerárquica, existen normas establecidas para regular esas relaciones y sanciones para cuando se vulneran tales obligaciones.

De igual forma sucede con los trabajadores de la Institución, quienes se encuentran sujetos a una serie de obligaciones y prohibiciones previamente establecidas: en el Código de Trabajo, Ley General de la Administración Pública, Ley de Control Interno y Reglamento Interior de Trabajo, entre otros, que en caso de incumplimiento, la jefatura respectiva debía aplicar de forma obligatoria, el procedimiento administrativo disciplinario y de responsabilidad patrimonial, establecido en la Normativa de Relaciones Laborales y en caso de determinarse la falta disciplinaria, aplicar la sanción correspondiente.

No obstante lo anterior, la Institución siguiendo una tendencia de justicia restauradora y valorando aspectos como un mejor uso de los recursos públicos que se administran, buscando lograr la paz laboral con los trabajadores y pretendiendo agilizar el trámite de las distintas gestiones que deben llevarse a cabo, para instaurar un procedimiento administrativo ante una presunta irregularidad por parte de un funcionario, consideró como lógico y razonable la aplicación de mecanismos alternos al procedimiento administrativo disciplinario y/o patrimonial e incluirlos dentro de la Normativa de Relaciones Laborales.

*Por tal razón, propiamente en el numeral 121 ter, inciso f), de la Normativa de Relaciones Laborales, se establecieron los **requisitos que deben ser cumplidos por el trabajador** para que pueda aplicársele los mecanismos alternos al procedimiento administrativo disciplinario y/o patrimonial:*

“Artículo 121 ter. Requisitos que deberán ser cumplidos para la aplicación de mecanismos alternos al procedimiento administrativo disciplinario y/o patrimonial.

a) Sometimiento voluntario por parte del trabajador. Para tales efectos, la jefatura deberá informar a sus trabajadores de la posibilidad de hacer uso de los mecanismos indicados en el artículo anterior.

b) Solicitud por escrito de la aplicación de una medida alterna al procedimiento administrativo disciplinario y/o patrimonial.

c) Señalar un lugar o medio para recibir notificaciones.

d) En faltas de naturaleza patrimonial solo podrá solicitarse la aplicación de la reparación integral del daño

e) No haber sido sancionado, disciplinaria ni patrimonialmente, en los últimos 5 (cinco) años anteriores a la solicitud de aplicación de mecanismos alternos al procedimiento administrativo disciplinario y/o patrimonial.

f) No haber disfrutado en los últimos 5 (cinco) años anteriores a la solicitud de aplicación de mecanismos alternos al procedimiento

administrativo disciplinario y/o patrimonial de uno de dichos mecanismos.

g) No podrá solicitarse la aplicación de los mecanismos alternos al procedimiento administrativo disciplinario y/o patrimonial cuando se trate de faltas relacionadas con hostigamiento o acoso sexual. Tampoco podrán ser solicitados cuando por los mismos hechos que se pretende investigar exista un proceso penal en curso.

h) En caso de procedimientos administrativos por acoso laboral, deberá de previo a autorizarse la aplicación del mecanismo solicitado, contar con la aceptación del denunciante.

i) En todos los casos deberá existir satisfacción de la persona afectada por la presunta falta, ya sea un particular, un funcionario de la Caja o la jefatura, en la medida adoptada.

j) En el supuesto de que el presunto responsable no cumpla con el mecanismo alterno aprobado, la jefatura deberá ordenar el inicio del respectivo procedimiento administrativo o disponer la continuación del procedimiento en la fase en que este hubiese sido suspendido.

Aprobado por la junta directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 30° de la sesión 8878, celebrada el 8 de diciembre del año 2016. Publicado en La Gaceta N° 19 del 26 de enero de 2017.

Del inciso f) del numeral anterior se desprende que, uno de los requisitos que deben tomarse en cuenta para que proceda la aplicación a un trabajador de un mecanismo alterno al procedimiento administrativo disciplinario y/o patrimonial, es que no haya disfrutado de alguno de los mecanismos disponibles en la normativa, en los últimos cinco años anteriores, a la solicitud de aplicación.

En tal sentido, debe tomarse en cuenta que la implementación de los mecanismos alternos al procedimiento administrativo disciplinario y/o patrimonial en la Caja, estuvo basada en los principios del Derecho Penal, los cuales la Sala Constitucional ha señalado que le son aplicables “mutatis mutandis” a la Administración Pública, por lo que, éstos se “tropicalizaron” según las particularidades de la Caja¹⁰. Sobre el particular la Sala Constitucional en la resolución 13874-2012 de las 14:30 horas del 03 de octubre de 2012, indicó:

“(…)IV.- CONSTITUCIONALIDAD DE LA REGULACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES PROCESALES PARA LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LOS CONFLICTOS : La Sala ha señalado sobre el particular, en resolución número 2006-013747 de las dieciocho horas dieciséis minutos del

¹⁰ Sala Constitucional, resoluciones N° 2011-004300, de las 15:49 horas del 31 de marzo de 2011 y N° 13874 de las 14:30 horas del 03 de octubre de 2012.

*trece de septiembre de dos mil seis, que **no encuentra que la norma impugnada lesione lo dispuesto en el numeral 43 de la Carta Política, puesto que esa disposición normativa garantiza a las partes la posibilidad de recurrir al diálogo, la mediación, la conciliación, el arbitraje y otras técnicas similares para solucionar las diferencias de índole patrimonial, de naturaleza disponible, lo que no sucede en materia penal, merced a la necesidad de la actuación del poder punitivo del estado frente al delito.** La indisponibilidad del proceso conlleva que, en estos casos, la reparación integral del daño sea posible para las partes, en los plazos y condiciones que lo establece el legislador y no a entera voluntad de las partes”.*

*Bajo ese contexto se tiene que, con la implementación de los mecanismos alternos, la intención manifiesta de las autoridades de la Institución es lograr un **balance positivo**, en la búsqueda de la mayor paz laboral posible entre la Caja y sus trabajadores, garantizando el cumplimiento de los fines que le han sido encomendados, mediante la aplicación de alternativas al procedimiento administrativo tradicional.*

*Tómese en cuenta que, el surgimiento de estos mecanismos consistió en un **esfuerzo extraordinario e innovador por parte de la Institución**, para eliminar la enmienda de que no sea una sanción la que se aplique cuando exista una falta disciplinaria, sin embargo, no se tuvo como intención suprimir el régimen sancionador.*

*En tal sentido, lo anterior implica que para poder aplicar a un mecanismo alterno, debe el trabajador cumplir con los requisitos establecidos, en caso de no superarlos, tendrá que someterse al régimen sancionatorio, al cual la Institución no puede renunciar y si por el contrario los cumple, se procederá con su aplicación, según corresponda, puesto que el plazo de los cinco años estipulado en la normativa, está encaminado en controlar que la aplicación de dicho mecanismo se utilice **una sola vez cada cinco años y no de forma indiscriminada**, plazo el cual de todas formas ha sido considerado como razonable.*

Por tales razones, no comparte esta Asesoría, la posición de ACODIMED, de que deba eliminarse el plazo de los 5 años, toda vez que desnaturaliza la aplicación de estos mecanismos, sin embargo, se estima que los argumentos expuestos por esta agrupación podrán ser valorados en el momento oportuno, una vez que haya transcurrido un período de tiempo prudencial, pues es necesario que la Institución valore el comportamiento que ha tenido la aplicación de las medidas alternas por parte de los centros de trabajo, con la finalidad de determinar si es procedente o no, modificar dicho plazo, pues tan solo ha transcurrido poco más de un año desde su vigencia en enero del 2017.

RECOMENDACIÓN

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Jurídica recomienda en relación con la gestión presentada, lo siguiente:

Tomar nota de los argumentos expuestos por el Dr. Marco Antonio Salazar Rivera, Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asociación Costarricense de Directores Médicos (ACODIMED), sobre la renegociación del artículo 121° ter, inciso f) de la

Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS, los cuales serán analizados en el momento oportuno, una vez que haya transcurrido un período de tiempo prudencial, para que la Institución valore el comportamiento que ha tenido la aplicación de los mecanismos alternos al procedimiento administrativo disciplinario y/o patrimonial y determine la viabilidad o no de modificar el plazo de cinco años establecido en dicho numeral, a partir de su vigencia en enero de 2017”.

Por tanto, acogida la citada recomendación y la propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica, la Junta Directiva toma nota de los argumentos expuestos por el Dr. Marco Antonio Salazar Rivera, Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asociación Costarricense de Directores Médicos (ACODIMED), sobre la renegociación del artículo 121° ter, inciso f) de la Normativa de Relaciones Laborales de la Caja Costarricense de Seguro Social, los cuales serán analizados en el momento oportuno, una vez que haya transcurrido un período de tiempo prudencial, para que la Institución valore el comportamiento que ha tenido la aplicación de los mecanismos alternos al procedimiento administrativo disciplinario y/o patrimonial y determine la viabilidad o no de modificar el plazo de cinco años establecido en dicho numeral, a partir de su vigencia en enero de 2017.

El Director Loría Chaves se retira temporalmente del salón de sesiones, en vista de que se inhibe de particular en el conocimiento y votación del asunto que seguidamente se tratará.

ARTICULO 25°

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 26°

Se tiene a la vista el oficio número DJ-03214-2018, de fecha 16 de junio del año 2018, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico; la licenciada Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i, Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, y el licenciado Ricardo E. Luna Cubillo, Abogado de la Dirección Jurídica, en el cual atienden el oficio número JD-0039-18, en que se solicita criterio en relación con la resolución que recomienda archivo del expediente HRCG-0046-10, emitida por el órgano director dentro del procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria, seguido en contra de Dr. Luis Paulino Hernández Castañeda, actualmente pensionado, Lic. Endry Núñez Salas y Dra. Sandra Varela Lizano, funcionarios del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia expediente HRCG-046-10. En lo conducente, el citado oficio se lee en los siguientes términos, en forma literal:

“Atendemos su oficio JD-0039-18, mediante el cual solicita se externe criterio legal en relación con la resolución que recomienda archivo del expediente HRCG-0046-10, emitida por el órgano director dentro del procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria, seguido en contra de DR. LUIS PAULINO HERNANDEZ CASTAÑEDA, LIC. ENDRY NÚÑEZ SALAS Y DRA. SANDRA VARELA LIZANO, expediente HRCG-046-10, y en tal sentido procede indicar:

I.- SINOPSIS

<i>Objeto de la consulta</i>	<i>Resolución del órgano director que recomienda archivo del expediente HRCG-0046-10.</i>
<i>Hechos y objeto de la investigación</i>	<i>Responsabilidad disciplinaria, según acuerdo de Junta Directiva artículo 25 de la sesión número 8475 del 28 de octubre de 2010, en relación con las circunstancias que mediaron respecto a la contratación N° 2008CD-000377-3003, efectuada con Empresa Distribuidora Farmanova S.A., para la compra de Deferasirox 500 mg. Comprimidos.</i>
<i>Funcionarios investigados</i>	<i>Dr. Luis Paulino Hernández Castañeda, actualmente pensionado. Lic. Endry Núñez Salas, Coordinador de la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Dra. Sandra Varela Lizano, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.</i>
<i>Presuntas faltas investigadas</i>	<i>“(…) se les imputa al Dr. Luis Paulino Hernández Castañeda, al Lic. Endry Núñez Salas y a la Dra. Sandra Varela Lizano, en grado de probabilidad, y con respecto a la contratación N°. 2008CD-000377-3003, efectuada con Empresa Distribuidora Farmanova S.A., para la compra de Deferasirox 500 mg. comprimidos; lo siguiente: “(…)” 1) Dr. Luis Paulino Hernández Castañeda, en su condición de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia: a) Haber aprobado durante en fecha (sic) 12 de Junio del 2008 el documento de Decisión Inicial para la contratación administrativa; N°. 2008CD-000377-3003 sin contar con documentación que justificara el monto reservado para la contratación, ni con un estudio de razonabilidad de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. b) No veló porque las acciones de la contratación N°. 2008CD-000377-3003, se efectuaran de conformidad con las actividades de control interno establecidas. 2) El Lic. Endry Núñez Salas, en su condición de Coordinador de la Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, durante el período de ejecución de la contratación comprendido del 12 de Junio al 18 de Julio: a) No elaboró ni comunicó un cronograma de tareas y plazos definidos adaptados a esta</i>

	<p><i>contratación ni estableció los controles para el cumplimiento con ese cronograma;</i></p> <p><i>b) No procedió con la foliatura adecuada de los documentos y la incorporación de todos los documentos necesarios, en un orden cronológico;</i></p> <p><i>c) No veló por realizar sus acciones en esta contratación de acuerdo con las actividades de control interno establecidas.</i></p> <p>3) La Dra. Sandra Varela Lizano, en su condición de Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, durante el período de ejecución de la contratación comprendido del 7 de Mayo al 12 de Junio del 2008:</p> <p><i>a) No incluyó informes que justifiquen el monto reservado y no elaboró un estudio de razonabilidad de precios;</i></p> <p><i>b) No veló por realizar sus acciones en esta contratación de acuerdo con las actividades de control interno establecidas.</i></p> <p><i>Todo lo anterior, con relación a los hechos indicados en la presente resolución, los cuales van el primero al quinto del anterior enunciado”.</i></p>
Estado actual del procedimiento	ANÁLISIS DE INFORME DE CONCLUSIONES.

II.- ANTECEDENTES

1.- Por intermedio del oficio N° 8475-20-10, del 3 de noviembre de 2010, suscrito por la Licda. Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria de Junta Directiva, comunicó a la Dra. Rosa Climent, Gerente Médica y a la Licda. Maritza Cantillo Quirós, Directora del Centro para la Instrucción del Procedimiento Administrativo (CIPA), el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo 25°, de la sesión N° 8475, del 28 de octubre del 2010, por medio del cual se acordó instruir a la Directora a.i. del CIPA para integrar los órganos directores necesarios para atender cada uno de los informes de hechos rendidos por parte de la Auditoría Externa en relación con la gestión financiera, de contratación administrativa y de recursos humanos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. (Folios del 01 al 29).

2.- A través de oficio CIPA-2572-10 del 25 de noviembre de 2010, el CIPA, designó a la Licda. Ginnette Henríquez Bolaños (coordinadora) y Licda. Alicia Tatiana Borbón Garita, como Órgano Director encargado de tramitar el procedimiento administrativo seguido bajo el expediente HRCG-046-2010, en contra de las siguientes personas: Dr. Luis Paulino Hernández Castañeda, Lic. Endry Núñez Salas y Dra. Sandra Varela Lizano. (Folio 135).

3.- Una vez constituido el Órgano Director, mediante resolución de las 11:57 horas del 9 de diciembre de 2010, el Órgano Director dictó la resolución inicial de traslado de cargos del procedimiento administrativo por responsabilidad disciplinaria, en contra de los funcionarios antes indicados (Folios del 136 al 143). Dicho acto fue notificado el 10

de diciembre de 2010 a la Dra. Sandra Varela Lizano y al Lic. Endry Núñez Salas, el 29 de noviembre de 2010 al Lic. Endry Núñez y el 03 de enero de 2011 al Dr. Luis Hernández Castañeda (Folios 145, 148 y 177).

4.- Superada la etapa recursiva de la Resolución Inicial de Traslado de Cargos, al ser las 09 horas del 28 de noviembre del 2013, se dio inicio a la comparecencia de ley suspendiéndose a las 10 horas 20 minutos del 28 de noviembre de 2013 indicándose la señalización de nueva fecha hora y lugar para continuar con la evacuación de la prueba testimonial (folios 521 a 528). Al ser las 08 horas del 2 de junio del 2014, se continua la comparecencia de ley suspendiéndose a las 9 horas 25 minutos del 2 de junio de 2014 indicándose la señalización de nueva fecha, hora y lugar para continuar con la evacuación de la prueba testimonial (Folios 621 a 624).

5.- A través de la resolución de las 13 horas con 30 minutos del 9 de octubre del 2015 se suspende la comparecencia oral y privada señalada para el 13 de octubre del 2015 (folio 667).

6.- Al ser las once horas cincuenta minutos del veintitrés de mayo del dos mil dieciocho (folios del 0675 al 0686), el órgano director emitió resolución recomendando archivo del procedimiento, misma que entregó a la Junta Directiva, a través de libelo del 24 de mayo del 2018, recibida ese mismo día, juntamente con el expediente administrativo disciplinario (folio 0687).

7.- Mediante oficio JD-0039-18, suscrito por la Licda. Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria de Junta Directiva, procedió a trasladar el libelo suscrito por el órgano director, del 24 de mayo del 2018, a través del cual trasladaron la resolución que recomiendan el archivo del expediente, solicitando a su vez, criterio jurídico, que es el oficio que ahora se atiende.

III.- CRITERIO JURÍDICO

ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN QUE RECOMIENDA ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO

Una vez analizada la prueba que consta en los autos, expediente Procedimiento Administrativo de tipo Disciplinario N° HRCG-046-2010, esta Dirección Jurídica comparte en su totalidad el análisis realizado por el Órgano Director en relación a las faltas imputadas en grado de probabilidad a los investigados mediante la Resolución Inicial de Traslados de Cargos de las 11:57 horas del 9 de diciembre de 2010, en relación con la Compra Directa número 2008CD-000377-3003, efectuada con la empresa Distribuidora Farmanova SA para la adquisición de Deferasirox 500 mg. comprimidos, visible a folios del 136 a 143 del expediente administrativo, en contra del Dr. Luis Paulino Hernández Castañeda, Lic. Endry Núñez Salas y la Dra. Sandra Varela Lizano, todos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, las cuales de conformidad con la resolución del órgano director, queda claramente establecido, que no existen razones suficientes para establecer responsabilidad alguna en contra de los investigados LUIS PAULINO

HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, ENDRY NUÑEZ SALAS y SANDRA VARELA LIZANO, ello, según el siguiente análisis realizado por el Órgano Director:

Se desprende de la resolución inicial de traslado de cargos de las 11:57 horas del 9 de diciembre de 2010, folios 138 y 134, que los investigados Dr. Luis Paulino Hernández Castañeda, Lic. Endry Núñez Salas y Dra. Sandra Varela Lizano, en relación con la Compra Directa número 2008CD-000377-3003 (compra de Deferasirox 500 mg. comprimidos), se les imputó en grado de probabilidad lo siguiente:

“(…) 1) Dr. Luis Paulino Hernández Castañeda, en su condición de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia:

a) Haber aprobado durante en fecha (sic) 12 de Junio del 2008 el documento de Decisión Inicial para la contratación administrativa; N°. 2008CD-000377-3003 sin contar con documentación que justificara el monto reservado para la contratación, ni con un estudio de razonabilidad de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

b) No veló porque las acciones de la contratación N°. 2008CD-000377-3003, se efectuaran de conformidad con las actividades de control interno establecidas.

2) El Lic. Endry Núñez Salas, en su condición de Coordinador de la Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, durante el período de ejecución de la contratación comprendido del 12 de Junio al 18 de Julio:

a) No elaboró ni comunicó un cronograma de tareas y plazos definidos adaptados a esta contratación ni estableció los controles para el cumplimiento con ese cronograma;

b) No procedió con la foliatura adecuada de los documentos y la incorporación de todos los documentos necesarios, en un orden cronológico;

c) No veló por realizar sus acciones en esta contratación de acuerdo con las actividades de control interno establecidas.

3) La Dra. Sandra Varela Lizano, en su condición de Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, durante el período de ejecución de la contratación comprendido del 7 de Mayo al 12 de Junio del 2008:

a) No incluyó informes que justifiquen el monto reservado y no elaboró un estudio de razonabilidad de precios;

b) No veló por realizar sus acciones en esta contratación de acuerdo con las actividades de control interno establecidas.

Todo lo anterior, con relación a los hechos indicados en la presente resolución, los cuales van el primero al quinto del anterior enunciado”.

El órgano director, considerando la imputación anterior, procedió a realizar un análisis profuso de los cargos imputados con base en el elenco probatorio del expediente.

En relación con la prueba testimonial, el órgano director señala que se debe precisar que aún y cuando dentro del presente procedimiento administrativo no ha finalizado la comparecencia oral y privada, de conformidad con la prueba documental que consta en autos y lo dispuesto sobre la valoración de las pruebas en el artículo 124 de la Normativa de Relaciones Laborales, que establece que serán apreciadas de conformidad con las reglas de la sana crítica, concepto ampliamente desarrollado por la Sala Primera, y consiste en su valoración de acuerdo a las reglas de la lógica y la experiencia, sin desconocer el valor específico asignado a cierto tipo de prueba (resolución no. 126-F-SI-2009 de las 15 horas 40 minutos del 5 de febrero de 2009), por lo que refieren que es necesario, bajo dicha óptica, analizar la posibilidad de archivo del presente procedimiento.

En tal sentido, señalan que dentro del procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria expediente N° HRCG-047-10, en el cual también fungieron en calidad de órgano director, seguido contra Luis Paulino Hernández Castañeda y Sandra Varela Lizano, en comparecencia iniciada a las 8 horas 30 minutos del 25 de agosto del 2015, se recibió la prueba testimonial del señor Eric Alfaro Vargas y de la señora Ingrid Guerra Monge, manifestando que para efectos del procedimiento sub examine, sea, expediente N° HRCG-046-10, resulta de trascendencia el testimonio brindado ya que se trata de procedimientos de la misma naturaleza y en los cuales el testimonio de dichos personeros se constituye en la prueba calificada de mayor importancia para definir la imputación eventual de responsabilidades a los investigados, al haber suscrito las relaciones de hechos que dieron origen a dichos procedimientos, motivo por el cual analizaron en detalle dicha prueba.

Una vez analizada toda la prueba obrante en el expediente, se tuvo por acreditado por parte del Órgano Director:

“(…) Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho supracitadas, así como la prueba previamente analizada, este Órgano Director llega a la conclusión que en el presente caso no existe prueba suficiente y apropiada para acreditar los hechos imputados a los investigados.

Para el Órgano Director, ha quedado suficientemente acreditado, que los investigados, no han incurrido en responsabilidad disciplinaria, pues como consta en autos, existe prueba necesaria para demostrar que los mismos, cumplieron con el requisito del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa para iniciar la compra 2008CD-000377-3003, en cuanto a contar con la Decisión Inicial así como las especificaciones técnicas para iniciar el procedimiento.

Se tiene por acreditado que la Sub-Área de Contratación Administrativa junto con el Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, tal como consta en prueba documental oficios SCA-0874-03-2007 del 23 de marzo de 2007 y SCA-0867-03-2007 del 23 de marzo de 2007 ambos suscritos por el Lic. Endry Núñez Salas Coordinador a.i. de la Sub-Área Contratación Administrativa y el MBA. Adrián

Fernández Carvajal Coordinador del Área Bienes y Servicios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, se elaboró un cronograma estándar para la tramitación de las compras de escasa cuantía, el cual fue comunicado a las partes involucradas en este tipo de compras según se describe en los oficios mencionados. Este cronograma establece las actividades, los plazos y responsables en cada una de las etapas hasta emitirse el acto de adjudicación, situación que evidencia que se cumplió con lo establecido en el artículo 10 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, puesto que de previo a la tramitación de la compra (mayo y setiembre del 2008), se conocían los oficios antes indicados, y por ende la incorporación y aplicación en todos los expedientes tramitados bajo la figura de escasa cuantía del cronograma estándar elaborado para tales efectos. En razón de lo anterior considera este Órgano Director que no se incurrió en responsabilidad, y no se ha comprobado que en el caso concreto la compra 2008CD-000377-3003 sus plazos de tramitación hayan excedido los plazos definidos en el cronograma estándar. Finalmente, a los investigados la Relación de Hechos y por ende el Traslado de Cargos les imputa individualmente que “No veló porque las acciones de esta contratación se realizaran de acuerdo con las actividades de control interno establecidas (folios 49 y 139 del expediente administrativo), aseveración que por sí misma no posee per se los requisitos mínimos de una debida imputación, por evidente deficiencia de la Relación de Hechos elaborada por KPMG, en cuanto a la presunta norma infringida y la debida circunstanciación de modo tiempo y lugar.

Por todo lo analizado en este procedimiento, para este Órgano Director, ha quedado claramente establecido, que no existen razones suficientes para establecer responsabilidad alguna en contra de los investigados LUIS PAULINO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, ENDRY NUÑEZ SALAS Y SANDRA VARELA LIZANO, por lo que lo procedente es ordenar el archivo de dicho procedimiento por los hechos y conductas imputados en la resolución inicial de traslado de cargos del presente procedimiento administrativo. (...).”

*La anterior conclusión es compartida por esta Dirección Jurídica, por cuanto del análisis del expediente administrativo se tiene que en el presente caso no existe prueba suficiente y apropiada para acreditar los hechos imputados a los investigados, por lo que en virtud de lo anterior, se **recomienda el archivo del expediente.***

RECOMENDACIÓN

*De todo lo expuesto se recomienda acoger la resolución emitida por el órgano director, a través de la cual recomienda el archivo del procedimiento, siendo que las faltas imputadas en grado de probabilidad a los investigados conforme Resolución Inicial de Traslados de Cargos de las 11:57 horas del 9 de diciembre de 2010, en relación con la Compra Directa número 2008CD-000377-3003, efectuada con la empresa Distribuidora Farmanova S.A. para la adquisición de deferasirox 500 mg. comprimidos, visible a folios del 136 a 143 del expediente administrativo, en contra de **DR. LUIS PAULINO HERNANDEZ CASTAÑEDA, LIC. ENDRY NÚÑEZ SALAS** y*

*la **DRA. SANDRA VARELA LIZANO**, todos funcionarios al momento de los hechos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, no existe prueba suficiente y apropiada para acreditar los hechos imputados a los investigados, por lo que se debe ordenar el archivo el expediente”.*

Por tanto, acogida la citada recomendación y la propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** acoger la resolución emitida por el órgano director, a través de la cual recomienda el archivo del procedimiento, siendo que las faltas imputadas en grado de probabilidad a los investigados conforme resolución inicial de traslados de cargos de las 11:57 horas del 9 de diciembre del año 2010, en relación con la Compra Directa número 2008CD-000377-3003, efectuada con la empresa Distribuidora Farmanova S.A. para la adquisición de Deferasirox 500 mg. comprimidos, visible a folios del 136 a 143 del expediente administrativo, en contra de Dr. Luis Paulino Hernández Castañeda, Lic. Endry Núñez Salas y la Dra. Sandra Varela Lizano, todos funcionarios al momento de los hechos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, no existe prueba suficiente y apropiada para acreditar los hechos imputados a los investigados, por lo que se debe ordenar el archivo el expediente.

Ingresa al salón de sesiones el licenciado Hernández Castañeda.

ARTICULO 27°

En relación con la convocatoria a los sectores para celebrar asambleas para elegir representantes ante Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, **se toma nota** de los oficios que se detallan, que contienen los resultados enviados por los sectores al Consejo de Gobierno:

- 1) Copia del oficio número P-121-18 de fecha 18 de mayo del año 2018, suscrita por el Sr. Gonzalo Delgado, Presidente Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP), dirigida al Consejo de Gobierno, mediante la cual en atención a la convocatoria citada (artículo 8° de la sesión número 8963), comunica que la asamblea se llevó a cabo el 16 de mayo del presente año y se acordó designar como representantes del sector patronal ante la Junta Directiva de la Caja a: Ing. Marielos Alfaro Murillo, Dr. Álvaro Salas Chaves y Dr. Pablo Guzmán Stein.
- 2) Copia de la nota número ACO528-SE074 de fecha 18 de mayo del año 2018, suscrita por Sr. Luis Corella Víquez, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOB), dirigida al Consejo de Gobierno, en la cual atienden la convocatoria citada, informa que en la asamblea de delegados de las cooperativas celebrada el 18 de mayo en curso, en el acuerdo número dos, resultó electo el señor José Luis Loría Chaves como representante del Movimiento Cooperativo, en la Junta Directiva de la Caja.
- 3) Copia del oficio sin número de fecha 18 de mayo del año 2018, suscrita por la Licda. María de los Ángeles Alfaro González, Secretaria Junta Directiva de la Confederación Costarricense de Asociaciones Solidaristas (CONCASOL), dirigida al Consejo de Gobierno, en la cual atienden la convocatoria en referencia, informa que en la asamblea de CONCASOL celebrada el 17 de mayo en curso fue elegido por unanimidad del cien

por ciento de los asambleístas el presbítero Claudio María Solano Cerdas como representante del Movimiento Solidarista ante la Junta Directiva de la Caja.

ARTICULO 28°

Se tiene a la vista la nota número 03307-2018-DHR-(GA); solicitud de intervención número 255014-2018-SI-WD, de fecha 19 de marzo del año 2018, suscrita por el Lic. Juan Manuel Cordero González, Defensor de los Habitantes en funciones, dirigida a la Junta Directiva, Presidente Ejecutivo, al Gerente de Pensiones y a la Secretaría Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), mediante la cual la Defensoría de los Habitantes procedió a la apertura de una investigación de oficio en relación con los hechos que se detallan, en cuanto a la gestión del Régimen no Contributivo, en adelante, y en razón de lo expuesto solicita la información que en adelante, también, se especifica:

“Durante más de una década, a través de la experiencia de la Defensoría, mediante la casuística e investigaciones de oficio, se han detectado una serie de falencias de administración o de gestión del Régimen No Contributivo que lo han alejado de los principios de eficiencia y eficacia que deben permear toda la gestión pública y cuyo cumplimiento resulta de mayor relevancia al tratarse de este régimen, por el fin que persigue.

A raíz de los informes emitidos por este Órgano de Control, se efectuaron algunos cambios, no obstante se sigue observando una serie de problemas que se mantienen constantes en el tiempo, tales como: una grave dilación crónica que permea todo el sistema y violenta de manera reiterada, el derecho de justicia pronta y cumplida; disparidad de los esquemas de gestión utilizados por las diferentes Direcciones Regionales de Sucursales; la intervención de varias gerencias en el proceso revela las debilidades en la coordinación y supervisión de la administración del Régimen; insuficiencia de profesionales en Trabajo Social para realizar los estudios socioeconómicos a las personas solicitantes; la no vinculación del régimen no contributivo con el régimen de invalidez vejez y muerte, en algunas etapas del proceso, principalmente en lo que concierne a la valoración de la invalidez, así como en la fase recursiva o de apelación. Finalmente, la selección de beneficiario se genera mediante solicitud, no de oficio o de fórmulas alternativas de detección de beneficiarios, lo que propicia una debilidad en el acceso al programa y la existencia de filtraciones de personas que no califican para el Régimen, generando exclusión y clientelismo, pues no se garantiza que los recursos lleguen a quienes más lo necesita, ni que se cubra a toda la población que realmente requiere de esta protección.

De lo analizado no se desprende una respuesta específica a la situación administrativa y financiera del Régimen no Contributivo, dejando patente la necesidad de una revisión del sistema, con el objetivo de propiciar un planteamiento de mejora, así como analizar si el régimen actual tiene la capacidad de asumir las necesidades a futuro, de cara a los diferentes desafíos que se presentan a partir del impacto del envejecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida en el país, así como los avances en la protección derechos humanos de las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, la niñez y la adolescencia.

En este contexto y a la luz de la experiencia de la Defensoría de los Habitantes, es que se procede a la apertura de la presente investigación de oficio, con el propósito de encontrar la respuesta a la pregunta ¿Tiene el Régimen no Contributivo la capacidad de enfrentar los retos del futuro?. Para esto se plantean los siguientes objetivos:

1. Objetivo general:

Analizar con un enfoque basado en Derechos Humanos el sistema actual de RNC de cara a los desafíos de sostenibilidad que enfrenta para identificar y proponer los cambios que se requieren para que el estado costarricense garantice la protección social efectiva de la población beneficiaria.

2. Objetivos específicos:

- a. Caracterizar al régimen no contributivo a partir de la experiencia de la Defensoría de los Habitantes.*
- b. Determinar el origen del sistema actual, desde una perspectiva histórica, jurídica y programática (Plan Nacional de Desarrollo).*
- c. Determinar las futuras demandas del Régimen no Contributivo.*
- d. Construir un marco de referencia para evaluar el funcionamiento del régimen actual.*
- e. Proponer reformas al Régimen no Contributivo con miras en las futuras demandas desde el enfoque basado en Derechos Humanos.*

*Considerando que el Estado Social de Derecho costarricense está cimentado en los principios rectores de transparencia, publicidad y rendición de cuentas, inherentes al ejercicio de cualquier cargo público, sea o no de elección popular, tutelados en los artículos 11 párrafo segundo, 27 y 30 de la Constitución Política para fungir como medios de garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y a los departamentos administrativos, petición y respuesta, atentamente se le solicita que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, remita a esta institución dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, el **INFORME** correspondiente.*

En razón de lo expuesto, se le solicita detallar la siguiente información, junto con las pruebas que correspondan:

- 1. Es de conocimiento general que la distribución del beneficio de pensión del régimen no contributivo, se efectúa mediante un número de cuotas previamente definido por cada gobierno, establecido dentro del plan nacional de desarrollo, es por ello que esta Defensoría desea conocer:*
 - a. El origen de la creación de las cuotas, la forma en la que se determinó que esta era la forma de proceder con la distribución de las pensiones y los estudios o análisis que fundamentaron la decisión.*
 - b. La manera en la que se determina el número de cuotas.*

- c. *Indicación del momento histórico en el cual se comenzó a efectuar la repartición mediante cuotas, con una amplia explicación de los motivos y estudios que llevaron a su implementación.*
 - d. *Evolución en el tiempo, a partir de la fecha de inicio, como ha sido la distribución de cuotas, si ha tenido variaciones y a que obedecen las mismas.*
 - e. *Porcentaje de cumplimiento, si en los períodos por los que se ha establecido el objetivo de distribución por cuotas, si este se ha cumplido plenamente o si han existido períodos en los que logrado repartir la totalidad.*
2. *En igual sentido al punto anterior, se requiere la información con la cual se fundamenta el establecimiento de prioridades, en relación a grupos poblacionales, ello por cuanto, la prioridad de atención en el RNC se enfoca en las personas adultas mayores, existiendo otros grupos vulnerables dentro de la tipología.*
 3. *Si se han realizado estudios de proyección en relación al incremento de posibles beneficiarios del régimen y del impacto que ello puede tener sobre la sostenibilidad del mismo. Aportar dichos estudios.*
 4. *Aportar las estadísticas con las que cuenten, en relación al comportamiento del régimen durante los últimos 20 años: ingresos de solicitudes, casos resueltos por año, pensiones asignadas por año y tipo, total de beneficiarios actuales, distribución según regiones, tiempo de dilación según el proceso, etc.*
 5. *Explicar ampliamente, la forma en la que se distribuyen los recursos que ingresan, establecidos en las diferentes normas. Asimismo, señalar cualquier observación, necesidad o deficiencia en relación a este tema. A la vez, aclarar cómo se relaciona el tema de las cuotas con el porcentaje que se gira para la atención de nuevas pensiones.*

De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes de la República sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto”. (la negrita no corresponde al original).

Se tiene que mediante las Instrucciones de la Secretaría de la Junta Directiva número Inst.086-18, del 3 de abril del año 2018, dado el plazo perentorio que se concede se trasladó a la Gerencia de Pensiones, su atención conforme corresponda y con la solicitud de remitir a la Junta Directiva copia del informe que se presente a la Defensoría de los Habitantes,

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** solicitar a la Gerencia de Pensiones que, en un plazo de ocho días, informe a la Junta Directiva sobre lo actuado.

ARTICULO 29º

Se tiene a la vista el oficio número DH-DAEC-0235-2018 de fecha 4 de abril del año 2018, que firma el Lic. Juan Manuel Cordero, González, Defensor de los Habitantes en funciones, dirigido al Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo, mediante el cual recuerda que en noviembre del año 2017 la Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de

Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social presentó a la Junta Directiva de la Caja las propuestas de reforma al Seguro de IVM (Invalidez, Vejez y Muerte). La Defensoría de los Habitantes participó como observadora durante todo el proceso, que culminó con la presentación de treinta y tres propuestas de acción, por parte de los representantes del Gobierno, patronos y trabajadores, con el fin de garantizar la sostenibilidad del Régimen de IVM en el mediano plazo. Por cuanto han transcurrido más de cuatro meses desde que la Junta Directiva de la CCSS recibió el informe en referencia, solicita que dentro de los próximos cinco días hábiles después de reciba la comunicación en referencia se presente a la Defensoría un informe sobre el estado de implementación de las medidas recomendadas por la Mesa de diálogo.

Se tiene que mediante las *Instrucciones de la Secretaría de Junta Directiva número Inst.121-18*, del 2 de mayo del año en curso, se trasladó a la Gerencia de Pensiones, para su atención conforme corresponda y con la solicitud de que remita a la Junta Directiva copia de la respuesta que se dé a la Defensoría de los Habitantes.

Por tanto, de conformidad con lo informado, la Junta Directiva toma nota de que el asunto está siendo atendido Gerencia de Pensiones, a quien **ACUERDA** solicitar que, en un plazo de ocho días, informe a la Junta Directiva sobre lo actuado.

ARTICULO 30°

“De conformidad con el criterio GA-1141-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 31°

Se somete a votación la moción para que lo resuelto, en cuanto a la correspondencia hasta aquí tratada, se adopte en firme y es acogida por todos los señores Directores, con las anotaciones que seguidamente se consignan:

- 1) En el caso del asunto tratado en el artículo 5°, la Directora López Núñez planteó las inquietudes pertinentes, de manera que, en este caso no le da la firmeza. El resto de los señores Directores le dan la firmeza, de modo que adquiere firmeza.
- 2) Respecto de lo resuelto en el artículo 3° y en el 19° el Director Guzmán Stein dejó constancia de que se abstenía de participar y concurrir en la votación y en el conocimiento del asunto. Por lo tanto, no concurre con la votación para darle la firmeza a esas resoluciones. Por consiguiente, adquieren firmeza por mayoría, en virtud de que los restantes señores Directores le dan la firmeza.
- 3) En el caso de lo acordado en los artículos 6° y 25° el Director Loría se inhibió de participar en su conocimiento y resolución, de manera que no concurre con la firmeza. Los restantes señores Directores le dan la firmeza.

Por lo tanto, la totalidad de las resoluciones que conciernen a la correspondencia que van del artículo 3° al 30° adquieren firmeza.

A propósito, el Director Devandas Brenes desea hacer una referencia, en general, en cuanto a los informes de gestión que los funcionarios entregan a la Junta Directiva, cuál es el trámite que se le da a ese informe. Le preocupa, pues si un trabajador entrega un informe de gestión y si el Órgano Colegiado, simplemente lo da por recibido no conoce si está implícitamente aceptando, lo que se indica en el informe. Aclara que lo está indicando de una manera procedimental, si un funcionario presenta un informe de gestión, si se evalúa por alguna persona se estudia, se califica, se indica si está bien o si está mal, o solo se hace un trámite rutinario. En este caso, la Gerente que tiene el recargo la Gerencia de logística, ha tomado algunas medidas que lo hacen pensar sobre el informe presentado, aclara, que no está ni a favor, ni en contra, está en una cuestión procedimental en general. Él se inclinaría porque un informe de esa naturaleza, sea evaluado, rendido y no solo que el cuerpo colegiado lo reciba.

Señala la Secretaria de la Junta Directiva que lo usual ha sido que ese informe, se recibe en la Junta Directiva y se traslada al Gerente en ejercicio, para que revise, valore y recomiende a la Junta Directiva, si hubiera que proceder respecto de alguna situación por enmendar, entre otros.

Por su parte, el Director Guzmán Stein a lo indicado por doña Emma Zúñiga, pregunta si ha habido algún informe del Gerente que en este momento tiene el recargo de la Gerencia de Logística respecto del informe de gestión de la señora Gerente de Logística.

Señala el Dr. Llorca Castro que todavía no se ha recibido el informe, pues en este momento, se le trasladaría el informe a la Gerente a cargo de la Gerencia de logística.

La Directora Alfaro Murillo en cuanto al informe de labores de la Ing. Garro Herrera, pide que en algún momento se presente en esta Junta Directiva, pues les va a recordar y tal vez doña Emma Zúñiga le colabora en el asunto, dado que doña Dinorah Garro a solicitud de esta Junta Directiva, hizo un informe de los asuntos pendientes en la Gerencia de Logística. Entonces, este Órgano Colegiado conocía de todos los casos y la acumulación que había de procedimientos, no resueltos en ese informe y esa información la escuchó en este cuerpo colegiado. Le pide a doña Emma pues ella tiene el informe en un lugar digital, pero no le fue fácil consultarlo. Le parece importante ante los hechos ocurridos con la intervención en la Gerencia de Logística que hizo doña Gabriela Murillo, han aparecido como hechos novedosos, pero ella como Miembro de esta Junta Directiva, había pedido un informe a la Gerencia de Logística y la Ing. Dinorah Garro lo presentó y en el informe, estaba esbozado parte de lo que estaba sucediendo en la Gerencia. Entonces, no quiere ignorarlo y, también, quiere revisar el informe final de doña Dinorah, porque cree que es una forma de que se tenga claro que la Junta Directiva, a veces y lo hace en forma didáctica, para los señores Directores que se están integrando a este cuerpo colegiado. Reitera que este Órgano Colegiado en muchas ocasiones recibe los informes, tiene la información pero no toma decisiones oportunas y, después, aparece que es una situación novedosa y no cree que sea de esa forma. Entonces, sí le gustaría que el tema se analice a la luz de ese informe.

Por otra parte, la ingeniera Alfaro Murillo pide que se le agregue a la intervención que hizo respecto del examen IFOM (artículo 19° de esta sesión; prueba para ingresar al internado universitario en Medicina) que le parece que, para la próxima aplicación de la prueba, que en este momento el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) debe estar trabajando, es decir, para el año 2019, se tenga la siguiente

consideración. De su parte desea, por lo menos, enviar un mensaje claro, en términos de que si se está negociando con la empresa o si ya se negoció, se tiene que entrar en un proceso de renegociación, para que el artículo en el que se indica en el contrato que el examen no es de acceso para los estudiantes, en el caso que lo quieran revisar, se modifique ese aspecto. Hace énfasis en que, de su parte, al CENDEISSS se le pida que para ella es a partir de este momento y que esa situación es inadmisibles y le preocupa que haya ocurrido los dos años anteriores. Hace hincapié en que lamenta muchísimo no haber intervenido en esa dirección. El mensaje es que, desde su punto de vista, objetaría cualquier decisión en esa vía y en esa renegociación se planté cómo hacerlo, realmente. En su oportunidad, lo que esta Junta Directiva hizo fue acoger la propuesta del CENDEISSS, es decir, fue ese Centro el que negoció y aceptó la cláusula, en la que se limita ese derecho del estudiante de tener acceso a la prueba ante un eventual reclamo. Su mensaje es claro, si esa situación vuelve a suceder va a tomar una acción de total rechazo a esa negociación.

Sobre el particular, el señor Presidente Ejecutivo recomienda tomarlo como una propuesta de acuerdo, para que la Junta Directiva se pronuncie directamente ante el CENDEISSS en ese sentido. Es decir, en términos de que, de aquí en adelante, se tiene que garantizar la posibilidad del derecho de que se plantén recursos de revisión de los exámenes, por parte de los estudiantes. Pide que voten los señores Directores que están de acuerdo y le da la firmeza. El Dr. Guzmán Stein se abstiene de votar, por las razones anteriormente expuestas.

Por consiguiente y con base en lo deliberado, la Junta Directiva, en relación con el examen de ingreso al internado rotatorio universitario en las instalaciones de la Caja –por mayoría, dado que el Director Guzmán Stein se abstiene de participar en esta votación- **ACUERDA** comunicar al CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social) que, de aquí en adelante, debe garantizarse la posibilidad del derecho de que los estudiante puedan plantear los correspondientes recursos respecto del resultado de la prueba que realicen y que, al efecto, que tengan acceso a ella.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

Interviene el Director Devandas Brenes y anota en cuanto a la nota de corte, él no lo plantea como una moción sino que se analice quién hace la fijación de la nota de corte, pues el problema que lo está haciendo el CENDEISSS.

Al Dr. Llorca Castro le parece que ése es otro tema.

Continúa el Dr. Devandas Brenes e indica que la establece el CENDEISSS y, entonces, los estudiantes luego apelan ante ese Centro. Aclara que es una sugerencia para que se estudie el tema.

Recuerda el Dr. Fernando Llorca que la moción quedó votada. En cuanto al tema de la nota señala que es complejo, porque el espíritu del examen era garantizar dos aspectos: transparencia, equidad y excelencia en las pruebas. Si se deja que el CENDEISSS llegue a un acuerdo con la empresa que se contrata, ya no se definen unos mínimos establecidos de acuerdo con un histórico, porque recuerda que el examen se ha realizado en dos ocasiones, la primera para

establecer una línea base. Entonces, el primer examen que se aplicó sirvió para establecer la línea base, y tuvo comparación y análisis internacional. Le parece que en Costa Rica se estaba estableciendo una línea base en función de lo existente en otros países, entonces, hubo todo un razonamiento de esa naturaleza y en el segundo examen, ya la línea base viene establecida. Resulta que algunos estudiantes no lograron superar esa línea base establecida en este país, el año anterior. Por ejemplo, si se deja que otros establezcan esa línea base, hay una tendencia a ajustar esa línea, al número de campos clínicos y en ese proceso, se podría perder el ejercicio sano de la exigencia y de la tendencia más bien “a”.

El Director Devandas Brenes indica que comprende esa situación, pero como la línea base la fija el CENDEISS los estudiantes que no ganan el examen, empiezan a venir a esta Junta Directiva, para que sea la que apruebe curvas y otros.

Al Dr. Llorca Castro le parece que lo que hay que hacer es sentar jurisprudencia –si se puede utilizar el término- de no acomodar las circunstancias año con año, porque sí se ha recibido muchas presiones, por ejemplo, igual que en el tema de trasplantes, lo llamaron los Vicepresidentes, el Presidente de turno, los Diputados, es decir, la vía política no es la que debe resolver el tema. Entonces, se debe resolver mediante evaluaciones técnicas, justificaciones y sí la Caja debe indicar cuál es el mínimo que acepta, para ponerle en manos de esos estudiantes que van a ingresar en una figura compleja de trabajo o de relación supervisada, el activo más grande que tiene este país, pues son los pacientes, es decir, las personas y la razón de ser de la Institución. Entiende la incomodidad de que los estudiantes le pidan a la Institución una solución y hay replantear mecanismos para evitar esa situación y está de acuerdo. Piensa que el primer mecanismo es lo que se está haciendo, en términos de que el proceso sea, realmente, transparente lo cual invoca la posibilidad de una apelación y revisión, es parte de la transparencia, se está en la dirección correcta, pero al mismo tiempo se deben establecer unos mínimos y no pueden ser otras instancias, las que lo determinen y lo establezcan, debe ser la Institución, porque la Caja tiene que velar por la calidad de las personas que ingresan a los campos clínicos. Otro aspecto porque no ha ingresado al tema, no ha revisado el examen a fondo, él podría pero como se conoce que el examen está bien planteado y, en ese sentido, se genera otra discusión. No obstante, es el examen que se está aplicando para todos los estudiantes, entonces, él mantendría esa línea.

Al Dr. Devandas Brenes le parece que se tienen que tomar las decisiones correspondientes, porque se podría generar una situación particular, dado que ya se terminó la medida cautelar.

ARTICULO 32°

El señor Presidente Ejecutivo se refiere a la solicitud de audiencia de la señora Ministra de Hacienda, Lida. Rocío Aguilar Montoya, pues le pues le pidió y llegará una solicitud formal, pero adelanta, una posibilidad de audiencia en alguna sesión de esta Junta Directiva, para que la Licda. Aguilar se presente a esta Junta Directiva, para analizar la situación extrema fiscal que se determinó al inicio de la nueva gestión y algunos asuntos que se relacionan con la Caja. Lo plantea en el sentido de que sea el día que la Junta Directiva lo decida, pues la Licda. Aguilar Montoya no está fijando la fecha. La solicitud era para venir hoy pero él, por respeto a la Junta Directiva y por la figura, así como la investidura de la Licda. Rocío Aguilar y la de la Junta Directiva, le pareció que lo conveniente era plantear el asunto ante este cuerpo colegiado, para

que analicen el tema y se decida como corresponda. Lo plantea para conocer si algún Director quiere plantear su posición.

Por consiguiente, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** recibir a la señora Ministra de Hacienda, en la sesión del 28 de junio en curso, a las 10 a.m.

Asimismo, **se dispone** que en esa oportunidad estén presentes los señores Gerentes.

ARTICULO 33º

Por unanimidad y mediante resolución firme, **se acuerda** realizar una sesión extraordinaria lunes 25 de junio en curso, a las 12 m.d.

A propósito, se toma nota de que el Director Guzmán Stein reitera que no le será posible participar en las sesiones comprendidas entre el 1º y el 20 de julio del año en curso, dado el compromiso que debe atender en el exterior.

ARTICULO 34º

El Director Loría Chaves se refiere a la necesidad de recurso humano de la Secretaría de la Junta Directiva y al requerimiento de reactivar una plaza de una funcionaria que recientemente se jubiló.

El Director Loría Chaves se refiere a la necesidad de recurso humano de la Secretaría de la Junta Directiva y al requerimiento de reactivar una plaza de una funcionaria que recientemente se jubiló. En esos términos, comenta que ha tenido conocimiento de que la Secretaría de la Junta Directiva, está muy saturada de trabajo y los señores Directores ejercen presión, para que las actas estén al día y la correspondencia entre otros. Menciona que las funcionarias de la Secretaría cuando él pasa a las seis y siete de la noche están trabajando sin detenerse. En este momento, se tiene una plaza que urge sea reactivada, entonces, le gustaría que se considere en este Órgano Colegiado que esa plaza se descongele, lo más pronto posible.

Señala el Dr. Llorca Castro que el problema de sobrecargo de trabajo es general y las plazas congeladas también. Entiende que a la Secretaría de la Junta Directiva, le corresponde directamente atender al Órgano Colegiado de primera mano, entonces, se sufre de primera mano. No obstante, le pide a don Jorge A. Hernández que lo corrija, si se le descongelaron las plazas que necesita la Auditoría.

Indica el Auditor que todavía le quedan unas plazas sin descongelar.

El señor Presidente Ejecutivo indica que la solicitud de descongelamiento de plazas nunca termina. Entonces, el tema respecto de las plazas, es un poco complicado para el resto de la administración, por ejemplo, cuando se tienen solicitudes de descongelamiento de plazas de una gran cantidad de Unidades. Por lo que no ve la conveniencia de que a la Junta Directiva se le descongele las plazas que les interesa y las demás plazas de la Institución no y ese aspecto lo indica con claridad, es un mensaje para el resto de la Institución, pues es complejo de defender y

le preocupa. Está de acuerdo en la necesidad que tiene en este momento el cuerpo colegiado y le parece que el tema se puede presentar, para que se revise a consideración del Órgano Colegiado.

En ese punto, al Director Guzmán Stein le parece que hay que tomar muy en cuenta que todos los Directores están queriendo, ojalá tener una agenda ordenada, unas actas ojalá al día y más bien, ya que está presente doña Emma Zúñiga, él diría preguntarle a doña Emma cuáles son las necesidades que se tienen, en la Secretaría de la Junta Directiva y cuál es el problema, para que no lograr que las actas se presenten como corresponde y no sufran un atraso. Entiende que se está utilizando un sistema de grabación moderno, traslada toda la información a las actas y demás. Repite, preguntarle a doña Emma Zúñiga qué es lo que observa en esta situación, tomar en cuenta las necesidades que indicará, para que se logre resolver el tema desde el punto de vista de avance en la actas y tenerlas, prácticamente, al día. Lo anterior, por cuanto el asunto de que los acuerdos en firme, hay que tener mucha cautela, repite, se están tomando acuerdos en firme y ya están en proceso tres actas –se lo indica a los nuevos Miembros de esta Junta Directiva- y con todo respeto, a nivel legal tiene serias inquietudes. En esta Junta Directiva está el Asesor Legal que, inclusive, podría aclarar si todo el ámbito de acuerdo se cumple, finalmente, cuando el acta es firmada por el señor Presidente Ejecutiva y no conoce si está equivocado, pero entiende que un acta aunque haya un acuerdo firme queda constituido, legalmente, cuando el señor Presidente Ejecutivo, quien es la persona encargada de firmar las actas de la Junta Directiva. Al acta se le tiene que realizar todos los procedimientos que conllevan y propone esa moción de que doña Emma se refiera al tema, o si determina cómo se puede solucionar esa parte, pues es la interesada.

Respecto de una pregunta del Director Devandas Brenes tendiente a conocer si hay alguna acta pendiente de la administración pasada, responde la Licda. Zúñiga Valverde que no hay ninguna acta pendiente.

Señala la Licda. Zúñiga que el tema es un asunto administrativo y si los señores Directores lo tienen a bien, se puede poner de acuerdo con el señor Presidente Ejecutivo. Puede indicar que la Secretaría de la Junta Directiva, desde la administración de don Álvaro Salas no ha tenido refuerzo de personal, ni de recursos y hace bastantes años. Además, una funcionaria se jubiló hace alrededor de cuatro años y esa plaza no se reactivó, en consideración de una serie de situaciones especiales, producto de la situación financiera de la Institución. No obstante, en el mes de abril de este año, se jubiló una funcionaria de la Secretaría de la Junta Directiva, después de 31 años de prestarle servicios a la Caja y esa plaza es indispensable, por lo que ese aspecto lo está planteando en una nota con la debida consideración. Se han hecho muchos esfuerzos por digitalizar, por tramitar todos los proceso en forma digital, pero hay unos en los que, definitivamente, no se puede prescindir del recursos humano. La Secretaría de la Junta Directiva es una Unidad que se denomina en la Institución Ejecutora, es una Unidad que maneja, presupuesto, compras, recurso humano y todos los aspectos administrativos. Entonces, la Unidad tiene que preparar el presupuesto, formularlo, evaluarlo, controlarlo y, aclara, que no es una insatisfacción lo que está manifestando, sino que hay recurso humano que se requiere para darle fortaleza a la Unidad. Comenta que el día de ayer se reunió con don Róger Ballesteros y a lo que se refirió el Dr. Guzmán, porque está en proceso una revisión de procesos y fortalecimiento de la Secretaria de la Junta Directiva, para que el Órgano Colegiado pueda tener un apoyo, no tan limitado o casi ninguno como lo tiene actualmente, para desarrollar su función. Repite, son tareas que se están desarrollando y la Dirección de Planificación con sus expertos, lo está visualizando.

Repíte, si los señores Directores lo tienen a bien, se comunica con el señor Presidente Ejecutivo, para revisar esos aspectos administrativos y se logre resolver lo pertinente.

Respecto de una pregunta del Dr. Guzmán Stein responde la Licda. Emma Zúñiga que tiene a cargo siete funcionarios, incluida, la Asistente de Nutrición y el personal de aseo. Hace hincapié en que a la Secretaría de la Junta Directiva le favoreció este espacio, en que no tuvo quórum estructural, para poder salir adelante con todas las tareas que se tenían en proceso. No obstante, en este momento, ya se integró el Órgano Colegiado; incluso, el acta del jueves pasado ayer al medio día quedó preparada, pero la tiene que revisar en detalle, para que los señores Directores la revisen. En ese sentido, se está haciendo todo el esfuerzo para poder tener las actas al día lo más pronto posible.

Al Dr. Devandas Brenes le parece que el trabajo más fuerte, es la transcripción de lo que conversan los Directores, pues todos los demás aspectos están resueltos, en relación con las actas.

Señala el Dr. Guzmán Stein que el equipo de grabación todavía no funciona, para que de una vez se transcriba la sesión.

Indica doña Emma Zúñiga que no, pero este equipo de grabación es hermano del que está utilizando en este momento, la Asamblea Legislativa. Es un equipo reciente y lo que se ha hecho y puede indicar con certeza, porque se hizo visitas a las Universidades, a los bancos y a la Asamblea Legislativa, es que no existe un equipo de grabación, el cual permita hacer una traducción fiel, fehaciente y que pueda ayudar del texto oral al escrito. Hay una aplicación, el “Dragon”, que lo han utilizado los bancos y, de acuerdo con la experiencia referida y una puesta en práctica, resulta que es más rápido una persona transcribiendo, que el “Dragon” en su eficiencia. Por cuanto tiene muchas interferencias, entonces, la transcripción que hace el “Dragon” tiene que ser revisada por una persona y es doble trabajo. Por ese aspecto, en la Asamblea Legislativa hasta el año pasado, trabajaban con cassette, pero tenían alrededor de 53 transcriptoras, están utilizando este sistema, el cual les ayuda, incluso, varias personas pueden ir transcribiendo a la vez.

Por su parte, la Directora Alfaro Murillo señala que con el tema que está planteando doña Emma –la verdad- necesita conocer cuántas personas ocupa. Esta Junta Directiva con el EDUS tomó decisiones fuertes en el sentido de presionar a los encargados, para que indicaran exactamente qué ocupaban, porque en este cuerpo colegiado se pide y se establecen plazos, pero a veces los equipos tienen debilidades en cuanto a número de personas o insumos y no logran cumplir los plazos. Repíte, ella quisiera que doña Emma con el señor Presidente Ejecutivo, indiquen cuál sería el número de personas ideal, en la Secretaría de la Junta Directiva, en función de las responsabilidades que tiene, para poder tener las actas al día. La teoría del buen gobierno corporativo indica que lo que se gestiona en esta Junta Directiva, no es adecuado pues las actas se aprueban un mes después o mes y medio, pues es la práctica que se ha tenido y ella como Miembro nuevo hace cuatro años así lo determinó, pues así lo hacían las anteriores Administraciones y de un pronto a otro copiaron prácticas que son desde la perspectiva administrativa totalmente inadecuadas. Entonces en cada sesión se presentan temas y los aprueban en firme. Por ejemplo, cuando esos asuntos tienen implicaciones con terceros, se está cometiendo un error. A los terceros hay que darles el tiempo sin que haya sido aprobado en firme el acuerdo, para que conozca qué es lo que se está resolviendo. Es un tema de transparencia, es

un asunto de buena práctica, porque además los mismos Miembros de la Junta Directiva pueden retirarse de la sesión, reflexionar y a la siguiente sesión, por ejemplo, indicar con respecto de un determinado tema que le gustaría sea revisado, entonces, se propone una moción de revisión y demás, pero los acuerdos se aprueban en firme, no se puede dar ese espacio. En el caso que los señores Directores tienen preocupación por las trece actas, ella les indica que ni se preocupen, en esas trece actas no van a aprobar ningún acuerdo, pues todos están en firme. Entiende que cada Miembros de este cuerpo colegiado tiene que tener cautela y no resolver en este momento y, evidentemente, es responsabilidad de los Directores que integraron la Junta Directiva anterior, pero asegura que esta Junta Directiva, repite, no aprueba ningún acuerdo pues todos están en firme. Entonces, el Dr. Salas, el Dr. Guzmán y ella reciben una instrucción directa de parte del sector productivo que representan, en términos de que apliquen buenas prácticas de gobierno corporativo y a partir de este momento, se establezca claro que no están de acuerdo en aprobar todos los acuerdos en firme y quieren que las actas estén al día que en la siguiente sesión de una ordinaria. Entonces, se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior y ese ejemplo que no es un buen ejemplo, el de las trece actas porque hubo un par de meses sin sesionar la Junta Directiva, pero ni una, ni dos deberían estar pendientes. Este Órgano Colegiado conoce que se han tenido rezagos de cuatro y cinco actas, entonces, el lineamiento que tienen para los tres Directores que representan al sector productivo, está en términos de que si esa situación no se puede solucionar en el corto plazo, que no vuelvan a respaldar prácticas que no son de acuerdo a la buena práctica corporativa, pues no son las adecuadas. Aclara que corte plazo es que no se va a pasar de tres meses más y a partir de ahí, estarán esperando que las actas estén como corresponde, sino tienen la directriz de no aprobar en firme ningún acuerdo.

El Dr. Devandas Brenes manifiesta su satisfacción, dada la posición del sector patronal porque, efectivamente, cuando se incorporó hace cuatro años a esta Junta Directiva, le llamó la atención, pues si la memoria no le está fallando, cree que habían dos años de actas atrasadas y se empezó a preocupar. Se ha avanzado porque precisamente la práctica es aprobar los acuerdos en firme, entonces, no urge el acta pero además hay un problema, incluso, con la aprobación de los acuerdos en firme, dado que le solicitó a doña Emma que se le enviaran los acuerdos en firme; sin embargo, esta es una solicitud a doña Emma que no conoce si los demás Directores la comparten, entonces, le enviaba todos los acuerdos pero es imposible leerlos, porque al final hay que volver a leer todos los antecedentes. Considera que lo ideal es que se envíe solo el acuerdo, no todos los documentos, sino que sea un resumen ejecutivo y se conoce que se trata del acuerdo, por lo que si desea analizar los documentos que lo apoyan, los busca porque es la única manera de que, realmente, pueda leer los acuerdos. Por otra parte, el acta en borrador antes de ser aprobada, debe estar colocaba en la Página Web institucional, porque es lo que le permite a un tercero enterarse de la situación, pues qué sentido tiene que en este cuerpo colegiado, se discuta el acta en la sesión y a la siguiente sesión, se presente el acta para aprobación sin que terceros conozcan, por ejemplo, si un acuerdo lo está beneficiando o perjudicando. Entonces, si un tercero conoce el acta, pues está ubicada en la Página Web institucional, puede llamar para referirse al asunto, pues lo que debe privar es un principio de publicidad, como ilustración. Hace hincapié en que los acuerdos que se toman en esta Junta Directiva, son quizá tan importantes como los de la Asamblea Legislativa, sin embargo, la población no se entera de que ese tema se esté discutiendo y no se puede observar todos los aspectos. En ese sentido, si alguna persona llama, el Órgano Colegiado reacciona. Le indica al señor Presidente Ejecutivo que se estudie la posibilidad de que estas sesiones sean públicas, porque en este momento hay técnicas para transmitir en directo y las personas conozcan qué es lo que se está discutiendo en la Caja.

Ese es el principio fundamental que hay detrás de que las actas estén al día y él también se suma a lo siguiente y lo indicó en la primera sesión, pues está votando acuerdos en firme, dado el atraso que se ha tenido, pero no va a volver a votar acuerdos en firme, salvo que haya un tema que por la urgencia lo amerite, pero si no, no votará porque le parece que es violentar ese principio de publicidad y de transparencia que tiene que tener esta Junta Directiva. Cree y con todo respeto le indica a doña Emma, si en la Secretaría de la Junta Directiva se logró poner al día las actas, no observa por qué se tienen que esperar dos meses para tener el acta, le parece que hay que tomar las medidas inmediatas, para que las actas no se atrasen y tengan ojala de hoy en ocho días el acta de hoy. Conoce que en la Asamblea Legislativa tienen muchas personas dedicadas a la transcripción de las sesiones, pero doña Marielos no lo deja mentir, pues ella sesionaba en la Asamblea Legislativa en una Comisión hasta las nueve de la noche y llegaba el día siguiente y estaba preparada el acta de la Comisión. También el plenario sesiona hasta las diez y once de la noche y al día siguiente está el acta. Entonces, no observa cómo no se puede tener el acta al día.

El Director Guzmán Stein está de acuerdo en que la transparencia se tiene que dar. No obstante, le preocupa y para ser claro, colocar en la Página Web institucional un acta en borrador, pues cree que primero se tiene que conocer en el Órgano Colegiado, entonces, no determina cómo se puede publicar. Reitera su preocupación, porque inclusive se puede haber, eventualmente, cometido errores involuntarios en la transcripción de un acuerdo y podría generar una situación delicada. Sí está de acuerdo en que las actas ratificadas se pueden colocar en la Página Web institucional, pero no le parece que se ubique un borrador del acta.

El Director Devandas Brenes anota que así funciona en la Asamblea Legislativa, las actas antes de ser aprobadas ya se están difundiendo y recuerda la campaña.

El Director Salas Chaves recuerda la campaña política, en la que don Juan Diego Castro planteó que todas las instituciones del país, por ejemplo, Municipalidades y las demás, deberían sesionar en vivo, entonces, la persona que quiera observar la sesión en vivo lo hace; esa situación hace que las personas se cuiden mucho de cómo se expresan. Le parece que tiene que ser muy ajustada a la verdad, pues la sesión la está observando, por ejemplo, cualquier ciudadano y en cualquier lugar del país. Por otro lado, considera el Dr. Salas que permite el principio de publicidad, pues es uno de los tantos derechos civiles fundamentales que tienen las personas. Atendiendo la realidad concreta del atraso de las actas y del problema de la falta de personal, le parece que esa situación se podría ir corrigiendo, simultáneamente, porque es una realidad de que no hay suficiente personal para que realice esa función. Comenta que cuando don Fernando Vargas que, después, fue Contralor General de la República y era funcionario de la Caja, a él le llamaba mucho la atención el tema de las actas y estaba todo el tiempo, analizando el asunto para determinar de qué forma se planteaba. Este es el tema, entonces, alguna observación que fuera a contribuir a lo que estaba consignado en el acta y la resolución y solo esos aspectos. Entonces, el acta tenía que ser mucho más corta, porque en realidad las deliberaciones de no ser que contribuyan; inclusive, la Presidencia Ejecutiva podría indicar, por ejemplo, que el tema ya fue discutido, entonces, sería reducir y acortar los temas, con el objeto de tener un texto mucho más pequeño que no replique, ni divague pues es un problema que le sucede a las personas que tienen un poco más de años. Hace énfasis en que lo indica para que se tome nota, pues a las personas con más años, les produce satisfacción recordar el pasado. Como ilustración, el doctor Fallas Camacho, podría contar en esta Junta Directiva la Fundación del Seguro Social, pero el tema es

que se decide en el año 2018. Como ilustración, no cuando se introdujo la primera vacuna en el esquema de vacunación, aunque fue muy emotivo pero se está viviendo este momento. Toda la situación se ha modificado tanto y menciona que tiene un amigo muy querido que la doctora López conoce muy bien y le tienen mucha estima, al Dr. Víctor Jiménez Brenes, Patólogo del Hospital México, pues es un pensador e indicó la siguiente frase: “ha llegado el tiempo de desaprender”, por eso ya él no está aprendiendo nada en este momento, entonces, está desaprendiendo, porque resulta que lo nuevo es tan radicalmente diferente, por lo que puede ser que lo que sabía, sea un obstáculo para poder entender correctamente, cómo se debe entender un problema hoy. Entonces, le parece mucho contribuirían como órgano colegiado, no repitiendo el argumento del anterior y ya lo indicó e ir al fondo del asunto. Apunta que le satisface mucho las observaciones de don Mario, porque son muy agudas en el sentido de defectos colaterales que puede tener, eventualmente, un acuerdo porque así es. Considerando ese aspecto y observando que es posible avanzar, entonces, cree que se deben comprometer a que el acta de cada sesión se presente, es el primer detalle. Por otra parte, cree que en las deliberaciones, los señores Directores deberían ser más concretos en los temas.

El Director Guzmán Stein pregunta si lo que se está generando es una discusión o se están tomando decisiones.

El señor Presidente Ejecutivo indica que es una conversación que está quedando constando en actas.

En cuanto a lo que indicó el Dr. Salas Chaves respecto de las actas, agrega el doctor Pablo Guzmán un tema que le parece que es muy importante y ese aspecto, también se ha conversado con los representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), lo cual agilizaría mucho también la revisión de los documentos y demás. Se ha enterado que la Junta Directiva tiene dos plazas de asesores y ese aspecto es muy importante. Apunta que con todo respecto no quiere herir susceptibilidades, pero considera que la Junta Directiva, debería tener dos asesores independientes y que dependan de la Junta Directiva para que, por ejemplo, un abogado revise bien y aclara, sin desconfianza de lo indique la Dirección Jurídica en esa parte y, por ejemplo, un profesional con énfasis en finanzas que, también, revise y haga las observaciones generales, a los Miembros de la Junta Directiva, por cuanto lo que indicó doña Marielos Alfaro sobre el gobierno corporativo. Comenta que está observando al señor Auditor moviendo la cabeza, para la agilidad y para la seriedad; inclusive, para la misma Dirección Jurídica, pues serían más transparentes las decisiones, por lo que existiría un apoyo de la Junta Directiva con dos asesores. Repite, él recomendaría un abogado y un profesional con énfasis en finanzas, para que esté apoyando a los señores Directores. Es una de las sugerencias que quiere plantear y cree que, además, les aligeraría mucho también toda la revisión de la documentación.

La Licda. Jiménez Aguilar comenta que cuando inició como Miembros de esta Junta Directiva, buscó muchos documentos de la Caja y leyó historia del asunto. Cuando leyó el Reglamento de la Junta Directiva, determinó que son dos páginas y como Órgano Colegiado. Estima que tiene una serie de deficiencias, las cuales se debería determinar cómo se corrigen y le llamó la atención que es un Reglamento muy escueto. Conoce que hay especialistas en este tema y considera que si se les pide ayuda, fácilmente, podrían asesorar en cuanto a cómo debe funcionar una Junta Directiva. Recuerda que hace un tiempo hubo un par de seminarios en el Instituto

Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE), dirigidos solo al tema del funcionamiento de los Órganos Colegiados y fueron buenos. No conoce si se podría pedir un seminario de esa naturaleza, para corregir ciertas tácticas que estima se deberían corregir.

El doctor Llorca Castro señala que en la ruta de las oportunidades de mejora hay oportunidades de solución.

El Director Devandas Brenes comenta que la Caja, en materia de riesgos no está gestionando bien y las Normas de Gobierno Corporativo, le asignan a las Juntas Directivas, responsabilidades muy estrictas en ese tema. También están las Normas Parlamentarias que no se tienen en esta Junta Directiva. Presenta la moción pues cuando se discute y se vota, no se tiene esas normas como fundamentación y cree que esta Junta Directiva se tiene que regular. Comenta que el otro gran tema, fue que en la administración pasada se hizo un ejercicio que al final, cree que dio resultados, pues se definieron temas estratégicos en una sesión del cuerpo colegiado, entonces, se logró identificar el tema de la reestructuración, así como el de fortalecimiento del modelo de atención y del EDUS; es decir, se definieron cuatro o cinco temas estratégicos de los que la Junta Directiva, desafortunadamente, por los métodos de trabajo, no los ubican en el tiempo que se requería en la Junta Directiva, para darle seguimiento a esos grandes temas estratégicos. Sugiere para que se estudie, una encerrona para definir grandes temas estratégicos y el método de trabajo. Hace hincapié en que hay otro tema importante, pues los asuntos se presentan ante esta Junta Directiva para resolver, es decir, no se presentan para que se tome la decisión ejecutiva. Como ilustración, una reforma al Reglamento que se tiene para aprobar de la Dirección de Farmacoterapia, pues conversó con el Dr. Albin Chaves, pero el tema se presenta en forma inesperada y se plantea, por ejemplo, la modificación de alrededor de diez artículos, de un Reglamento de esa naturaleza. Le preocupa porque no se produce un trabajo previo de dictamen, en el cual se determine una línea de trabajo a este cuerpo colegiado. También, le preocupa el asunto de los procesos de toma de decisiones, pues tampoco están bien diseñados. En ese sentido, han insistido y lo indica porque está el Lic. Rodríguez Alvarado, en cuanto a los proyectos de ley que se consultan, como se puede observar en la agenda, la Asamblea Legislativa envía todos los proyectos que hay que consultar. Entonces, a esta Junta Directiva se presentan los abogados de las Gerencias y presentan un análisis jurídico constitucional de conveniencia histórica, pero no hay un patrón que se siga con el proyecto de ley, por ejemplo, en qué le afecta a la Institución el objetivo del proyecto, si están de acuerdo o no. Entonces, cree que definir el método para la toma de decisiones en este Órgano Colegiado es muy importante y no está claro.

El Director Loría Chaves recuerda que hace un tiempo, esta Junta Directiva tenía que tomar decisiones, por ejemplo, hasta porque se diera un día de asueto, así como los de Semana Santa y fin de año, entonces, ese tema se le delegó a la Gerencia Administrativa. Le parece que se tiene que determinar qué temas, realmente, son para decisión de la Junta Directiva y cuáles no, pues a veces se presentan temas ante este cuerpo colegiado, que pueden ser delgados a las Gerencias y ese aspecto, le parece que es importante se considere.

El doctor Fernando Llorca señala que los señores Directores tienen toda la razón. Por ese aspecto, se ha hecho referencia de que se ha estado trabajando en una propuesta, para simplificar muchos de los procesos y la toma de decisiones, de tal manera que la Junta Directiva, se convierta en ser más estratégica y defina los lineamientos. Entonces, no se presenten tantos

temas percata minuta o repetitiva. Esa gran transformación sobre todo para cuando se realice los ejercicios de que se conozcan.

La Ing. Marielos Alfaro propone que se busque ya la empresa y se programe el seminario, es decir, se defina una fecha para que se discuta el tema.

El doctor Devandas Brenes propone que se coordine con los funcionarios de la Operadora de Pensiones, pues ahí tienen contactos que conocen sobre el Gobierno Corporativo, para que le impartan una charla a esta Junta Directiva.

Sugiere la Ing. Alfaro Murillo que sea la primera semana del mes de agosto de este año.

Por su parte, el doctor Salas Chaves recuerda que se había propuesto descongelar una plaza de la Junta Directiva, como un primer paso muy concreto.

Al respecto, indica la Licda. Jiménez Aguilar que doña Marielos Alfaro lo que indicó, fue que se debería presentar un informe con los perfiles y las funciones que hace cada una de las personas en la Secretaría de la Junta Directiva, para determinar cuál es la estructura.

Agrega la Directora Alfaro Murillo que doña Emma señale qué recursos más necesita.

El Director Devandas Brenes le pregunta a doña Emma si tiene plazas interinas, porque había un problema general en la Caja de nombramientos interinos.

La Licda. Zúñiga Valverde responde que hay dos funcionarias que trabajan interinamente, el detalle es que esos nombramientos, estaban condicionados a que el Proyecto de Reestructuración se concretara, pues son las disposiciones vigentes.

El doctor Fernando Llorca abona que la situación es similar en toda la Institución, porque se tienen plazas con nombramientos interinos.

El Director Devandas Brenes señala que se está haciendo referencia de un órgano vital.

Concuerda el señor Presidente Ejecutivo con don Mario en que es un órgano vital, pero es una decisión de esta Junta Directiva.

La Directora Jiménez Aguilar comenta que es sano por lo menos tener claro cuál es el diseño de la organización que necesita doña Emma para funcionar para saber si realmente esas plazas son necesarias.

El doctor Fernando Llorca apunta que de hecho, para descongelar o para crear nuevas, hay que establecer una justificación técnica que tenga sentido y le parece que en el caso existe.

Al respecto, indica la Licda. Zúñiga Valverde que así es. En esa tarea está trabajando la Dirección de Planificación, es decir, en el análisis de toda la situación para el fortalecimiento de la Junta Directiva con sus equipos de trabajo, cuántos, cómo, dónde, toda una serie de asuntos

que corresponden. El Dr. Róger Ballesterero en algún momento presentará la propuesta con el tema en esta Junta Directiva.

Propone la Directora Alfaro Murillo que se le indique a don Róger Ballesterero que presente la propuesta.

Pregunta el doctor Fernando Llorca si se puede presentar en quince días.

El doctor Devandas Brenes, en cuanto al tema de Gobierno Corporativo, le parece que se debería presentar la última semana del mes de julio o la segunda semana de agosto próximo. Lo anterior, por cuanto la primera semana de agosto, el miércoles es 1° y jueves es 2 de agosto, entonces, cree que se complica. Por lo que estima que para la última semana de julio próximo, es suficiente tiempo para que se presente el asunto.

Finalmente, concuerdan los señores Directores con que se programe para el 6 de agosto próximo la reunión que tendría la Junta Directiva, en los términos en que ha quedado planteado en la parte deliberativa.

Ingresa al salón de sesiones el licenciado Manuel León Alvarado, Director del *Programa por resultados para el fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica*, y la licenciada Ileana Badilla Chaves, Abogada de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 35°

Se tiene a la vista el oficio número PE-1575-2018, del 14 de junio del año 2018, firmado por el Presidente Ejecutivo, en relación con el *Programa por resultados para el fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica*.

a)



b)

Perfil general del Programa por Resultados



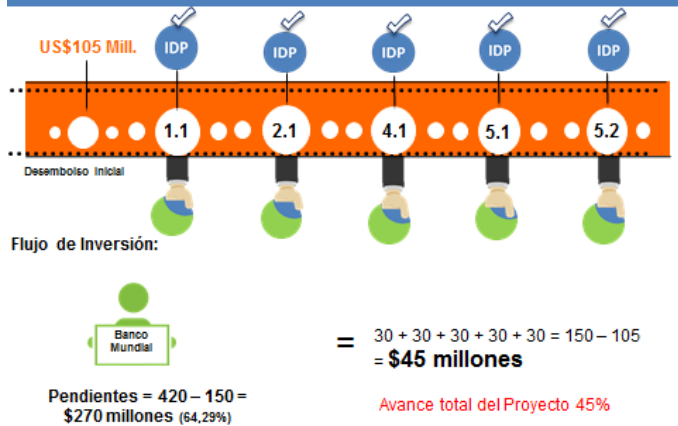
c)

7 Indicadores de desembolso del Programa (IDP's)



d)

PxR: Posibles desembolsos a 2018



e)



Convenio CCSS/OPS para la Verificación de los ILD's del Programa por Resultados CCSS/BM



f)



g)



h)

Acuerdo JD Sesión 7934, art 24 (24-2-2005)

ARTICULO 24º

Finalmente, acogida la recomendación de la Dirección Jurídica, visible en la nota número DJ-0781-2005 del 16 de febrero del año en curso y tomando en consideración que la potestad para transar judicial o extrajudicialmente, así como para decidir si la Caja somete a arbitraje un determinado asunto es exclusiva de la Junta Directiva, la Junta Directiva acuerda emitir la siguiente disposición general para las diferentes dependencias de la Caja: los contratos o convenios que se suscriban entre la Institución y personas físicas o jurídicas, entes públicos u otros órganos de la administración no contemplen cláusulas preestablecidas, en las cuales la Caja se vea obligada de antemano a recurrir a un proceso arbitral, toda vez que ello representa una eventual limitación para acudir a la sede judicial a reclamar eventuales daños y perjuicios por incumplimiento contractual. Ello en vista de que el contratista o proveedor podría alegar excepción previa de arbitraje en algún proceso judicial, que se origine en algún contrato que contemple este tipo de cláusula.

i)

OFICIO DJ-3502-2018 (20-6-2018)

ANTECEDENTES

En el año 2005 el HCG realizó una contratación en donde incluyo una clausula de arbitraje y cuando se dio la controversia entre la empresa y la CCSS, la empresa solicita ir al arbitraje.

La JD le pidió un informe a la DJ y se adopta el acuerdo en discusión, ya que la JD consideró en su momento que se debía limitar la posibilidad de acudir a esas vías tanto en convenios como en los contratos.

j)

OFICIO DJ-3502-2018 (20-6-2018)

ANTECEDENTES

Dicho acuerdo todavía esta vigente, a pesar de que del 2005 a la fecha esta materia ha evolucionado, existiendo nuevos mecanismos de resolución de conflictos, tales como el RAC (Resolución Alterna de Conflictos), así como el Articulo 219 del Reglamento de Contratación Administrativa que establece la posibilidad de que la Administración acuda a estos mecanismos.

k)

OFICIO PE-PRCCSS-BM-0066-2018 (20-6-2018)

□En consecuencia, como la OPS insiste en incluir en el "CONVENIO ENTRE LA CAJA Y LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LOS INDICADORES LIGADOS A DESEMBOLSO, DEL PROGRAMA POR RESULTADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SEGURO UNIVERSAL DE SALUD EN COSTA RICA", en su artículo Décimo Quinto: Resolución de Conflictos:

□Se le solicita criterio a DJ sobre viabilidad y pertinencia para la derogación del Acuerdo JD Sesión 7934, artículo 24 del 24 -2-2005

l)

OFICIO DJ-3502-2018 (20-6-2018)

CONCLUSIONES

1. Nuestro ordenamiento jurídico establece una autorización genérica para que la Administración someta sus controversias de naturaleza disponible a los procesos alternos de resolución de conflictos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del artículo 18 de la Ley RAC, entre los cuales se encuentra el arbitraje.

m)

OFICIO DJ-3502-2018 (20-6-2018)

CONCLUSIONES

2. Que de conformidad con el artículo 219 del RLCA las partes involucradas en una contratación pueden pactar la posibilidad de solucionar sus controversias a través de un arbitraje de derecho, siempre que se trate de materias disponibles.

n)

OFICIO DJ-3502-2018 (20-6-2018)

CONCLUSIONES

3. No se encuentra obstáculo legal alguno para que la Junta Directiva si así lo considera, derogue el acuerdo adoptado en el artículo 24 de la sesión N°7934 del 24 de febrero de 2005, ya que la Administración tiene la potestad de someter a las vías alternas la solución de conflictos, de conformidad con los artículos 43 de la Constitución Política, 18 de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social y 219 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa quedando bajo la responsabilidad de la Administración las justificaciones de oportunidad y conveniencia en que fundamentan dicha solicitud.

o)

Propuesta de acuerdo

ACUERDO: Conforme al oficio DJ-3502-2018 de la Dirección Jurídica, del 20 de junio de 2018, donde se plantea la "Propuesta de derogatoria acuerdo de Junta Directiva, artículo 24 de la sesión N°7934 del 24 de febrero de 2005. Cláusulas de arbitraje; en respuesta a la solicitud de "Criterio de viabilidad legal de derogar acuerdo de Junta Directiva", mediante oficio PE-PRCCSS-BM-0066-2018, de la Dirección del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica, del 22 de junio de 2018; así como la presentación realizada tanto por la Dirección Jurídica y la Dirección del Programa por Resultados; esta Junta Directiva acuerda: Aprobar la derogatoria del acuerdo de Junta Directiva, artículo 24 de la sesión N°7934 del 24 de febrero de 2005.

Explica el señor Presidente Ejecutivo que el Estado costarricense tenía o mantiene todavía una deuda histórica, con la Caja Costarricense de Seguro Social. Entonces, el Poder Ejecutivo de la administración anterior, propuso la posibilidad de cancelar alrededor de un 55% de la deuda histórica, con un préstamo del Banco Mundial por un monto de cuatrocientos veinte millones de dólares, monto que el Banco Mundial negoció con el Estado costarricense, para causar un impacto significativo, en la atención primaria de este país. En ese sentido, se estableció todo un plan de implementación del uso de los fondos y el modelo, es muy novedoso en el sentido de que los desembolsos, van a estar sujetos al cumplimiento de los objetivos. Para lo cual es necesario establecer un ente verificador del cumplimiento de esos objetivos. En esos términos, la anterior Junta Directiva, tomó la decisión de adjudicar a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), como ente verificador por el nivel de "expertise" y complejidad de los indicadores. Entonces, para ejecutar esa contratación se requiere de un convenio y no se ha logrado suscribir. Aclara que se presentan de nuevo los temas que son más de carácter administrativo, pero es por un acuerdo de esta Junta Directiva, en términos de que todos los convenios que se firmen, los cuales incluyan cláusulas, en las que se apele a eventuales arbitrajes internacionales, deben ser

aprobados por este cuerpo colegiado, pero no se ha logrado concretar, debido a que hay dos posibles soluciones de la situación. Primero, es reconocer qué cláusulas estarían con la posibilidad de que pueden ser apeladas para arbitrajes internacionales, pues son sumamente comunes y frecuentes utilizadas por los Organismos Internacionales, pues en alguna medida así es la legislación de carácter internacional, entonces, algunas personas han reconocido, por ejemplo, que los acuerdos de esta Junta Directiva están un poco desintegrados de la realidad internacional. Hace hincapié en que se decidió presentar este asunto ante esta Junta Directiva, porque en realidad muchas de las posibles soluciones, son de decisión de la Junta Directiva. Segundo, el Contrato de Préstamo es muy importante pues recibió rango de Ley y es de interés nacional de primera línea, entonces, la contratación del Ente Verificador está atrasando, pues si no hay una verificación de los indicadores definidos, entonces, no se puede solicitar el cumplimiento del Préstamo y no se le harán los siguientes desembolsos a la Institución. Por ejemplo, son temas de emergencia nacional, por lo que se tienen que plantear ante este cuerpo colegiado. Comenta que cuando se integró a la Institución y a la Junta Directiva, esos temas estaban atrasados, hace alrededor de un año y, en ese sentido, la gestión ha sido compleja. Son temas muy complejos y administrativos. Entonces, la presentación del asunto, es más bien para pedir colaboración y se determine cómo se solucionan el tema. Entonces, se presentarán propuestas concretas de cómo abordar el asunto, pero se tiene que resolver lo más pronto posible. Ha coordinado con don Gilberth Alfaro, para que se les brinde apoyo por parte de la Dirección Jurídica.

Comenta el señor Auditor que, tal y como lo mencionó el doctor Llorca, existe coincidencia que en la mayoría de las cláusulas, tanto de parte de la empresa como de la administración, la única que está en discusión es diferente, pues se relaciona con la Resolución de Conflictos y el proceso de arbitraje, porque la OPS tiene una noción muy distinta a la condición que tiene la Institución. Procede a dar lectura a un punto para los señores Directores con el fin de aclarar, relacionado con “la resolución de conflictos ambas partes están de acuerdo en que se efectúe, a través de un proceso de arbitraje, pero con diferentes reglas de aplicación. Para la Caja, en el procedimiento de arbitraje, ambas partes deben renunciar a la jurisdicción ordinaria o sea, a recurrir a los tribunales en la resolución de los eventuales conflictos, mientras que para la OPS, ninguna cláusula del contenido del Convenio, se deberá considerar como renuncia incluyendo una renuncia a la legislación de sus estados miembros, o sea que no renuncia a una eventual consulta a los tribunales costarricenses. El artículo décimo cuarto del Convenio indica que hay fuera del derecho internacional, entonces, ningún aspecto de lo contenido en el presente acuerdo o relacionado con el mismo, se considerará como renuncia expresa o tácita de las inmunidades, privilegios, exoneraciones o facilidades de que dispone la OPS de conformidad con el derecho internacional, tratados o convenios internacionales o las legislación de sus estados miembros. A su vez, para la Caja el procedimiento de arbitraje se debe aplicar para diferendos de índole patrimonial, mientras para la OPS más general, pues no hay un detalle específicamente determinado como conflictos, sino que el arbitraje se aplicaría para la diferencia, disputa o conflicto, al que no se llegue a un acuerdo. Para la OPS, la descripción para implementar un eventual proceso de arbitraje, es más general u no hay una renuncia de jurisdicción, pues se aplica a todos los conflictos sin resolver las normas, el procedimiento y la ley aplicable, sería determinada por los árbitros y la cantidad de árbitros a nombrarse, es menor que la propuesta internacional. Para la Caja en el proceso de arbitraje, se debería de renunciar a la jurisdicción ordinaria, sería para conflictos patrimoniales, la resolución del conflicto se decidiría en un Tribunal de arbitraje, con seis árbitros, regido entre otras leyes y una ley sobre resolución alterna

de conflictos y promoción de la paz social”, esas son las diferencias. No obstante, en el caso de la OPS es más general, en cambio en la posición de la Institución, es que sea de índole patrimonial, principalmente, están muy acertadas las observaciones para ir las a puntualizar, en términos de cuáles son los puntos de desencuentro y son muy pocos, pero si hay un tema vinculado a un acuerdo de la Junta Directiva y es el que se discutirá.

Señala el señor Presidente Ejecutivo que en la sesión está el Dr. Manuel León Alvarado, es el Coordinador del Proyecto y ha estado trabajando con la Dirección Jurídica, para definir las distintas opciones, porque hay varias posibilidades de abordar el tema. Le da las gracias a don Jorge A. Hernández, pues enmarcó cuál es la situación que se tiene. Cree que dentro del proceso lo que le preocupa, es que existen unos acuerdos de la Junta Directiva que están pendientes de cumplimiento.

El Lic. Manuel León Alvarado indica que sí y hay un acuerdo del año 2005.

El doctor Llorca Castro señala que es del año 2005 y le llama la atención que sea tan antiguo.

El Dr. León Alvarado le desea a la Junta Directiva muchos éxitos. Resume rápidamente el programa por resultados para ubicar el tema, en términos de que es un “Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica”, el cual fue un Contrato que se firmó entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República de Costa Rica, para pagarle a la Caja, parte de la deuda que tiene el Gobierno, producto de la aplicación de algunas leyes especiales. En ese sentido, se negoció el pago por un monto de cuatrocientos veinte millones de dólares, entonces, es donde surge el programa. El programa se compone de siete indicadores, cada indicador se divide en dos “ITOS” y el último indicador, el número siete que se constituyó, se dividió en tres “ITOS”. En ese sentido, por el cumplimiento de cada indicador, el Banco Mundial le desembolsa a la Caja sesenta millones de dólares. La vida del proyecto son seis años del año 2016 al 2022 y por haber cumplido los elementos de eficacia, el Banco hizo un adelanto de ciento cinco millones de dólares, ese monto ingresó a la Institución. Los indicadores son los siguientes: aumentos en las cirugías mayores y en el turno ambulatorio, entonces, 51 procedimientos se pueden realizar en forma ambulatoria y se seleccionaron los procedimientos de la vasectomía, la hernia, la biopsia ósea, la renovación de dispositivos óseos y la colecistectomía laparoscópica, son procedimientos de cirugía que se pueden llegar a realizar en forma ambulatoria. Hace hincapié en que el Banco Mundial de los 51 procedimientos, escogió esos procedimientos y, después, conjuntamente con la Caja, resolvió que eran los que se iban a evaluar y se tienen que realizar en ciertos años hasta el año 2022. El segundo indicador es el tamizaje de cáncer de colon, el cual está definido en poblaciones prioritarias. Para este indicador se escogió la zona de la Región Central Norte, porque es una zona que tiene la incidencia más elevada en esa enfermedad. Entonces, se seleccionaron las cinco áreas que tienen mayor afectación de cáncer de colon: Atenas, Belén-Flores, San Isidro, Santo Domingo de Heredia, Valverde Vega, no obstante, se seleccionó Santo Domingo de Heredia, por tener el índice más elevado, por lo que está contemplado en el programa. El tercer indicador es la mejora de la calidad del control clínico de pacientes con Diabetes tipo 2, en el caso lo que se definió es que las personas tengan un nivel óptimo, a través de la Hemoglobina Glicosilada en siete, para personas menores de sesenta años y ocho para personas mayores de sesenta años. Comenta que los Directores que son médicos conocen que la Hemoglobina Glicosilada, lo que permite es conocer cuál es el comportamiento de los últimos seis meses de los pacientes y no la

última toma, entonces, se puede controlar y determinar que ya había un control óptimo en el último año. El cuarto indicador es el diseño e implementación del proyecto piloto, para gestionar las redes integradas de salud. En esos términos, la Junta Directiva aprobó y se comenzó a implementar en la Región Huetar Atlántica, el Proyecto Fortalecimiento de Modelo de Atención y está bastante avanzado. El quinto indicador se relaciona con la extensión y cobertura del EDUS, en caso lo que se definió, fue la cobertura del EDUS en el Primer Nivel de Atención, es decir, todas las áreas de salud. No obstante, en el implementación del EDUS se ha avanzado significativamente e y, entonces, se cubrió el 100% de la áreas de salud. Se habían pactado el 60% para el año 2019 y el 80% para el año 2021 pero ya, prácticamente, los dos indicadores se cumplieron, lo cual es válido para el Banco Mundial.

Pregunta el Director Loría Chaves que cuáles indicadores se cumplieron.

El Lic. León Alvarado responde que los indicadores del EDUS, pues está dividido en dos "ITOS", uno que se tenía que cumplir el 60% en el año 2019 y el 80% en el año 2021. No obstante, ya se cumplió con la implementación del EDUS en las áreas de salud y el Primer Nivel de Atención, entonces, ya se cumplieron.

Recuerda la Directora Alfaro Murillo que la implementación del EDUS de acuerdo con la Ley, se tiene que haber implementado en las áreas de salud y a nivel hospitalario, en el próximo mes de setiembre de este año. Aclara para que no se confunda el asunto, aunque parece que el asunto está muy adelantado. Repite, hay una Ley que le manda a la Caja que el tema del Expediente Digital Único en Salud, tiene que estar listo este fin de año completo y con cobertura completa. En este caso, el proyecto tenía otras metas que ya fueron cumplidas en el tema EDUS, pero para esta Junta Directiva, en el asunto de discusión siempre hay que tener presente que esas fechas no son relevante, pues lo que impera es lo que establece la Ley.

El Dr. Manuel León continúa y anota que hay definidos 51 proyectos estratégicos institucionales, los cuales están contemplados en la agenda estratégica. De esos 51 proyectos se escogieron 11 de los cuales, se definieron siete indicadores, es decir, todos los temas que se relacionan con la agenda estratégica institucional, lo que sucede es que los compromisos con el Banco Mundial, son distintos a los compromisos en la agenda estratégica. La agenda estratégica institucional, va más allá de los compromisos que se pactaron con el Banco Mundial. El EDUS para efectos del Banco Mundial ya se cumplió, lo que se podría indicar es que la Caja, una vez que se tenga contratada la unidad verificadora, podría solicitar que se verifique y pedirle al Banco Mundial que desembolse sesenta millones de dólares. El indicador seis se relaciona con la medición y el impacto que se produce, dada la intervención de mejora y estimación de los pacientes, es la encuesta prediseñada, la cual tiene que estar lista en el año 2022, así como se pactó, aunque se está proyectando que esté lista en el mes de diciembre del año 2021, pero está pendiente que la primera etapa se presente a consideración de la Junta Directiva, porque esa parte está lista y se tiene que presentar ante este cuerpo colegiado, para que se valore. El hito seis, se relaciona con la sostenibilidad financiera en gestiones estratégicas. También, hay tres hitos, uno se relaciona con el plan decenal que tiene que estar listo y hoy se negoció y estuvieron conversando con las autoridades del Banco Mundial. El plan decenal se relaciona con la sostenibilidad financiera del Régimen de Salud, el cual se divide en tres hitos, uno es el plan decenal elaborado, la agenda estratégica del año 2022 está en proceso; entonces, se estaba negociando con el Banco Mundial, para que el cumplimiento sea para el año 2019, lo cual no

tiene ningún impedimento, porque los acuerdos con el Banco Mundial es que los plazos son más menos. En esos términos, por ser un programa por resultados, no existe como los demás proyectos que el Banco Mundial financia.

El Director Devandas Brenes señala que el documento que está observando, indica que es integral a mediano y a largo plazo, para garantizar la sostenibilidad financiera de la Caja.

Al respecto, indica el Dr. Manuel León que el tema se está presentando de manera resumida. Ese es el indicador siete en general, pero se está haciendo referencia de los hitos y serían tres.

El doctor Devandas Brenes pregunta si es la sostenibilidad financiera de la Caja o del Régimen de Salud.

Responde el Dr. Manuel León que se refiere a la Caja, es decir, su sostenibilidad financiera, no incluye el Régimen de Pensiones. Continúa y anota que es el hito uno, pero el hito dos se relaciona con la valuación actuarial, entonces, se está negociando con el Banco Mundial, porque se estaba haciendo una contratación con una empresa externa, pero resultaba que el costo era muy elevado. Entonces, se está negociando con el Banco Mundial para que la valuación actuarial del Seguro de Salud, se pueda hacer internamente, sea con la Dirección Actuarial, porque el costo es muy elevado, para efectos de lo que se requiere para el Banco Mundial. Entonces, ya se conversó con el Banco Mundial y manifestó que no tienen mayor problema, pero están haciendo las formalidades del caso y el tercero, se refiere a los presupuestos prospectivos, realizados con la normativa institucional. En cuanto a los presupuestos prospectivos se está para el año 2022, pues se ha avanzado alrededor de un 25% en el tema y está para el año 2022, pues se está trabajando en el tema. Les indica a los Miembros de la Junta Directiva que existe mucho más información y si la requieren, con mucho gusto se presentará en detalle. Lo que se tiene cercano a desembolsar y es la preocupación que se tiene, pues hace falta la implementación de la Unidad Verificadora, pues ya está adjudicada a la OPS, pero todavía lo que no se ha firmado, es el Convenio con la OPS. Entonces, se están por desembolsar los cinco hitos, repite, el primer hito se refiere a la primera parte que es Cirugía Mayor Ambulatoria y se tiene un 42% de avance. El segundo indicador se refiere a los cantones, en los cuales se va a intervenir con la estrategia de cáncer de colon, ese indicador ya está cumplido. El cuarto indicador se relaciona con el Proyecto de Gestión, el cual se está desarrollando en la Región Atlántica. El indicador 5.1 y 5.2, se relacionan con la implementación del EDUS y ya están cumplidos, entonces, ese aspecto les permite que si tuviesen o cuanto se tenga, la Unidad Verificadora se podría desembolsar esos fondos, entonces al ser por cada indicador treinta millones de dólares, en total son ciento cincuenta millones de dólares. En ese sentido, como el Banco Mundial desembolsó ciento cinco millones dólares, por lo tanto, si se le disminuyen los cinco indicadores, la Caja podría recibir, dado el desembolso de Banco Mundial cuarenta y cinco millones de dólares, porque ya se cancelaron ciento cincuenta millones de dólares, entonces, si al monto total del Contrato de Préstamo se les disminuye los ciento cincuenta millones de dólares, quedaría pendiente el pago por un 64.29%. Hace hincapié en que se está avanzando en el programa, pues a la fecha, según los cálculos que se están enviando a la Unidad de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, pues es el ente que va a contratar por medio del Ministerio de Hacienda, se está avanzando en un 45% del programa en general. Entonces, los aspectos que se relacionan con los indicadores de desembolso y con los indicadores intermedios y los indicadores transversales, pues son otros indicadores; en ese sentido, todavía le quedan cuatro años de gestión al Contrato de Préstamo,

por lo tanto, se está avanzando bien con el proyecto. En cuanto a la parte de verificación, se han seguido una serie de pasos y por el tiempo, se quedaron en la última parte que indica, pues el contrato que se está firmando con la OPS, consta de dieciséis artículos y en el artículo XV, hace referencia de la resolución de conflictos y ese aspecto, está imposibilitando para la firma del Convenio. Hace énfasis en que hay un acuerdo de la Junta Directiva del año 2005, el cual se tomó en la Sesión N° 7934, el cual indica que los contratos o convenios que se suscriben entre personas físicas o jurídicas o entes públicos u otros órganos de la administración, no contemplan cláusulas preestablecidas, en las cuales la Caja se ve obligada de antemano, a recurrir a un proceso arbitraje. Entonces, lo que está indicando es que no el Convenio no puede contemplar esa cláusula.

Interviene la Directora López Núñez y pregunta que por qué la Junta Directiva, en aquella época tomó un acuerdo de esa naturaleza.

Sobre el particular, señala el Dr. León Alvarado que como antecedente se tiene que en el año 2005, el Hospital Calderón Guardia realizó una contratación en donde se incluyó, una cláusula de arbitraje. No obstante, se generó un problema, entonces, la empresa solicitó el arbitraje. Por lo tanto, la Junta Directiva por recomendación de la Dirección Médica, decidió que se tienen que limitar las posibilidades de acudir a esas vías, tanto en convenios como contratos y, entonces, se redactó el citado artículo. El problema es que desde el año 2005 a la fecha, esos asuntos de legalidad, han evolucionado mucho y hay un nuevo mecanismo que permite llevar por otras vías, esta resolución de conflictos, por ejemplo, está contemplado en la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC) y el artículo 219° del Reglamento de Contratación Administrativa, el cual establece la posibilidad de que la administración acuda a esos mecanismos. En consecuencia, como la OPS los está incluyendo en el Contrato, se le pidió el criterio de la Dirección Jurídica sobre la viabilidad y pertinencia, para la derogación del acuerdo de la Junta Directiva del acuerdo del año 2005 y esa Dirección hizo el respectivo análisis.

Por su parte, el Director Loría Chaves pregunta qué significa que la Institución, tenga que ir a un proceso de esa naturaleza y una cláusula, en la que se indique que cuando se genera una controversia, hay que pedir un arbitraje. En qué casos puede suceder y se está haciendo referencia del Contrato de Préstamo por un monto de cuatrocientos veinte millones de dólares con el Banco Mundial, el cual es un pago parcial de la deuda del Gobierno de Costa Rica con la Caja. En ese marco pide que se explique el tema, porque si se indica que la Caja tiene que ir a una controversia, entonces, ingresaría en una crisis y se tiene que pagar la controversia. Entonces, quién paga la Caja o el Gobierno, porque es una deuda del Gobierno, a través de un Contrato de Préstamo, es decir, lo que no entiende muy bien, es en qué casos no le desembolsan a la Caja, o en qué casos la Caja puede ir a una controversia de esa naturaleza, pues el costo puede ser muy elevado. Reitera, el Contrato de Préstamo con el Banco Mundial, es un pago parcial de la deuda del Estado con la Caja, entonces, cuál institución es la que va a pagar.

El Lic. Rodríguez Alvarado explica que es posible acudir a esos tipos de institutos. Comenta que, recientemente, la Reforma Procesal Laboral en un título aparte, también incluyó la posibilidad de acudir a esos métodos alternos. En el caso específico de estos empréstitos que hace el Gobierno y se los da como pago a la administración, en este caso a la Caja. Aparte, se incluyen una serie de condiciones colaterales, las cuales están contempladas junto con el Empréstito. En el caso específico, es el convenio que se quiere suscribir entre la Caja ya directamente y la OPS. En esos

términos, las cláusulas arbitrales consisten en que en aquellos casos que haya un desacuerdo, en materia disponible porque no todo es disponible, hay aspectos que no se pueden tranzar, ese aspecto no está contemplado en el Convenio. Entonces, se debe entender que son aquellos aspectos que sean transables, entonces, la Junta Directiva, la Institución y la administración pública, puedan disponer en aquellos casos que sean disponibles y hay un desacuerdo, en cuanto a la forma de ejecución, o en cuanto a la forma de administración, entre otros o hay un desacuerdo, en cuanto a montos. En ese sentido, se tiene como primera alternativa, si está la cláusula arbitral a un arbitraje. En qué consiste un arbitraje, las instancias llegan a un acuerdo en la cláusula arbitral, pues es lo que se va a arbitrar en cada una de las instituciones, la internacional y la nacional. En este caso, la Caja destina un árbitro tercero o un imparcial o designan ambas partes en común. Normalmente, se contrata una casa de arbitraje, la cual cuesta dinero y se designa los abogados que van a ser la representación y se inicia el proceso arbitral. Comenta que ya la Caja ha tenido varios procesos de esa naturaleza, incluso, a él le ha correspondido representar a la Institución y se paga por partes iguales, de acuerdo con la legislación entre ambas instituciones que van a solicitar el arbitraje. En el caso, la Licda. Ileana Badilla que manejo el caso, puede aportar más detalles.

La Licda. Ileana Badilla indica que en realidad, el mecanismo es una etapa previa a acudir, eventualmente, a una vía judicial. El tema de acudir al arbitraje, es porque es un trámite más expedito, es más ágil y, repite, no se llega a la vía judicial, entonces, podría ser una ventaja que existe para que la administración, en caso de que haya una controversia con la OPS, en la ejecución de la contratación que se está realizando, se puedan negociar mediante un arbitraje, cualquier controversia que se suscite y es un trámite más expedito, más ágil y es posible. Lo anterior, por cuanto el artículo 18° de la Ley RAC faculta a las administraciones, para que puedan acudir a mecanismos de esta naturaleza. En ese sentido, ante la OPS de que no firma el Contrato sino se contempla esa cláusula, entonces, se hizo el análisis y se determinó que sí existe un fundamento y es posible, para que se pueda acudir a esos mecanismos siempre y cuando, como lo indicó don Edwin Rodríguez, se trata de aspectos que sean disponibles. En esos términos, es una vía más ágil y más expedita de solucionar conflictos, esa es la ventaja.

El Director Devandas Brenes indica que estaría de acuerdo de que para el caso concreto, se tomen las decisiones, no está de acuerdo en que se genere, permanentemente, porque este momento es muy claro el tema; incluso, en el Contrato con la OPS, prefiere que se pague e irse al conflicto, porque el contrato por un millón ochocientos mil dólares, si se produce un arbitraje le va a costar, por ejemplo, el triple a la Institución. En este caso concreto, está de acuerdo que se establezca que si hay controversias, se pueda acudir a la OPS, pero no está de acuerdo en que sea abierto, pues la administración en cualquier momento, porque cada caso habría que analizarlo en su contexto; por ejemplo, como lo indicó a golpe dado no hay quite. Cree que para experiencias futuras en un crédito de esta naturaleza, se debería tomar las previsiones para que las verificaciones, las pague el deudor y el que debería pagar esta verificación es el Gobierno. Es relativamente poco, porque es un millón ochocientos mil dólares sobre un Préstamo de cuatrocientos veinte millones de dólares, pues el costo es muy bajo el porcentaje. Considera que ese aspecto debe quedar como precedente, pero el tema es que ya ese aspecto quedó así definido y en este momento, no hay más que aceptar que la verificación la paga la Caja, pero que no sea a futuro.

El doctor Llorca Castro señala que ante la observación de don José Luis y don Mario, le parece que hay un acuerdo de esta Junta Directiva, pues fue tomado estando él en esta Junta Directiva, en el que se indica que esa facturación, se le va a realizar al Estado; inclusive, la del costo de verificación para recordar. Es una decisión ya tomada y esa gestión de cobro, sí se tiene que hacer y es lo que estaba señalando.

Respecto de una inquietud del Director Loría Chaves, indica el Dr. Manuel León que el acuerdo no lo tiene en este momento, pero sí se le está pidiendo a la administración hacer acciones, para que se le cobre el Estado ese rubro.

Pregunta el doctor Fernando Llorca si estaba en esos términos, pues el tema es si el acuerdo iba en ese sentido. Recuerda que el acuerdo había quedado en esos términos, pero era bastante general y muy importante, dado que se instruía a la administración activa, para que todos los costos adicionales fueran más allá, porque lo que se requería era que la Caja reciba el pago completo o neto, entonces, ese acuerdo si está. Recuerda que así quedó y si, eventualmente, se llega a una situación de conflicto, es decir, de arbitraje que como bien lo indicó don Mario es indeseable desde cualquier punto de vista, esos costos los tiene que asumir el Estado.

El señor Auditor procede a dar lectura al acuerdo: *“la Junta Directiva tomó el acuerdo en la sesión 8947 del 14 de diciembre del 2017, artículo 17º, en el cual se giró instrucciones a la Gerencia Financiera, para que se realizaran las gestiones de cobro ante el Ministerio de Hacienda”*.

A la Licda. Jiménez Aguilar le parece que lo que se tiene que hacer, para que se incluya el asunto del arbitraje, es tener claro que se le cobra al Gobierno los costos extras. La otra opción es que se abra permanentemente el arbitraje.

El doctor Fernando Llorca agrega que son dos posibilidades, dado que don Mario manifestó su preocupación y está en contra de que se abra, permanentemente, el arbitraje porque lo que se había originalmente propuesto, pues había analizado en términos de que no se eliminara, sino que se moderara, a la realidad actual. Hace mención de dos aspectos, primero, está la RAC la cual es una alternativa que hoy en día está más desarrollada, pues en épocas pasadas no se tenía esa posibilidad. Segundo, por Ley se puede acudir al arbitraje, porque están incluidos todos los contratos comerciales, entonces, es una realidad pues ya hoy en día, no se ocupa realmente del acuerdo. Sin embargo, entiende la preocupación que por razones estratégicas ante todo el Convenio, es bueno que la Junta Directiva lo conozca. En ese sentido, considera que se debe flexibilizar la redacción del Convenio, pues lo que sucede es que actualmente, el criterio es muy rígido.

Al respecto, indica el Lic. Manuel León que al Convenio se le hizo una corrección a la redacción, entonces, se le dio vuelta en términos de que de acuerdo con la solicitud de la Dirección del Programa y dado que la Dirección Jurídica emitió un criterio, en el que indica que se puede derogar el acuerdo, no hay ningún problema legal para que se derogue. Lo que se desea es que la Junta Directiva derogue el acuerdo.

Al doctor Fernando Llorca le parece que es una posición muy radical.

El Dr. Devandas Brenes indica que el tema está asociado a una discusión que se ha tenido en la Junta Directiva, en cuanto a las facultades de la Presidencia Ejecutiva, en el sentido de si puede con su carácter, por tener la representación sin límite de suma, firmar convenios sin aprobación de la Junta Directiva. En ese sentido, en este cuerpo colegiado se generó un fuerte debate, por ejemplo, la Dra. Balmaceda Arias en su administración, firmó un acuerdo con el Ministerio de Hacienda, sin que se presentara en la Junta Directiva y la Dirección Jurídica, sostuvo el criterio de que si lo podía hacer. Empezando, el Órgano Colegiado anterior, ese tema lo discutió y la conclusión fue la contraria, es decir, un Presidente Ejecutivo no podía firmar convenios que comprometieran a toda la Institución, sin un acuerdo de la Junta Directiva. Sin embargo, la controversia podría surgir en cualquier momento, dadas las facultades que la Ley le otorga al Presidente Ejecutivo, por ese aspecto, su preocupación de que el tema quede abierto, porque en cualquier momento, aunque conoce que don Fernando es una persona muy respetuosa de la Junta Directiva, pero en el futuro cualquier Presidente Ejecutivo, podría firmar un convenio sin que se presente a consideración del cuerpo colegiado. Entonces, se somete a la Institución a un arbitraje o a una situación semejante. Reitera, que en este caso concreto, se apruebe que se pueda firmar el convenio, en el cual se acepta el arbitraje. Además, tomando en cuenta el monto tan bajo de lo que se está negociando, pero no de acuerdo en que se abra para que quede permanente.

El Director Salas Chaves indica que ya se tiene desembolsado una cantidad importante de dinero de acuerdo con el cumplimiento de los primeras dos o tres "ITOS" que están definidos. Uno para que se diera la firma del Contrato de Préstamo y el otro, era para el cumplimiento de alguno de los componentes. Con esa experiencia, pregunta si es suficiente para conocer, cuál es una eventual controversia que se pudiera tener con la OPS, por el manejo de la supervisión del contrato.

El Lic. León Alvarado que en ese sentido, el tema de la controversia no se relaciona con la OPS, por cuanto el Banco Mundial desembolsó los recursos, pues se cumplieron algunos elementos de eficacia, pero la OPS todavía no ha firmado el Contrato, por ese aspecto se está presentando el tema a consideración de la Junta Directiva, dado que la OPS está por firmar el contrato.

Consulta el doctor Salas Chaves cuál sería una eventual posibilidad de controversia.

El Dr. Manuel León indica que las posibilidades de controversia con la OPS, han sido mínimas y en este caso, por ejemplo, alguna persona muy positiva, pide esa cláusula, pues cuando se le pide a la OPS que tiene que garantizar que los indicadores estén cumplidos al nivel que se está pidiendo, para que la verificación sea una verificación positiva. Entonces, si la verificación es positiva, no hay ninguna razón para que haya controversia.

Señala el Dr. Salas Chaves que la respuesta que está dando don Manuel, es en el sentido de que si la OPS, no cumple con lo que se está solicitando, sería una razón de controversia. Como ilustración, su el Proyecto que se desarrolla en la Zona Atlántica no avanzó.

El Lic. León Alvarado aclara que la razón de controversia, es que la OPS hiciera un informe que no le satisfaga a la Institución, por ejemplo, es decir, si el informe no le satisface al Banco mundial, no le permite que se desembolsen los recursos a la Institución.

Al Director Salas Chaves le parece que el Contrato de Préstamo, es un pago que el Gobierno le hace a la Caja y hay que partir de ahí y ubicarse ahí. El hecho de que se aceptaran los indicadores como una condición, eran porque le interesaban los indicadores en esa forma, porque son importantes. Le parece que la controversia más importante que se pueda dar, es que, eventualmente, la OPS en su informe indique que no cumplieron con el desembolso, ese aspecto puede ser lo más importante, en cuyo caso la Caja tampoco pierde, porque la deuda del Gobierno se sigue manteniendo, simplemente lo que el Banco Mundial no desembolsa, sigue siendo deuda del Gobierno. Entonces, la administración va a realizar las gestiones ante el Gobierno de que los problemas que se generen, dado el Contrato de Préstamo con el Banco Mundial los asuma. No ha indicado en ningún momento que el Ministerio de Hacienda, firmó un Convenio con la Caja. Esa es la intención de la Institución, pero no se tiene un documento en el que se indique que, efectivamente, el Ministerio de Hacienda está de acuerdo en pagarle a la Caja. El acuerdo fue en darle a la administración, la potestad de que haga los mejores esfuerzos por lograrlo, no quiere decir que el Ministerio de Hacienda lo va a asumir.

El Lic. Manuel León indica que existe un Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Hacienda y la Caja, el cual está firmado por el Ministro de Hacienda y la Presidenta Ejecutiva, en el que se establece que mientras tanto los desembolsos no se hagan, el Ministerio de Hacienda va a pagar intereses sobre esos dineros. Entonces, al Ministerio de Hacienda le interesa mucho que los desembolsos se hagan correctamente, para dejar de pagar intereses, pues le está pagando intereses al Banco Mundial y, también a la Caja.

El doctor Salas Chaves indica que esa situación no es cierta, porque en este instante, el Ministerio de Hacienda, les está pagando a los bancos quinientos millones de colones, producto de que el Ministerio de Educación por construyó las Escuelas, entonces, es donde está la alarma del Ministerio de Hacienda, pues está pagando intereses por esos dineros. En este momento, le parece que no puede hacerle esos discursos a la Caja, porque esa situación, la Institución la ha vivido, por ejemplo, cien años antes. Entonces, estima que debe estar, perfectamente, definido en que la OPS, podría considerar que no se está cumpliendo. De lo contrario, se está llamando en esta Junta Directiva a no indicar la verdad correcta, porque un aspecto es la asistencia técnica en salud y otra, es nombrar a la OPS como Ente Verificador, pues los papeles que desempeñaría son dos roles totalmente diferentes y dentro la OPS, como ilustración, son dos pisos distintos, uno está en el noveno y el otro en el segundo; entonces, no se relacionan. Cree que se tienen que asegurar correctamente, cuáles serían las posibilidades que tendría la Caja de no cumplir adecuadamente, con esta situación o que la OPS suscriba un documento, en el que indique que no le cumple a la Caja con lo pactado. En esos términos, cuáles son los escenarios y para que se analice esa situación, estima que están los encargados del programa, es decir, proyectar los posibles escenarios, en los que se podrían tener problemas. Estima que es muy difícil ir al Ministerio de Hacienda e indicar que el informe del Ente Verificador está negativo, pues el Ministerio le indicaría a la Caja que es la que administra el Contrato de Préstamo y por qué no lo cumplió. Entonces, le queda a esta Junta Directiva la responsabilidad, indistintamente, el Ministerio de Hacienda algún día le pague a la Caja, una parte del monto que se definió. En ese sentido, como Institución les interesa que, efectivamente, se cumpla con lo establecido. Le pregunta a don Manuel León, si en la experiencia de cinco años que tiene de estar desempeñando el cargo, cuáles han sido elementos centrales, para que se le recomiende a la Junta Directiva indicar que ese aspecto, es una posible controversia, es decir, si la OPS evalúa los indicadores e indica en el informe que la Institución no los está cumpliendo.

Señala el Dr. León Alvarado que hace dos años inició la gestión en ese Proyecto. Lo que se tiene claro es lo que señaló don José Luis Loría, en términos de si por alguna razón, no se cumple un indicador, definitivamente, lo que está establecido es que se vuelve a hacer la verificación, pero si de seguido no se cumple, el desembolso no se hace. Cree que no es que el dinero se pierde sino que el desembolso no se hace en ese tiempo, en el sentido de que los plazos para el Banco Mundial, son más menos o sea, sino se hace el desembolso en el año 2018, se puede hacer en el año 2019. En ese aspecto, se generó un conflicto con el Banco Mundial, pues lo real es que se tiene que cumplir con el programa al final, entonces, cuando está definido el final y es en el año 2022, se tiene que haber cumplido todo el programa. Entonces, cada uno de los desembolsos se puede ir haciendo, o adelantando como se hizo en el caso del EDUS, pues está muy adelantado y como indicador, se definió que se tenía que tener cumplido en el año 2021, por lo que se podría cobrar en este momento, o se podría atrasar y no se espera que se atrase el cumplimiento de los indicadores. En esos términos, se tiene que hacer lo humanamente posible, para que los resultados sean positivos. Como lo indicó se tiene que seguir un procedimiento, con el que se le indica, por ejemplo, que la Cirugía Mayor Ambulatoria está al 42%, entonces, para antes de que se llame al Ente Verificador para que verifique el avance del indicador, primero, en la Institución se tiene que verificar ese dato, para que el Ente Verificador le certifique a la Caja que es una realidad. Se espera que nunca se dé una evaluación negativa, pero se tiene que buscar todos los mecanismos posibles, administrativamente, para que la evaluación de la OPS sea positiva. Comenta que en este momento, un indicador que está muy cercano a que se cumpla, es la Diabetes Mellitus, pues se tiene que alcanzar el 43% y ya se está en un 42.9%. No obstante, no se atrevería a llamar a la OPS para que evalúe, pensando que en el mes siguiente, el indicador alcanzará el avance de un 43%, pues es un indicador muy sensible. Entonces, en lugar de elevar el avance de cumplimiento, podría más bien disminuir. Por lo que se tendría que llamar a la OPS a verificar el indicador, cuando el indicador haya superado ese avance y se certifique porque para cada uno de esos indicadores de cumplimiento, hay equipos responsables que están pendientes de su cumplimiento y tienen una relación directa con esos indicadores. Entonces, el grupo de trabajo, certifique que el indicador cumplió con el avance definido, es decir, que cumplió con el nivel. Entonces, estarían totalmente seguros del cumplimiento del indicador y se llama a la OPS, para que verifique el cumplimiento del indicado y, precisamente, no ingresar en algún tipo de controversia. Además, si no se cumple con el avance del indicador, se tiene que hacer una segunda evaluación y no está definido cómo se va a pagar.

Al Director Salas Chaves le parece que son dos aspectos distintos, no sirve poner el ejemplo del EDUS, porque corresponde a una sentencia de la Corte Suprema de Justicia, a una Ley de la Asamblea Legislativa y, además, es una fuerza de ley. Entonces, es un cumplimiento que se tiene que dar indistintamente de la OPS. Considera que les debe interesar mucho trabajar con los encargados de gestionar la Lista de Espera, para determinar cómo se está haciendo, porque esas especialidades que se escogieron como indicadores, no son ni por lejos, las más frecuentes de las que hay en listas de espera. Lo anterior, por cuanto tiene el informe de las listas de espera y en cataratas, por ejemplo, es una gran lista, así como vesículas.

El Director Devandas Brenes anota que la solución no es derogar el acuerdo, sino autorizar al Presidente Ejecutivo, para que firme el Convenio. En los términos que están presentados, entonces, autorizar la firma de este Convenio en los términos presentados, porque incluye ya el arbitraje de este caso en particular y mantener el artículo, no conoce que piensan los abogados.

Comenta el doctor Llorca Castro que se tiene una propuesta ya en esa línea de acuerdo.

La Licda. Ileana Badilla señala que Director del Programa por Resultados Caja-Banco Mundial, se acordó autorizar para este caso específico, la firma del contrato con la OPS, conteniendo la cláusula arbitral, la cual se deberá establecer en coordinación con la Dirección Jurídica y la cláusula, incluso, se tiene redactada. Apunta que en todo caso, si se conduce a materia contractual, se tiene el modelo de distribución de competencias, la cual establece que aquellos contratos, en los que se hayan adjudicado por la Junta Directiva, quedaría autorizado el Gerente, en este caso no conoce cual, por ejemplo, podría ser el Gerente Financiero, para la firma de los contratos que se suscriban, entonces, ya se tiene una norma que autoriza al Gerente a firmar el contrato y él es apoderado también.

El Director Devandas Brenes indica que el borrador que se está presentando, ya está la Caja representada por el doctor Fernando Llorca.

La Licda. Ileana Badilla señala que igual puede ser don Fernando Llorca el que firme el Contrato, si la Junta Directiva así lo acuerda.

El Director Salas Chaves recomienda que sea la administración la que firma el contrato, pues hay un Gerente que tiene la potestad.

El doctor Fernando Llorca manifiesta que se puede hacer la instrucción así, en todo caso en el acuerdo no se indique, dado que esa asignación de competencias ya está establecida.

El doctor Devandas Brenes indica que se está aprobando ese texto, pero se puede modificar en cuanto al Gerente si se acuerda en esta Junta Directiva, pero lo que se aprueba es el texto.

Agrega don Fernando que lo que se puede señalar con la anotación de que firma otra persona.

Apunta el Dr. Devandas Brenes que no se puede cambiar el texto del acuerdo, por parte del Gerente pues podría negociar otra situación.

Señala el señor Presidente Ejecutivo que ese aspecto se tiene que tener bien claro, en términos de que es solo el cambio de nombre y no otro aspecto. Somete a votación el tema.

Sometida a votación la propuesta, cuya resolución en adelante se consigna, es acogida por todos los señores Directores, salvo por la Directora Alfaro Murillo y los Directores Salas Chaves y Guzmán Stein que vota en forma negativa.

Finalmente, se tiene a la vista el oficio número PE-1575-2018, del 14 de junio del año 2018, firmado por el Presidente Ejecutivo, en relación con el *Programa por resultados para el fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica*, que literalmente se lee en los siguientes términos, en lo conducente:

“Mediante la ley N°9396 se aprobó el “Contrato de Préstamo N°8593-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en

Costa Rica”, por un monto de \$420 millones y rige desde el 21 de abril de 2016, por espacio de 6 años.

El Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica (en adelante PforR) es el instrumento utilizado para proporcionar los fondos del préstamo a la Caja, con base en la implementación progresiva de los siguientes indicadores (ILD), previamente seleccionados y acordados entre Caja y el Banco Mundial:

- ILD #1: Porcentaje de cirugías mayores de la lista de prioridad, realizadas en forma ambulatoria según las directrices Institucionales de la Caja.
- ILD #2: Porcentaje acumulado de población meta invitada en forma personal para hacerse pruebas de detección de cáncer de colon en los cinco cantones prioritarios.
- ILD#3: Porcentaje de individuos diagnosticados con Diabetes Tipo 2 en Control Clínico Óptimo.
- ILD#4: Proyecto piloto sobre redes de salud integral aprobado por la Junta Directiva de la Caja e implementado para una población y territorio seleccionados y evaluado con resultados difundidos al público.
- ILD#5: Porcentaje del número total de Unidades de Atención Primaria con el paquete de salud electrónico con Expediente Digital Único en Salud.
- ILD#6: Rediseño, implementación y uso de datos recolectados en la nueva encuesta anual para medir el impacto de las nuevas intervenciones para mejorar la satisfacción de los pacientes.
- ILD#7: Creación y ejecución de un plan integral a mediano y largo plazo para garantizar la sostenibilidad financiera de la Caja.

El presente Convenio para la Verificación de los ILD’s, tiene por objeto establecer los términos en los que la Organización Panamericana de la Salud en adelante OPS y la Caja Costarricense de Seguro Social en adelante CCSS, cooperarán para verificar el cumplimiento de los indicadores de desembolso establecidos en el “Programa por Resultados para el fortalecimiento del Seguro Universal en Costa Rica (PforR)”, de conformidad con los protocolos acordados y los criterios de calidad definidos en el anexo 1 del Convenio, en concordancia con el cartel de esta contratación, previo a las solicitudes de desembolso establecidas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en el Contrato de Préstamo N°8593-CR y sus anexos (Anexo 2 y 4).

La Junta Directiva, mediante artículo 14 de la sesión N°8947, seleccionó a la OPS como entidad verificadora de los indicadores de desembolso del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal en Costa Rica, aprobando un monto total de US\$1.757.857,00 (un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares) para éstas actividades (Véase folio 119 del expediente 2017CD-000189-5101).

Una vez aprobada la contratación de la OPS, mediante el oficio AABS-0105-2018, del 30 de enero de 2018, firmado por el Lic. Maynor Barrantes Castro se le notifica a la OPS la “Adjudicación de la Compra Directa 2017CD-000189-5101 “Contratación de la Entidad Verificadora Independiente para el cumplimiento de los indicadores de Desembolso del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica”.

Posteriormente, se comienza a trabajar en la redacción y conciliación de un Convenio entre la CCSS y la OPS para la verificación del alcance de los indicadores ligados a desembolso, del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica”, el cual se adjunta. Dicho convenio se redacta y se concilia casi en su totalidad entre representantes de la OPS y la CCSS, excepto el Artículo Décimo Quinto: Resolución de Conflictos, en las cuales las partes involucradas proponen las siguientes redacciones:

Propuesta de la CCSS	Modificación realizada por la OPS
<p><u>Artículo Décimo Tercero: Resolución Alternativa de Conflictos</u></p> <p><i>En caso de diferencias, conflictos o disputas relacionadas con la ejecución, incumplimiento, interpretación o cualquier otro aspecto derivado del presente convenio, las partes tratarán de resolver sus diferencias de una manera amistosa y apegándose a la buena fe negocial.</i></p> <p><i>En caso de que no se logre un acuerdo, la Junta Directiva de la Caja y la Directora de la Oficina Regional de la OPS/OMS en Costa Rica, tratarán de resolver sus diferencias en una reunión especialmente convocada al efecto, en la cual se expondrán los distintos puntos de vista y se tratará de llegar a una solución equitativa.</i></p> <p><i>De no llegarse a algún acuerdo, regirá la siguiente: Conforme al derecho establecido en el artículo 43 de la Constitución Política del Gobierno de Costa Rica, las partes expresamente renuncian a la jurisdicción ordinaria; acuerdan solucionar cualquier conflicto o diferendo de índole patrimonial, que se presenten durante la vigencia y con ocasión del presente convenio y que no puedan solucionar dentro de los treinta días hábiles siguientes a su planteamiento por medio del arbitraje.</i></p> <p><i>El arbitraje será de derecho y se decidirá por un Tribunal Arbitral que estará integrado por tres abogados con conocimientos especializados en la materia de salud y finanzas. Cada parte nombrará un árbitro y el tercero será nombrado de común acuerdo por las otras dos partes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su propio nombramiento.</i></p>	<p><u>Artículo Décimo Quinto: Resolución de Conflictos</u></p> <p><i>En caso de diferencias, conflictos o disputas relacionadas con la ejecución, incumplimiento, interpretación o cualquier otro aspecto derivado del presente convenio, las partes tratarán de resolver sus diferencias de una manera amistosa y apegándose a la buena fe negocial.</i></p> <p><i>En caso de que no se logre un acuerdo, la Junta Directiva de la Caja y la Representante de la OPS en Costa Rica, tratarán de resolver sus diferencias en una reunión especialmente convocada al efecto, en la cual se expondrán los distintos puntos de vista y se tratará de llegar a una solución equitativa.</i></p> <p><i>De no llegarse a un acuerdo, la diferencia, disputa o conflicto deberá someterse a arbitraje. El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro nombrado por la Caja, otro por la OPS, y un tercero por los dos anteriores, quien presidirá. El arbitraje se llevará a cabo en español y en territorio costarricense. Las normas y el procedimiento arbitral serán determinados por los árbitros, así como la ley aplicable. El fallo arbitral será final e inapelable.</i></p>

<p><i>El arbitraje se llevará a cabo en territorio costarricense y estará regido entre otras normas por la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC, así como el derecho nacional e internacional aplicable.</i></p> <p><i>El fallo arbitral será final e inapelable.</i></p>	
--	--

Que, de conformidad con lo acordado por la Junta Directiva de la Caja, en el artículo 24 de la Sesión N°7934, del 24 de febrero del 2005, que a continuación se transcribe:

“... ARTICULO 24°

Finalmente, acogida la recomendación de la Dirección Jurídica, visible en la nota número DJ-0781-2005 del 16 de febrero del año en curso y tomando en consideración que la potestad para transar judicial o extrajudicialmente, así como para decidir si la Caja somete a arbitraje un determinado asunto es exclusiva de la Junta Directiva, la Junta Directiva acuerda emitir la siguiente disposición general para las diferentes dependencias de la Caja: los contratos o convenios que se suscriban entre la Institución y personas físicas o jurídicas, entes públicos u otros órganos de la administración no contemplen cláusulas preestablecidas, en las cuales la Caja se vea obligada de antemano a recurrir a un proceso arbitral, toda vez que ello representa una eventual limitación para acudir a la sede judicial a reclamar eventuales daños y perjuicios por incumplimiento contractual. Ello en vista de que el contratista o proveedor podría alegar excepción previa de arbitraje en algún proceso judicial, que se origine en algún contrato que contemple este tipo de cláusula”.

Por tanto, por ser potestad de esta Junta Directiva la aprobación o no del Artículo Décimo Quinto: Resolución de Conflictos del “Convenio entre la Caja y la Organización Panamericana de la Salud para la Verificación del alcance de los indicadores ligados a desembolso, del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica”, se somete a su consideración”,

y habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del licenciado Manuel Alvarado León, Director del citado Programa, la Junta Directiva –por mayoría- **ACUERDA** autorizar, para este caso específico, la firma del contrato con la Organización Panamericana de la Salud que contiene la cláusula arbitral, la cual deberá establecerse en coordinación con la Dirección Jurídica.

Pendiente la firmeza.

El licenciado León Alvarado y la licenciada Badilla Chaves se retiran del salón de sesiones.

ARTICULO 36°

Se somete a consideración la aprobación actas de las sesiones números 8952, 8953, 8954, 8955, 8957, 8958, 8960, 8963, 8964, 8965, 8966, 8967 y 8968.

El Director Guzmán Stein señala que en la sesión pasada, cuando señaló que se iba a abstener de votar la aprobación de las actas, pues él no participó de esas sesiones, el Lic. Alfaro Morales indicó que no lo podía hacer, aplicando el artículo 10° del Reglamento de la Junta Directiva. Sin embargo, quiere mantener que en la votación de esas actas se abstendrá, porque no estuvo y aclara, el tema de las observaciones para el artículo 10° citado, porque se basó y no conoce si fue que no lo entendió bien, entonces, pide que se aclare ese aspecto. Por cuanto no comprendió si cuando se quiere abstener de votar tiene que indicar sí o no.

El Lic. Rodríguez Alvarado indica que cuando un Director, está inhibido de participar en una votación, la inhibitoria es para ciertos casos. Por ejemplo, dada alguna circunstancia, el Director no puede participar de la votación, entonces, es una forma de comunicación, pues el Miembro de la Junta Directiva no participa si conoce que no lo debe hacer. Entonces, la abstención es que se puede abstener de algo, tal vez es la precisión de la terminológica desde el punto de vista jurídico.

El Director Devandas Brenes señala que el Reglamento de la Junta de Directiva, señala que el Director no se puede abstener, es decir vota o no, por ejemplo, no puede indicar que vota en blanco.

El señor Loría Chaves adiciona que aunque el Reglamento de la Junta Directiva, indica que el Director no se puede abstener o vota en contra, ese es un caso muy diferente, porque se relaciona con la ausencia, es decir, un Director que no participó de una sesión, entonces, no vota el acta si así lo decide, por cuanto no estuvo en el proceso del acta. Entonces, el Miembro de la Junta Directiva porque no estuvo no vota a favor, pero los otros Directores si pueden votar.

El Lic. Edwin Rodríguez comenta que se tienen unos casos de la Procuraduría General de la República, es un tema que no está expresamente regulado, entonces, ha habido no en esta Junta Directiva sino en otras, un problema pues quedan actas que no fueron aprobadas y los señores Directores nuevos que se integran a la Junta Directiva, determinan esa disyuntiva, entonces, no participan de la votación y se requiere la aprobación del acta en la siguiente sesión. En el caso, lo que ha señalado la Procuraduría General de la República, en algún criterio que se le solicitó, es que hay que hacer una interpretación, partiendo de que el derecho no se puede conducir, por ejemplo, a callejones sin salida, siempre tiene que haber una forma de resolver. Los asuntos normales se resuelven por la vía normal y los asuntos excepcionales, necesariamente, se tienen que resolver por la vía excepcional, porque de lo contrario no tendrían solución. En este caso específico, está claro que a quienes corresponden aprobar los acuerdos que se tomen, son los Directores que participaron en la deliberación de la sesión siguiente, ese es el principio y ese aspecto, no amerita discusión porque es así per sé. Sin embargo, las situaciones que no se dan de esa manera, porque un señor Director o Directora, por ejemplo, fallecen o se produce alguna situación de esa naturaleza, no podrían estar en la próxima. Hay múltiples supuestos pero el que aquí los ocupa, o por lo menos el que ocupó a la Procuraduría General de la República, en uno de los criterios, era que el cambio de Miembros de la Junta Directiva se quedó sin lo anterior. Entonces, para solventar ese tramo, lo que se estableció y se recomendó, es que no solo por la vía de revisión de algún Director, se pueda entrar a conocer el tema o algunos de los asuntos que ahí se está probando que no está aprobado en firme. En esos términos, que se genere la discusión necesaria y que ocupe cada uno de los Directores, para conocer el tema lo posible y se proceda a la votación. Entonces, por qué se llega a la votación, para darle la firmeza al acta, porque de lo

contrario, todos esos temas que se conocieron, en una sesión de la Junta Directiva y no se previó votarlo con firmeza y se llega a otra sesión, para aprobarlos con Directivos diferentes, por ejemplo, quedarían en un limbo que no serían aprobados, ni se podrían ejecutar. Entonces, a esa situación se le tiene que dar la solución y la es haciendo una interpretación finalista y armónica del derecho, con una hermenéutica legal acudiendo a todas las normas, es decir, en otra sesión, no solo por la vía de la revisión, sino que se abra el tema a discusión y los señores Directores nuevos, puedan conocer y discutir todos los aspectos que a bien tengan, hasta tener la claridad absoluta, para proceder a la aprobación o la votación de la forma que el Director lo considere pertinente de esa acta.

El doctor Devandas Brenes indica que doña Emma envía a los Directores, un documento con una reseña de una lista de temas pendientes de firmeza, es decir, que sería el fondo porque ya en todos los demás temas de las actas, todos los temas están en firme. Entonces, el Director revisa el documento y si no tiene objeciones, le da la firmeza al acta, es decir, aprueba y vota. Entonces, vota aprobando las actas.

El Director Guzmán Stein da lectura al siguiente documento que se transcribe, en forma literal y que está relacionado con sus observaciones sobre la abstención de voto en el artículo 10 del “Reglamento Interno Junta Directiva-CCSS:

Observaciones Director Pablo Guzmán Stein, sobre la abstención de voto en el artículo 10 del “Reglamento Interno Junta Directiva-CCSS

Por principio general en los órganos colegiados, la votación puede ser afirmativa, negativa en blanco o en abstención. Así está regulado expresamente respecto de órganos de rango constitucional (artículo 40 de la Ley General de la Administración Pública), razón por la cual este principio, por simple analogía, es aplicable a órganos de inferior jerarquía.

La abstención debe indicarse expresamente, pues de omitirse el voto simplemente, se computa como voto en blanco.

Ocasionalmente, pueden estar previstos motivos de “abstención obligatoria”, que suelen ser muy parecidos a los “impedimentos o excusas” del derecho procesal, pero estas causales no agotan las situaciones que pueden llevar a abstenerse. La aplicación analógica y extensiva de aquellas causales de impedimento o excusa previstas en materia procesal para ampliar los motivos de abstención en la votación es permitido, de manera que una remisión solamente a las normas procesales en esta materia es insuficiente.

Lo que norma el artículo 10 del Reglamento que me remite en realidad remite a la “abstención” procesal, es decir, cuando hay procedimientos administrativos en curso y concurre un motivo de recusación o impedimento para conocerlo, en cuyo caso la Ley General de Administración Pública, prevé que se pondrá razón el expediente respectivo para enviarlo al superior y que este decida si el motivo existe o no, y si fuera positivo entonces nombra un sustituto para que siga conociendo el expediente. Esto naturalmente, no es el caso de la abstención de votar un asunto en la Junta Directiva”.

Se retiran temporalmente del salón de sesiones la Directora Jiménez Aguilar y el doctor Guzmán Stein.

El doctor Fernando Llorca somete a votación el tema de la aprobación de actas.

Sometida a votación la firmeza de las actas en referencia es acogida por todos los señores Directores, salvo por el Director Salas Chaves, dado que no participó en esas sesiones. Por consiguiente, se declara la firmeza de las actas en mención.

Ingresan al salón de sesiones el señor Gerente de Pensiones, licenciado Jaime Barrantes Espinoza; el licenciado Fabio Alpízar Benavides, Asesor de la citada Gerencia; los licenciados Luis Guillermo López Vargas, Director, y Christian Torres Jiménez, Jefe del Área Actuarial de la Dirección Actuarial, y José Mario Marín Rivera, Asesor de la Presidencia Ejecutiva.

Ingresan al salón de sesiones la Directora Jiménez Aguilar y el doctor Guzmán Stein.

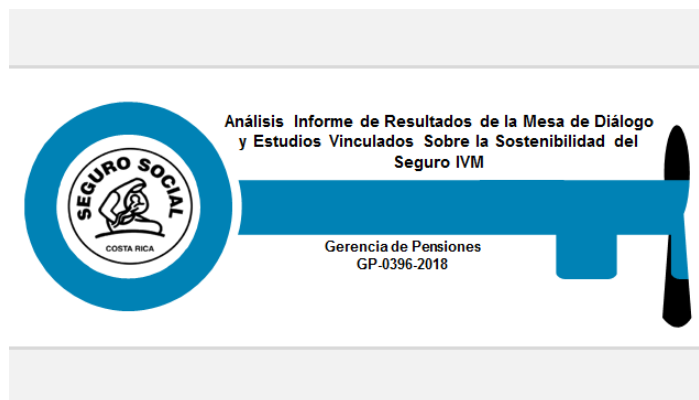
ARTICULO 37°

En relación con el informe final “*Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la CCSS*”, en la agenda se consignan los siguientes temas:

- i) Propuesta de sensibilización sobre la transformación del empleo en Costa Rica y su repercusión en el seguro de pensiones. Responsable Gerencia de Pensiones.
- ii) Propuesta de mejora en la evaluación y monitoreo actuarial del Seguro de salud y de Pensiones. Responsable Lic. José Mario Marín Rivera, Asesor Presidencia Ejecutiva.
- iii) Propuesta para la implementación de la jubilación gradual. Responsable: Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica.

Con base en las siguientes láminas, el licenciado Barrantes Espinoza presenta el análisis del *Informe de resultados de la Mesa de Diálogo y estudios vinculados sobre la sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte*:

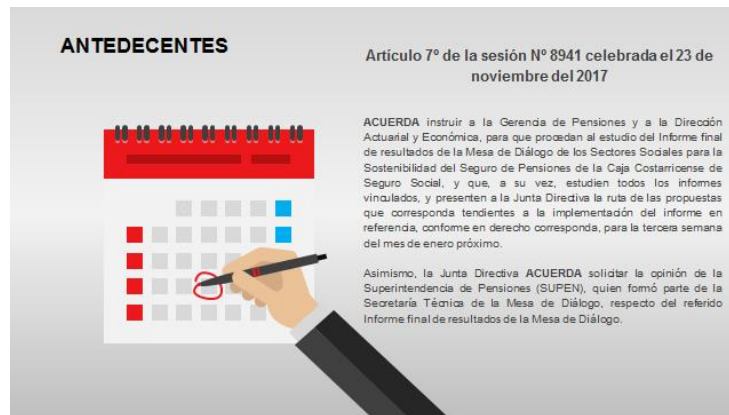
1)



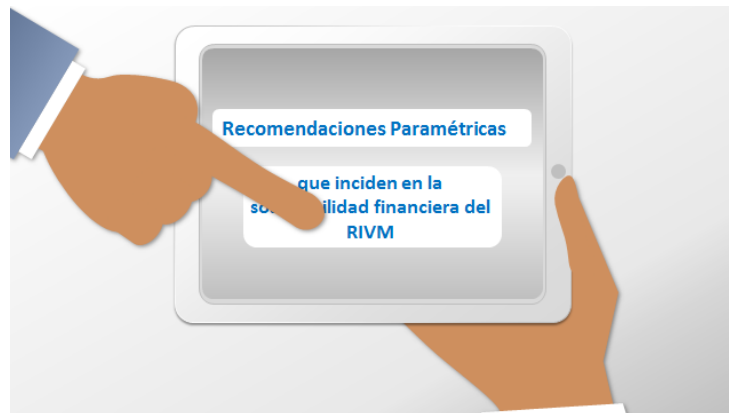
2)



3)




4)



5)

a. Realizar los incrementos de 0,5% programados cada 3 años y no cada 5 años como está establecido actualmente.




- ✓ Aceleramiento escalones
- ✓ Mayor impacto
- ✓ Efectividad se limita al 2029.

Este aceleramiento en los escalones sea la recomendación que mayor impacto genera en los ingresos de corto y mediano plazo del Régimen de IVM; sin embargo su efectividad se limita, por cuanto el último escalón está programado para el 2029, donde se completa una prima global de 12.16%, pudiendo pensarse en una prolongación de la medida por dos o tres trienios más. Esa prolongación se recoge en una de las alternativas que se presenta en el documento "Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Posibles Opciones de Reforma" elaborado en noviembre del 2017 por la Dirección Actuarial y Económica.

Cuota al año 2029	
Trabajador	4.5%
Patrón	5.75%
Estado	1.91%
Total	12.16%

6)

b. El Estado financiará la diferencia entre la pensión mínima y la pensión calculada por el Régimen, para lo cual las autoridades de la CCSS y el Ministerio de Hacienda definirán las alternativas de financiamiento para cubrir el 0,66% de los salarios que ya fue acordado por la Directiva de la CCSS.



- 01** La responsabilidad social y por ende la participación del Estado en el financiamiento de las pensiones mínimas, consistente con los principios que sustentan la doctrina de la seguridad social en la cual está inserto este régimen previsional.
- 02** Se han efectuado las acciones respectivas ante el MH para que cumpla con su papel subsidiario, se deben seguir realizando los esfuerzos.
- 03** Representación institucional (GF-GP-DAE) para que conjunto con representantes del Ministerio de Hacienda se atienda el tema de la deuda del Estado.

7)

c. Que la Gerencia de Pensiones y la Junta Directiva procuren hacer los ajustes necesarios para que la cuota patronal actualmente pagada al Banco Popular se traslade un 0.25% a favor del Régimen de IVM. Adicionalmente que el Estado realice una transferencia anual, a partir del 2018, por 60 mil millones de colones ajustados por inflación, previa modificación de la ley No. 5662 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Impacto de medidas paramétricas según proyecciones de la DAE, prologan la sostenibilidad financiera aproximadamente hasta el 2038, dentro de los aspectos considerados hay algunos que dependen de decisiones políticas e implican reformas legales, introduce cierta incertidumbre

Importante que se considere además el análisis del documento "Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Posibles Opciones de Reforma" elaborado en noviembre del 2017 por la Dirección Actuarial y Económica.

Se realizó el ejercicio de excluir de la proyección al 0.25% del Banco Popular y a los 60 mil millones de colones anuales producto de la modificación de la Ley N°5662. Los resultados indican que el momento crítico se adelanta al 2035.

8)

d. ▶ Mantener un enfoque de inversiones de riesgo moderado, pero que asegure un retorno mínimo promedio sobre el capital del IVM de 4.8% real. Dicha tasa puede variar según indiquen los estudios de mercado, para garantizar una mayor sostenibilidad.

Incorporación en la Política y Estrategia de Inversiones del RIVM para el 2018, ajustable anualmente con base en un estudio de mercado y en apego a la Política de Riesgos




Complementará con una propuesta alternativa de colocación mensuales que una vez aprobada se convertirán en las opciones que se valorarán en materia de rentabilidad y riesgo con el fin de cumplir con la meta propuesta

9)

e. ▶ Procurar los siguientes aspectos paramétricos i) Que el porcentaje de cuantía adicional por postergación se reconozca a partir de las 300 cuotas y ii) Que se aplique como salario de referencia único el promedio de los 240 últimos meses cotizados traídos a valor presente, sin excepciones.

Son medidas complementarias a las que inciden directamente sobre la estructura de ingresos.

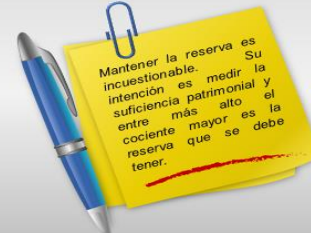
Por sí sola la cuantía adicional y la ubicación en los estratos de salarios tienen un efecto diferido más en el mediano y largo plazo, su impacto en la prolongación de los momentos críticos es limitado no obstante es una medida que va en la línea correcta y que permite ir visualizando la pensión desde una manera integral de lo que se recibe en el pilar básico y en el pilar complementario.



Mantener la edad de retiro a los 65 años. Se coincide con lo analizado por la SUPEN, en el sentido que es necesario estudiar las condiciones actuales referentes a las posibilidades de retirarse anticipadamente a las 65 años de los hombres y mujeres

10)

f. ▶ Que el coeficiente de reserva no sea inferior a 2.5 veces el pago anual de los beneficios.



Mantener la reserva es incuestionable. Su intención es medir la suficiencia patrimonial y entre más alto el cociente mayor es la reserva que se debe tener.

11)

Ingresos

Tipo de ingreso	Monto en millones de colones
Medidas de Corto Plazo	
0.66% Estado	¢70.000
1% Trabajador	¢100.000
Subtotal	¢170.000
Recursos FODESAF	¢60.000
Cuota Patronal BP 0.25%	¢25.000
Subtotal	¢85.000
Total	¢255.000

12)

Gastos

- Eliminación gradual de la pensión anticipada con costo.
- Beneficio adicional por cuotas de los primeros 20 años a los 25 año (240 cuotas a 300 cuotas)

13)

Comportamiento de los momentos críticos

Escenario	Primer momento crítico (1)	Segundo momento crítico (2)
Base	2032	2038
Propuesto*	2038	2044

(1) Los ingresos del sistema se vuelven negativos, se empieza a consumir la reserva estratégica.
 (2) Se agotan los recursos de la reserva.

14)

Conclusiones

a) Se considera fundamental que además de participar en la Comisión CCSS – Ministerio de Hacienda, la Gerencia de Pensiones continúe insistiendo ante ese Ministerio el pago del 0.66% de la masa cotizante, requerido para el financiamiento de las pensiones mínimas.

b) Dentro de las principales recomendaciones planteadas en la Mesa de Diálogo, y que inciden directamente en los ingresos y gastos del Régimen de IVM se identifican:

- Acelerar el período de implementación de los escalones, de modo que en lugar de quinquenales sean trienales.
- Establecer la transferencia del 0.25% - *cuota patronal* - del Banco Popular al Seguro de IVM, así como la transferencia de 60 mil millones anuales ajustables desde el FODESAF al Seguro de IVM.
- Establecer que la cuantía adicional opere a partir de las 300 cuotas mensuales y no de las 240 cuotas.
- Modificar el ingreso de referencia - *promedio de los 240 salarios en lugar de los últimos 60 salarios* – para la ubicación del trabajador en la escala de salarios y consecuentemente definir la tasa de reemplazo que le corresponde.

Estas iniciativas van en línea con el objetivo de fortalecimiento financiero de Seguro de IVM, y por tanto son compartidas por el equipo de trabajo que elaboró el informe.

15)

Conclusiones

c) Dada la importancia de los recursos que eventualmente se derivarían del Banco Popular y del FODESAF, es fundamental que la institución insista permanentemente en la presentación de los proyectos de ley que al respecto se elaborarán.

d) Resulta importante que de manera complementaria e integral, la Junta Directiva considere efectuar el análisis y valoración del documento "Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Posibles Opciones de Reforma" elaborado en noviembre del 2017 por la Dirección Actuarial y Económica.

e) Independientemente de las acciones que se adopten, resulta imperativo modificar el artículo 29 del reglamento del Seguro de IVM, ya que en caso contrario los efectos que se han efectuado en materia de ingreso y gastos, se verían fuertemente erosionados.

16)



17)

1. Recomendaciones Estratégicas y Metodológicas

1.1 El Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte es un sistema público de reparto, con capitalización parcial
 Las decisiones que se están tomando tienen por objetivo que siga siendo de Capitalización Parcial.

1.2 Como parámetro de sostenibilidad se procurará que el coeficiente de reserva no sea inferior a 2,5 veces el pago anual de los beneficios.
 Introducción de principio de reserva no decreciente, que las reservas no se utilicen.

1.3 Se define el horizonte de reforma para una sostenibilidad financiera al menos 20 años, y se recomienda revisiones formales quinquenales por parte de los diferentes Sectores Sociales representados en la Mesa de Diálogo del año 2017.
 Esta recomendación es consistente con recomendaciones internacionales especializadas en Seguridad Social.

18)

2. Recomendaciones de Gestión

- Continuar con las gestiones para la recuperación de la totalidad de los recursos provenientes del artículo 78° de la LPT.**
 La JD ya ha encomendado a la Administración realizar todas las gestiones.
- Si un trabajador de otro régimen de pensiones se traslada al régimen de IVM se le aplicarán las condiciones y beneficios vigentes en este régimen de pensiones.**
 Esta recomendación es consistente con la actual naturaleza y principios del IVM y el marco legal establecido.
- Enviar un boletín semestral a los afiliados donde se incluya, entre otros, el número de cuotas acumuladas.**
 Esto es consistente con los esfuerzos que se han venido realizando para remitir semestralmente a los afiliados la información sobre cotizaciones así como información del IVM.
- Que la información relevante de sostenibilidad financiera y de gestión remitida a la Superintendencia de Pensiones sea de acceso público.**
 Estos documentos se publican periódicamente en la Web Institucional.

19)

3. Recomendaciones de gestión

3.3 Solicitar a la Junta Directiva advertir que la rendición de cuentas, la ética, probidad, responsabilidad, transparencia y la sana gestión administrativa son de cumplimiento obligatorio en la Gerencia de Pensiones. Lo recomendado es parte del quehacer de la Junta Directiva en relación con la Gerencia de Pensiones.

3.7 Que la Gerencia de Pensiones de la CCSS incluya el número de cuotas aportadas en el informe semestral a los trabajadores. Esta recomendación es consistente con los esfuerzos que se han venido realizando en la Gerencia de Pensiones.

3.10 Que el Seguro de Salud impulse políticas públicas para la promoción, protección, atención y recreación de las personas mayores. Se ha venido impulsando por la Gerencia de Pensiones a través de la Dirección de Prestaciones Sociales y otros programas de la Gerencia Médica.

20)



21)

1. Recomendaciones Estratégicas y Metodológicas

1.4 Se recomienda mantener el beneficio de la pensión proporcional, según lo establecido en el artículo 24° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, en el sentido de que habiendo alcanzado la edad de retiro y de forma que una vez alcanzada la edad de retiro y no cumplan con las 300 cuotas requeridas, pero tengan aportadas al menos 180 (ciento ochenta) cuotas, tienen derecho a una pensión proporcional, en concordancia con el Convenio 102 de la OIT.

Es importante mantener el beneficio de pensión proporcional, no obstante, es necesario que el mismo se adecúe a las condiciones demográficas y financieras existentes. Plazo I semestre 2018.

1.5 Mantener las diferencias en los requisitos para la obtención de los beneficios de pensión entre hombres y mujeres.

Al respecto, se comparte análisis de la SUPEN en el sentido de estudiar las condiciones de la pensión anticipada que es donde se dan las diferencias entre hombres y mujeres. Plazo I semestre 2018.

1.6 Que las autoridades institucionales analicen desde el punto de vista legal y financiero, realizar una reforma para que las personas en periodo de incapacidad coticen al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, para que estas cotizaciones sean incluidas como parte del cálculo de pensión y así evitar el doble castigo: la enfermedad y laborar más tiempo para alcanzar el derecho a una pensión.

La legislación debe ser analizada por la Dirección Administración de Pensiones, de previo a la consulta a la Dirección Jurídica CCSS, el análisis de la forma de financiamiento de esta propuesta y su respectivo impacto corresponde a la Dirección Actuarial y Económica a la luz del criterio jurídico. Plazo I semestre 2018.

22)

2. Recomendaciones de Gestión

2.2 El Estado financiará la diferencia entre la pensión mínima y la pensión calculada por el Régimen, para lo cual las autoridades de la CCSS y el Ministerio de Hacienda delimitarán las alternativas de financiamiento para cubrir el 0,66% de los salarios que ya fue acordado por la Directiva de la CCSS.

Se han efectuado por parte de la Junta Directiva y la administración, las acciones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda para que este cumpla con las obligaciones correspondientes. Plazo inmediato.

2.4 La Junta Directiva con base en un estudio de mercado, defina una política de inversiones para obtener una meta de rendimiento tanto para las colocaciones diarias como para inversiones mensuales con el fin de maximizar las colocaciones del fondo, controlando los riesgos asociados.

Debe analizarse por la Dirección de Inversiones para que se incluya este análisis dentro de la Política Anual de Inversiones presentada a la Junta Directiva. Plazo I trimestre 2018.

2.5 Establecer una política de auditorías actuariales externas e independientes, previas a las revisiones quinquenales propuestas.

Se están gestionando cambios que básicamente consisten con la propuesta de modificación reglamentaria del artículo 31 del Reglamento del IVM. Plazo inmediato.

23)

3. Recomendaciones respecto a normativa externa y que involucran otras entidades e instituciones



3.1 Mejorar la recaudación mediante la optimización de la inspección, el combate a la evasión y la morosidad.

3.1 La institución aprovecha distintos convenios con entidades públicas para el uso compartido de bases de datos e información, se considera importante que se fortalezcan estos nexos. Plazo I semestre 2018.

3.4 Instar a la Junta Directiva a realizar las gestiones que correspondan ante el Ministerio de Educación Pública, para que se incluya en los programas didácticos el tema de la Seguridad Social y el régimen de previsión social.

Se considera de suma importancia la recomendación y se debe instruir a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección de Comunicación Organizacional la coordinación respectiva con el MEP. Plazo II semestre 2018.

3.5 Que la CCSS y la SUPEN elaboren y ejecuten una campaña de información a la población costarricense sobre la importancia del Régimen de Pensiones de la CCSS y la Seguridad Social Costarricense.

La Junta Directiva debe instruir a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección de Comunicación Organizacional para que en coordinación con la SUPEN se realice la campaña de información. Plazo I y II semestre 2018.

24)

3. Recomendaciones de gestión y respecto a normativa externa y que involucran otras entidades e instituciones



3.6 Que la CCSS elabore una campaña de sensibilización sobre la importancia de la Seguridad Social y las Pensiones.

La Junta Directiva debe instruir a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección de Comunicación Organizacional para que se realice la campaña de información a la población. II semestre 2018.

3.8 Que la Caja Costarricense de Seguro Social diversifique la cartera de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, invirtiendo en proyectos de desarrollo nacional (obra pública) con orígenes de seguridad, rentabilidad y liquidez.

La Gerencia de Pensiones ha venido realizando importantes esfuerzos para la diversificación de la cartera de inversiones, incluyendo el apartado de obra pública, no obstante, el mercado costarricense aún no ha desarrollado oferta de títulos valores de esta naturaleza. Plazo I trimestre 2018.

3.9 Que el Seguro de Salud impulse políticas públicas para la promoción, protección, atención y recreación de las personas mayores.

Ya está siendo atendida por cuanto en el Comité de Riesgos ya se tiene un miembro externo a la institución, y en el Comité de Inversiones del IVM ya se tiene un cambio reglamentario. Plazo I trimestre 2018.

3.11 Crear un reglamento que fortalezca el Comité de Vigilancia del IVM, con mejoras en competencias, tareas y objetivos.

El reglamento del Comité de Vigilancia fue aprobado por la Junta Directiva en la sesión 7.800 del 15 de noviembre de 2016. Esta recomendación debe ser valorada por la Secretaría Técnica del Comité de Vigilancia en coordinación de la Dirección Jurídica y el propio Comité de Vigilancia. Plazo I semestre 2018.

25)



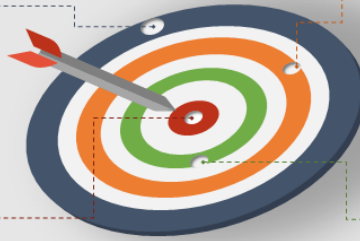
Recomendaciones que deben ser valoradas por la Junta Directiva

26)

2. Recomendaciones de Gestión y 3. Recomendaciones respecto a normativa y que involucran otras entidades e instituciones

2.6 Se realicen las gestiones que correspondan para que se nombre como Director de la Dirección Actuarial a un actuario, en virtud de que las funciones sustantivas corresponden a esa disciplina.

3.2 Se recomienda a la Junta Directiva de la CCSS realice una instancia al Ministerio Público para la resolución de las denuncias presentadas contra funcionarios de la CCSS.



2.8 Solicitar a la Junta Directiva de la CCSS nombrar una comisión u órgano especializado adscrito a dicha Junta Directiva en materia de pensiones, para que coadyuve en la toma de decisiones en esta materia.

Valorar reactivar la Comisión de Pensiones de Junta Directiva.

2.10 Realizar un estudio de sostenibilidad del Seguro de Salud, que incluya la razonabilidad y pertinencia de las contribuciones, el cual sea elaborado por un organismo independiente con experiencia en sistemas públicos de Seguridad Social.

Valorar a la luz del tema de sostenibilidad del SEM

27)



28)

5. Recomendaciones No Unánimes



5.1 Considerar impulsar la Agencia Nacional de Recaudación como mecanismo adicional que pueda mejorar la informalidad, disminuir evasión y combatir la morosidad.
Decisión del Poder Ejecutivo

5.2



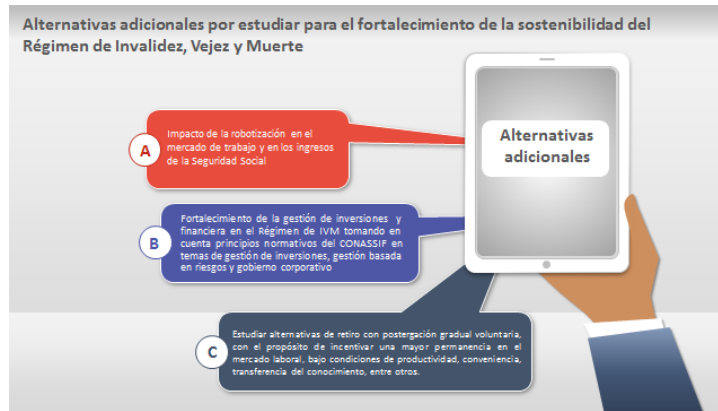
Establecer que tanto la SUPEN como el CONASSIF tengan potestad legal de regular el funcionamiento del Régimen del IML. Se cuenta con un criterio de la Procuraduría General de la República al respecto.

5.3

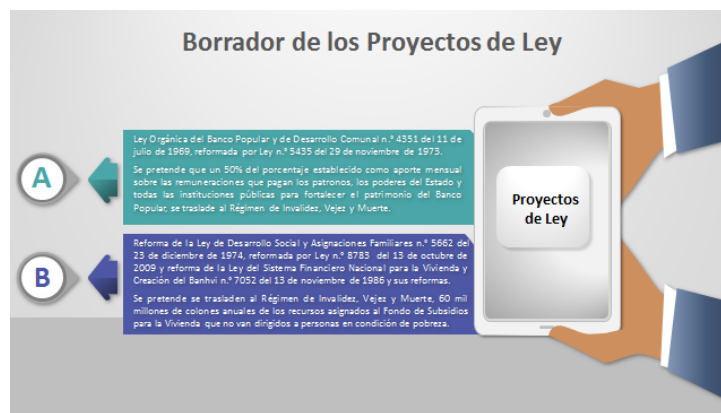


Iniciar los estudios necesarios para analizar la conveniencia de hacer ajustes en la edad de retiro para diversos cohortes del sistema, conforme al Convenio 102 de la OIT. Se comparte la posición de la SUPEN en cuanto al análisis de la pensión anticipada a los 65 años.

29)



30)



El señor Presidente Ejecutivo indica que el informe que está presentando la Gerencia de Pensiones, es producto de las recomendaciones dadas por la Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales, para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja, pues a la Gerencia se le instruyó definiera las posibilidades o la ruta de implementación de las recomendaciones, entre otras.

El Gerente de Pensiones indica que como lo señaló el Dr. Llorca Castro, el informe se sustenta en el informe de la Mesa de Diálogo, entonces, se consideraron los asuntos de fondo en el sentido de poder analizar los acuerdos que sustentarían, en este caso la línea por seguir. Primeramente, la hoja de ruta es la sostenibilidad del Régimen de Pensiones, la cual incluye la implementación de medidas de corto, mediano y largo plazo. En ese sentido, una vez que se tuvo el informe de la Universidad de Costa Rica (UCR), la Institución implementó en este caso, una Mesa de Diálogo para la discusión de las medidas del informe, el cual se discutió, precisamente, el año anterior, por espacio de seis o siete meses con representación en este caso de los patronos, de los trabajadores y del Gobierno, cuyo informe se presentó en el mes de noviembre del año 2017. Entonces, se tenía una presentación a la Junta Directiva de 34 recomendaciones, hechas por la Mesa de Diálogo para fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), las cuales se relacionan también, con aspectos paramétricos, así como de mejora en la gestión y de cambio en la normativa e implementación de, precisamente, medidas estratégicas y metodológicas que fortalezcan el Régimen de IVM. En ese sentido, las medidas que más se estudian son las que

inciden en la sostenibilidad financiera del Régimen de IVM, entonces, un equipo de la Gerencia de Pensiones y de la Dirección Actuarial, se le abocó a estudiar las medidas y son: En el año 2005, se había establecido un aumento de la cotización de un 3% en el IVM, es decir, pasó la cotización histórica que se tenía de un 7.5% a un 10.5%. En este caso, es un punto por cada sector y esa cotización, se iba a ir aumentando medio punto cada cinco años, significa que en el año 2010, se generó el primer aumento de un 0.5% y en el año 2015 se dio otro incremento. Además, en este momento, se hicieron algunos ajustes producto de la aprobación e implementación de las medidas de corto plazo y quedan pendiente el 2% de aumento en la cotización, para lo cual se realizará un revisión cada cinco años, es decir, en el año 2015 se dio un aumento de un 0.5%, luego, se hará otro incremento del 0.5% en el año 2020. También, en el año 2030, se generará un aumento de un 0.5% y en el año 2035 otro incremento de un 0.5%, repite, así está definido. Lo anterior, por cuanto así está establecido en el Reglamento del IVM, es decir, que el incremento del 0.5% sea cada cinco años y financiado el 0.5% por los tres sectores. En ese sentido, la primera propuesta en este caso de la Mesa de Diálogo, es acelerar esos escalones, es decir, que no sean cada cinco años sino que sean cada tres años, de tal manera que, entonces, no se terminarían en el año 2035 sino en el año 2029. En esos términos, los escalones serían del año 2020, el año 2023, el año 2026 y finalizaría el año 2029 con esta cotización. En ese sentido, se tiene que analizar la medida, pues produce impacto en el tema de flujo de efectivo y los niveles, se obtienen más rápido los recursos. Entonces, se puede fortalecer más rápido la Reserva de IVM, por lo que se está observando que es una medida que se está recomendando que se acogida por la Junta Directiva. Hace hincapié en que esas medidas propuestas, fueron de consenso entre los tres sectores de representantes, es decir, el sector laboral, el patronal y el Gobierno.

Interviene el Director Devandas Brenes y señala que la Junta Directiva, más bien había pedido que se presentara, la correspondiente modificación del Reglamento de IVM sobre este tema.

Pregunta la Directora Alfaro Murillo si a los nuevos Miembros de esta Junta Directiva, se les envió toda la documentación relacionada con el tema, pues le parece que no conocen a fondo la información. Entonces, ella por consideración y respeto a los señores Directores que se están integrando por primera vez a este cuerpo colegiado, le parece que se debe hacer la presentación del tema completa o se suspende, pues ella entiende perfectamente porque estuvo en este Órgano Colegiado cuando se hizo el proceso, pero no conoce si más bien, los señores Directores nuevos deberían recibir de parte de don Jaime, una referencia de cómo está el proceso con los pro y los contra, dado que sería como un elemento informativo y no para tomar decisiones.

Agrega que, también, se les debería entregar a los nuevos Directores, los elementos de la propuesta.

Añade el doctor Fernando Llorca que es un informe que está en el seno de la Junta Directiva, sin modificación desde el año pasado.

El Lic. Jaime Barrantes indica que la información fue entregada en el mes de febrero de este año.

El doctor Llorca Castro manifiesta su preocupación, en términos de por qué no se le entregó el informe de la Mesa de Diálogo a los nuevos Directores de la Junta Directiva. Reitera su

preocupación y anota que doña Marielos Alfaro tiene razón, no se había percatado de esa realidad bajo ninguna circunstancia y determina una justificación. Entiende que hay temas que a veces, se incorporan de forma urgente a la agenda y están comprometidos en reducirlos pero no en eliminarlos. Comenta que para la agenda de la próxima semana, se están incluyendo tres temas urgentes, entonces, en este transcurso de la semana se incorporarán, pero este es un tema de hace tiempo. En esos términos, considera que el tema se presentará como informativo y se dejará la toma de decisión para otra ocasión.

Sugiere la Directora Alfaro Murillo que, entonces, don Jaime Barrantes comente el proceso, para que los señores Miembros de este cuerpo colegiado nuevos, conozcan el proceso y qué sucedió.

El Lic. Barrantes Espinoza señala que se resume el proceso que se ha guiado, en lo correspondiente a la hoja de ruta de sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. La Junta Directiva, en el año 2016 estableció una hoja de ruta, dada las circunstancias que en este caso había sobre distintos estudios, los cuales fueron contratados por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y por la Caja. Lo anterior, por cuanto existían diferencias con los resultados de los estudios realizados, entonces, se llegó al acuerdo de que ambas entidades, hicieran una contratación, la cual recayó en la Universidad de Costa Rica, institución que entregó un informe sobre la situación actuarial del Régimen de IVM. En este sentido, la Junta Directiva para analizar las recomendaciones dadas en ese informe, las cuales se referían a ajustes importantes en la edad de retiro de las personas, en la cotización y en el otorgamiento de los beneficios, por lo que decidió hacer una consulta pública a los sectores, para lo cual se estableció una Mesa de Diálogo constituida por representantes de los tres sectores. En esos términos, a la Mesa de Diálogos se le entregó los insumos, el acompañamiento técnico de un organismo internacional de la Organización Interamericana de Seguridad Social (OISS), pues sus representantes se trasladaron a Costa Rica, para acompañar la Asesoría Actuarial de la Caja y en la Secretaría Técnica que estuvo la SUPEN. En este sentido, la SUPEN fue parte también de la Secretaría Técnica con la Caja en todo el proceso. El proceso finalizó en el mes de noviembre del año 2017 y le entregó un informe a la Junta Directiva, con 34 recomendaciones y una serie de propuestas, de medidas para garantizar la sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

Abona la Ing. Alfaro Murillo que la Mesa de Diálogo no es un tema nuevo en esta Institución. En el año 2005 se integró una Mesa de Diálogo, precisamente, para analizar la sostenibilidad del IVM. Lo que quiere indicar es que el proceso que se llevó a cabo, por ejemplo, es una copia de lo que ya había sucedido, ese aspecto como primer punto. Como segundo punto, los estudios o informes que identificaban los problemas en IVM, se generaron a partir del año 2002, entonces, para que se tenga esa fecha clara. Los antecedentes se pueden retroceder y desde el año 2002, se avisa del asunto. La Junta Directiva anterior indicó que si desde el año 2002, está planteada la problemática del IVM, ya han pasado 16 años y se está empezando a analizar el tema 14 años después; entonces, se tomó la decisión pero si habían otros estudios. El Lic. Barrantes hizo referencia al estudio realizado por la UCR, pues es el estudio que la Junta Directiva anterior, decidió contratar con esa Universidad, pero hay otros informes y estudios en esos 14 años anteriores, los cuales mostraban ya que había problemas en el RIVM. Entonces, en la Mesa de Diálogo que se integró en el año 2015, generó algunas de las recomendaciones que permitieron avanzar y otras que no fueron tan buenas. Considera que es importante manejar esa información, para tener claro que este es un proceso que como Institución, es un proceso de antaño y lo que

don Jaime está presentando, es la culminación y el cierre que se da entre el 2016 y hasta el año 2018.

Continúa el Gerente de Pensiones con la presentación y señala que como lo mencionó la Ing. Alfaro Murillo, producto de la Mesa de Diálogo, se definieron 34 recomendaciones, de las cuales algunas son en ese sentido, las más importantes en el tema de sostenibilidad del IVM, una de las recomendaciones, es acelerar los escalones. Como lo mencionó doña Marielos Alfaro, en el año 2005, se había tomado ese acuerdo de incrementar los escalones, esa es una primera decisión de la Mesa de Diálogo, es decir, recomienda que se aceleren esos escalones, para fortalecer los ingresos del IVM. Un segundo punto, el cual se relaciona con la importancia de que el Estado financie, la diferencia entre la pensión en mínima que obtienen las personas y la pensión que se les otorga, pues existe una brecha para algunas personas, pues tienen una pensión de ciento treinta y tres mil colones. En un tercer punto que se discutió en el seno de la Junta Directiva anterior, se propone que se haga una propuesta al Poder Ejecutivo, para presentar dos proyectos de Ley, uno en el que se traslade el 0.25% de la cuota del sector patronal que, actualmente, se da al Banco Popular, sea trasladado a financiar el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y un segundo punto, se relaciona con que los fondos en este sentido del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), los cuales van dirigidos a financiar la parte de vivienda, de esos fondos se trasladen sesenta mil millones de colones para fortalecer el IVM. Ese planteamiento se estudió y en realidad, se cree que por lo menos el tema de un 0.25% que se destina al Banco Popular, podrían tener alguna aceptación. La preocupación, es porque el tema del FODESAF es muy incierto, entonces, se está planteando el traslado de los sesenta mil millones de colones al IVM del fondo de vivienda que el Estado le traslada al Banco Popular. No obstante, son dos sugerencias que hizo la Mesa de Diálogo. El otro punto, se relaciona con mantener un enfoque en las inversiones de rentabilidad por mercado, es decir, que se construya un indicador de cómo están invirtiendo las operadoras de pensiones, como está invirtiendo el sector pensiones, cuál es el promedio de ganancias que obtienen y tratar de igualarlo o superarlo, entonces, se esté en un enfoque de metas. En ese sentido, por el lado de los ingresos y por el del gasto, la recomendación es que hay un porcentaje que se da por los primeros 20 años cotizados de una persona; es decir, que cuando una persona se pensiona y tiene, por ejemplo, 30 años de cotización, por los primeros 20 años se les reconoce una cuantía básica y por cada año adicional, se le otorga un 1%, es decir, si alguien persona cotizó 30 años se le da un 10% más, porque cotizó diez años más de los 20 años. La propuesta es en el sentido de que ese reconocimiento, no sea a partir de los 20 años, sino sea a partir de los veinticinco años, entonces, se produciría el monto por cuantía adicional.

El Director Loría Chaves pensaría que una persona que gana cinco millones de colones y, por ejemplo, le rebajan el seguro de pensiones de acuerdo con ese monto, no va a tener una pensión mayor de un millón y medio de colones. Entonces, la persona lo que hace es que como posterga la pensión, pues se paga un 1% y esos excedentes, le mejoran un poco la pensión. En este caso que se está señalando, es de pasar de 20 años a 25 años, la persona va a ganar cinco años menos.

El Lic. Barrantes Espinoza señala que en ese punto, doña Marielos Alfaro había solicitado que se hiciera un estudio del impacto que se produciría y, precisamente, se tiene un estudio de la Dirección Actuarial y de la SUPEN, porque en la Mesa de Diálogo se hizo referencia de la necesidad de ir observando la pensión, no solamente con el porcentaje que da la Caja, sino con el que ya el segundo pilar, va a empezar a dar, principalmente, a partir del año del año 2020. En

esos términos, la SUPEN envió un estudio donde se refleja que a partir del año 2025, las personas van a recibir, alrededor de un 10% adicional de la pensión. Esa propuesta se presentará, en una segunda instancia, porque requiere un análisis mayor y, después, se presentará el pro y los contras de los impactos que se están determinando al respecto.

El señor Loría Chaves señala que esa observación la planteó, porque a quien se afecta en el Régimen, al final de cuentas es a la clase media, los sectores que menos ganan, pues se le pasa la pensión a la pensión mínima, es a las personas que siempre se les carga todo, entonces, igual les va a afectar.

Al respecto, indica el Gerente de Pensiones que, realmente, a quien afectaría esa medida es a los independientes que no tienen una pensión mínima, pues son los que usualmente no tienen el segundo pilar, pero como país se definió en el año 2000, que se realice ese ajuste de un 4.25% para financiar el segundo pilar. Entonces, de ahí debe provenir una tasa de reemplazo y así se definió. En ese sentido, la pensión global no se debería afectar.

Indica don José Luis Loría que se está refiriendo al IVM, pues en el tema se está trabajando en las comisiones de los beneficios a las personas, las cuales están cotizando hoy, se pasa de 20 a 25 años el poder tener el 1% adicional en la pensión.

El Lic. Jaime Barrantes indica que esa medida no afectación a las personas de pensión mínima, ni pensión máxima, pero sí afectaría para las personas que estén administrando, es la única medida que la mesa recomendó en parte en el tema del gasto. Continúa la presentación y anota que en el impacto que se produciría, están las medidas de corto plazo que tienen en ese sentido. Muestra que en la primera parte de la tabla, se tendrían un 0.66% por los ingresos de la diferencia de lo que la persona tiene y la pensión mínima que se está cobrando al Estado. También, se generó el incremento del 1% a la cotización del trabajador, medida que también se aprobó en la Junta Directiva anterior y ya está vigente, la cual estaría generando cien mil millones de colones, para un total de ciento setenta mil millones de colones. Por otra parte, el traslado de la cuota del Banco Popular de la parte patronal, sería un monto de veinticinco mil millones de colones y los recursos, producto del traslado de sesenta mil millones de colones que el FODESAF, le traslada al Banco Popular y se le trasladarían al IVM, estarían un poco inciertos, pero como es una propuesta de la Mesa de Diálogo, se estaría haciendo referencia de alrededor de doscientos cincuenta y cinco mil millones de colones. También, habría que incluir, una vez que quede en firme, pues está en la etapa final de discusión, el tema del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador (LPT), pues en ese sentido, los Diputados están estableciendo una normativa, la cual incluya de nuevo al Instituto Nacional de Seguros (INS) y, eventualmente, aportará unos recursos adicionales. Además, se tiene el tema de contención del gasto y son dos medidas que adoptó esta Junta Directiva, relacionadas con la eliminación gradual de la pensión anticipada con costos. En este sentido, se está en una gradualidad y se está haciendo referencia, como bien lo mencionó don José Luis Loría, producirá impacto en el momento de la pensión. En esos términos, de tomarse todas esas medidas, las valuaciones actuariales lo que proyectan es que tomando en este caso, los supuestos del informe de la Universidad de Costa Rica y muestra en el cuadro, que a hoy se tendrían esos dos elementos, con las medias de corto plazo; es decir, se tendría un primer momento crítico en el año 2032. Qué significa ese primer momento crítico, que los ingresos por cotizaciones, más los intereses alcanzan para financiar los beneficios hasta el año 2032. A partir de ese año, se comienza a consumir la Reserva y se terminaría en el 2038. Por lo que si se incorporan las medidas adicionales que la Mesa de Diálogo está planteando en

ese sentido, pues está recomendando ese primer momento crítico que pasa al año 2038 y se tendría un segundo momento crítico en el año 2044. Lo anterior, en el supuesto que todas las medidas de la Mesa de Diálogo sean, precisamente, implementadas. Entonces, las grandes conclusiones es que, precisamente, de las medidas que está proponiendo la Mesa de Diálogo, se determina importante, acelerar el período de implementación de los escalones. También, establecer la transferencia del 0.25%, así que se considere sino es el FODESAF, algún otro elemento que sustituya, los sesenta mil millones de colones que se está proponiendo, pues se pide que se establezca que la cuantía adicional, coopere a partir de las trescientas cuotas mensuales y no de las cuatrocientas lo cual, además, se está recomendando que la Junta Directiva lo logre aprobar. Entonces, se modifique el ingreso de referencia promedio de los 240 salarios, en lugar de los últimos 60 salarios, para la ubicación del trabajador en la escala de salarios y, consecuentemente, definir la tasa de reemplazo que corresponde. Significa que en el año 2005, se definieron usar dos salarios de referencia, entonces, para calcular el salario de referencia, en el cual se otorga el porcentaje de la pensión, se usan los últimos 20 años, pero para ubicar a la persona, en cuál estrato salarial se ubica, se usan los últimos 60 salarios. Entonces, lo que se está recomendando, es que haya un solo salario para ubicar el trabajador en el salario, por ejemplo, es como cuestión más de orden y Reglamento, pues no tiene mucho sentido que haya establecidos dos salarios. También se observa importante que de manera complementaria, se evalúe los informes en ese sentido, pues la Dirección Actuarial ha efectuado para fortalecer el Seguro de IVM, un estudio complementario, a lo que hizo la Mesa de Diálogo, es decir, sea estado trabajando con la Dirección Actuarial paralela a otros informes, en términos de que también se adopte, medidas para modificar el artículo 29° del Reglamento de IVM. En el sentido de que está establecido en el Reglamento que la pensión mínima, debe ser al menos un 50% de la Base Mínima Contributiva (BMC), pero la Junta Directiva había aprobado una escala, para que llegue a ser igual al salario mínimo. Si esta forma reglamentaria no se modifica, entonces, la pensión mínima se va a ir incrementando, significativamente. El tema es una presentación aparte que don Guillermo López tiene para presentar, a consideración de la Junta Directiva y, también, se tiene que modificar. En esos términos, hay grandes conclusiones producto de la Mesa de Diálogo y las más significativas, están relacionadas con los ingresos y los gastos, las demás recomendaciones, se relacionan con el tema de gestión, por ejemplo, hacer campañas para que las personas conozcan el IVM, así como fortalecer la cobertura, lo que el doctor Lorca comentó en una sesión pasada, fortalecer la comunicación con la SUPEN, además, que la Junta Directiva valore fortalecer temas a nivel de cómo se determina el IVM. Señala que la presentación tiene alrededor de 15 filminas más, pero no las presentaría por una cuestión de que están planteadas en los documentos, pero se relacionan con gestión básicamente y las expondría, si la Junta Directiva lo tiene a bien, lo cual implicaría alrededor de 20 minutos más. Reitera, que los temas se relacionan con gestión, por ejemplo, que la Gerencia de Pensiones envíe a los afiliados un estado de aportaciones, en el que se les informe aspectos de IVM, además, se fortalezca los temas de prestaciones sociales. Es importante también que algunos elementos, los cuales están propuestos en la agenda, los cuales la Mesa de Diálogo discutió y se han discutido también en esta Junta Directiva. El doctor Llorca en ese sentido, ha estado preocupado en que se pueda avanzar en alguno de los temas y, también, se están presentando en esta sesión. Por ejemplo, cuál es el impacto de la robotización en el mercado del trabajo y en los ingresos de la Seguridad Social. Se trata de un tema vital que la Institución debe liderar y se tienen, en este momento, algunas opciones y habrá tiempo de presentarlas, en el sentido de que la sociedad pueda ser consciente del tema, entonces, la Caja podría liderar ese asunto. Hace hincapié que una de las recomendaciones más importantes, las cuales se generan en la Mesa de Diálogo, es

que este ejercicio se lleve a cabo cada cinco años. En esos términos, que la Junta Directiva pueda dejar en un acuerdo, es decir, qué se espera de la Mesa de Diálogo, pues aprobó esas medidas y en cinco años, se reúnan de nuevo para evaluar qué ha sucedido y sobre todo, porque la asesoría de expertos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la O.I.S.S., señaló que el tema relacionado con de la robotización, está produciendo impacto significativamente, en el tema de empleo. Entonces, se tendría que replantear, precisamente, la forma de financiarse la Seguridad Social. En esos términos, es imposible aunque el estudio de la Universidad de Costa Rica, así lo hace proyectar o tomar todas las medidas de sostenibilidad que el Seguro de IVM requiere. Lo anterior, por cuanto en un período de cien años, ya los sistemas no están actuando de esa manera, pues los sistemas lo que están haciendo es tomando medidas a 15 ó 20 años. Entonces, que la Mesa de Diálogo se vuelva a reunir cada cinco, para determinar qué sucedió con todos los cambios que hay y evaluar si las medidas que se tomaron fueron las más adecuadas. En ese sentido, se tienen varios temas. Hace hincapié en que se tienen preparados borradores de varios proyectos de ley, por lo que se presentarán, próximamente, las propuestas de los acuerdos que en ese sentido, estarían planteadas en una segunda sesión.

La Directora Alfaro Murillo señala para los señores Directores que están conocimiento el tema, que se llevó a cabo un proceso y se conformó una Mesa de Diálogo, representada por partes iguales por el Gobierno, el sector productivo y los trabajadores, con un entorno muy complejo porque hubo muchas expresiones. Entonces, se presentó el informe de la UCR, en el que proponía más bien incrementar la edad de la pensión a los 70 años, lo cual generó mucha preocupación en la población costarricense. Como ilustración, en la calle le preguntaban si la Junta Directiva iba a aprobar los 70 años para retiro con la pensión “y por supuesto ya todos listos para irse a la calle”. Por otra parte, se produjo una presión muy fuerte sobre cuál sector tenía que aportar más para reforzar el Sistema de Pensiones, entonces, solicita que cuando los señores Directores revisen el material, piensen en la viabilidad de lo propuesto y por supuesto, como nuevo equipo de la Junta Directiva, siempre habrán elementos que se puedan aportar. Cuando don Jaime presenta una de las recomendaciones, en términos de proponer una modificación vía ley, para que fondos de FODESAF destinados a vivienda, se le trasladen al IVM para fortalecerlo, fue una propuesta del Gobierno anterior. Entonces, le parece que en este Órgano Colegiado cuando ese tema se analice, eventualmente, se apelará a si realmente como Caja, se quiere modificar uno de los uno de los fondos de los programas sociales de este país y desde este cuerpo colegiado, como parte de la Seguridad Social del país y entendiendo Seguridad Social en conjunto, quieren modificar los fondos de FODESAF y eliminárselos a vivienda de interés social. En lo personal, tiene una seria resistencia sobre ese punto, entonces, lo que indica es que usa este ejemplo, para señalar que la Mesa de Diálogo, si propone el proyecto de Ley. es porque van a ir a hacer Lobby a la Asamblea Legislativa, para lograr que, eventualmente, esos sesenta mil millones de colones, se los disminuyan al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) y no sabe qué contestaría ella como Directora de esta Junta Directiva, cuando le pregunten los medios de comunicación, si está de acuerdo en que se le eliminen esos recursos al BANHVI. Entonces, responderá que no está de acuerdo, porque no quiere como entidad que está en el sector social que se le eliminen recursos a otra institución. Le parece que se tiene que tener más creatividad, repite, esta fue una propuesta del Ministro de Trabajo anterior y, repite, no está de acuerdo. Entonces, les solicita a los señores Directores que no determinen esas propuestas, como las que se tienen que aprobar forzosamente. En ese sentido, le parece hay temas de orden ideológico y filosófico que hay que explorar en cada una de las recomendaciones. Una sería que de verdad, se haga “Lobby” en la Asamblea Legislativa y se le elimine recursos a

FODESAF, es decir, los esos sesenta mil millones de colones. El argumento que se usó en ese momento, fue que no eran bien usados, entonces, ir a defender esa posición, por ejemplo, es tener a todos los precaristas en la calle y, en este momento, no se van a tener frente de la Asamblea Legislativa. No conoce si han tenido esa experiencia con sectores de esa naturaleza, ella sí porque estuvo en la Junta Directiva del BANHVI, entonces, quiere observar a todas esas personas, afuera de la Caja indicando que si la Caja les quiere eliminar esos recursos, es para darles una pensión. Lo que solicita es que el tema se analice con la "frialdad", es decir, de que se quiere hacer verdaderamente, como cuando se refiere don José Luis Loría al tema de la cuantía adicional, a partir de las trescientas cuotas, sino doscientos cuarenta cuotas, pues hay un sector que, evidentemente, existe y señala que comentará una anécdota corta, con la que termina solo para solicitarle a los señores Miembros de esta Junta Directiva, que hagan un esfuerzo por valorar bien lo que viene. Una persona le comentó que tiene 480 cuotas y 60 años de edad y no se puede pensionar, pero se acaba de pensionar su hermano con 300 cuotas y con 65 años, entonces, le indicó que alguna situación no está bien, pues esa persona trabaja en la Universidad Nacional y es una persona conocida. Repite, tiene 480 cuotas a hoy y sesenta años y no se puede pensionar y su hermano con 300 cuotas y sesenta y cinco años ya se pensionó. Entonces, le solicitó que se le explique y no lo puede hacer, solo le logró indicar que es la normativa, es decir, una mezcla de cuotas y edad cumplida. Entonces, la persona le indicó que tiene 40 años de trabajar y está agotada y su hermano solo trabajó 25 años y no le logró aclarar la situación. Le parece que son aspectos que no los logra asimilar, en términos de cuál es el sistema que se quiere. En ese sentido, bien lo indicó don José Luis Loría que hay muchas personas, en condición de ser verdaderos aportantes y soportes de este sistema y hay otras personas que no aporta tanto, pero igual recibe el beneficio. En esos términos, solicita que para los momentos en que inicie una discusión a fondo del tema, se consideren esos aspectos. También, se comparte el hecho de que toda la gestión que se observó en el proceso y lo que se estudió, muestra que hoy día son proyecciones ya no a cien años, como todas las personas pretendían, es decir, si el Régimen de Pensiones es sostenible al año 2150, porque no se puede pero sí al año 2038, como plazo mínimo de esos momentos críticos o al año 2032, es decir, a unos 15 años es un plazo razonable para tomar las medidas, pues después serán otros Miembros del Órgano Colegiado y otra generación la que toma las decisiones. Le parece que ya entendió bien que no es ella quien va a resolver el problema del año 2050 y el año 2070. Ella está de cara a los años 2030 y 2032, pues es un período razonable para tomar las medidas. Reitera, para ese momento serán otros Directores los que tomen decisiones para el futuro.

El Director Salas Chaves le pregunta a don Jaime respecto de una lámina que está al principio de la presentación, en la que se presenta un dato de doscientos ochenta mil millones, en términos de si se agregaría anualmente al fondo, es decir, si de esos doscientos ochenta mil millones, sesenta mil millones corresponden al aporte del Estado a FODESAF y el otro monto, es del 0.25% de la cuota patronal al Banco Popular. Entonces, esos montos se tendrían que considerar en un proyecto de ley que se presentaría a la Asamblea Legislativa, pues la Junta Directiva lo que puede resolver es solo las contribuciones al fondo de IVM, por lo que lo otro sería una aspiración de la Caja, para que al RIVM se le aporten más recursos. Le parece que está bien la propuesta, pero va a costar. Su intervención va en la línea de lo que como Caja con la Dirección Actuarial y los expertos, puedan ayudar a lograr hacer las modificaciones de las contribuciones que le puedan dar una sostenibilidad al Régimen de Pensiones. Por cuanto si a doscientos cincuenta y cinco mil millones se le disminuye ciento setenta mil millones de colones, el resultado son ochenta y cinco mil millones de colones y en el escenario de que en el

año 2033, se empiezan a utilizar los fondos de la Reserva, la sostenibilidad del Régimen no sería sostenible.

El Lic. Jaime Barrantes le indica al Dr. Salas Chaves que así es.

Señala el doctor Álvaro Salas aclara que no mencionó bien la cifra, pues son ochenta y cinco mil millones de colones.

Anota el licenciado Barrantes Espinoza que hay unos escenarios que son inciertos, pero pueden convencer a la población costarricense que hay que contribuir más. Continúa y anota que hay dos acuerdos de la Junta Directiva, uno está en vigencia y el otro está en negociación. El otro punto es el aceleramiento de las contribuciones.

Al respecto, indica el doctor Salas Chaves que es donde piensa que se debería gestionar más internamente, por ejemplo, recuerda que en la campaña política recién pasada, en todos los debates salió como uno de los temas más importante, el de las pensiones pues es un tema fundamental nacional. Entonces, el costo de administración que tiene el Régimen de Pensiones, pues resultó que era muy elevado y así se discutió en la Mesa Redonda. Entonces, como en muchas ocasiones estuvo observando el proceso, observó que muchas veces así lo indicaron, los integrantes de la Mesa de Diálogo. Otro aspecto, se relaciona con el tema de que quedaban 250.000 costarricenses, posibles beneficiarios del IVM que no están cotizando, pues de la población económicamente activa, el 35% no está asegurada y le parece que es donde se debe dirigir el esfuerzo, para convencer de las bondades del IVM a esa cantidad de personas, dado que es significativa. Entonces, son personas que están muy jóvenes y les quedará tiempo para contribuir, pero no observa medidas para atender esa situación, las cuales le parecen muy automático y no es así. Como ilustración, conoce perfectamente cómo gestiona la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular, como para abordar ese tema. No quiere señalar que no se pueda, pero por lo menos al Gobierno tampoco lo escuchan, porque es un aspecto, en el que la Caja, no debería estar aislada, debería tener un respaldo del Gobierno al más alto nivel, para poder convencer los sectores. Entonces, estima que se podría iniciar una negociación con el sindicato del Banco Popular, entonces, aunque no fuera ese monto, sino un poco menos pensar en la posibilidad de financiar el Régimen de Pensiones. En resumen, son los dos aspectos que observa. Su preocupación es que se debería buscar la manera propia e interna, con sus posibilidades legales y reglamentarias, para lograr cubrir ese faltante y el otro aspecto, si se logra concretar sería un éxito.

El Gerente de Pensiones apunta que hay un ejemplo que mencionó doña Marielos Alfaro y aclara que si es una mujer con 60 y 480 cuotas, ya tiene el derecho de la pensión y la pensión de un hombre se consolida a los 62 años. Por otra parte, en cuanto a lo que mencionó el Dr. Salas Chaves, efectivamente, se está proponiendo que una vez que la Junta Directiva, valore las recomendaciones de la Mesa de Diálogo, determine cuál se acoge o cual no. Entonces, se podría presentar el tema en un plazo determinado, que la Junta Directiva otorgue algunas propuestas, ya propias para fortalecer el IVM. Hace hincapié en que se ha venido trabajando en este íterin que se tuvo la Junta Directiva, precisamente, con la Dirección Actuarial y una es el fortalecimiento de la extensión de la cobertura del IVM. En cuanto a los gastos del IVM, él como Gerente, siempre trata de que logre gestionar con el menor gasto posible; no obstante, la

prensa tergiversa los montos, pero el costo operativo de Sistema es de alrededor de un 2.7% del presupuesto.

El doctor Devandas Brenes pregunta si el 2.7% es el 1% de la planilla nacional y no es el 2.7%.

El Licenciado Barrantes Espinoza indica que tiene razón don Mario. La Gerencia de Pensiones tiene 300 empleados y, por ejemplo, se ubican a la mitad, es decir, 150 funcionarios y en realidad el impacto de sostenibilidad es, prácticamente, igual. El gran gasto de la Caja es el pago de pensiones y de la atención médica que se va a ir incrementando en el futuro, en vista de la mayor cantidad de pensionados pero, precisamente, se ha estado trabajando con la Dirección Actuarial en el tema.

Al doctor Salas Chaves le parece que la gestión del Régimen tiene que estar en línea, por ejemplo, por qué se tienen que esperar para determinar cuántas personas se tienen que presentar para hacer fila, para determinar cuánto tiene de contribución o tiene que ir a una Sucursal a pedir la información, lo cual implica alrededor de cuatro días. Entonces, si el día que le corresponde a la persona, tiene que ir a la Sucursal, le correspondió en Parrita, no está el funcionario de la Gerencia de Pensiones, porque el asunto lo atiende los trabajadores de la Sucursal y le dieron la información, pues estaba incapacitado el trabajador de la Gerencia de Pensiones. Comenta que en el mundo moderno esa información la persona la tiene en el teléfono.

Sobre el particular, indica el Gerente de Pensiones que la información está en el Sistema.

Al respecto, al Dr. Salas Carrillo le parece que existe un problema significativo pues, entonces, por qué se está planteando hacer 20 nuevas sucursales y le preocupa, por cuanto se tendrán que contratar secretarías, computadoras, escritorios y todos los implementos que se requieran para atender el tema de las pensiones. Comenta que ha escuchado que se van a construir dos megas sucursales y él piensa para qué tenga una sección. Le parece que, modernamente, el tema se maneja en un acuerdo con los bancos, en los que se pudiera de alguna forma, buscar un acuerdo y la banca es nacional en buena parte, no quiere decir que en la Caja no se cobre, pero sí que no se tendría que pensar en hacer un gasto significativo. Lo único que quiere tratar es de establecer que hay otras opciones, entonces, proyectar y tratar de eliminar el papeleo y la tramitología. Conoce que se ha hecho un gran esfuerzo y ha mejorado la gestión, porque es una gestión de todos los días. Sin embargo, ya la operación en la Gerencia de Pensiones y le parece que lo que se necesita es un buen Reglamento de Pensiones y unas bases de datos de primera línea, las cuales corran inmediatamente sobre ese Reglamento pues, por ejemplo, se definió donde se tiene acceso dentro de cualquier extremo del país, para conocer como está y cuando le corresponde y se ha observado, en España que es donde todas las personas, van a conocer cómo funciona. Entonces, a la persona se le informa seis meses antes que se puede pensionar a partir de tal día, si se quiere pensionar o no y si se quiere, solo tiene que ir al banco al mes de la pensión. Comenta que estuvo con un diabético sin piernas, visitando la Sucursal de Naranjo, para que un funcionario de alrededor de 21 años -cómodamente sentado-, le pidiera un papel más cada día que llegaba y el señor, le tenía que indicar al dueño de la pulpería del vecindario que por favor esperara para poder pagarle, pues le debía seis meses, porque desde que salió del trabajo hasta el momento de la pensión, no había tenido ningún ingreso. Esa situación le preocupa y es una verdad absoluta. Comenta que en esa ocasión, invitó al señor a la Junta Directiva, para que les comentara la situación a los señores Directores y es lo que,

eventualmente, está sucediendo. Entonces, con esa perspectiva que por suerte ha cambiado difícilmente, no se logrará que las 250.000 personas estén interesadas en que sean incluidas en el sistema. Le parece que se tiene que gestionar un sistema ágil, moderno, amigable, fácil y sencillo, para lograr que esas personas contribuya y se les permita también, aportar en el caso pues a como está en es te momento la situación, cree que a ninguna persona le llama la atención, aportar al Sistema.

El Lic. Barrantes Espinoza indica que está totalmente de acuerdo, coincide en esa línea y, precisamente, en la Gerencia de Pensiones se ha estado analizado el trámite de la pensión por vejez, pues el trámite se desea trasladar a las Sucursales. No obstante, el mayor gasto en términos de las Sucursales, precisamente, se ha observado por esa situación. Aclara que la creación de las 22 Sucursales, no es una iniciativa de la Gerencia Pensiones. En esos términos, la Gerencia de Pensiones está en la línea de cómo ser eficientes en la prestación de ese servicio, pues tiene conocimiento que se han producido una gran cantidad de insatisfacciones, sobre todo en el Régimen no Contributivo (RNC). Entonces, utilizar medios tecnológicos y, precisamente, actividades externas. Por lo que en esa línea que menciona el Dr. Salas se están implementando medidas, para fortalecer la función administrativa. Hace hincapié en que parte del tema se discutió en la Mesa de Diálogo y están contempladas dentro de las gestiones administrativas, pero esa es la línea y si les falta que se debe reconocer y promover, precisamente, ese aspecto es el uso tecnológico, porque esa información en línea está al alcance de cualquier persona. Entonces, si la persona tiene una clave, puede consultar la página de la Caja y observar su historial de cotizaciones versus proyección de pensión. Además, puede observar cuáles fueron sus patronos y qué salarios se les ha reportado, pero falta más promoción e imagen ante la población y en ese aspecto coinciden y se va a trabajar con fortaleza en el asunto.

El Director Devandas Brenes indica que el tema de modernizar la gestión, es un problema general de la Institución. Cuando se hace referencia también del tema de reestructuración, se está haciendo referencia del problema y en este asunto concreto, se relaciona mucho con la visión que se desarrolla de las Sucursales, a raíz de la discusión del Portafolio de Proyecto y del Fideicomiso que se planteó. Entonces, le parece que hay que revisar las obras de ese fideicomiso, para determinar la misión que van a tener las Sucursales en el futuro. En cuanto a las recomendaciones de la Mesa de Diálogo, indica que hay una que le parece viable desde el punto de vista de que hubo consenso, en cuanto a que los escalones, en lugar de que sean cinco años, sean de tres. Considera que esa recomendación se debería de acoger porque está clara, dado que hay otros temas que se tendrán que revisar con más detenimiento, pero ese en particular. El otro gran tema, el cual no está planteado y sobre el cual manifiesta su preocupación, es el asunto de las inversiones de los fondos de pensiones, porque con la crisis financiera que hay, las agencias calificadoras lo están haciendo con un elevado nivel de riesgo, es decir, los fondos de los bonos del Estado. Entonces, dado el tamaño del mercado financiero nacional, los fondos de pensión empiezan a tener dificultades y hay una fuerte presión, para que se inviertan en el exterior. Entonces los técnicos y los analistas, analizan el riesgo pero si ya el tema se observa en términos más generales, le preocupa mucho ese aspecto de que los fondos de pensión, se inviertan en el exterior, pues en ese campo se ingresaría en discusiones macroeconómicas también. En esos términos, el impacto que se produciría directamente sobre el tipo de cambio, pues sería una corrida masiva hacia fondos en el exterior, va a demandar dólares para poder invertir y se va a producir un impacto inmediato. Además, el otro impacto macroeconómico que se produce, es en cuanto al ahorro nacional, pues se estaría exportando en lugar de invertirlo en el país. No

obstante, en ese sentido, se ha tenido una operatividad del Gobierno de titularizar obra pública y otras donde los fondos de pensión se puedan invertir, porque no se persiguen elevados rendimientos, sino acordes con el bajo riesgo. Entonces, cree que es una discusión que se tiene que generar. Por ejemplo, cómo abrir en el país áreas donde esos fondos se puedan invertir, es decir, los fondos de IVM y de las Operadoras de Pensiones suman ya más de la tercera parte del Producto Interno Bruto (PIB) y se están teniendo fuertes restricciones; incluso, aunque los analistas de riesgo, indican que no se está observando la inversión, sobre todo en el área de las Operadoras de Pensiones hacia actividades que se puede llegar a pensar en la especulación, por ejemplo, las inversiones se están dirigiendo hacia los fondos inmobiliarios y los mobiliarios se conoce que son muy susceptibles a las burbujas o tasas de intereses, o situaciones que podrían desestabilizar mucho. En ese sentido, se ha promovido que la inversión de IVM se dirija más a la Vivienda, pues se obtienen tasas de rendimiento mucho más elevadas y de un riesgo muy bajo, porque son operaciones garantizadas con la hipoteca del activo. Sin embargo, algunas personas cuando van a la feria de la vivienda, han indicado que los “stand” de la Gerencia de Pensiones, comparados con otros son tristes, por ejemplo, los del Banco Nacional de Costa Rica pues, además, dependen del mercado Hipotecario de la Vivienda, aunque tiene una gran acogida la propuesta de crédito en vivienda de la Gerencia de Pensiones. Por otra parte, piensa que, efectivamente, el estudio que hizo la Universidad de Costa Rica, no tomó en consideración la naturaleza de esos fondos, porque cuando se indica que la proyección es a cien años, por ejemplo, va a suceder tal evento, no tiene sentido en este momento, pues son fondos cuyas primas se tienen que ir depositando en el tiempo y no hay más. Efectivamente, dentro de diez o cinco años, se estará otra vez discutiendo las mesas de diálogo, para determinar cómo se hacen los ajustes. También, existe otro gran tema y sector productivo le debe interesar mucho. Está preocupado de que la sostenibilidad del Régimen de Salud y el Régimen de Pensiones, se siga pensando sobre las bases de las contribuciones sobre planillas, ese aspecto afecta directamente la competitividad del país, porque afecta costos de producción y, como ilustración, para él los fondos no alcanzan para más. El otro tema de donde se financia la Seguridad Social o se financia de las planillas, o se financia bien de impuestos porque no se puede invertir más, pero hay una reticencia en el país, para lograr una reforma tributaria como la que el país requiere. Cree que es una discusión que hay que señalarla en su dimensión porque no hay forma, o la Seguridad Social se financia de las planillas y afecta costos de producción, o se financia de impuestos que es sobre las utilidades. No obstante, cree que es un debate y la Caja debe formar conciencia sobre ese tema. El último aspecto que ha planteado siempre con poco éxito, es que no le parece observar solo las cuotas de pensiones aisladas de las cuotas de salud, sino determinar el asunto de la Seguridad Social integralmente, por ejemplo, una muy práctica es que si se le elevó al Estado el 0.66% en IVM, por efecto de las Leyes que existen en el país, automáticamente, obliga al Estado a elevar la contribución en el Régimen de la Corte Suprema y del Magisterio Nacional. Pero si se le hubieran incrementado el 0.66% al Estado en Salud, no se hubiera producido ese efecto. Entonces, si se indica como hubiera producido impacto ese incremento en IVM, se podría pensar que la cuota patronal, disminuye bajara proporcionalmente en salud, pero no para disminuirla sino para que se traslade al IVM y se salta el efecto que se produce. Estima que la gran lucha, es porque no puede seguir siendo que el Estado contribuya, con el punto 0.25% para el Seguro de Salud y el empresariado tenga que contribuir con un 9.25% y los trabajadores con el 4.5%. Considera que esas cuotas, incluso, en una visión integral de contribución para el Régimen de Salud y el Régimen de Pensiones, se podría pensar en llegar al 6.66% en salud y parte de lo que se le disminuya al empresariado, trasladarlo al IVM aunque no todo. En esos términos, podría significar hasta una reducción en la cuota patronal, pero en ese aspecto ha

habido reticencia a que se analice el tema de esa manera integral; entonces, se observa solo el Régimen de Salud en un lado y el Régimen de Pensiones de otro lado. Son sus puntos de vista que le gustaría aportar al debate.

El Director Loría Chaves señala que no está de acuerdo en afectar los beneficios de las pensiones, como la medida que se mencionó hace un momento, de pasar de 20 años a 25 años del Régimen básico, luego, dar un incentivo por año más trabajado. Repite, no está de acuerdo porque se debe entender que cuando un trabajador está en su vida activa, tiene un salario de un millón de colones o millón y medio de colones o quinientos mil colones. Cuando tiene un estándar de vida definido y se pensiona, recibe un 60% de la pensión en el mejor de los casos un 50% o un 55%; entonces, la persona se empobrece en un 40% cuando asume la pensión. En ese sentido, le parece que regatearle los beneficios es empobrecerlo más. Por lo menos, se asumió algunos compromisos y uno de ellos, es que no se pueden tocar los beneficios de las pensiones, por la razón que está explicando. Como ilustración, hay funcionarios que ganan cuatro millones de colones y cuando se le otorga la pensión, solo se le da un millón y medio de colones, pero siempre cotizó por cuatro millones de colones. Aclara que se está refiriendo a las pensiones de las personas más humildes, las cuales tienen salarios medios y cuando se pensionan, se le rebaja su nivel de ingreso, incluido, su nivel de vida en un 40% o un 50%. Repite, en ese sentido, modificar los beneficios de la pensión, es para él un tema que no corresponde, por lo menos ese es su criterio. En segundo lugar le parece que esta Junta Directiva ya había impulsado algunas iniciativas importantes con respecto de la inversión en obra pública, recuerda que en el 2013, se le solicitó al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASIFF), la modificación del Reglamento para que se pudiera invertir en obra pública e hizo algunas modificaciones, las determinó bien pero no se ha concretado todavía. Coincide con los señores Directores en que se debe ser más agresivos en el tema de las inversiones, por ejemplo, se conoce que el tema de vivienda, está generando mejor rentabilidades que el de las inversiones en títulos, pero el artículo 21° del Reglamento plantea que la Caja puede invertir en vivienda, a través de cooperativas y asociaciones solidaristas, entre otras. Cree que el Régimen esté invirtiendo, únicamente, en soluciones individuales es muy lento. Este país tiene una enorme necesidad de vivienda, entonces, cree que habría que determinar cómo están las personas en inversiones y se podría valorar ese aspecto, con mucha más profundidad, para que la Caja se alíe, justamente, con cooperativas o asociaciones solidaristas, por ejemplo, no construir una casa sino proyectos de vivienda, los cuales permitan inversiones mucho más sustantivas y, además, es un tema social. Como ilustración, en este momento se está construyendo el edificio de la Superintendencia del Banco Central de Costa Rica, en Barrio Turnón frente al Ministerio de Trabajo, entonces, esas edificaciones del Gobierno las podría asumir la Caja, con fondos del IVM y rentabilidades mucho mayores, porque los fondos de inversiones si tienen una rentabilidad de un 9.5% y a partir de ahí se construye, entonces, siendo el IVM la alianza con el Gobierno. También tiene que ser en ese sentido, pues no puede ser que solo se invierta en títulos del Gobierno, dado que son inversiones tradicionales, Repite, se tiene que invertir en distintos proyectos y en ese sentido, se ha enterado de que el Gobierno quiere construir todo el distrito gubernamental, por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT). Le parece que dada esa agresividad en inversiones, también, se deberían reunir con las autoridades del Estado y con instituciones públicas, para indicar que se va a resolver el asunto de la infraestructura, a partir del IVM, con rentabilidades que solicitan al IVM, porque el problema es que se está con el crédito individual de vivienda. Entonces, se tienen créditos para asociaciones jurídicas y ese cambio, considera que se tiene que plantear, es decir, sino piensan en esas posibilidades que son

lo inmediato y lo más cercano pero que, además, si se está invirtiendo en la construcción de vivienda y en edificaciones, pues el Gobierno paga muchos recursos en alquileres. Además, determina que se podría invertir en carreteras, entonces, cree que se debe continuar gestionando el tema de las inversiones. Por otro lado, recuerda que la idea de don Walter Coto no era sin fundamento, en relación con la pensión consumo, es decir, en este momento se está analizando el tema del Plan Fiscal, entonces, se está en la posibilidad de que se apruebe el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En esos términos, estima que hay una coyuntura, en la que se podría determinar la posibilidad de que el IVM, pueda discutir con el Gobierno de que parte de esos recursos, en un porcentaje que sea un 0.25% o un 0.50%, a modo de ejemplo, se destine a fortalecer el IVM, a partir de un concepto de pensión consumo. Conoce que es un proyecto de ley, pero lo que quiere indicar es que si no se le presta atención en este momento que se está en esta coyuntura, cuando se piense hacer ya no se logrará, pues la peor gestión es la que no se hace y siendo que el IVA, va a tazar tanto impuesto de consumo como de servicios. Considera que no sería una mala idea explotar esa posibilidad, incluso, si las personas que van a pagar impuestos hasta el Gobierno, podría ser muy interesante como enlace y parte de ese impuesto, se destina a la pensión, para lograr evitar resistencias. Lo anterior, por cuanto si a las personas se les indica que se va a pagar el impuesto, pero parte de ellos se destinarán a fortalecer el Régimen de Pensiones y, además, es para la pensión de cada persona, tal vez el país acepte el Plan Fiscal. Entonces, hace esas observaciones porque le parece que se necesitan discutir el tema, para que se invierta fuera de las inversiones tradicionales. Por otro lado, esta Institución está autorizada para vender medicamentos y se tiene una fábrica de sueros que puede producir para toda Centroamérica. Lo anterior, por cuanto la Institución tiene la maquinaria y el equipo en el Laboratorio de Soluciones Parenterales en Heredia y daría abasto para todo el mercado centroamericano y nunca en la Institución, no sean preocupados por analizar temas de esa naturaleza y son rentables. Repite, la Caja tiene una maquinaria que, por ejemplo, produce bolsas y todos los procesos están automatizados. Por lo que, efectivamente, podría determinar si se producen jarabes en el laboratorio interno, incluidos, algunos medicamentos y sueros, se podría pensar en definir qué es lo que se produce, lo cual sería beneficioso para el Seguro de Salud. Repite, le parece que se debería pensar en fuera de lo tradicional, para definir qué procesos nuevos se generan.

Señala el señor Presidente Ejecutivo que desea conceptualizar el ejercicio que se está haciendo. Como se logra observar el tema de pensiones pasa por una gran cantidad de temas o aristas, por donde se puede observar el gran tema. Uno de los aspectos que esta Junta Directiva instruyó, como bien lo indicó doña Marielos Alfaro, basada en una cantidad de informes que se presentaron, fue la creación de la Mesa de Diálogo, la cual es una mesa técnica con representación tripartita, técnica hasta cierto punto y, también con una influencia hasta cierto punto política. Por cuanto quizás y es lo quiere recalcar, pues diagnósticos existen muchos en este país, pero lo que hace falta es determinar la ruta de consenso, la cual permita implementar posibles soluciones. Entonces, la Mesa de Diálogo plantea una serie de recomendaciones, las cuales son recibidas en esta Junta Directiva y como bien lo indicó doña Marielos, son las decisiones que los representantes de los sectores han propuesto y en el consenso de la Mesa de Diálogo, entonces, se plantearon o se consensuaron y no, necesariamente, tienen que ser acogidas por esta Junta Directiva. La sociedad se ha manifestado en distintas direcciones, los sectores representados manifestaron públicamente y así lo indica que están satisfechos con el ejercicio; sin embargo, algunos sectores manifestaron que el ejercicio o las recomendaciones se quedaban “cortas”. En esos términos, uno de los grandes dilemas que se encontró cuando asumió la

Presidencia Ejecutiva de la Caja, precisamente, fue una situación de un tema de pensiones en discusión, pues se generaron una divergencia de opiniones, respecto del Régimen de Pensiones, dada una medida que se había tomado en ese momento. En ese sentido, se quiso empezar a analizar algunos de los temas que entienden son realmente de fondo, es decir, del propio diseño del Sistema de Pensiones y se determinó, por lo menos desde la Presidencia Ejecutiva tres grandes temas que no fueron resueltos o reflejados, aunque fueron discutidos en el proceso de la Mesa de Diálogo, repite, pero no fueron reflejados en recomendaciones concretas. Entre las cuales está el tema de la transformación del empleo, pues es una situación que se está enfrentando en Costa Rica, dado que la tecnología está sustituyendo a un ritmo acelerado el empleo tradicional y por lo tanto, al crecer el desempleo, disminuyen las cotizaciones para un Régimen solidario como el de Pensiones, el cual se nutre también de la cantidad de contribuciones. En ese sentido, algunas proyecciones a futuro complican aún más el panorama que se tiene hoy en día. Entonces, trató de motivar a las Gerencias y a las Direcciones que están presentes de la administración activa, para que se empiece un plan que él ha denominado de sensibilización de la sociedad, pues este tema se tiene que abordar de inmediato. Primero, el tema de la robotización y se hizo mención a la producción de sueros en la Caja, pues sin duda abre una serie de oportunidades, porque esa capacidad de producción, se debería conducir a una escala, para atender las necesidades a las que hizo referencia la Dra. López. Sí la necesidad existe en Centroamérica y es significativa, por lo que hay oportunidades y mecanismos para que se haga y es una cuestión de que se modifiquen paradigmas y se tomen decisiones. Repite, el asunto de la robotización. También otro tema que se mencionó con la crudeza que es, se relaciona con que la persona se empobrece cuando se pensiona. En esos términos, literalmente existe una resistencia para que el trabajador se pensione pues, eventualmente, se deja de percibir el 75% del ingreso neto. Entonces, otro gran tema que quiso introducir es el de buscar fórmulas de jubilación progresiva o paulatina o dosificadas, o se pueden denominar de alguna manera, progresivas se podría indicar. En el proceso se han determinado obstáculos legales muy, serios pues la persona está pensionada o está trabajando, hay estatus que se tienen que mantener. Por ejemplo, la persona se puede mantener trabajando pero a lo mejor, ir migrando y acercarse a la condición de pensionado. En esos términos, quiso aprovechar el tema con otro de los asuntos más serios que se tienen, por lo menos en el sector público y él conoció cuando se integró al Ministerio de Salud, dado que existía un diagnóstico de que solo en el nivel central, en los siguientes cinco años, el 70% de los funcionarios se iban a jubilar o estaban próximos a la edad de la jubilación y no, necesariamente, se van a jubilar y de hecho, por ejemplo, en el Ministerio de Salud, hay una evidencia de que los funcionarios continúan laborando hasta que ya no pueden continuar y perciben los salarios más elevados. Le parece que hubo un reportaje del Periódico la Nación en el que apuntó al Ministerio de Salud, como uno de los Ministerio con más funcionarios que ganan más de cuatro millones de colones una diferencia con respecto del Máximo Jera de la Institución. En esos términos, no hay un cambio generacional programado, planificado, paulatino que rescate lo que ha denominado y, aclara, que no es un término suyo, sino aplicado en ambientes internacionales que rescate, lo que se conoce como el inventario del conocimiento de esa persona que trabajó, como ilustración, 30 y 40 años para una institución, entonces, todo ese conocimiento acumulado se pierde. Lo anterior, es una situación crítica para una institución y esa situación la observó de cerca en el Ministerio de Salud y le preocupa que en la Caja, es de un elevado riesgo que se dé esa situación. Por ejemplo, hay personas que ha llevado y liderado proyectos específicos, además, custodia bases de datos delicadísimas y cuando se retira de la Institución, literalmente, se las llevan y no queda información. En el mejor de los casos la duplican o la dejan, pero al haber ese cambio generacional, ninguna persona le da

continuidad, ni al proyecto, ni al programa y no se logra rescata. Entonces, hay un segundo gran elemento, no hay un cambio generacional y una jubilación programada, con rescate de ese conocimiento que se va y que se necesita para las nuevas generaciones que van a sustituir y ojalá gestionar mejor. Ese es el tercer gran elemento que se necesita sensibilizar a la Institución más que todo en determinar cómo se aborda. Además, se existe un tema muy importante de monitoreo, hacer evaluaciones actuariales como en el caso de un Seguro de esta naturaleza, es fundamental, cuando esas evaluaciones son metodológicamente comparables en el tiempo, o sea, donde se pueden medir tendencias donde están periódicamente preestablecida o sistematizada la aplicación y donde están vinculadas a un proceso –lo que reclama don Mario Devandas– transparencia, es decir, que se conozcan esos informes y se tomen decisiones a tiempo y en la dirección correcta, todos esos aspectos, ya no se denominan solo evaluación, es monitoreo a través del tiempo, es otra oportunidad que se ha identificado como necesaria y se tiene mucho por mejorar. Le parece que la Mesa de Diálogo si se introduce un poco con la participación de la Superintendencia General de Pensiones (SUPEN) en ese monitoreo. Sin embargo, cree que se debería ir más allá y, además, o solo el tema se relaciona con el Régimen de Pensiones, sino con el Seguro de Salud, esa visión integral a la que se apeló hace un momento muy compleja también. Entonces, los tres temas, los logró identificar como necesarios de abordar y empezar a sensibilizar a la sociedad, a la Institución y en el caso que corresponda, les pidió a los funcionarios de las Direcciones y Gerencias involucradas que desarrollaran algunas propuestas concretas y es lo que se presentará.

Señala el Gerente de Pensiones que tal y como lo señala el Dr. Llorca, él les ha venido solicitando que se analicen temas de fondo que, evidentemente, en algunos casos analizó en términos generales la Mesa de Diálogo, pero no profundizó y la Gerencia de Pensiones como lo mencionó el Dr. Salas Chaves, a lo interno liderar, sino discutir y no solo a nivel interno, sino a la sociedad. En ese sentido, se harán tres presentaciones y en cuanto al tema de robotización, es posible que los señores Directores hayan escuchado al respecto, en el sentido de que es el proceso de sustitución en el trabajo, en este caso, el trabajo tradicional que se ha venido desarrollando por mano de obra, sustituyéndose en este caso por una serie de tecnologías, por ejemplo, robótica avanzada, internet móvil, vehículos autónomos, vehículos que no necesitan el chofer y los procesos que se han observado en los cajeros. Lo cual va a generar un impacto significativo en la economía, pues en ese sentido se van a producir cambios sectorial de trabajadores, por ejemplo, hay trabajadores que ya no van a estar en los sectores, pues van a ser requeridos en otros y se generará un importante cambio. En esos términos, se ha venido discutiendo a nivel de país, la formación de técnicos y la transformación de otras ocupaciones, porque hay algunas que, prácticamente, van a ser sustituidas. Muestra un gráfico que contempla lo que podría suceder con algunos sectores, por ejemplo, lo correspondiente a ocupaciones donde son intensivas, manuales van a tener un impacto muchísimo mayor, aquellas que son desde el punto de vista tecnológicas y se relacionan con la ingeniería. Hay estimaciones que hacen referencia de que en Costa Rica, alrededor del 60% del trabajo, es susceptible de alguna automatización, similar a Europa, Reino Unido y Estados Unidos un 90% de lo que es trabajo y al tema que hizo referencia el Dr. Llorca, lo que es el trabajo creativo es el que tiene un 1% de automatización, es decir, lo correspondiente a la automatización. Entonces, lo correspondiente a la creatividad y la forma de brindar servicios, son los que menos riesgos tienen, pero lo que es el trabajo manual sí. En Estados Unidos el impacto que se va a producir será significativo, pues la demanda de muchos servicios sean robotizados. Entonces, hay un elemento que por los menos son dos pasos iniciales, crear algunos mecanismos para incentivar la participación de la sociedad civil en temas de financiamiento y la

seguridad social y como, precisamente, la Institución permita que diferentes estratos de la población, por ejemplo, estudiantes, investigadores y académicos, internos y externos a la Caja, aporten sus conocimientos e iniciativas a los retos de transformación del mercado laboral y el impacto que produce en la Seguridad Social. En esa línea, generar algunos posibles incentivos que siempre se piensa que deben ser monetarios y no, necesariamente, se debería pensar, como ilustración, alianzas con cooperativas, asociaciones que quieran financiar pero no, necesariamente, en la línea monetaria, sino que se podría promover estudiantes o recién graduados, alguna forma bajo ciertos trabajos que desempeñen, o iniciativas pueden ser incluidos en el registro de elegibles e, incluso, puedan tener ellos mismos proyección. Lo mismo que profesionales con trayectoria internos o externos a la Caja que puedan destinar una parte, relacionado con lo que mencionó el Dr. Llorca, una parte de su gradualidad, tal vez de retiro cerca de que se dé la jubilación, ir dejando un legado de los trabajos que pudieran, incluso, ser publicados en revistas o congresos o invitados a seminarios sobre el tema.

En cuanto a una inquietud del Director Devandas Brenes, indica el Lic. Barrantes Espinoza que sería dar un incentivo a personas que ya tienen la edad para jubilarse, pero no se quieren retirar y quieren dejar algún legado, de esa parte pues se disminuye un poco su ingreso con la pensión, parte de ese espacio de tiempo, pudiera dedicarse a investigar o dejar algún legado en la Institución. También académicos intelectuales e investigadores fuera de la Caja, también, motivarlos en ese sentido. Es importante y coinciden con la Mesa de Diálogo, respecto del tema de la sociedad civil y el llamado a hacerlo y mucho es la Institución, el impacto que esos cambios van a tener y, efectivamente, como lo mencionó don Mario habría que plantear el esquema de financiamiento de la Seguridad Social. Hace hincapié en que para que se asimile el tema, se está planteando un seminario, del cual está programando la fecha, relacionado con el tema de robotización y el impacto que produciría en la Seguridad Social y en la economía. Entonces, se establecerán contactos con especialistas internos e internacionales donde, precisamente, se de la publicidad pues ya se tenía una experiencia previa, con las tendencias de los Sistemas de Pensiones a nivel internacional, el cual tuvo un gran impacto y acogida en la sociedad.

Pregunta el Dr. Devandas Brenes si el tema del seminario se relaciona solo a la robotización en la Seguridad Social, pues el título le parece que deberá ser en general y no solo en la Seguridad Social.

Al respecto, indica el señor Presidente Ejecutivo que le parece que se están incluyendo esos términos clave, porque una de las solicitudes que le hizo expresa al Gerente de Pensiones, es que cree que la Caja debería liderar el tema. No por un asunto sino porque la Caja debería tener el margen y la capacidad de respuesta de liderar esa gran convocatoria nacional, para determinar cómo se resuelven y se enfrentan esos cambios.

A don Mario Devandas le parece que el tema ya está dentro de la Institución, pues el EDUS está planteando discusiones sobre el tema.

Al respecto, indica el Dr. Fernando Llorca que las aplicaciones modernas de reducción de ventanillas, a las que hizo referencia el Dr. Salas. Entonces, no necesariamente la persona con distinta capacidad tiene que ir, por ejemplo, cinco veces a la ventanilla porque le hace falta otro papel, pues no está bien, pero se le podría indicar por internet. Lo ideal es que los requisitos sean simples y fáciles de atender en portales, esa tecnología ya es una realidad y puede reducir

personas en ventanillas. Por lo que le parece que en la Institución se tiene que tener claro de que esa realidad ya se tiene.

Continúa el Lic. Jaime Barrantes y anota que se estaría iniciando el proceso, con dos actividades para que la Institución empiece a liderar el tema.

Recuerda el señor Presidente Ejecutivo la gestión del cambio, pues existe toda una teoría y una de las primeras fases es la sensibilización al cambio y es en la que se está en este momento.

Señala el Director Loría Chaves que el tema que se está discutiendo en relación con el Sistema de Pensiones y la Mesa de Diálogo, está muy enfocado al asunto de la sostenibilidad financiera del IVM y le parece que falta el otro tema, relacionado con las prestaciones sociales, es decir, son aquellas prestaciones que o son en dinero, las cuales los pensionados deben disfrutar para tener una mejor calidad de vida. Lo anterior, por cuanto no habrá un salario que alcance para un pensionado, sin embargo, y le indica a don Jaime, que el tema de prestaciones sociales debe ser fundamental su fortalecimiento y debe estar muy bien fundamentado. También, estima que el tema de las prestaciones sociales, se tiene que fortalecer con el asunto de la Mesa de Diálogo, porque en esta Junta Directiva, se tiene que visualizar que un país, en el que la población está envejeciendo, va a requerir servicios de apoyo de distinta naturaleza, para que las personas estén mejor y es parte de las pensiones. Entonces, ese programa de prestaciones sociales, cree que se va a tener que discutir profundamente, para que sea un programa muy robusto que, incluso, sea capaz de articular con las instituciones del Estado, las demandas que tiene a nivel de necesidades los adultos mayores y considera que es el otro aspecto, relacionado con el tema financiero que son los salarios.

Sobre el particular, al Gerente de Pensiones le parece que el tema de las prestaciones sociales, se debe considerar un factor muy importante, así como la parte de financiamiento que se va a discutir, sobre todo por la transformación que se va a producir y está ligada a otros elementos. Por ejemplo, una de las grandes enfermedades, es la soledad en que están viviendo los adultos mayores y el costo que tiene. Se ha desarrollado mucho el tema en Canadá y España, se han fortalecido las viviendas de los adultos mayores y, por ejemplo, se dan una serie de servicios, entre la pensión y la empresa privada y se permite la atención grupal, para que los adultos mayores, no se tengan que trasladar a los servicios de salud y se disminuyen los costos. También está contemplada la parte social es muy importante, entonces, son temas vitales y se deben discutir. En ese sentido, se tienen planteadas algunas propuestas. Los otros dos temas los presentará el Lic. Luis Guillermo López.

Respecto de una inquietud, indicia el Dr. Llorca Castro que si los señores Directores tienen a bien, los otros temas se podrían agendar para una próxima sesión, podría ser el día que se presente el tema de la Mesa de Diálogo.

Se toma nota, finalmente, de que el tema se continuará tratando en una próxima sesión.

Se retiran del salón de sesiones los licenciados López Vargas y Torres Jiménez

Ingresan al salón de sesiones el ingeniero Ubaldo Carrillo Cubillo, Director de la Dirección de Administración de Pensiones, y el licenciado Oscar Cortés Naranjo, funcionario de la Gerencia de Pensiones.

ARTICULO 38°

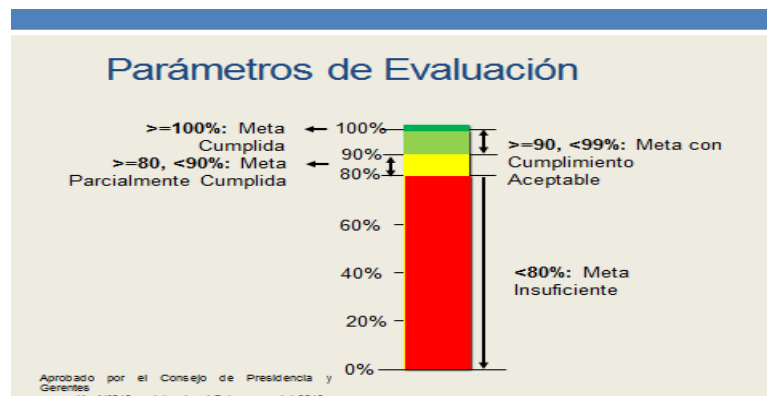
Se tiene a la vista el oficio N° GP-2592-2018, de fecha 2 de mayo del año 2018, que firma el Gerente de Pensiones y por medio del que se presenta el Informe de ejecución presupuestaria del Régimen no Contributivo de Pensiones por Monto Básico al mes de marzo del año 2018.

La exposición, con base en las siguientes láminas, está a cargo del ingeniero Carrillo Cubillo:

1)



2)



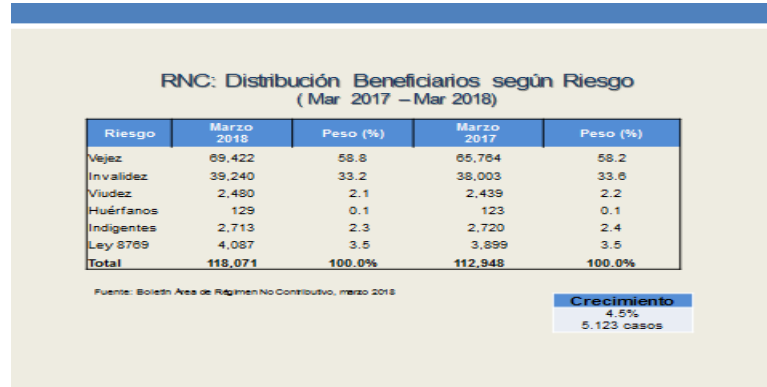
3)

RNC: Distribución Beneficiarios según Riesgo (2005 - 2017)

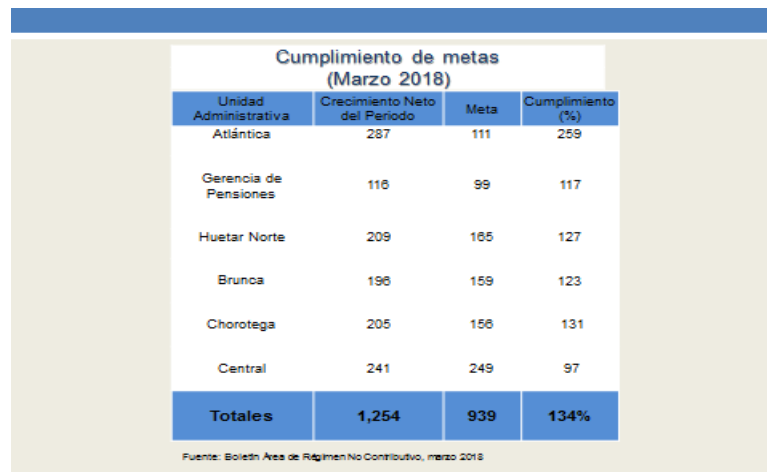
Periodo	RNC	Ley 8769	Total	Variación (%)
2005	74,219	2,405	76,624	
2010	87,654	2,557	90,211	17.7
2015	104,390	3,679	108,069	19.8
2017	112,784	4,033	116,817	8.1

Fuente: Boletín Área de Régimen No Contributivo, marzo 2018

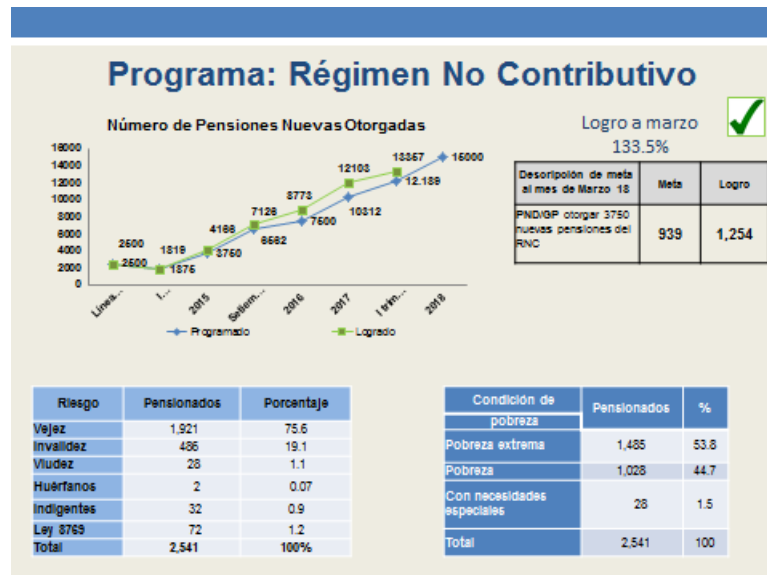
4)



5)



6)



7)

Programa: Régimen No Contributivo



Obtener a Marzo 2018 un acumulado de 116,806 personas con pensión otorgada del Régimen No Contributivo de Pensiones

Logro
101.08%

Región	Pensionados	Porcentaje
Gerencia de Pensiones	11,316	9.6
Central	31,526	26.7
Atlántica	14,143	11.9
Huetar Norte	19,779	16.7
Brunca	18,724	15.8
Chorotega	22,583	19.1
Total	116,071	100%

Fuente: Boletín Área de Régimen No Contributivo, marzo 2018

8)

Ejecución Presupuestaria Marzo 2018

9)

Ingresos efectivos Vrs Presupuesto a Marzo 2018 (millones de colones)

Tipo de Ingreso:	Ingresos Reales	Ingresos Según Presupuesto	% de cumplimiento:
Transf. Gobierno Central: Ley 7972 y 7983, Minist. Trabajo Art 812,	19,798.9	19,945.6	99.3
Recaud. planilla FODESAF Adultos mayores (Transf. Org. Descon.)	13,645.1	15,788.8	86.4
Transf. Empr. Públ. Financ. Ley N° 8718, JPS	628.7	558.2	112.6
Ingresos no tributarios	41.6	65.4	63.6
Ingresos totales período actual	34,114.3	36,358.0	93.8
Recursos vigencias anteriores	5,833.7	2,825.0	
Total general	39,748.0	38,983.0	

Fuente: Liquidación Presupuestaria a marzo, Dirección de Presupuesto

10)

**Ingresos efectivos Vrs Presupuesto
a marzo 2018 (millones de colones)**

Ingresos corrientes	Ingresos Reales	Ingresos Según Presupuesto	% de avance:
Transf. Gobierno Central: Ley 7972 y 7983, Minist. Trabajo Art 612,	19,798.9	79,782.3	24.8
Recaud. planilla FODESAF Adultos mayores (Transf. Org. Descon.)	13,645.1	63,155.3	21.6
Transf. Empr. Públ. Financ. Ley N° 8718, JPS	628.7	2,233.0	28.2
Ingresos no tributarios	41.6	261.6	15.9
Ingresos totales período actual	34,114.3	145,432.2	68.6
Recursos vigencias anteriores	5,633.7	10,500.0	
Total general	39,748.0	155,932.2	

Fuente: Liquidación Presupuestaria a marzo, Dirección de Presupuesto

11)

**Egresos - Ejecución Presupuestaria
Marzo 2018 (en millones de colones)**

Gastos corrientes	Egresos Reales	Peso Relativo	Egresos Según Presupuesto	% ejecución
Gastos administración del RNC	852.9	2.5	1,593.5	53.5
Pago al Seguro de Salud	3,648.7	10.5	4,164.8	87.6
Pensiones ordinarias y PCP	30,101.6	87.0	30,289.4	99.4
Sub total de egresos	34,603.2		36,047.7	96.0
Aguinaldo			2,565.7	
Sumas libres sin asignación presupuestaria		0.00	369.6	0.00
Gastos totales	34,603.2	100.00	38,983.0	88.8

Fuente: Liquidación Presupuestaria a marzo, Dirección de Presupuesto

12)

**Consideraciones con respecto a la Liquidación Presupuestaria
RNC, Marzo 2018**

Los ingresos provenientes de las transferencias del Gobierno Central han sido trasladadas de acuerdo con lo establecido en el presupuesto.

El traslado de las recaudaciones por planilla de FODESAF corresponden a un 86.4% , con un faltante de 2,143.7 millones de colones, lo que indica que el Estado por esta vía no está cumpliendo con lo presupuestado.

El rubro pago de pensiones, destaca por cuanto se ejecutó en un 99.4% del presupuesto.

13)



14)

Propuesta de Acuerdo

- "Por tanto, conocida la información presentada por el Gerente de Pensiones, que coincide con los términos del oficio número GP-2592-2018 del 02 de mayo del 2018, la Junta Directiva **ACUERDA** aprobar el **"Informe de Ejecución Presupuestaria del Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico al mes de marzo de 2018"**, según los mismos términos del documento que queda formando parte del expediente original a esta acta."

15)

**Situación Financiera
del Régimen no Contributivo de
Pensiones**

16)

Presupuesto Ingresos 2018 (millones de colones)		
Tipo de Ingreso:	Monto	%
Transf. Gobierno Central: Ley 7972 y 7983, Minist. Trabajo Art 612,	79,782.30	51.2
Recaud. planilla FODESAF Adultos mayores (Transf. Org. Descon.)	63,155.40	40.5
Periodos anteriores, (Saldo a diciembre 2017 5,633.7)	10,500.00	6.73
Transf. Empr. Públ. Financ. Ley N° 8718, JPS	2,233.00	1.43
Ingresos no tributarios	261.6	0.16
Presupuesto de Ingresos :	155,932.30	100%

- El presupuesto 2018, se financia en un 91.7%, con recursos provenientes del Ministerio de Hacienda-FODESAF y un 6.7%, de recursos provenientes de periodos anteriores.
- El saldo a diciembre 2017, fue de 5,633.7 millones de colones, con lo cual el presupuesto 2018 inició con un faltante de 4,866.3 millones de colones.
- Mediante presupuesto extraordinario FODESAF trasladó 4,446.0 millones de colones, quedando una diferencia por financiar de 420.3 millones de colones.

17)

Programa Régimen No Contributivo Estimación de Ingresos 2018 según flujo de efectivo real a mayo (millones de colones)				
Tipo de Ingreso:	Real	Presupuestado	Dif Absoluta	% Cumpl
Transf. Gobierno Central: Ley 7972 y 7983, Minist. Trabajo Art 612,	79,735.40	79,782.30	-46.90	99.94
Recaud. planilla FODESAF Adultos mayores (Transf. Org. Descon.)	60,566.80	63,155.40	-2,588.60	96.90
Periodos anteriores, (Saldo a diciembre 2017 5,633.7)	10,079.70	10,500.00	-420.30	96.00
Transf. Empr. Públ. Financ. Ley N° 8718, JPS	1,931.30	2,233.00	-301.70	86.49
Ingresos no tributarios	31.20	261.6	-230.40	11.93
Presupuesto de Ingresos :	152,344.40	155,932.30	-3,587.90	97.70

Fuente: Flujo de efectivo real a mayo 2018, Tesorería General-CCSS

- Según el flujo de efectivo a mayo 2018, hay una diferencia de 2,588.6 millones de colones, en las transferencias que realiza FODESAF, así mismo se registran 420.3 millones de colones en el rubro de periodos anteriores.
- De acuerdo con lo anterior, no se podría hacer frente a las obligaciones a partir del mes de noviembre 2018.
- Según Tesorería General, se requiere de un saldo final de caja de 4,000 millones de colones, para alcanzarlo, FODESAF debe trasladar el 100% de los recursos presupuestados y adicionalmente 4,800 millones de colones, que incluyen la recuperación de la Reserva de Contingencia (3,100 millones).
- Acciones a seguir si no se tienen recursos adicionales:** Suspender el otorgamiento de pensiones en el RNC, y gestionar con Hacienda el cumplimiento presupuestario para el 2018 (3,000 millones de colones). En caso de que FODESAF confirme que no trasladará los recursos presupuestados, deberá de ajustarse el monto de las pensiones a la baja.

Señala el Gerente de Pensiones que el Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, es el Director de la Dirección de Administración de Pensiones de la Gerencia de pensiones y presentará el tema relacionado con la liquidación de la ejecución presupuestaria y opciones ante una situación que se tiene de limitación de recursos financieros.

El Ing. Carrillo Cubillo les desea éxito a los señores Directores de esta Junta Directiva. Apunta que el Régimen no Contributivo (RNC), como lo está planteando el señor Gerente de Pensiones, es un Régimen a título adicional al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), mientras que el Régimen de Pensiones es un régimen típico contributivo y cuando se hace referencia del RNC

se está en un Régimen típico de reparto, significa que los ingresos deben ser iguales a los gastos; en el caso, su financiamiento se hace a través de impuestos. Primero, se analizará el comportamiento del primer semestre, en materia de ejecución física de las metas y los parámetros de evaluación, son los que utiliza la Contraloría General de la República, que fuera también aprobado por el Consejo de Presidencia y Gerentes. Entonces, las metas que alcanzan un desempeño inferior a un 80%, se considera una meta insuficiente, pero si la meta cumple un 80% o un 90% tiene un cumplimiento aceptable y las metas que se muestran superior al 90%, es una meta cumplida. Primeramente, se tiene que el RNC para los últimos doce años, se observa cómo del período 2005 al 2017, prácticamente, las pensiones no contributivas se incrementaron en un 50% y las de Parálisis Cerebral Profunda (PCP), prácticamente, en un 70%. Significa que en el quinquenio 2005-2010, se tuvo un crecimiento significativo por alrededor del 18%, en el quinquenio 2010-2015 se acercó al 20% y para el quinquenio 2015-2020, para los años 2017 y 2018 se observa que se tiene un 8.5%, entonces, pareciera que de seguro se superará el 19.8% el quinquenio anterior y estará por encima de un 20%, en el otorgamiento de pensiones del RNC. En el año 2018, al mes de marzo y es el análisis que se está presentando en este momento, si se compara de una manera interanual de marzo del año 2017 a marzo del año 2018, se determina que la tasa de crecimiento es de un 4.5% y el crecimiento neto de las pensiones otorgadas fue de 5.123, muy superior a lo que pide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) de 3.750 pensiones. En ese sentido, se tiene que observar que la dinámica muy fuerte, se observa en el riesgo de vejez, pues cada vez el país tiene más adultos mayores en condición de pobreza y el RNC, entra a cubrir esas personas que si bien es cierto cotizaron al IVM, no logran consolidar el retiro, están en condición de pobreza el RNC le otorga una pensión. La pensión por Invalidez muestra un crecimiento pero muy bajo y las demás pensiones que son relativamente de menor peso, en relación con las pensiones de Vejez e Invalidez. En la gestión a nivel nacional se nota un cambio interesante a nivel regional, pues prácticamente la meta de crecimiento neto de 939 pensiones fue superada, por cuanto se otorgaron 1.254 pensiones de crecimiento neto, para un cumplimiento de un 134% de la meta. En el ejercicio anterior, se había observado como unas regiones se estaban quedando rezagadas, entonces, producto de la coordinación de la Gerencia y el apoyo que se ha hecho, la dinámica se ha modificado y, prácticamente, se tuvo una recuperación significativa para ese primer trimestre. En términos acumulativos, se observa que según el PND al cierre del ejercicio 2018, se debe tener un crecimiento neto acumulado de 15.000 pensiones en el cuatrienio, ya se está en el primer trimestre 2018, en 3.357 pensiones del crecimiento acumulado. Si se observa se venía gestionando más fuerte en el año 2017 y en este momento, se tiene una tasa de crecimiento menor, pues si bien es cierto a nivel nacional, se ha hecho ajustes para que la capacidad productiva sea mayor, no se ha logrado otorgar una cantidad superior de beneficios. Para tener la meta de 939 pensiones que es la que estableció el PND para el año 2018, se alcanzan 1.254 pensiones, para un logro de 133% y se tuvo que otorgar 2.541, porque también en el RNC se dan las defunciones, entonces, se sustituyen y para tener el crecimiento neto que pide el PND y ojalá un crecimiento mayor, se sustituye las pensiones de las defunciones y se otorgan pensiones adicionales. En realidad en el primer semestre se otorgaron 2.541 pensiones, 1.485 a pobreza extrema y 1.028 a pobreza básica. La meta general establecía que al mes de marzo del año 2018, se tenía que tener un acumulado de 116.806 pensiones del RNC y al mes de marzo de este año, se tiene 118.071 pensiones, para un logro total de un 101.08%. En cuanto al tema de la ejecución presupuestaria, para poder otorgar esas pensiones y lograr hacerle frente a la dinámica del gasto, se tiene el tema de los ingresos. Entonces, en materia de ingresos, se observa que para el primer semestre del año 2018, se tuvo un total general de treinta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho millones de colones. No obstante, el Gobierno Central por medio de

los aportes que da a través de los artículos de la Ley de Protección al Trabajador (LPT), prácticamente, va en cumplimiento en un 99.3%, es decir, está al día. No obstante, por la parte de la recaudación de las planillas el Fondo de Desarrollo social y Asignaciones Familiares (FODESAF), el presupuesto de ingresos que se tenía programado para este primer trimestre era de quince mil setecientos ochenta y ocho millones de colones, pero ingresaron al RNC trece mil seiscientos cuarenta y cinco millones de colones, es decir, dos mil cien millones menos. En esos términos, para el RNC ese monto es significativo, el resto de ingresos los que provienen, por ejemplo, del financiamiento producto de la Junta de Protección Social está bien y los ingresos no tributarios, es la gestión que realiza la Tesorería de la Caja, por los intereses que se pueden generar, producto del manejo de las cuentas de los recursos del RNC. Para un total de ingresos de las fuentes de financiamiento de treinta y cuatro mil ciento catorce millones de colones y recursos que se tenían de períodos anteriores cinco mil seiscientos treinta y tres millones. Hace hincapié en que fue el desempeño en materia de ingresos. Si se compara con los ingresos anual, se determina que es la misma situación en materia de FODESAF, pues tiene una ejecución de un 21.6%, en esta etapa del año, pero al mes de marzo de este año, se debería estar en un 25% y lo que ha ingresado es un 21.6%. Recalca que el presupuesto de ingresos que se había formulado, estimaba que de períodos anteriores, es decir, al cierre presupuestario del año 2017, se tenía que tener acumulados diez mil quinientos millones de colones, pero lo que se acumuló fue cinco mil seiscientos treinta y tres millones de colones. Entonces, se tiene un déficit producto de una coordinación que hace la Gerencia de Pensiones, el FODESAF trasladó cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis millones de colones, para llenar ese déficit, pero todavía quedan pendientes algunos aportes. En materia de ingresos, los gastos administrativos, pago del Seguro de Salud, las pensiones ordinarias da un total de treinta y cuatro mil seiscientos tres millones de colones, entonces, cuando se compara según el presupuesto de ingresos que se tiene aprobado, prácticamente, la partida de pensiones ordinarias y las de PCP se ha ejecutado un 99.4% del gasto asignado para el trimestre. En cuanto al Seguro de Salud, se está pagando lo que se le cobra al RNC, lo mismo los gastos administrativos. Entonces, se tiene como resumen que los ingresos provenientes de las transferencias del Gobierno, están al día, lo que se refiere a las transferencias producto de la LPT, pero en las transferencias que tiene que hacer FODESAF, es donde el Gobierno está adeudando por el presupuesto aprobado dos mil ciento cuarenta y tres millones de colones y, prácticamente, del gasto del pago de pensiones se ha ejecutado un 99.4%. Comparando los ingresos totales, incluyendo los ingresos de períodos anteriores con los egresos del trimestre, se tiene un superávit del trimestre de cinco mil ciento cuarenta y cinco millones de colones. En ese sentido, si se compara esos cinco mil ciento cuarenta y cinco millones de colones con lo que se cerró al mes de diciembre del año 2017, disminuyó de cinco mil seiscientos millones de colones a cinco mil ciento cuarenta y cinco millones de colones, producto de que los egresos corrientes, correspondientes al pago del Seguro de Salud, pago de pensiones y gastos administrativos por un monto de treinta y cuatro mil seiscientos tres millones de colones y los ingresos corrientes no fueron tan dinámicos como se esperaban y de ahí se tiene la diferencia negativa por un monto de cuatrocientos ochenta y ocho millones de colones, para el primer trimestre del año 2018. En esos términos, si se observa la dinámica del ingreso con la del gasto, no se tuvo problemas en el primer trimestre porque los recursos de períodos anteriores, financiaron esa diferencia entre el ingreso y el egreso, por lo que se logró salir adelante con el RNC. Lo significativo de la presentación de esta liquidación presupuestaria, es tomar nota de que los recursos que ingresarán producto de las transferencias del FODESAF, no se trasladaron en su totalidad, sino que hay una deuda por un monto de dos mil ciento cuarenta y cinco millones de colones que está por recuperar. Desde esa perspectiva lee la propuesta de acuerdo para que

apruebe esta junta Directiva y, luego, se enviará la liquidación presupuestaria a la Contraloría General de la República.

Interviene el señor Auditor y señala en relación con los ingresos corrientes, le llama la atención que el presupuesto al mes de marzo de este año, asciende a treinta y seis mil trescientos millones de colones y el ingreso real fue de treinta y cuatro mil ciento catorce millones de colones, es decir, solo en esa partida que son los ingresos normales de operación del RNC, se presenta una diferencia de dos mil trescientos millones de colones. En transferencia corrientes del sector público, lo presupuestado es treinta y seis mil doscientos noventa y dos millones de colones y el ingreso real fue de un monto de treinta y cuatro mil millones de colones y, además, se presenta una diferencia considerable de dos mil doscientos diecinueve millones de colones, pues se trata de un monto de cuatro mil quinientos millones de colones que faltan de transferir, por parte del Gobierno en esas dos partidas. En transferencias corrientes u órganos desconcentrados, la situación es similar por un monto de quince mil setecientos ochenta y ocho millones de colones presupuestados, también, un monto de trece mil seiscientos cuarenta y cinco colones el ingreso real, para una diferencia de dos mil cien millones de colones y la situación a su criterio se agrava, así como se comentó en la presentación. Lo anterior, por cuanto los recursos de vigencias anteriores, si se han presupuestado en el período de enero a marzo del año 2018, por un monto de dos mil seiscientos millones de colones, el real, fue de cinco mil seiscientos millones de colones, es decir, se han tomado recursos de la reserva, para financiar los gastos. En la parte de egresos, le llama la atención el comportamiento de las siguientes partidas, en los servicios, el presupuesto es de quinientos millones de colones y el gasto fue de ochocientos millones de colones, fue menor el gasto. Entonces, qué fue lo que se dejó de pagar o de gastar, pues realmente era necesario. En transferencias corrientes, un monto de treinta y siete mil millones de colones y el real un monto de treinta y tres mil millones de colones, ahí se produjo una diferencia de tres mil doscientos millones de colones. En pensiones no contributivas, tal y como lo comentó don Ubaldo Carrillo, se ha cumplido, dado que el presupuesto fue por un monto de treinta mil doscientos ochenta y nueve millones de colones y el gasto un monto de treinta mil ciento un millón de colones. Manifiesta su preocupación por la situación y pregunta cuántos recursos se tienen presupuestados para el pago de aguinaldo, es decir, si existe la reserva o las inversiones correspondientes, para hacerle frente a esa erogación, pues está prácticamente a muy pocos meses.

Señala el Gerente de Pensiones que se les ha ido dando seguimiento a esas partidas, así como a los ingresos y a los gastos al cierre del trimestre, lo cual les permite determinar esas diferencias, sobre todo lo que es el tema de la coordinación con el FODESAF, pues se logró que se trasladaran alrededor de dos mil millones de colones. Entonces, cuando se tiene los recursos de anteriores períodos, se ha logrado hacer frente a ese faltante de recursos. No obstante, los recursos están contemplados en el presupuesto de este año, precisamente, se presentará una visión de lo que sería a final de año la situación.

Por su parte, el Director Loría Chaves manifiesta su preocupación, porque se observa que la reserva que se tenía años anteriores en el RNC, se agotó en tres meses. Entonces, si ese comportamiento continúa no se logrará dar más pensiones del RNC y, además, hay un riesgo de que no se logre pagar el aguinaldo, ni las pensiones ordinarias. Le parece que se tiene que analizar tres elementos, incremento en las pensiones, por ejemplo, se acuerda incrementar las pensiones en dos mil colones más cada año, aguinaldo y además, para el pago ordinario y

aguinaldo, está en riesgo si se mantiene esa situación. Pregunta qué se ha negociado con las autoridades de FODESAF.

Señala el Gerente de Pensiones que se tiene una visión general para final de año. Entonces, don Ubaldo informará lo que se ha conversado con el Ministerio de Hacienda, con el Ministerio de Trabajo y el FODESAF.

El Ing. Carrillo Cubillo explica cómo está compuesta la estructura del presupuesto del RNC, para el año 2018. Primero, el RNC no tiene reservas en la Caja, pues, no funciona así. Lo anterior, por cuanto RNC es un Régimen de reparto puro, lo que mantiene es una reserva de contingencia por un monto de nueve mil millones de colones. La cual le permite evolucionar de un mes a otro, o de un año a otro, al Régimen en su operación normal. Por otra parte, el presupuesto 2018 fue conceptualizado y tuvo su génesis incorporando como parte de sus ingresos corrientes, para financiar gastos corrientes, los períodos anteriores que se tenían acumulados. En otros términos, el presupuesto 2018 de RNC, está financiado por un 91.7% con recursos del Gobierno Central y FODESAF y un 6.33 de lo que acumuló del ejercicio anterior, es decir, los recursos que no se utilizaron el año anterior. Si el RNC no hubiera tenido ese superávit del ejercicio anterior, la gestión de este año se hubiera complicado, porque no se tenían los recursos suficientes para hacerle frente al gasto que se está teniendo en este momento. Entonces, los períodos anteriores son parte del presupuesto y así está conceptualizado. Además, como es un ejercicio presupuestario donde, prácticamente, lo que quedó en el año anterior, no fue el monto de diez mil quinientos millones de colones, sino cinco mil seiscientos treinta y tres millones de colones, como lo indicó el señor Auditor, el Ministerio de Hacienda, hizo una transferencia en el mes de abril pasado, por un monto de cuatro mil cuatrocientos millones de colones adicionales, para compensar lo que no trasladó al año pasado, pues se iba a convertir en períodos anteriores, aun así, que el Gobierno hizo esa transferencia de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis millones de colones, si se suman cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis millones de colones, más la suma de cinco mil seiscientos treinta y tres millones de colones, quedó un déficit por cubrir de cuatrocientos veinte millones de colones. El tema de fondo es que como el ejercicio presupuestario está tan ajustado y el Ministerio de hacienda no está trasladando recursos por medio del FODESAF, lo que debe de trasladar, los dos mil trescientos millones de colones que hizo referencia don Jorge A. Hernández, pues están presentes en cada una de las partidas que mencionó. Evidentemente, es muy preocupante porque si, por ejemplo, el flujo de efectivo al mes de mayo de este año, es decir, lo que se le asignó al RNC y la transferencia, se parte de que se van a trasladar todos los recursos que se indicó, entonces, al final se tendría un ingreso real del año de ciento cincuenta y dos mil millones de colones contra un ingreso que se había presupuestado de ciento cincuenta y cinco mil millones de colones, con una diferencia negativa, por un monto de tres mil quinientos ochenta y siete millones de colones. Si esta situación no se corrige, lo que significa es que –como lo indicó el Auditor–, en el mes de noviembre de este año, no se van a tener recursos para terminar el mes y por ende, no se tendrán recursos para terminar el mes de diciembre de este año. En ese sentido, urge que el Ministerio de Hacienda traslade el monto de dos mil quinientos ochenta y ocho mil millones de colones que es la diferencia, a la que hizo referencia el Auditor hace un momento, más los cuatrocientos veinte millones de colones, producto de la diferencia de períodos anteriores, para volver a balancear el presupuesto y cerrar el ejercicio correspondiente al año 2018. También, cuál es la casuística del tema, es que la reserva de contingencia en tres mil cien millones de colones, no se va a tener, entonces, para recuperar la reserva de contingencia, se necesita que el Gobierno traslade los tres mil cien millones de

colones, también de regreso más dinero adicional, para que se logre operar de forma ordinaria de un mes a otro. En ese sentido, la Tesorería General de la Institución, lo ha proyectado en un monto de alrededor de cuatro mil de colones. Por ese aspecto, se han enviado una gran cantidad de oficios al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Trabajo indicando que se ocupan esos recursos, pero no se ha tenido la respuesta satisfactoria. Entonces, si el Ministerio de Hacienda, como lo plantea la Gerencia de Pensiones en el punto N° 4, acciones por seguir si no se tienen los recursos adicionales como lo indicó don Jorge A. Hernández, lo que corresponde es suspender el otorgamiento de pensiones en el RNC, tan pronto como sea posible. Segundo, gestionar con cumplimiento presupuestario para el año 2018 por un monto de tres mil millones de colones y en caso de que esos recursos, tampoco se le trasladen a la Caja. Hace hincapié en que es muy difícil balancear un Régimen de reparto, como el RNC donde hay faltantes de recursos, la única manera de balancearlo, si se tiene que trabajar con los recursos que hay, es ajustar los montos de las pensiones a la baja, así es como funciona el Régimen de Reparto, es decir, reparte lo que tiene y si no tiene los recursos suficientes para pagar las pensiones, en la cuantía que están lo que se tiene que hace es presentar la propuesta y adecuar el monto de las pensiones al ingreso que se tenga en ese monto. Esa situación no se espera que suceda, pues lo que se está gestionando es una apertura del Ministerio de Hacienda, es para que financie lo que corresponde, para poder cerrar el año de una manera positiva.

Interviene el Gerente de Pensiones y señala que se había hecho una gestión, en el mes de marzo de este año, en el momento en que se presentó el cierre del presupuesto al mes de diciembre del año 2017, entonces, se hizo una gestión con las autoridades del Gobierno de ese tiempo. En la cual se manifestaba la necesidad de que se le trasladara el RNC, el monto de ocho mil seiscientos millones de colones. Entonces, el Gobierno informó que se iban a trasladar cuatro mil cuatrocientos millones de colones, los cuales fueron trasladados por parte del Ministerio de Hacienda, quedando pendiente y así se indica en la nota, a esperar al mes de junio de este año, cómo han sido los ingresos del FODESAF para el trimestre, para destinar los otros cuatro mil millones de colones que quedaron pendientes. Hace hincapié que al monto de cuatro mil millones de colones, se le debe sumar dos mil millones de colones que el Gobierno no ha trasladado para este semestre. Hace énfasis en que se ha gestionado ante las respectivas autoridades, para que se le trasladen al RNC los recursos correspondientes. El tema lo discutió con el Dr. Llorca Castro para que se llegue a una negociación el próximo mes y se le indique a la Institución, cómo va a ser la forma del financiamiento. La última acción no se quiere implementar, por la situación que se generaría a nivel nacional. Entonces, serían dos mil millones de colones que el Gobierno le adeuda al RNC y cuatro mil millones de colones, para lograr completar el período. Además, se tiene que negociar las proyecciones de recursos que se tienen para el año 2019, pues están documentadas y fundamentadas.

En cuanto a una pregunta del Director Devandas Brenes, indica el Ing. Carrillo Cubillo que también en RNC, se genera una situación particular para el año 2019, por cuanto se tiene que gestionar el RNC, al ritmo del envejecimiento poblacional y la dinámica de la atención de la pobreza; entonces, se requerirían un monto de cinco mil millones de colones más. El tema de combatir la pobreza o tener un Régimen de Pensiones no Contributivo, orientado a adultos mayores, conforme el país va envejeciendo, tiene un costo cada vez más elevado. Entonces, si es necesario que se les explique el tema con las transiciones a las autoridades del Ministerio de Hacienda, cree que don Jaime y él estarán en la mejor disposición de hacerlo. El tema de fondo es que ya el Ministerio de Hacienda informó con cuántos recursos se debe contar para el año

2019 y se determinó que el faltante es de diez mil millones de colones, en esos términos, ni siquiera se podría formular el presupuesto del año 2019. Ese es el problema que en este momento está atendiendo la parte técnica de la Gerencia de Pensiones, pues para formular el presupuesto con los recursos que el Ministerio de hacienda indicó que se podían utilizar, se tendrían que disminuir el monto de las pensiones de setenta y ocho mil colones a alrededor de setenta mil colones, sino se modifica el presupuesto de ingresos que comunicó el Ministerio de Hacienda. Don Ubaldo espera que producto de las gestiones del señor Gerente de Pensiones, se tengan recursos adicionales, por lo menos para mantener la dinámica del PND que se tiene hasta este momento y no más bien ir en retroceso, porque esa etapa ya se superó y no fue alentadora.

Señala el Gerente de Pensiones que si se analiza la evolución del RNC desde el año 2007, se tiene que el monto de las pensiones, se ha incrementado en alrededor de un 50%, pues se pasó de 70.000 beneficiarios a alrededor de 120.000. Comenta que en los estudios que ha hecho El Estado de la Nación, el RNC es uno de los Programas que más han incidido para sacar de la pobreza extrema a las personas.

Respecto de una pregunta del Dr. Devandas Brenes, indica el Ing. Carrillo Cubillo que los pensionados del RNC, si se quiere proyectar la pensión al día de hoy, se determina que tiene un rezago de reconocimiento, en cuanto al poder adquisitivo de la pensión muy elevado y no se ha logrado adecuarla al nivel de la inflación acumulada, por ejemplo, de los últimos quince años.

Interviene el Director Salas Chaves y aclara que la prensa hace referencia de que hay un rezago del poder adquisitivo de la pensión del RNC. No obstante, le parece que FODESAF tiene muchas dificultades de la recaudación, por ejemplo, del impuesto de ventas, le parece que se relaciona con la crisis que sufre el país.

Señala el Gerente de Pensiones que la crisis y las formas en que tiene que recaudar, de hecho esos dos mil millones de colones cuando se pidieron, el FODESAF indicó que se le trasladaba a la Caja, todos los recursos financieros que tenían recaudados. Por lo que si se había presupuestado un monto mayor y transfiere menos recursos, es porque existe un desajuste financiero, producto de la crisis y el empleo está produciendo impacto.

A la Directora Alfaro Murillo le parece que el tema que la Ministra de Hacienda, haya pedido una audiencia en esta Junta Directiva, ligado a que el día que estuvieron reunidos en el Consejo de Gobierno, fue muy explícita e indicó que iba a pedir la cita pues necesitaba ayuda. Entiende claramente a que se refería, era que no se hiciera mucha presión por el 0.66% del incremento a la cuota del IVM que le corresponde pagar al Estado, posiblemente, por recursos de esa naturaleza. De cara a esa realidad, le parece que a esta Junta Directiva le corresponde, evidentemente, ser muy vehementes y casi que exigir, como se ha sido en los últimos cuatro años que cumplan, con las responsabilidades establecidas en la Ley. Sin embargo, ante una imposibilidad de esta naturaleza, pregunta qué se haría, por ejemplo, entiende el tema de esta reducción del presupuesto, como bien se indicó se reparte lo que se tiene, pero para presentar el tema y ella tener claro el día que visita este cuerpo colegiado la señora Ministra de Hacienda, le gustaría conocer todo el detalle de las personas, del estrato económico y social en que están. Lo anterior, para el manejo de la discusión y, adicionalmente, conocer sino se tuviera que tomar esa decisión, el mantener el monto, es decir, no reducir el monto de la pensión, por ejemplo, el cerrar las solicitudes para los próximos dos años. Entonces, a lo que se refiere es a cuáles medidas se tiene

que tomar, porque cree que antes de disminuir el monto de la pensión, pedirle a la señora Ministra los recursos con el fundamento que se tiene y lograr mantener lo que se tiene y tiene claro que significa, mantener la situación al año 2019, sino se va a contar en el RNC, los diez mil millones de colones y si ese va a ser el panorama, para los próximos dos años, ella tiene claro que lo primero es cerrar el acceso al sistema. Esa situación lo que significa que se tiene que diseñar una excelente estrategia de comunicación, para indicar que no es la Caja la que tiene la problemática, sino que es el Gobierno el que no puede cumplir con la responsabilidad y por ese aspecto, el Programa suspende el recibo de las solicitudes de pensión, por un tiempo. Entonces, se tiene que estar preparados, no solo con el tema de qué opciones se tiene, sino cuáles serían las acciones que se deben tomar, para que también el Ministerio de Hacienda, coadyuve la comunicación e indique que visitaron la Caja y se les ha indicado que no se les puede transferir los recursos y como no se puede dar ese financiamiento, están asumiendo la responsabilidad de que se va a cerrar el Programa. Ella los quiere observar, por ejemplo, indicando esa situación en blanco y negro, porque es el Ministerio de Hacienda, los que están indicando que no pueden cumplir con la asignación que establece la Ley. No piensa que sea de parte de la Caja, la que tenga que asumir todo el paquete de comunicación, para indicarles a las personas que se va a cerrar el Programa del RNC, pues es una situación país que se origina en la solicitud explícita del Ministerio de Hacienda. Entonces, ella a la señora Ministra de Hacienda cuando esté en la sesión de la Junta Directiva, le indica que pida lo que quiera porque quiere que quede explícito lo que el Ministerio de Hacienda está pidiendo y, además, indique lo que el Gobierno puede aportar y qué no. En esos términos, sobre esa base si el Ministerio de Hacienda no lo da, es imposible que pague el incremento del 0.66% del incremento en la cuota del Estado, pues no lo ha aportado y se conoce que es un problema. Recuerda que para no quedar en una situación delicada, el Gobierno anterior no fue tan explícito y, posiblemente, por igual situación para este Gobierno no sea tan explícito, pero no es la Junta Directiva sino que hay una responsabilidad de uno de los actores que tiene que aportar y se declara en una imposibilidad material para hacerlo. Considera que a la población le tiene que quedar claro que el Estado se declara en esa imposibilidad de no aportar y genera debilidades del Sistema. Estima que es el momento de que también, la Gerencia de Pensiones presente los temas con una buena campaña de comunicación, pues los responsables ante la opinión pública es la Junta Directiva. Ella se niega rotundamente, entonces, pide que para la próxima presentación, se plantee alguna estrategia de comunicación para determinar cómo se continúa abordando los temas, 0.66% y el resto.

Sobre el particular, el Ing. Carrillo Cubillo presenta el plan de acción que se ha venido impulsando la Gerencia de Pensiones, entonces, en todos los oficios técnicos que se han realizado en la Dirección Actuarial y la Dirección de Pensiones, la estrategia sería suspender de inmediato el otorgamiento de las pensiones, se tiene que hacer sino se tiene una respuesta positiva del Ministerio de Hacienda. Además, gestionar con el Ministerio de Hacienda el cumplimiento del presupuesto que está aprobado para este año y no se han trasladado los recursos, esa gestión se tiene que hacer. No obstante, si ese Ministerio de completa el presupuesto o no cumple con lo que tiene que aportar a la Caja para el RNC, es donde se tendría que aplicar la tercera propuesta, pues no se podría cerrar el año y se tendrían que gestionar los montos a la baja.

Señala don Jaime Barrantes en que es importante que se gestione el 0.66%, pues ya se han enviado una serie de oficios y se han realizado una serie de reuniones y es posible que en el mes de julio, se concrete otra reunión con el Ministerio de Hacienda. En el caso de IVM se ha proyectado el impacto del no pago del 0.66% por parte del Estado. Entonces, si el Gobierno de

traslada esos recursos, posiblemente parte de los intereses de la Reserva, aunque en un menor monto se tengan que tomar de la Reserva para el pago de los aguinaldos de los pensionado. Aclara que indica en un menor monto, por cuanto ya se le aplicó a la clase obrera el incremento del 1% a la cotización. En cuanto al RNC es totalmente distinta la situación, dado que la Caja es el administrador del Programa y no se puede utilizar fondos del IVM, ni fondos del Régimen de Salud para financiar esas pensiones, entonces, si el Gobierno no traslada esos recursos que se requieren, se tendrán que adoptar una serie de medidas. Si se analizan los oficios se reconoce que los primeros cuatro mil cuatrocientos millones de colones, se trasladaron en el mes de abril de este año, es decir, en ese aspecto sí cumplió el Estado. Además, el Estado le informó a la Gerencia de Pensiones que en el mes de julio de este año, se haría el cierre para definir cuántos recursos se le podrían trasladar al RNC. Le parece que se tienen que esperar que se concreten las gestiones, al mes de julio próximo como máximo, para que las autoridades definan cuántos recursos le van a trasladar a la Caja y si, efectivamente, se cierra el mes de julio y no se tiene una claridad en cuanto a los recursos del RNC, entonces, se tiene que ajustar los beneficios que se otorgan al Programa. En ese sentido, habría que detener el otorgamiento de los pensiones, nuevas y de reposición por un tiempo, posiblemente, indefinido y suponiendo que los demás recursos que se le van a trasladar al RNC, continuarán ingresando. Por cuanto si algunos de los recursos que están presupuestados no ingresan o si para el año 2019 se observa que habrá un faltante, se tiene que determinar de qué otra manera se podría ajustar el presupuesto. Entonces, hay que esperar al mes de julio de este año, las respuestas a las autoridades y así tomar decisiones. Hace hincapié en que si se observa el monto a nivel nominal no es tan significativo, pues el monto es de ciento cincuenta y cinco mil millones de colones y el faltante es de alrededor de seis mil millones de colones, no es un monto exorbitante. En ese sentido, lo que se tendría que coordinar es la situación con el Ministerio de Hacienda, aunque se entiende la situación fiscal del Gobierno.

El Director Guzmán Stein está de acuerdo con doña Marielos Alfaro, en cuanto a establecer una campaña, principalmente, de conciencia y que las personas conozcan el tema, por ejemplo, se pueden tener muy buenas relaciones con el Ministerio de Hacienda, pero sí cree que se les debe pedir que, en el momento en que transcurra un mes y no se tenga respuesta, se tiene que determinar qué otras acciones se pueden tomar. Le parece que se esperen para que la señora Ministra de Hacienda que estará en esta Junta Directiva, se le comente el asunto, pero no tomar un riesgo de no señalar el problema y cuando se genera la situación, empezar a comunicar. Al contrario, más bien se tiene que hacer una gestión preventiva, es decir, informando de lo que está sucediendo, de lo contrario no se logrará salir con éxito de esta situación.

El Director Loría Chaves manifiesta su preocupación, pues si en este momento no se tienen completos los recursos para pagar las pensiones del RNC y si no ingresan los recursos, se tendrán que disminuir el monto de las pensiones. Además, del faltante de seis mil millones de colones, se tiene que gestionar el presupuesto para el año 2019, a partir del mes de noviembre próximo no hay recursos. Pregunta qué se está haciendo en relación con el tema.

Responde el Gerente de Pensiones que se envió una nota, producto de que existía un faltante de ocho mil millones de colones, efectivamente, el Ministerio de Hacienda acreditó un monto de cuatro mil millones de colones, los cuales permitirán la operación de los próximos meses. Entonces, el problema se generaría a partir del mes de noviembre de este año. Señala que el otorgamiento de las pensiones del RNC, no se suspendieron en ese momento, porque se tuvo el ingreso de los cuatro mil millones de colones. No obstante, a como se está en este momento, no

se podrían otorgar nuevas pensiones, es decir, no se lograría cumplir con las metas establecidas en el PND, ni tampoco hacer sustituciones de pensiones.

Comenta el Ing. Ubaldo Carrillo que, en el pasado la Institución, tuvo una situación de esta naturaleza, y lo que se generaron fueron cuentas por cobrar al RNC, producto de los gastos administrativos y de aseguramiento en salud, repite, fue lo que empezó a crear cuentas por cobrar al RNC y ese tema es muy complejo. Lo anterior, por cuanto si se va acumulando después para el Ministerio de Hacienda, es más difícil pagar pues corresponden también al pago de intereses y fue lo que se dio en el pasado.

En relación con lo que indicó don Ubaldo, señala el Auditor que es mucho más serio el problema, porque no es solo que quede el pago de un pendiente en gastos administrativos y en el Seguro de Salud, sino que es un subsidio, es tomar dineros de un Régimen para financiar otro y es una situación muy delicada, desde el punto de vista legal. Le parece que la posición de los señores Directores que cuanto antes se tiene que tomar la decisión de suspender el otorgamiento de pensiones, para que no se generen más riesgos. Recuerda que el tema se presentó en los meses de febrero y marzo de este año y aunque no hubo un acuerdo, sí una posición de la Junta Directiva de que, prácticamente, no se tienen que otorgar más pensiones. Le preocupa que se esté esperando al mes de julio de este año, para implementar acciones pues cuando se cierra el mes y la decisión no se ha tomado. Reitera, su preocupación por el cierre contable y de aquí al mes de noviembre, el plazo es muy corto y el endeudamiento, eventualmente, se puede ir incrementado. Le parece que la administración, para no exponer a la Junta Directiva, debiera analizar el tema y plantear la solución, en una próxima sesión pues no se debe alargar esa acción.

Señala el Director Loría Chaves, en el hipotético caso, de que no haya recursos para el pago de pensiones y el RNC le deja de pagar al Seguro de Salud, quién toma esa decisión.

El Ing. Ubaldo Carrillo indica que la dinámica actual está, en que primero que se paga son los gastos administrativos y la Seguro de salud, por ese aspecto es que se necesita un saldo final de caja de cuatro mil millones de colones.

Entiende don José Luis Loría que más bien la prioridad es el pago del Seguro de Salud y los gastos administrativos, significa que si no hay recursos, entonces, esos pagos se atrasan.

Señala el Ing. Carrillo Cubillo que según los flujos que le traslada a la Dirección de Pensiones, el Departamento de Tesorería mes a mes, entonces, del análisis que se hizo lo que se observa es que el saldo final de caja del mes de noviembre del año 2018 va a ser negativo.

Abona el Gerente de Pensiones que lo indicado por don Ubaldo Carrillo es muy importante, en la línea de lo que mencionó don Jorge A. Hernández, por principio constitucional si esas cuentas quedan pendientes de pago, son muy complejas pues son deudas que no se le honran a la Seguridad Social y no debería suceder. En esos términos, la otra media que se podría implementar pero que parece muy radical, es que una parte del aguinaldo de las pensiones del RNC, no se podría pagar. Entonces, es decidir si queda una cuenta por cobrar o una parte del aguinaldo que no se pague, si esos recursos no son trasladados por el Estado al RNC.

Supone que por parte de la Gerencia le recomendaría a esta Junta Directiva, no asignar más pensiones a partir del próximo mes y las pensiones que queden por fallecimiento del beneficiario tampoco se readjudiquen. Reitera que le parece que es una propuesta que la Gerencia de Pensiones debería hacerle a este cuerpo colegiado.

El Director Devandas Brenes manifiesta su preocupación, pues le parece que está bien cree que no se den nuevas pensiones, pero que se suspenda la pensión por muerte, estima que es como quitarle la pensión, por ejemplo, a la familiar.

Al respecto, indica el Ing. Carrillo Cubillo que esa pensión no funciona como la del IVM, dado que una vez que fallece el beneficiario no se asigna a los familiares.

Señala la Ing. Alfaro Murillo que la próxima semana se recibirá a la señora Ministra de Hacienda, entonces, de una vez queda claro un panorama y se esperaría la propuesta. Estima que entre más tiempo se postergue el tomar la decisión de no recibir más solicitudes de pensión, cada semana se aprueban unas pensiones. En ese sentido, observa esas cifras y estima que la decisión responsable en el caso, es no continuar aprobando pensiones. Le preocupa porque hay varios escenarios, el impacto mediático, no se reciben más solicitudes de pensión para el RNC, primero, por cuanto el Gobierno no está trasladando los recursos, pero el escenario mediático de que no se les puede dar el aguinaldo completo, sino una parte; eso no lo quiere vivir. Prefiere el escenario no de recibir más solicitudes, conociendo que la responsabilidad es del Ministerio de Hacienda. Repite, pero el escenario de no pagar las pensiones completa, obliga a esta Institución por presión, si el Gobierno no traslada los recursos, tomarlos de otros fondos y hace un momento lo indicó el señor Auditor, no es legal. En esos términos, observando los escenarios ninguno es fácil, , injustos, tampoco lo va a aprobar. No obstante, desde el punto de vista mediático hay unos escenarios que otros, aunque son decisiones muy difíciles de tomar.

Señala el Ing. Carrillo Cubillo que tal vez si se hubiera tomado la decisión en el mes de febrero, con solo haber suspendido las nuevas pensiones, se hubiera sostenido el gasto, pero al día de hoy, ya se cerró el mes de junio, para pagar el mes de julio de este año, se tienen los recursos. Por lo que se tendría que cerrar el mes de julio próximo, para cerrar el mes de agosto. En ese sentido, cada vez se tiene menos recursos para sostener el gasto. En esos términos, la propuesta que está realizando la Gerencia de Pensiones, la cual está contemplada en el Plan de Acción que mencionó, es sostener el otorgamiento de pensiones nuevas y por ende, dejar de recibir solicitudes de pensiones. No obstante, si el Ministerio de Hacienda no honra el presupuesto del año 2018, la decisión se tendrá que tomar en términos de que se disminuya el monto de las pensiones, para equilibrar el gasto del año 2018 y no tener los problemas que se están indicando.

Señala la Ing. Alfaro Murillo que dado los escenarios planteados, está de acuerdo en que se vote hoy mismo la propuesta y en actas está constando que el RNC, no tiene los recursos para el pago de más pensiones. Por otra parte, el señor Auditor indicó que no se pueden tomar recursos de otros Seguros, para financiar el RNC, como recuerda que se hizo en el pasado. Por lo que a partir de este momento, está de acuerdo en aprobar la propuesta de suspender y recibir solicitudes de pensión del RNC. Apoya totalmente dado el panorama y el tema constando en actas y la Junta Directiva avisada de lo que significa financieramente, hoy no se puede postergar la decisión.

El segundo acuerdo indica el señor Loría Chaves que es en términos de instruir a la Gerencia de Pensiones, para que se resuelva la situación financiera con el Ministerio de Hacienda, de lo contrario no se otorguen nuevas pensiones del RNC.

Reitera el licenciado Barrantes Espinoza que en el mes de marzo de este año, del monto de ocho mil millones de colones, efectivamente, y tal y como se ha informado y ha quedado acreditado, el FODESAF hizo la primera transferencia en el mes de abril del año 2018 por cuatro mil cuatrocientos millones de colones. Por otro lado, hay un compromiso no explícito en el monto, sino que, efectivamente, lo que se hace referencia es que el resto de los recursos, para el funcionamiento del Régimen se irán dando conforme la recaudación de los recursos. Comenta que conversaron con funcionarios de FODESAF y señalaron que se hará la revisión primer semestre, entonces, se cierra en el mes de junio de este año, por ese aspecto, en los primeros días del mes de julio próxima se tendrá una respuesta por parte del FODESAF. En esos términos, ya las nuevas autoridades fueron informadas, entonces, hay una situación especial en cuanto a los ingresos del FODESAF, la cual ha sido acreditada en esta Junta Directiva también. En esos términos, la participación del Ministerio de Hacienda es vital y en otro rubro de ingresos del Fondo. En ese sentido, si FODESAF manifiesta que, efectivamente, la recaudación del recurso no sea suficiente, la última palabra la tendrá, en este caso el Ministerio de Hacienda, que a través de las otras asignaciones puede cubrir esa diferencia. Entonces, es vital esa posición y, también, se envió al Viceministro de Hacienda, pero no se ha tenido respuesta, pero sí se tiene la de FODESAF, en cuanto a las dificultades que se están teniendo por recursos financieros. Menciona que en el mes de marzo de este año, respondió la Viceministra anterior; pero no el nuevo Viceministro y contestó que se iban a trasladar los cuatro mil cuatrocientos millones de colones, pues era el monto que tenían y ese fue el compromiso hasta esa fecha.

Solicita el doctor Llorca Castro que se preparen esas propuestas y la estrategia de comunicación.

Sobre el particular, el licenciado Barrantes Espinoza indica que la propuesta se presentará el próximo jueves, en la cual estará debidamente documentada, toda la estrategia de comunicación y financiera.

Propone la ingeniera Alfaro Murillo que en la visita de la visita de la señora Ministra de Hacienda a esta Junta Directiva, propone que estén presentes los tres Gerentes, porque el tema es de interés de todos.

Finalmente, se tiene a la vista el oficio N° GP-2592-2018, de fecha 2 de mayo del año en curso, suscrito por el señor Gerente de Pensiones y habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del ingeniero Ubaldo Carrillo Cubillo, Director de la Dirección de Pensiones, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** aprobar el *Informe de ejecución presupuestaria del Régimen no Contributivo de Pensiones por Monto Básico a marzo del año 2018*, según los mismos términos del documento que queda formando parte del expediente original de esta acta.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, lo acordado se adopta en firme.

ARTICULO 39°

Se toma nota de que se reprograma para una próxima sesión la presentación del oficio N° GP-2017-2018/GF-1425-2018, de fecha 10 de abril del año 2018, firmado por el Gerente Financiero y el Gerente de Pensiones, que contiene la solicitud de modificación del acuerdo adoptado en el artículo 26° de la sesión N° 8682, celebrada el 28 de noviembre de 2013, en relación con el ajuste a la base mínima contributiva.

El licenciado Barrantes Espinoza y el equipo de trabajo que lo acompaña se retiran del salón de sesiones.

Ingresa al salón de sesiones el doctor Róger Ballester Harley, Director, y el licenciado Héctor Rubén Arias Mora, Jefe de la Subgerencia de Gestión Administrativa y Logística de la Dirección de Planificación Institucional.

ARTICULO 40°

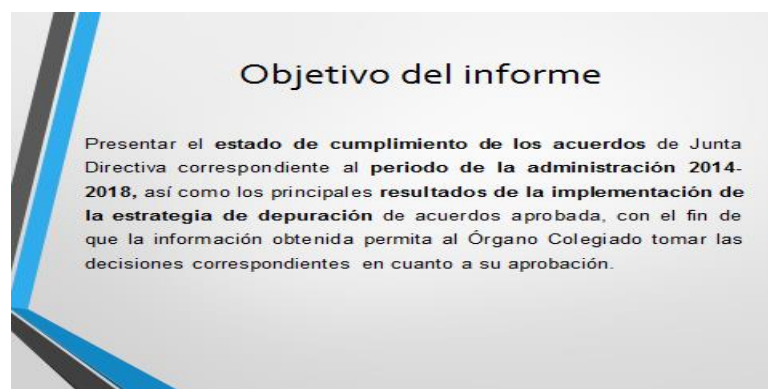
Se procede a la presentación de la Dirección de Planificación Institucional, en relación con el seguimiento de los acuerdos de la Junta Directiva.

Con el apoyo de las láminas que se especifican, seguidamente, el licenciado Arias Mora se refiere al Informe de Acuerdos de Junta Directiva, Gestión 2014-2018:

I)



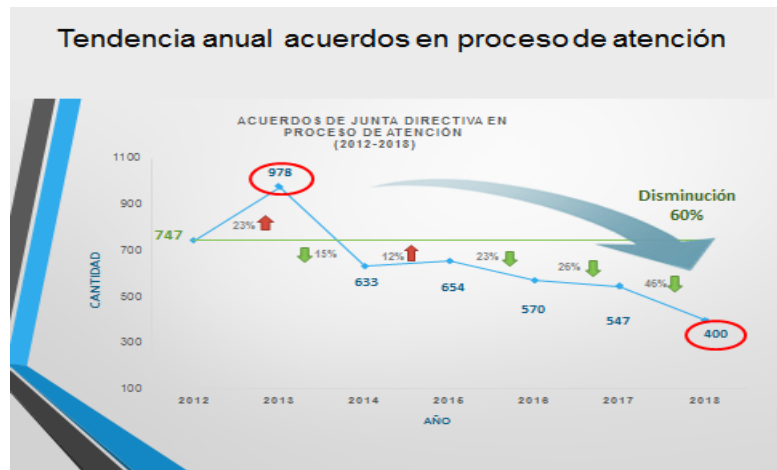
II)



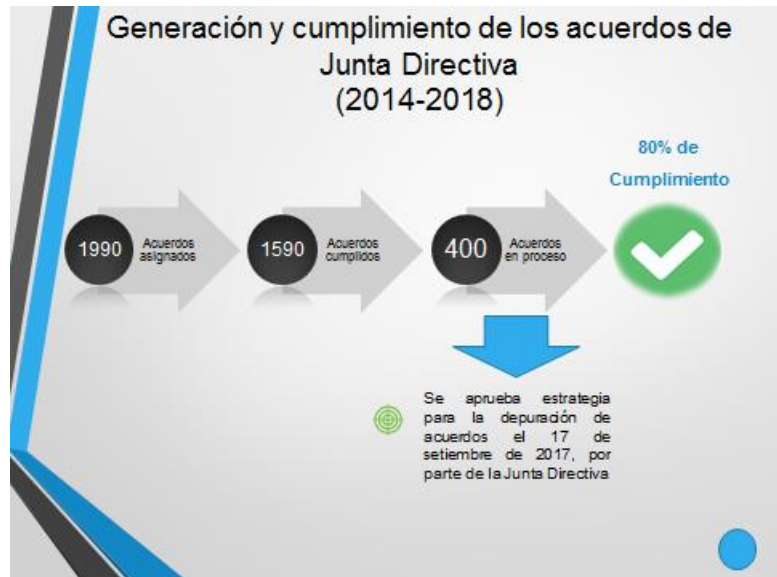
III)



IV)

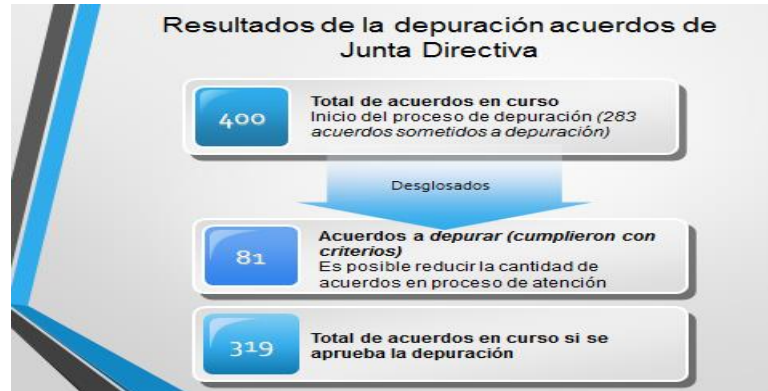


V)



VI)

VII)



VIII)



IX)

Recomendaciones

- **Revisar y reorganizar la estructura de los acuerdos** de la Junta Directiva considerando criterios técnicos para la asignación de los responsables, nivel de resolución, los plazos de cumplimiento, la complejidad y el registro en el sistema.
- Es necesario realizar estudios pertinentes para determinar las medidas de mejora del sistema de gestión de la **Secretaría de la Junta Directiva**.
- **Concientizar a las jefaturas, direcciones y al nivel gerencial**, para que promuevan, apoyen y se comprometan con la atención de los acuerdos, de tal manera que se cumplan en tiempo y forma los requerimientos emitidos y actualicen de forma periódica la información del sistema GESC.
- **Fortalecer el trabajo en equipo**, de manera que se facilite la participación de los involucrados en el cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva, especialmente para **atender casos de alta complejidad o cuando el acuerdo es compartido** entre varios responsables.

X)

Propuesta de acuerdo

Una vez valorada la presentación efectuada por el doctor Róger Ballesterero Harley, Director de la Dirección de Planificación Institucional, referente al "Informe de Gestión de Acuerdos de Junta Directiva, periodo 2014-2018" el cual cuenta con el aval del Consejo de Presidencia y Gerencias en sus sesiones N.º 516 del 7 de mayo y la sesión N.º 522 del 15 de junio del 2018, esta Junta Directiva acuerda:

- I. Dar por conocido el informe de Seguimiento de Acuerdos de Junta Directiva del periodo comprendido entre el año 2014 al 2018 y los resultados del proceso de depuración en cumplimiento a la estrategia presentada ante este Órgano Colegiado, en sesión 8925 artículo 18 de fecha 17 de setiembre de 2017.
- II. Aprobar los resultados propuestos por parte de la Dirección de Planificación Institucional en cuanto a los 81 acuerdos por depurar. Con ello, se instruye a la Secretaría de Junta Directiva para que proceda según corresponda e informe a las unidades responsables.
- III. Trasladar a la Secretaría de Junta Directiva el "Manual de Procedimientos para la Gestión de Acuerdos de Junta Directiva" elaborado por la Dirección de Planificación Institucional, a efecto de que se realicen las observaciones y cambios pertinentes e informe a esta Junta Directiva la viabilidad de su implementación, lo anterior como parte de las mejoras al proceso de gestión de acuerdos de Junta Directiva

Manifiesta el doctor Llorca Castro que el doctor Ballesterero Harley, presentará un tema que fue muy importante para la Junta Directiva anterior; pero es importante que lo conozca esta nueva Junta Directiva. Es un informe de acuerdos del cuerpo colegiado y una propuesta de mejora, en alguna medida, sobre cómo debe operar el Órgano Colegiado.

Señala el doctor Ballesterero Harley que a continuación se presentará un informe del período 2014 al mes de abril 2018, relacionado con el corte del estado de atención de los acuerdos de Junta Directiva.

El licenciado Rubén Arias señala que es importante para la Dirección de Planificación, que la Junta Directiva tenga una base de cómo están los acuerdos en curso y es lo que se va a presentar,

en las siguientes diapositivas. El objetivo del informe es para mostrar el estado de cumplimiento de los acuerdos del período 2014-2018, así como los principales resultados del proceso de implementación de la estrategia de depuración de acuerdos, la cual fue aprobada por la Junta Directiva a finales del año 2017. Dado que se está en presencia de una nueva Junta Directiva, se explicará rápidamente, lo correspondiente al proceso de atención de los acuerdos, los cuales se hace a nivel interno en la Institución; es decir, todos los acuerdos que se adoptan desde acá y como las unidades responden a esos requerimientos. Primero, está el tema del ingreso de los asuntos a la agenda, en donde el filtro a los temas que sean de índole estratégico, de gestión y operación es un aspecto importante que se debe tomar y son parte de las mejoras que la Dirección de Planificación, ha propuesto en un Manual de Procedimientos que se va a someter a revisión de la Secretaría de la Junta Directiva. En un segundo momento, se da la emisión de los acuerdos, como parte del análisis y lo correspondiente a las deliberaciones que se dan, a nivel de la Junta Directiva de los diferentes temas y se procede, en un tercer paso con la delegación y comunicación de los temas a las unidades responsables; esa parte le corresponde a la Secretaría de la Junta Directiva y para ese proceso, se cuenta con una herramienta tecnológica que lleva todo el control de los acuerdos que se generan desde este Órgano Colegiado y así como todas las acciones que las unidades van gestionando para atender esos requerimientos. Una vez que la Secretaría de la Junta Directiva, comunica e incorpora los acuerdos en el sistema, empieza la atención por parte de las Gerencias y las unidades y, también, el registro de las diferentes acciones que dan cumplimiento a los acuerdos. Ese es uno de los pasos más importantes, dado que a partir de ahí se da la labor de seguimiento y control, la cual es la parte que le corresponde a la Dirección de Planificación Institucional, entonces, con base en la instrucción íntegra de la Junta Directiva, se hace un análisis de las acciones registradas y se propone los diferentes porcentajes de avance que al final, son validados por la Secretaría de la Junta Directiva y en algunos casos, por el Órgano Colegiado. Uno de los pasos finales, es el cierre o generación de un nuevo acuerdo, lo cual es responsabilidad de la Secretaría de Junta Directiva, para aquellos acuerdos que no se tienen que volver a presentar en este cuerpo colegiado y para los acuerdos que se tienen que volver a presentar, nuevamente, porque la Junta Directiva así lo instruyó, el Órgano Colegiado determina si el acuerdo se da por finalizado o no. En el caso de que no se finalice, se genera un nuevo acuerdo e ingresa nuevamente al torrente y al ciclo de gestión de los acuerdos de la Junta Directiva.

Comenta el Director Devandas Brenes que se indica que el cierre de un acuerdo, es función de la Secretaría de Junta Directiva y pregunta si hay un acto formal, en el que se indique que queda cumplido el acuerdo.

Responde el doctor Ballesteros Harley que el acuerdo que toma la Junta Directiva, indica que se da por atendido el acuerdo y, entonces, en el sistema de registro desde la Secretaría de la Junta Directiva se realiza el cierre del acuerdo.

Asegura el doctor Devandas Brenes que no todos los acuerdos se presentan a consideración de la Junta Directiva.

Señala el licenciado Rubén Arias que hay un grupo de acuerdos que se ejecutan en otro lado y el control, se lleva en el equipo de seguimiento y la Secretaría de la Junta Directiva para finalizar el acuerdo.

Consulta el doctor Devandas Brenes si la Secretaría de la Junta Directiva, participa también en esos acuerdos que no se presentan en la Junta Directiva.

Responde el licenciado Rubén Arias lo anteriormente consultado por el doctor Devandas Brenes. Se realiza un cierre a nivel del Sistema de Seguimiento y lo realiza la Secretaría de la Junta Directiva dentro del sistema que se tiene, conjuntamente, con el equipo de seguimiento de la Dirección de Planificación.

Enfatiza el licenciado Rubén Arias en que otro de los aspectos importantes, es la generación de informes que se están presentando el día de hoy, los cuales se presentan en primera instancia a la Presidencia y al Consejo y, luego, se presentan a consideración de la Junta Directiva, para que sea conocido. En cuanto a lo que corresponde al análisis de los acuerdos en proceso, inicialmente, muestra la tendencia en el comportamiento anual de los acuerdos y para ese aspecto, se estima conveniente una línea de tiempo de seis años, con una línea de base en el año 2012, pues es a partir de ese período, en el que la Dirección de Planificación es responsable del seguimiento de los acuerdos y se tomó como referencia para el análisis. Se observa que en el año 2013, hubo un incremento significativo en la cantidad de acuerdos pues alcanzaron 978 acuerdos, el aumento muy asociado al tema de los Notables, lo cual generó una cantidad importante de acuerdos. En el año 2014, se dio una disminución importante a 633 acuerdos. En el año 2015, hubo un incremento del 12% en la cantidad de acuerdos en proceso a 654 acuerdos y de ahí en adelante, se observa una tendencia hacia la baja en la cantidad de acuerdos en proceso, cerrando el año de la gestión 2014-2018 con 400 acuerdos en proceso. Entonces, al hacer una comparación de los dos extremos, la cantidad más elevada de acuerdos con respecto de lo que se está cerrando, se observa una disminución de un 60% en la cantidad de acuerdos, con respecto del año 2013, pues fue un período de seis años, en los que se registró una mayor cantidad de acuerdos en proceso. Presenta la dinámica de cómo se ha venido comportando el cumplimiento de acuerdo, con avances importantes asociados a la gestión de las unidades.

Manifiesta el doctor Devandas Brenes que cuando el licenciado Rubén Arias, se refiere a los acuerdos en proceso, por ejemplo, en el año 2018 hay 400 acuerdos en proceso, pero no se está haciendo referencia de cuánto tiempo tienen de haberse generado.

Refiere el licenciado Rubén Arias que hay acuerdos muy antiguos y no, necesariamente, del período. En la Junta Directiva saliente fueron asignados 1990 acuerdos, de los cuales se cumplieron 590 acuerdos y 400 acuerdos están en proceso.

Respecto de una inquietud del doctor Devandas Brenes, aclara el doctor Ballester Harley que de la gestión propia de la administración 2014-2018, se tomaron 1990 acuerdos de los cuales se atendieron 1.590 acuerdos y quedan 400 acuerdos que están en proceso de cumplimiento.

Pregunta el doctor Devandas Brenes si esos 400 acuerdos serían del período 2014-2018.

Al respecto, indica el licenciado Rubén Arias que así es y, además, incorpora algunos acumulados, es decir, una cantidad de alrededor de 60 acuerdos.

Señala el doctor Devandas Brenes que no le suman los datos, porque se está indicando que en el año 2014-2018 se tomaron 1.990 acuerdos.

Señala el licenciado Rubén Arias que esos 1.990 acuerdos estaban asignados, porque había un grupo pequeño de acuerdos.

Consulta el doctor Salas Chaves qué es un acuerdo porque sí, por ejemplo, los acuerdos relacionados con las licitaciones, son órdenes de compras inmediatas; por ejemplo, las reformas del Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), es un acuerdo porque se tomó un tiempo largo para un acuerdo.

Señala el doctor Llorca Castro que cualquier acuerdo que se tome en la Junta Directiva, es un acuerdo que se tiene que cumplir y, ese sentido, se tiene un problema de definición que el doctor Salas Chaves lo está planteando acertadamente. Entonces, en el momento de presentar un informe trimestralmente, ese acuerdo no es tan fácil de cerrar porque es sostenido en el tiempo, y dentro de las propuestas de mejora que se están planteando, es definir bien qué es un acuerdo. Los acuerdos que son de cumplimiento temporal, si van al día están cumplidos, si van atrasados ya no van al día. Plantea que se defina por los Directores presentes, entonces, qué es lo que, históricamente, se ha documentado como un acuerdo.

Manifiesta el doctor Ballesterero Harley que se tiene una estructura de los componentes de un acuerdo, precisamente, para esa reflexión de lo que se va a definir como un acuerdo, porque un mismo tema se atiende parcialmente si genera los acuerdos, es decir, hay una cadena sobre el mismo tema y no se cierra el acuerdo, por ese aspecto, muchas veces esa cantidad de acuerdos es porque no se han ido cerrando esos acuerdos. Entonces, cada vez que se presenta el tema en la Junta Directiva y se genera una recomendación, por ejemplo, en cuanto a que se amplíe el tema, entonces, queda pendiente el acuerdo más lo que solicita la Junta Directiva y esa mecánica genera un círculo de reingreso que se acumula, porque este cuerpo colegiado tiene que volver a agendar el tema, pues en la agenda no ingresa en automático, sino que vuelve a ser agendado. Entonces, pasa el tiempo y la situación de oportunidad que se quería observar en ese momento, posiblemente, pierde el sentido de oportunidad, porque el asunto se vuelve a presentar y quizás ya ha sido el tema atendido y resuelto de otra forma; pero en el sistema queda como devuelto. Por ese aspecto, se solicitamos ese proceso de depuración, para poder revisar todos aquellos temas que estaban en el sistema, pero que por diferentes criterios, ya no tenían el sentido de oportunidad y poder descargarlos del sistema y llegar a un número mucho más razonable de lo que sí está vigente. Por lo que se está presentando el trabajo de la depuración que se les solicitó y a continuación se explica en qué criterios se aplicaron.

Adiciona el licenciado Rubén Arias que en cuanto a la explicación del acuerdo, es importante indicar que la cantidad de acuerdos, es para aquellas instrucciones que generan una acción, porque hay acuerdos que son más de carácter informativo y en el sistema no se tiene un control de esa naturaleza. Continúa la exposición y con respecto de los 400 acuerdos que quedaron en proceso, la Presidencia Ejecutiva promovió una estrategia de depuración a finales del año 2017, la cual fue aplicada a esa cantidad de acuerdos, para efecto de mejorar el tema de este acto final de acuerdos en proceso. El de depuración consistió en un primer paso, en términos de que las unidades analizaron los acuerdos que se tenían en proceso de atención, conforme los criterios de depuración que fueron aprobados por la Junta Directiva y eran los acuerdos que tenían competencia administrativa y hubieran perdido vigencia, además, fuera de temática similar y se podían integrar en un solo acuerdo, o aquellos que habían sido delegados, inicialmente, a una Gerencia o a una unidad que no era la facultada para poder generar esa acción. En un segundo

paso, las unidades presentaron las propuestas de acuerdo a depurar, cada una de las unidades presentaron un grupo de acuerdos y de los 400 acuerdos, entonces, se sometieron a revisión 283 acuerdos, los cuales se consideraron que cumplían con esos criterios de depuración. Esa totalidad de acuerdos, fueron revisados por el equipo de seguimiento de la Dirección de Planificación, en conjunto con los enlaces gerenciales, a efecto de establecer la realidad sobre la posibilidad de depurar esos acuerdos conforme los criterios definidos. En un cuarto paso, la Dirección de Planificación presentó los resultados a la Presidencia Ejecutiva, a través del Consejo de Gerentes y, en ese sentido, fue también avalado por el Consejo y en estos momentos, se está con la presentación a nivel de la Junta Directiva sobre los resultados finales y, precisamente, esos resultados se presentarán en seguida. De los 400 acuerdos se sometieron 283 a revisión para depurarlos, de esos 283 acuerdos el equipo llegó a establecer la posibilidad de depurar 81 acuerdos, es decir, es posible reducir en 81 acuerdos la cantidad de pendientes, si la Junta Directiva así lo acepta, llegando a un total de 319 acuerdos como cierre de la gestión y, prácticamente, sería ese el dato final.

En cuanto a una inquietud del doctor Devandas Brenes, tendiente a conocer si de los 400 acuerdos solo 283 se sometieron a depuración, indica el Lic. Rubén Arias que así es. Explica que fue porque solo se habían sometido cuatro criterios para depurar, según lo que había aprobado la Junta Directiva, el resto de los acuerdos no se acoplaban a esos criterios, por lo que solo 283 se podían analizar. Entonces, lo que se podrían depurar son 81 acuerdos y quedan 319 acuerdos. En el caso de que la depuración se apruebe, el escenario sería el siguiente: se quedarían pendientes 319 acuerdos, para un 84% de cumplimiento. Esos 319 acuerdos tienen una clasificación temática, en donde en gestión institucional son 55% de los acuerdos. Enfatiza en que se observó que es una cantidad importante de temas que son más de índole administrativos, un 68% de temas de nivel jurídico, 49 acuerdos de direccionamiento estratégico y 27 acuerdos relacionados con temas de fiscalización. En lo que corresponde a los acuerdos por unidad, muestra cuál sería el escenario: en el caso de la Gerencia Financiera está cerrando con 119 acuerdos en proceso, importante señalar que a la Gerencia se le asignaron 406 acuerdos, en el período para un 70% de cumplimiento. En el caso de la Gerencia Administrativa, cerraría con 70 acuerdos en proceso y se le asignaron 388 acuerdos durante ese período. En el caso de la Gerencia Médica, estaría cerrando con 64 acuerdos en proceso y se le asignaron 707 acuerdos durante ese período. En el caso de la Gerencia de Pensiones, el escenario sería un cierre con 58 acuerdos de 273 acuerdos asignados. La Dirección Jurídica quedaría cerrando con 44 acuerdos, de 227 asignados para un 80% de cumplimiento. La Gerencia de Infraestructura termina con 35 acuerdos de 297 asignados. La Junta Directiva con 34 acuerdos de 48 que le fueron asignados.

Pregunta el doctor Mario Devandas cuáles son esos acuerdos pendientes de la Junta Directiva.

Aclara el licenciado Rubén Arias que esos acuerdos corresponden en su gran mayoría, a acuerdos que se han adoptado para comisiones. Por ejemplo, la Comisión de Reestructuración, la Comisión de Salud y se tienen otros acuerdos que ya se están analizando, en conjunto con la Secretaría de la Junta Directiva, por lo que este escenario se va a modificar en un corto plazo; pero en su mayoría, sí son acuerdos asociados a las comisiones.

Continúa la presentación el licenciado Rubén Arias y explica que en el caso de la Gerencia de Logística, se tendría 31 acuerdos, en el caso de la Presidencia Ejecutiva 20 acuerdos de 64 que le fueron asignados. La Auditoría Interna tiene 17 acuerdos de 72. La Dirección de Planificación

con 10 acuerdos de 57 que le fueron asignados en el período. La Dirección Actuarial con 9 acuerdos de 23 y el Centro de Investigación para el Procedimiento Administrativo (CIPA), con dos acuerdos de 15 que le fueron asignados en este período de la Junta Directiva. Con respecto de las recomendaciones, se determinaron cuatro puntos importantes de retomar, el primero se relaciona con la importancia de revisar y reorganizar la estructura de los acuerdos, es decir, determinar cuál es la estructura, considerando criterios técnicos para la asignación de los responsables, nivel de solución, plazos de cumplimiento, la complejidad y el registro en el sistema. En ese sentido, eso es muy importante también, porque se registra en el sistema ese punto de partida, para el control y si no está bien, se va a complicar un poco ese tema.

Aclara el licenciado Ballestero Harley la consulta del doctor Salas. Precisamente, lo que se ha planteado, es en la estructura del acuerdo pues hay diferentes relaciones, la primera es cuál es el tema que se está abordando, para poder precisar el alcance de la acción que se va a reflejar, por lo que esa redacción tiene que ser precisa. El segundo paso es en términos de que siempre se analiza en el acuerdo de instrucción que genera la Secretaría de la Junta Directiva, es decir, cuál es la directriz hacia la acción que se le debe dar a la unidad técnica que debe atender el acuerdo, en qué términos va ese requerimiento y a quién se le asigna la tarea. El otro tema que se tiene que analizar, es el plazo que se le da a la unidad, para que genere el estudio que presenta la propuesta a Junta Directiva. En ese sentido, es muy importante analizar el alcance de la complejidad del tema en relación con el tiempo. Muchas veces se observa que el tema es muy complejo y el plazo establecido es muy corto, lo que requiere es un avance de cómo se está tratando el tema, no es tener la resolución completa del asunto, entonces, la Unidad indica que no tiene la respuesta y solicita una prórroga; entonces, se envía el estudio y la Junta Directiva conoce el avance y se debe buscar una estrategia diferente para que, efectivamente, se entienda que lo que se tiene que presentar es un avance con determinados puntos concretos, los cuales se deberían conocer y, luego, se podrá conocer ya el detalle. En ese sentido, se están quedando en el en el registro, con un desfase entre la acción de la Junta Directiva y los tiempos reales de respuesta a la Administración, es decir, se está enviando extemporáneo la respuesta que requiere la Junta Directiva y ese es uno de los factores que se quiere revisar y corregir.

Pregunta el doctor Salas Chaves si en el estudio se establece qué porcentaje de los acuerdos de la comisión, se reciben para prórroga.

Señala el licenciado Arias Mora que es parte de lo que se debe revisar y mejorar, por ejemplo, se puede afirmar que no hay solicitudes de prórroga en la mayoría de los acuerdos. De hecho es un ejercicio que se ha tratado de regular en el manual y se quiere proponer, porque a la fecha las unidades no lo plantean y se genera un tema importante, con respecto de los plazos de cumplimiento.

Adiciona el doctor Ballestero Harley que en el proceso, se tiene el derecho de solicitar una prórroga para la atención del acuerdo, pero no se hace el acto de solicitar formalmente la prórroga, sino que simplemente el tema no se conoce y no se presenta. Entonces, va quedando en ese pendiente y es parte de esa cadena de rezago en atención de los asuntos, por lo que éste es uno de los puntos que se quiere revisar bien.

Señala el doctor Ballestero Harley que el otro punto es el de la delegación, quién es la unidad técnica o la persona responsable de atender los asuntos. En ese sentido, se tienen asuntos donde

el mandato va hacia varias Gerencias a la vez, entonces, quién es el que tiene que liderar la respuesta, sino se queda claro en el acuerdo, por ejemplo, todos son los responsables y ninguna Gerencia lo es y el tema se queda sin atender. Como ilustración, la Junta Directiva recibe el cumplimiento del acuerdo de manera parcial, cuando una Gerencia presenta solo una parte, pero el cuerpo colegiado deseaba conocer el criterio integral y si reciben fraccionada la información, podrían perder la noción del análisis que se estaba solicitando.

Manifiesta el doctor Devandas Brenes que el informe le satisface mucho y lo conduce al tema de cómo se presentan las propuestas y lo ha señalado en varias oportunidades, pues el proceso de toma de decisiones a veces no está muy claro. La Junta Directiva indica que para que se presente una propuesta, se debe presentar en el Consejo de Gerencia y, además, se tiene que presentar con el visto bueno de ese Consejo, es decir, las Gerencias son las que tienen que el tema con una gran precisión, porque son los responsables y el Órgano Colegiado no se puede enfrascar en definir esos aspectos, porque es complicado y estima que esa propuesta, se debe presentar y, lógicamente, se le podrían hacer modificaciones. Cree que ese aspecto es importante que se tome en cuenta en un diseño de proceso.

Adiciona el doctor Llorca Castro que hay unos lineamientos generales que la Junta Directiva podría establecer, por ejemplo, que venga establecido quién es el responsable en un plazo de ejecución, porque con frecuencia se presentan a la Junta Directiva las propuestas y ésta empieza a establecerle plazos y, eventualmente, son irreales y después se piden las prórrogas. Por lo que desde el diseño general del acuerdo, ya se debería presentar con unos elementos básicos - plazos, responsables, asunto, qué es el acuerdo y algunas categorías de acuerdos y otros-.

Hace hincapié el doctor Ballestero Harley que el tema de que todos los acuerdos se redactan igual, por lo que se da un problema en el registro de cuál tiene alta prioridad, para conocimiento de la Junta Directiva y se está buscando una forma de que en el acuerdo, se indique el nivel de prioridad de la atención del acuerdo. Entonces que el acuerdo quede incluido en el sistema, porque de lo contrario, parecen estar en el mismo nivel de prioridad, por lo que es una corrección de forma y fondo.

Continúa la presentación el licenciado Rubén Arias Mora y a nota que como segundo punto de la recomendación, se hace referencia de la necesidad de realizar estudios pertinentes, para mejorar el sistema de gestión de la Secretaría de la Junta Directiva. Es un trabajo de suma importancia realizar y ya se han realizado algunos esfuerzos junto con doña Emma Zúñiga sobre ese tema. Por otra parte, se tiene que concientizar a la Jefatura, a las direcciones y el nivel gerencial para que promuevan, apoyen y se comprometan en la atención de los acuerdos, de tal manera que se cumplan en tiempo y forma con los requerimientos emitidos y actualicen, periódicamente, la información del sistema, pues es un elemento que se ha notado que el sistema, no es alimentado tan regularmente, pero sí hay acciones que se podrían dar de cumplimiento a ciertos acuerdos. Además, se debe fortalecer el trabajo en equipo y más que todo, en los casos de complejidad o cuando son acuerdos de esa connotación compartida, en donde hay varios responsables y a veces esa cantidad de responsables, más bien diluye y al final ninguna Unidad se hace responsable total del acuerdo. Esas son las principales recomendaciones.

Adiciona el doctor Devandas Brenes que, incluso, el segundo acuerdo ya se presentó hoy. Cree que se debería vincular que es necesario realizar estudios pertinentes, para determinar las

medidas de mejora en el sistema de gestión de la Secretaría de Junta Directiva, y está vinculado con lo que se observó que doña Emma Zúñiga con el Presidente Ejecutivo, nos presenten una propuesta para fortalecer el sistema de Seguimiento de Acuerdos.

Manifiesta el Director Guzmán Stein que lo anterior, le parece fundamental porque esta Junta Directiva está iniciando su gestión. Entonces, se esperan cuatro años para que se presenten temas como los de hoy y ese aspecto, va a seguir, por ejemplo, como una bola de nieve. Le parece que está muy bien hecha la descripción del problema, pero él todavía no observó la solución del problema. Le parece que se describe todo lo que sucede tanto operativo como de fondo y es una descripción, el asunto es cuál es la solución. Hay varias soluciones, evidentemente, con las mismas características de la naturaleza de acuerdo, pero le parece que éste es el momento de pedir ayuda a las personas que conocen cómo hacer esas tareas, porque si se les apoya con un grupo de personas que conozcan el tema, porque cuando se empieza esta historia, comentada desde el inicio es otra. El otro punto, es que hay comisiones, por ejemplo, dentro de la Gerencia Médica y, como ilustración, nombran un representante de Limón, uno de Guanacaste y otros y el día de la reunión vienen con viáticos y carro hasta San José y más bien, como ejemplo, llegan a la reunión agotados, porque deben salir de madrugada y, además, no tienen el conocimiento del tema de fondo. Le parece conveniente que dado que se tiene ya un trabajo tan bueno, poder contar con un apoyo extraordinario de fuera. Estima que hay que determinar qué personas pueden colaborar, para que de una vez el acuerdo vaya acompañado de instrumentos que le ayude a las personas, a cumplir con los acuerdos porque es donde está el punto del asunto. Solicita un acompañamiento técnico, hoy hay una enorme cantidad de oferta de personas que conocen, cómo poder ayudarle a toda la Institución, para que se alinee en ese proceso y se puedan presentar a la Junta Directiva, los puntos concretos de respuesta a lo solicitado.

Señala el doctor Devandas Brenes que hay otro aspecto, el acuerdo se cumplió pero quien lo evalúa, quién indica que está bien y por ese aspecto se cumplió. Recuerda que en esta Junta Directiva, se aprobó hace varios meses la estrategia para y la prevención y la promoción y el personal no la conoce.

El doctor Llorca Castro determina que ahí hay dos oportunidades, en la misma línea de lo que manifestó el doctor Salas, en términos de que es muy importante definir qué es un acuerdo, además, cuando está pendiente o cumplido, porque debería ser satisfactoriamente cumplido y si no lo es, debe haber existido una razón de fuerza mayor, pues con frecuencia se solicita un informe y cuando se presenta se indica que todo está bien, pero no hay una verificación. En esta Institución hay puntos que son prácticas, por ejemplo, son leyendas de pasillo que se toman como verídicas y por lo tanto, hay requisitos que al final no están escritos en ningún lugar y se pide que sean verificados. Recalca que es importante que esta Junta Directiva, que está empezando, conozca estas realidades y hay que definir las mejor. Está de acuerdo con el doctor Salas en que, posiblemente, hace falta todavía afinar un poco más el tema. Felicita el trabajo que se está presentando, dado que es sumamente valioso, porque si no se resolver el asunto se va a continuar gestionando igual.

Consulta el Director Loría Chaves si todos los acuerdos que toma la Junta Directiva, la Administración tiene la capacidad de realizarlos, porque a veces se toman demasiados acuerdos y todos tienen diferentes niveles de gradualidad, no solamente priorización, sino que algunos son

acuerdos que se pueden cumplir rápido y otros que son procesos. Además, esta Institución está muy cargada de reuniones, entonces, se emplea más tiempo en reuniones que en gestión y por lo tanto, esos son los resultados y hay que revisarlos, pues el exceso de reuniones en la Institución, disminuyen la capacidad de gestión y ese aspecto está claro. Cuando se indica que se concientice a las jefaturas, él se pregunta por qué se debe concientizar una jefatura para que promuevan y se comprometan con los acuerdos. Esa situación le llama mucho la atención, pues cree que se está haciendo referencia de un aspecto que no se debería ni siquiera mencionar, porque se supone que si la Junta Directiva da una orden, se debería cumplir. En ese sentido, lo que piensa y con todo respeto manifiesta, es que se debería de determinar cómo está funcionando la Institución en su operativa. Además, le parece que el tema tiene que estar acompañado de un proceso e, incluso, de capacitación y reestructuración de las líneas de mando, en el sentido de que si hay un acuerdo, se refleje quién lo va a cumplir y en qué tiempo. Reitera, considera que la Caja tiene un exceso de reuniones e, incluso, los directores médicos de los hospitales, manifiestan su insatisfacción porque se les convoca a muchas reuniones y se les asignan muchas tareas que hacer y por lo tanto, se están realizando más gestiones administrativas que de la gestión médica. También cree que la Institución tiene que revisar esos aspectos, en cómo está operando la Institución pues, eventualmente, podría ser por negligencia, o por falta de importancia, porque los bandos medios todo lo diluyen, pero también puede ser que la Institución, esté organizada de una manera que no permita una eficiencia al respecto.

En la misma línea de comentarios, no coincide el doctor Llorca Castro en que se debería concientizar a las Jefaturas, porque las tienen que estar conscientes, muy especialmente la Alta Gerencia, en que los acuerdos de la Junta Directiva se tienen que cumplir. La Alta Dirección debería tener como uno de sus mecanismos de evaluación de los indicadores básicos, el cumplimiento satisfactorio de acuerdos y ese aspecto es elemental y en esta Institución no existe. La evaluación debe de tener como uno de sus principales pilares, la proporción de cumplimiento de acuerdos, satisfactoriamente, para la Alta Dirección, no solo los Gerentes, pues hay ciertas direcciones que son clave. Ratifica que en esta Junta Directiva, a veces se toman acuerdos que no son materializables en la realidad; pero un alto Director tiene que ser lo suficientemente hábil y ágil para cumplir los acuerdos, de modo que si hay un acuerdo que no tiene sentido, presentar el asunto otra vez ante este cuerpo colegiado, para que se aclare por qué es que no se puede cumplir el acuerdo y que sea replanteado, en un marco de realidad o hacer de lo imposible una realidad.

Señala el doctor Devandas Brenes que, también, se tiene que vincular el acuerdo con el tema de riesgos, por ejemplo, un acuerdo que se toma y que no se está cumpliendo, un organismo que le da seguimiento, inmediatamente, tiene que dar la alerta porque hay un riesgo implícito. Él espera que en algún momento, don Róger Ballesterero presente el tema, porque se tomó un acuerdo de crear un Sistema Institucional de Riesgos y, en ese sentido, hay un proyecto trabajando, porque ese Sistema también es fundamental. Por cuanto de qué sirve que dos meses después de que no se cumplió el acuerdo, se le informe a la Junta Directiva que no se cumplió. Plantea el doctor Fernando Llorca que el doctor Ballesterero y su equipo, le presente a esta Junta Directiva la propuesta que se trabajó para presentarla pero completa, con los aportes de cada uno de los Directores en esta sesión, en un plazo determinado, para poder tomar una decisión concreta del acuerdo. Señala que hay dos formas de hacerlo, se puede aprobar lo que ya se tiene y pedir, el otro asunto con un plazo o esperar a que se presente todo el tema otra vez. Pregunta qué recomienda el doctor Ballesterero.

Sugiere el doctor Ballestero que se dé por conocido el informe, pues era lo que estaba pendiente. En el punto dos se apruebe y se acepte la modificación de la depuración de los 81 acuerdos, para que ya quede en una línea base de 319 acuerdos, en proceso de atención. El tercer punto se relaciona con el tema que señaló don Mario del acuerdo anterior, pues se está trabajando en el proceso y mejora del Sistema de Seguimiento de la Secretaría de la Junta Directiva y ese aspecto complementa el acuerdo que se tomó en esta Junta Directiva. El cuarto punto, se relaciona con el orden que planteó don Álvaro Salas, el señor Loría y don Mario de fortalecer y apoyar el desarrollo de esta revisión integral del Sistema, entonces, sería casi que instruir a la Presidencia Ejecutiva para, que en conjunto con la Administración, propongan esa estrategia de fortalecimiento.

Recalca el doctor Devandas Brenes que él da un voto de confianza, porque se están depurando acuerdos y no se conoce cuáles se están eliminando.

Propone el doctor Llorca Castro que se apruebe la propuesta de acuerdo, con todas las observaciones y complementos que se hicieron.

Pregunta la Directora López Núñez en qué plazo se podría conocer una redacción de la propuesta.

Responde el doctor Ballestero que podría ser el próximo lunes.

Por consiguiente y habiéndose hecho la presentación pertinente, por parte de la Dirección de Planificación Institucional, en relación con el Informe de Acuerdos de Junta Directiva, Gestión 2014-2018, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA:**

- 1) Dar por conocido el *Informe de Seguimiento de Acuerdos de Junta Directiva del período comprendido entre el año 2014 al 2018* y los resultados del proceso de depuración en cumplimiento a la estrategia presentada ante este Órgano Colegiado, en la sesión número 8925, artículo 18º, de fecha 17 de setiembre del año 2017.
- 2) Aprobar los resultados propuestos por parte de la Dirección de Planificación Institucional en cuanto a los 81 (ochenta y un) acuerdos por depurar. Con ello, se instruye a la Secretaría de Junta Directiva para que proceda, según corresponda, e informe a las unidades responsables.
- 3) Solicitar a la Presidencia Ejecutiva para que, en conjunto con la administración, propongan una estrategia de fortalecimiento de la Secretaría de Junta Directiva.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

El doctor Ballestero Harley y el licenciado Arias Mora se retiran del salón de sesiones.

ARTICULO 41º

En relación con los asuntos para la sesión extraordinaria programada para el lunes 28 de los corrientes, se plantea que se trate, entre otros, la propuesta de reforma al Reglamento de

beneficios, así como la propuesta contenida en el oficio N° GIT-0853-2018, de fecha 30 de mayo del año 2018, firmado por la Gerente de Infraestructura y Tecnologías, que contiene la propuesta adjudicación licitación pública N° 2017LN-000005-4402: “Diseño, y construcción del reforzamiento estructural y reacondicionamiento mecánico, eléctrico y arquitectónico del Edificio Laureano Echandi, Oficinas Centrales”, a favor de Consorcio Edificar –Molina-Guidi, S. A., oferta 03 (tres) por ¢7.758.600.883,19.

Ingresan al salón de sesiones la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías con el recargo de funciones de la Gerencia de Logística; la licenciada Sofía Espinoza Salas, Jefatura Interventora de la Saborea de Garantías, los licenciados David Valverde Méndez, Director a.i. de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, Maynor Jiménez Esquivel, Abogado de la Gerencia de Logística, el ingeniero Miguel Salas Araya, Jefatura Interventora del Área de Gestión de Medicamentos, y el licenciado Sergio Rodríguez Soto, funcionario de la Gerencia de Logística, las doctoras Angélica Vargas Camacho, funcionaria de la Dirección de Farmacoepidemiología, y Leandra Abarca Gómez, funcionaria de la Saborea de Vigilancia Epidemiológica.

ARTICULO 42°

Se tiene a la vista el oficio N° GL-0730-2018, de fecha 13 de junio del año 2018, que firma la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, a cargo de la Gerencia de Logística, que contiene la propuesta de adjudicación de la compra directa N° 2018CD-000024-5101: ítem único *90.000 ampollas de la Vacuna combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, componentes de Pertussis Acelulares naturales y Toxoide de Pertussis, Poliovirus de Tipo 1, 2, 3 inactivos y Vacuna Haemophilus Tipo B.*, a un precio unitario de \$15,8119056, a la única oferta Organización Panamericana de la Salud; total: US\$1.423.715,04.

Con base en las siguientes láminas, la presentación está a cargo del licenciado Valverde Méndez:

a)



b)

**Compra Directa No.
2018CD-000024-5101.**

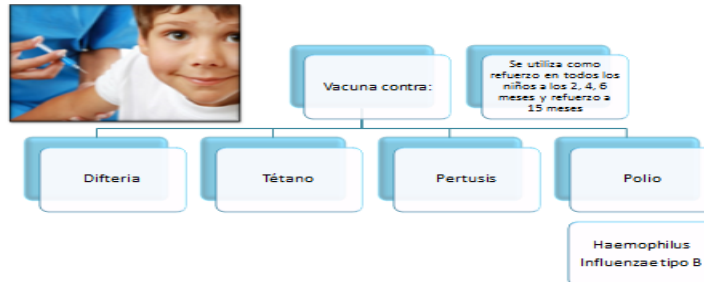
Vacuna combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, componentes de Pertussis Acelulares naturales y Toxoide de Pertussis, Poliovirus de tipo 1, 2, 3 inactivados Suspensión inyectable. Jeringas prellenadas con 0,5 ml. De suspensión para dosis única y Vacuna Haemophilus tipo b. Polvo liofilizado para suspensión estéril. Frasco ampolla con dosis única. Código: 1-10-44-4762.

GL-0730-2018.



c)

Indicaciones de uso



d)

Fundamento Legal

Ley Nacional de Vacunación y Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Art. 19. Obligación de la CCSS de comprar a través del Fondo Rotatorio de la OPS previa revisión del LNCC.

Art. 20. Sólo ante imposibilidad de la OPS de brindar las vacunas, la CCSS las podrá adquirir por la vía ordinaria de compra.

Art. 137 RLCA. Habilitación para contratar con Organismos Internacionales.

e)

•Cantidad a comprar:	90.000 Ampollas.
•Modalidad de la compra:	Ordinaria, aplicación del art. 129, del RLCA.
•Análisis técnico:	Efectuado por la Sub. Área a Análisis y Vigilancia Epidemiológica, la cual recomendó:

Ofertas Recibidas	Cantidad	Análisis
Organización Panamericana de la Salud.	90.000 Ampollas.	UNICA OFERTA

Razonabilidad del Precio:

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de 08/03/2018, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, que de acuerdo con la metodología utilizada, los resultados obtenidos, los parámetros establecidos y lo analizado en ese estudio, el precio ofrecido por la Organización Panamericana de la Salud para la compra de 90.000 frascos del producto Vacuna Combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, Componentes de Pertussis Acelulares Naturales y Toxoide de Pertussis, Poliovirus de Tipo 1,2,3 inactivos y Vacuna Haemophilus Tipo, se considera un precio razonable.

Criterio Legal:

DJ-01755-2018. 23/03/2018. Dirección Jurídica considera que la oferta recomendada y potencialmente adjudicataria ha cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado acto de adjudicación.

f)

Propuesta de Acuerdo:

Por consiguiente, con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2018CD-000024-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área Gestión de Medicamentos, y recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones, lo que concuerda con los términos del oficio N° GL-0730-2018 de fecha 13 de junio del 2018 y con base en la recomendación de la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, la Junta Directiva ACUERDA.

ACUERDO PRIMERO: adjudicar a favor de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, el renglón único de la compra directa No. 2018CD-000024-05101, promovida para la adquisición de la Vacuna combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, según el siguiente detalle :

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
UNICO	Vacuna combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, componentes de Pertussis Acelulares naturales y Toxoide de Pertussis, Poliovirus de Tipo 1, 2, 3 inactivos y Vacuna Haemophilus Tipo B.	90.000 AM.	\$ 15,819056	\$ 1.423.715,04
MONTO TOTAL A ADJUDICAR			\$ 1.423.715,04	

Todo de conformidad con las condiciones exigidas en el respectivo cartel de la solicitud de cotización y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Manifiesta la arquitecta Murillo Jenkins que a continuación se presentarán cuatro procedimientos de contratación administrativa. El primero se relaciona con la compra de la Vacuna contra el Tétano.

Señala el licenciado Valverde Méndez que siguiendo el esquema tradicional de presentación, esta primera compra es la vacuna combinada. En cuanto al esquema de alcances se tiene la Difteria, el Tétano, Pertusis, Polio y Haemophilus tipo B, es una vacuna que se utiliza con un refuerzo en todos los niños de 2-4 y 6 meses y refuerzo a los 15 meses. Hay un fundamento legal para comprar esta vacuna, directamente a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y está regulada en la Ley Nacional de Vacunación y en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículos 19, 20 y 137. El artículo 20 del citado Reglamento indica que la obligación de la Caja es de comprar a la OPS, previa revisión del Laboratorio de Normas de

Control de Calidad de la Caja. Entonces, solo ante una eventual imposibilidad de la OPS de brindar esta vacuna, la cual se podría adquirir por los medios ordinarios de compra. El artículo 137 de la Ley de Contratación Administrativa, faculta a la Institución a contratar con organismos internacionales. En ese sentido, es una cantidad de 90.000 ampollas bajo una compra ordinaria. No obstante, en aplicación del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, se tiene un análisis técnico efectuado por la Saborea de Análisis y Vigilancia Epidemiológica, en el cual recomienda la compra. Efectivamente, a todos esos procesos se les realiza un estudio de razonabilidad de precios, el cual está debidamente emitido y, también, la compra es referida a la Dirección Jurídica para que emita el respectivo criterio y así lo hizo. No obstante, antes de que la licitación se presente a consideración de esta Junta Directiva, es analizada en la Comisión de Licitaciones. Reitera, es un precio fijo, por lo tanto la propuesta de acuerdo es adjudicar la vacuna combinada de 90.000 ampollas, a un precio unitario de quince dólares con ochenta y un centavos, para un total de un millón cuatrocientos veintitrés mil seiscientos quince dólares con catorce centavos.

Por consiguiente, se tiene a la vista la comunicación que firma la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, a cargo de la Gerencia de Logística, N° GL-0730-2018, del 13 de junio del año 2018, en relación con la propuesta para la adjudicación de la compra directa N° 2018CD-000024-5101, promovida para la adquisición de la Vacuna combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, componentes de Pertussis Acelulares naturales y Toxoide de Pertussis, Poliovirus de Tipo 1, 2, 3 inactivos y Vacuna Haemophilus Tipo B., que, en lo conducente, en adelante se transcribe literalmente, en lo pertinente:

“El Área de adquisiciones de Bienes y Servicios, mediante oficio No. LPM-0513-2018, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

Así las cosas, la Comisión Especial de Licitaciones analiza lo siguiente:

- **Antecedentes:**
- **Forma de contratación:**

La adquisición de vacunas está regulada por lo dispuesto en la Ley 8111, Ley Nacional de Vacunación y su Reglamento. Precisamente en los artículos 19 y 20 del Reglamento a Ley, se indica lo siguiente:

Art. 19.

Corresponde a la Caja la adquisición de las vacunas de acuerdo al esquema oficial de vacunas y esquemas especiales. Lo hará de acuerdo a la normativa a través de organismos internacionales: Fondo rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo. El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país.

Art. 20

En caso de que el Fondo Rotatorio/OPS no pueda suplir las vacunas que se necesitan, o no puedan ofrecer alguna vacuna necesaria ya sea dentro del esquema oficial o dentro de los esquemas especiales, la Caja comprará las vacunas siguiendo la normativa vigente para adquisición de medicamentos.

Por otra parte, el artículo 137, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, indica lo siguiente:

“Artículo 137:

Los acuerdos y contratos con sujetos de Derecho Internacional Público, incluyendo otros Estados estarán excluidos de los procedimientos de contratación administrativa. Sin embargo, para su validez y eficacia, deberán documentarse por escrito siguiendo los trámites correspondientes y suscribirse por los funcionarios competentes.

Para celebrar la contratación en forma directa, la Administración tomará en cuenta que el precio o estimación de la contraprestación, no exceda los límites razonables según los precios que rijan operaciones similares, ya sea en el mercado nacional o internacional.”

- **Modalidad de la compra:** Ordinaria, aplicación del artículo 137, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- **Participantes:**

Oferta	Oferente	Monto Total
UNICA	Organización Panamericana de la Salud.	\$ 1.423.715,04

- **Análisis Administrativo:**

Efectuado el 12 de febrero del 2018 por la Sub Área de Análisis del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que la única oferta cumple con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel.

- **Criterio Técnico:**

Mediante acta de recomendación técnica de fecha 19 de febrero del 2018, visible en el folios del 042 al 045, suscrito por la Comisión de Análisis Técnico de las ofertas de vacunas, se recomienda técnicamente la compra de la vacuna combinada de toxoide diftérico tetánico, componente de Pertussis acelular, Poliovirus 1,2,3 inactivados y vacuna Haemophilus tipo b polvo liofilizado.

- **Razonabilidad del Precio:**

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de fecha 08 de marzo de 2018, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, que de acuerdo con la metodología utilizada, los resultados obtenidos, los parámetros establecidos y lo analizado en ese estudio, el precio ofrecido por la Organización Panamericana de la Salud para la compra de 90.000 frascos del producto Vacuna Combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, Componentes de Pertussis Acelulares Naturales y Toxoide de Pertussis, Poliovirus de Tipo 1,2,3 inactivos y Vacuna Haemophilus Tipo, se considera un **precio razonable**.

- **Criterio Legal:**

Mediante oficio No. DJ-01755-2018, de fecha 23 de marzo del 2018, la Dirección Jurídica considera que la oferta recomendada y potencialmente adjudicataria ha cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado acto de adjudicación.

- **Recomendación para Junta Directiva:**

De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de compra No. 2018CD-000024-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área Gestión de Medicamentos, la Comisión Especial de Licitaciones recomienda el presente caso con la finalidad de elevarlo a la Junta Directiva para su respectiva adjudicación, según el siguiente detalle:

- **OFERTA UNICA: ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
UNICO	Vacuna combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, componentes de Pertussis Acelulares naturales y Toxoide de Pertussis, Poliovirus de Tipo 1, 2, 3 inactivos y Vacuna Haemophilus Tipo B.	90.000 AM.	\$ 15,819056	\$ 1.423.715,04
MONTO TOTAL A ADJUDICAR			\$ 1.423.715,04	

habiéndose hecho la presentación pertinente por parte del licenciado David Valverde Méndez, Director Interventor de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, y dado el cumplimiento administrativo, criterio técnico, razonabilidad del precio, criterio legal, y con base en la recomendación de la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, a cargo de la Gerencia de Logística, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** adjudicar a la única oferta, Organización Panamericana de la Salud, el concurso N° 2018CD-000024-5101, promovido para la adquisición de 90.000 (noventa mil) ampollas de la Vacuna combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, componentes de Pertussis Acelulares naturales y Toxoide de Pertussis, Poliovirus de Tipo 1, 2, 3 inactivos y Vacuna Haemophilus Tipo B., precio unitario: \$15,819056, para un total de US\$1.423.715,04 (un millón cuatrocientos veintitrés mil setecientos quince dólares con 04/100).

Todo de conformidad con las condiciones exigidas en la respectiva solicitud de cotización y las ofrecidas por la adjudicataria.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 43°

Se tiene a la vista el oficio N° GL-0734-2018, del 13 de junio del año 2018, que contiene la propuesta para la adjudicación de la compra de medicamentos N° 2018ME-000007-5101: ítem único: 34.700 frascos-ampolla, cantidad referencial anual, a un precio unitario \$83,90 cada frasco-ampolla, de Factor VIII (Factor Antihemofílico Humano) 500 unidades a 600 unidades; polvo liofilizado estéril; frasco ampolla, con diluyente (agua estéril para inyección) en frasco ampolla con 5 ml. o con 10 ml. o con 20 ml., con equipo para inyección; código: 1-10-12-4000; a favor de la empresa DISTRIBUIDORA FARMANOVA S.A., oferta única en plaza.

Con base en las siguientes láminas, la presentación está a cargo del licenciado Valverde Méndez:

A)



B)

**Compra de Medicamentos No.
2018ME-000007-5101**

**Factor VIII (Factor Antihemofílico Humano) 500
Unidades a 600 Unidades. Polvo liofilizado estéril.
Frasco ampolla. Con diluyente (agua estéril para
inyección) en frasco ampolla con 5 ml. o con 10 ml.
o con 20 ml. Con equipo para inyección.
Código: 1-10-12-4000.**

GL-0734-2018.

The image contains a diagram titled "Formación de coágulos sanguíneos" (Formation of blood clots). It shows a cross-section of a blood vessel with a red thrombus (blood clot) partially blocking the lumen. The diagram is labeled with "Formación de coágulos sanguíneos" and "Equipo de inyección" (Injection equipment).

C)

Tratamiento de pacientes portadores de Hemofilia A

Antecedentes:
 Proveedor precalificado Ley de 6914.
 Cuenta con registro Sanitario del Ministerio de Salud.

• **Producto aprobado por el Laboratorio de Normas y control de Calidad de Medicamentos de la CCSS**

D)

Cantidad referencial: 34.700 Frascos.
 Fecha de invitación: 24 de enero del 2018.
 Apertura: 30 de enero del 2018.
 Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Compra para un período de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por dos (02) períodos más de un año, para un total de tres (03) períodos de un año cada uno.

• **Situación actual del producto según el SIGES (al 20-06-2018):**

DESCRIPCION	CANTIDAD	COBERTURA
Inventario actual en el Almacén General.	13.778,00 FA.	5,39 meses.
TOTALES	13.778,00 FA.	5,39 meses.
Consumo Promedio según petición.	2.555,00 FA. /mes.	

E)

Ofertas Participantes inscritas en el Registro Precalificado Ley 6914:

Oferente	Representante	Precio Unitario (cada FA)	Observaciones
Distribuidora Farmanova S.A.	Oferta en plaza.	\$ 83,90	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.

Criterio Legal	DJ-01453-2018, 09/03/2018. Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 109. Asimismo mediante oficio No. P.E. 0968-2018 del 02 de mayo del 2018, en el cual la Presidencia Ejecutiva indica, entre otras cosas, tener por vigente el recargo de funciones que la Junta Directiva de la Caja definió mediante artículo 5° de la sesión Número 8963, celebrada el 12 de abril de 2018, de la Gerencia de Logística las continúe realizando la Arq. Gabriela Murillo Jenkins..."
-----------------------	--

F)

Razonabilidad del Precio:

Se utiliza la Metodología de Razonabilidad del Precio en la compra de implementos médicos y medicamentos aprobada por la Junta Directiva, para verificar el cumplimiento de todos sus requisitos:

Análisis de los Precios del Concurso de las ofertas elegibles:

Distribuidora Farmanova S.A. cotizó a \$83,90 cada frasco ampolla, lo cual representa en moneda nacional ₡47.958,08 al tipo de cambio de la fecha de apertura.

G)

Análisis del precio en colones. 2018ME-00007-5101.
Factor VIII.

Fecha de Apertura	Concurso	Ofertante	Cantidad	Δ %	Precio Unitario US\$	Δ %	Precio unitario ₡	Δ %	Precio deflacionado (₡)	Δ %
20-jun-03	ME-000-187	BIO PRODUCTS LABORATORY (S.A.)	7.800		28.83		22.018.00		22.018.00	
25-may-06	ME-000-208	BIO PRODUCTS LABORATORY (S.A.)	10.000	0%	90.88	28%	82.070.87	72%	82.070.87	0%
22-may-07	2007ME-000178	MEDICAL TRADE S.A. DE CAPITAL VARIABLE	18.000	17%	130.00	38%	78.112.00	28%	108.000.74	0%
18-jun-08	2008ME-000131	MEDICAL TRADE S.A. DE CAPITAL VARIABLE	12.000	-8%	130.00	0%	78.428.00	0%	83.190.00	-10%
10-jul-08	2008ME-000188-0101	KAUFER EXPORT COSTA RICA S.A.	12.000	-1%	130.00	0%	88.088.00	12%	108.000.12	8%
18-ago-11	2011CD-000180-3101	CSL BEHNING S.A.	10.000	8%	108.00	-28%	33.807.28	-87%	37.332.72	-10%
13-jul-14	2014CD-000180-3101	CSL BEHNING S.A.	81.000	81%	108.83	1%	28.087.37	7%	33.878.86	-8%
08-may-13	2013CD-000180-3101	CSL BEHNING S.A.	33.000	-11%	88.80	-30%	33.068.28	-28%	43.288.88	-10%
20-may-18	Concurso (Actual)	Distribuidora Farmanova S.A.	81.700	89%	88.80	0.0%	37.888.28	8%	48.288.88	2.8%
Mediana del Precio										

(*) El precio, según el sistema de Precios de Referencia de la mercancía, según 2015-100. Fuente: Sistema Central de Datos Niza y Pínea Generales.

Consulta de Precios de Referencia:

Precios de Referencia	País de origen	Cantidad	Periodo	Precio Unitario	Precio Unitario por Farmanova	variación % con respecto a precios de referencias
Termómetro de precios de medicamentos	Colombia	1	2017	\$183.552	\$83.90	-54.29%
Precios de Remedios	Argentina	1	2018	\$688.681		-87.82%
Guía Informativa de Medicamentos	Sudáfrica	1	2015	\$111.310		-24.62%
Chile compra	Chile	1.6	ene-18	\$414.67		-79.77%
Promedio				\$349.55		-61.63%

Por lo expuesto y lo indicado en el Estudio de Razonabilidad del Precio, el Área Gestión de Medicamentos determina que el precio cotizado para el presente concurso es razonable.

H)



D)

PROPUESTA DE ACUERDO

Por consiguiente, con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2018ME-000007-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área Gestión de Medicamentos y recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones, lo que concuerda con los términos del oficio N° GL-0734-2018 de fecha 13 de junio del 2018, y con base en la recomendación de la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, la Junta Directiva ACUERDA.

ACUERDO PRIMERO: adjudicar a favor de la empresa Distribuidora Farmanova S.A., oferta única en plaza, el renglón único de la compra de medicamentos No. 2018ME-000007-5101, promovida para la adquisición de Factor VIII, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual (*)	Precio Unitario Adjudicado
UNICO	Factor VIII (factor Antihemofílico Humano) 500 a 600 UI. Polvo liofilizado con diluyente y equipo para inyección. Frasco ampolla 5 ml., 10 ml., ó 20 ml.	34.700 Frascos ampolla.	\$ 83,90 Cada Frasco ampolla.

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto de referencia anual \$ 2.911.330,00

(*) CONFORME AL ART. 163 INCISO B) RLCA, la cantidad referencial así como el tope presupuestario estimado representan ÚNICAMENTE, las proyecciones de consumo efectuadas por la Administración, por lo que las mismas no deben entenderse como cantidad absoluta adjudicada, siendo que en la presente modalidad el acto de adjudicación se realiza sobre el precio unitario cotizado.

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Compra para un período de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueban la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por dos (02) períodos más de un año, para un total de tres (03) períodos de un año cada uno.

Todo de conformidad con las condiciones exigidas en el respectivo cartel de la solicitud de cotización y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

En cuanto a la segunda compra, señala el licenciado Valverde Méndez que es para la adquisición del Factor VIII (Factor Antihemofílico Humano) y fue presentado por el oficio N° GL-0734-2018. En cuanto a los antecedentes, se tiene que hubo un concurso de un proveedor precalificado de acuerdo con la Ley de Medicamentos N° 6914 y el proveedor cuenta con Registro Sanitario del Ministerio de Salud. Se trata de un tratamiento para pacientes portadores de Hemofilia tipo A. Es un producto aprobado por el Laboratorio de Normas y Control de Calidad de Medicamentos de la Institución. Presenta un cuadro resumen: es una cantidad de 34.700 Frascos. Recuerda que la licitación a diferencia de la anterior, es una compra de volumen fijo, es bajo la modalidad según demanda y la modalidad según demanda y tiene como centro el precio unitario, es un vehículo de contratación muy importante y puede indicar que es el principal vehículo de contratación que utiliza la Dirección de Aprovisionamiento a su servicio en la compra de medicamentos. La modalidad de compra es prorrogable, con entregas según demanda, para un período de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, no obligatoria dependiendo de la ejecución contractual de prórrogas de acuerdo con los estudios que se acrediten hasta por tres períodos iguales. En este caso, de acuerdo con la situación actual del sistema, se indica que se tiene un inventario para 5.39 meses y un consumo promedio de 2.55 frascos por mes.

Adiciona la arquitecta Murillo Jenkins que un punto importante, es porque a veces, los pacientes tienen accidentes de tránsito y, también, cuando se les realizan extracciones dentales o algún otro procedimiento, al Hemofílico se le prepara y se incrementa, significativamente, el medicamento. Los contratos según demanda, son contratos más flexibles los cuales permiten atender situaciones de esa naturaleza. La compra se realiza por un año y lo que se hace antes de prorrogar el contrato, es consultar el mercado para conocer si existe algún producto de más bajo costo o en mejores condiciones de precio. Entonces, si es así se promueve de nuevo el concurso y sino, se mantiene el contrato con el proveedor actual; esas reglas están en el Reglamento de Compra de Medicamentos que está vigente en este momento.

Explica el licenciado Valverde Méndez que en este caso, el oferente es Distribuidora Farmanova, oferta en plaza a un precio unitario de ochenta y tres dólares con noventa centavos, tiene un registro precalificado y la compra cuenta con el criterio legal de la Dirección Jurídica.

El Director Loría Chaves solicita aclaración en cuanto a qué se refiere, cuando se indica que el proveedor es precalificado, si es porque es un oferente único.

Aclara la arquitecta Murillo Jenkins que es una compra que se realiza, con fundamento en la Ley N° 6914, la cual modifica un artículo de la Ley Constitutiva de la Caja le da facultades a la Institución más expeditas para comprar medicamentos. También, existen unas reglas que están en un Reglamento, en el que se indica que los productos aunque tengan registros sanitarios, tienen que ofertar el producto y precalificar su calidad. Entonces, cuando se necesita realizar una compra, se buscan proveedores que tengan el Registro Sanitario al día en el Ministerio de Salud y, además, que estén precalificados. Entonces, participan por precio y el de mejor precio, es el que queda con la recomendación.

Adiciona el licenciado Valverde Méndez que no hay relación entre oferente único y el precalificado.

Pregunta el señor Loría Chaves si hay más oferentes participantes en esa situación.

Responde el licenciado Valverde Méndez que en esta licitación, solo está participando un oferente y es único, pues en este caso solo había un proveedor precalificado.

Consulta don José Luis Loría qué sucede si solo hay un proveedor precalificado, pero que sucede si hay más proveedores que distribuyen ese producto.

Aclara la arquitecta Murillo Jenkins que para que los proveedores puedan distribuir el producto, deben contar con el Registro Sanitario en el Ministerio de Salud.

Insiste el Director Loría Chaves en qué sucede, si existen otros proveedores que ofrecen el producto, aunque no estén precalificados.

Responde la arquitecta Murillo Jenkins que podría ser posible, pero lo que sucede es que en los registros de la Institución, lo que se solicita es el Registro Sanitario y, además, que el oferente esté precalificado, pues son las reglas para las compras de medicamentos.

Adiciona la licenciada Espinoza Salas que en ese registro y como lo indicó doña Gabriela, ya pasó la fase técnica, en ese caso en particular, para ese código solamente hay un oferente. Entonces, se analiza la oferta, pero si no supera las expectativas de la Institución, pues el precio es muy elevado y no es razonable, es una de las causales para que la oferta no sea considerada. En este caso, el producto que está ofreciendo Farmanova, cumple técnica y administrativamente con todas las condiciones y el precio se consideró razonable y para hacer la razonabilidad de precios, se comparó con el precio histórico de compras y da los márgenes que establece la metodología. Entonces, se determinó que si en un caso, la empresa no cumple uno de esos tres filtros, se tendría que realizar el concurso, a través de la Ley N° 7494, lo cual implicaría mucho

más tiempo y un procedimiento un poco más complejo, pero en este caso, la oferta de Farmanova cumple con los tres requisitos.

Señala la arquitecta Murillo Jenkins que sí se podría comprar a empresas no precalificadas, pero no por la Ley N° 6914, sino que habría que realizar los procedimientos basado en el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa Convencional y promover una licitación.

Comenta el señor Loría Chaves que él no está cuestionando ese aspecto, pero esta licitación no es una urgencia y él la va a aprobar. No obstante, le parece que la Institución tiene que realizar un esfuerzo necesario, para cuando hay un proveedor único y en el tanto se tenga producto, se trate de incluir a otros proveedores que se precalifiquen, para contar con una oferta mayor.

Con respecto de lo manifestado por don José Luis Loría, pregunta el doctor Guzmán Stein si las licitaciones que se están aprobando y las que faltan, se podrían denominar compras de emergencia.

Responde el licenciado Valverde Méndez que son compras ordinarias.

Señala el doctor Guzmán Stein que ahí es donde es importante, porque a pesar de que es una Ley, también están los procedimientos que son de varios oferentes y es uno de los puntos que mencionó el señor Loría Chaves y los quiere apoyar. Lo anterior, pues observa que Farmanova y no duda que haya precalificado, pero sí se puede determinar que esta Junta Directiva, se está sujetando a un artículo único de una Ley y ese aspecto, luego podría generar problemas de confianza.

En cuanto a la razonabilidad de precios, señala el licenciado Valverde Méndez que en el caso, se determinó que existe la razonabilidad de precio, dado que la Distribuidora Farmanova cotizó a un precio de ochenta y tres dólares con noventa centavos cada frasco-ampolla.

Muestra la arquitecta Murillo Jenkins un análisis del comportamiento de los precios del medicamento, se realizaron dos análisis, el precio cotizado y precio deflactado, para poderlo comparar se anula la inflación y se nota que el precio, ha ido con una tendencia hacia la baja y muestra como el Factor VIII, se ha ido incrementando en el consumo. Son elementos para ir proyectando este tema y así poder ir haciendo una mejor planificación de esos consumos.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio N° GL-0734-2018, fechado 13 de junio del año en curso, firmado por la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías a cargo de la Gerencia de Logística, de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento N° 2018ME-000007-5101, dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, con fundamento en el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria número 06-2018, del 4 de junio del año 2018, así como la comunicación del 16 de febrero del año 2018, número AGM-0321-2017 (SIC), suscrita por el licenciado Pablo Andrés Cordero Méndez, Jefe a.i., y el licenciado Jorge Coto Rivera, Analista, Razonabilidad de Precio, relativa al estudio de precios basado en la *“Metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social”*, realizada por el Área de Gestión de Medicamentos del concurso en consideración, habiéndose hecho la presentación pertinente por parte del licenciado David

Valverde Méndez, Director Interventor de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, y con base en la recomendación de la Arq. Murillo Jenkins, a cargo de la Gerencia de Logística, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** adjudicar la compra de medicamentos N° 2018ME-000007-5101, promovida para la adquisición de 34.700 (treinta y cuatro mil setecientos) frascos-ampolla, cantidad referencial anual, precio unitario \$83,90 cada frasco-ampolla, de Factor VIII (Factor Antihemofílico Humano) 500 unidades a 600 unidades; polvo liofilizado estéril; frasco ampolla, con diluyente (agua estéril para inyección) en frasco ampolla con 5 ml. o con 10 ml. o con 20 ml., con equipo para inyección; código: 1-10-12-4000, a favor de la empresa DISTRIBUIDORA FARMANOVA S.A., oferta única en plaza.

- *Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto de referencia anual de US\$ 2.911.330,00.*
- *(*) CONFORME CON EL ART. 162 INCISO B) RLCA, la cantidad referencial así como el tope presupuestario estimado representa únicamente las proyecciones de consumo efectuadas por la Administración, por lo que no deben entenderse como cantidad absoluta adjudicada, siendo que en la presente modalidad el acto de adjudicación se realiza sobre el precio unitario cotizado.*

Modalidad de la compra: prorrogable, entregas según demanda: compra para un período de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales hasta por dos (02) períodos más de un año, para un total de tres (03) períodos de un año cada uno.

Todo de conformidad con las condiciones exigidas por la Institución en el respectivo cartel y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 44°

Se tiene a la vista el oficio N° GL-0737-2018, del 13 de junio del año 2018, suscrito por la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías a cargo de la Gerencia de Logística, que contiene la propuesta de modificación contractual (aplicación del artículo 208 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa), en el caso de la licitación pública N° 2009LN-000027-1142: Pruebas P/Determinaciones Bioquímicas Automatizadas:

Oferta N° 04: EQUITRON S.A., oferta en plaza.

Oferta N° 02: CAPRIS S.A., oferta en plaza.

Oferta N° 05: DIAGNOSTIKA S.A., oferta en plaza.

Con base en las láminas que se detallan, la presentación está a cargo del licenciado Valverde Méndez:

D)



GERENCIA DE LOGÍSTICA

21 DE JUNIO DE 2017



II)

**Licitación Pública N°
2009LN-000027-1142**

Contratos 8622, 8743 y 8776
Pruebas para determinaciones Bioquímicas
Automatizadas

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(Art. 12 de la LCA y Art. 208 del RLCA).

GL-0737-2018.



III)

OBJETO CONTRACTUAL

ÍTEMS	CODIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN
1	2-88-63-0150	Pruebas para determinación bioquímicas automatizadas
2	2-88-63-0160	Pruebas para determinación bioquímicas automatizadas
3	2-88-63-0170	Pruebas para determinación bioquímicas automatizadas
4	2-88-63-0180	Pruebas para determinación bioquímicas automatizadas
5	2-88-63-0195	Pruebas para determinación bioquímicas automatizadas
6	2-88-63-0200	Pruebas para determinación bioquímicas automatizadas

IV)

ANTECEDENTES

La Junta Directiva de la CCSS, en sesión No. 8658, artículo 24°, de fecha 29/8/2013, adjudicó el presente concurso

Que los contratos derivados de la Licitación Pública N 2009LN-000027-1142, establecían un plazo de ejecución de 48 meses, los cuales prestan las siguientes fechas de vencimiento: O.C 8622 suscrito con la empresa Equitron S.A. vence el 7 de julio del 2018, la O.C. 8776 suscrito con el Consorcio Capris S.A. - Diagnostika S.A. vence el 20 de octubre del 2018 y la O.C 8743 suscrito con la empresa Capris S.A: vence el 8/8/2018.

V)

Cumplimiento supuestos del Art. 208 del RLCA.

- Efectivamente, es la mejor forma de satisfacer el interés público.
- La modificación no le cambia la naturaleza al objeto ni le impide cumplir su funcionalidad, todo lo contrario, con ella se pretende dar continuidad al servicio.
- La modificación versa sobre los mismos objetos contractuales.
- La modificación es de un 50% sobre el plazo, es decir, consiste en modificar el plazo a 24 meses adicionales.

VI)

Cumplimiento supuestos del Art. 208 del RLCA

Situaciones presentadas:

La Administración consideró necesario realizar varios estudios con el fin de determinar si la metodología utilizada en la Licitación 2009LN-000027-1142, era la más idónea para suplir la necesidad institucional, sin embargo se presentaron atrasos en lograr promover una nueva Licitación.

Que las causas del atraso se debieron a la investigación de datos de pruebas en los diferentes centros, la creación de un nuevo código general, la estandarización de la metodología de las pruebas con una sola tecnología a nivel país, así como en la compilación de información referente al sistema de información estudio de mercado y 6 meses invertidos para la recisión de los anexos de información así como la reacción de otros carteles para otras compras.

Que debido a este cambio en los requerimientos para la Licitación Pública 2017LN-000011-5101, se generó un atraso a la hora de iniciar el procedimiento lo que impacta con los plazos previstos para la adjudicación y ejecución del nuevo procedimiento. Dado lo anterior, se solicita permiso a la CGR, quien lo otorga mediante DCA-1693 del 14/05/2018.

VII)

Permiso del ente Contralor Art. 208 del RLCA

DCA-1693 del 14 mayo 2018. "Se autoriza a la CCSS ... para realizar modificación unilateral de los contratos CTP-8622-2014, CTP-8776-2014 y CTP-8743-2014



VIII)

AVAL JURÍDICO

De conformidad con el procedimiento interno para la aplicación de la Modificación Contractual (Art. 12 de la LCA y 208 del RLCA) instaurado por la Gerencia de Logística, esta modificación cuenta el visto bueno legal del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios para su aplicación.

Asimismo, la Dirección Jurídica, mediante oficio No. DJ-03152-2018, de fecha 6 de junio de 2018, indica entre otras cosas que, se han cumplido con todos los requisitos para que se eleve a la Comisión Especial de Licitaciones el presente caso, para que sea sometido a conocimiento de la Junta Directiva que es el órgano competente para decidir la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



IX)

➤ **Oferta No. 02: CAPRIS S.A oferta en plaza.**

Cantidad Estimada	Unidad de Medida	Códigos	Producto	Porcentaje a aplicar sobre el plazo original	Precio Unitario	Fecha de Inicio
8,600,000.00 (Modalidad Consignación)	Ud.	2-88-63-0150	Pruebas P/ Determinaciones Bioquímicas Automatizadas	50 %	\$0.28	08 de agosto 2018.
6,750,000.00 (Modalidad Consignación)	Ud.	2-88-63-0160	Pruebas P/ Determinaciones Bioquímicas Automatizadas	50 %	\$0.30	08 de agosto 2018
11,250,000.00 (Modalidad Consignación)	Ud.	2-88-63-0195	Pruebas P/ Determinaciones Bioquímicas Automatizadas	50 %	\$0.239	08 de agosto 2018
11,000,000.00 (Modalidad Consignación)	Ud.	2-88-63-0200	Pruebas P/ Determinaciones Bioquímicas Automatizadas	50 %	\$0.16	08 de agosto 2018

X)

➤ *Oferta No. 05: DIAGNOSTIKAS. Oferta en plaza.*

<i>Cantidad Estimada</i>	<i>Unidad de Medida</i>	<i>Códigos</i>	<i>Producto</i>	<i>Porcentaje a aplicar sobre el plazo original</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Fecha de Inicio</i>
4,400,000.00 <i>(Modalidad Consignativa)</i>	Ud.	2-88-63-0180	<i>Pruebas P/ Determinaciones Bioquímicas Automatizadas</i>	50 %	\$ 0.92	21 de octubre 2018.

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto de referencia anual de 1.210.000.000,00 (mil doscientos diez millones de colones anuales) de acuerdo con la autorización dada por la Contraloría General de la República.

Presenta el licenciado Valverde Méndez una modificación del artículo 208 de la Ley de Contratación Administrativa, es decir, es una modificación a tres contratos vigentes que proceden de una sola licitación. En ese caso, se está haciendo referencia de pruebas para determinaciones bioquímicas. Esa licitación original abarcaba seis tipos de pruebas. La Junta Directiva había adjudicado ese concurso en el año 2013, es decir, todavía está en vigencia y los contratos derivados de esa licitación, establecían un plazo de ejecución de 48 meses, es decir, cuatro años, los cuales presentan las siguientes fechas de vencimiento. El primero con Equitron vence el 7 de julio del año 2018, el segundo con Consorcio Capris y Diagnostika vence el 20 de octubre del año 2018 y el tercero suscrito con la empresa Capris vence el 8 de agosto del año 2018. En ese sentido, se solicitó un permiso a la Contraloría General de la República y, efectivamente, y ante las dudas de imprevisibilidad, el Ente Contralor le otorgó la razón a la Caja Costarricense de Seguro Social y dio el permiso, lo cual está dado en el oficio N° DCA-1693 del 14 de mayo del año 2018, mediante el cual autoriza a la Caja, para que realice esas modificaciones unilaterales a esos contratos hasta un 50% del plazo. Además, se cuenta con el aval jurídico en oficio N° DJ-03152-2018. La propuesta de acuerdo sería en un esquema según demanda. En este caso para la oferta N° 4 de Equitron oferta en plaza es aumentar el 50% del contrato, el precio unitario es cuarenta y nueve centavos de dólar; para Capris, según código a un precio de veintiocho centavos de dólares, treinta centavos de dólar y veintitrés centavos de dólar y para la Empresa Diagnostika un precio de noventa y dos centavos de dólar.

Aclara la arquitecta Murillo Jenkins que la ampliación de los contratos, es por el mismo precio unitario, es una modificación contractual para ampliar en un 50% el plazo la compra y de este modo, lograr un plazo adicional para la cobertura de la licitación.

Sometida a votación la propuesta, cuya resolución seguidamente se consigna, es acogida por todos los señores Directores, salvo por la Directora Alfaro Murillo que vota en forma negativa.

Por lo tanto, se tiene a la vista el oficio número GL-0737-2018, de fecha 13 de junio del año 2018, firmado por la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías a cargo de la Gerencia de Logística que, en adelante se transcribe, en lo conducente, y refiere a la propuesta de modificación contractual mediante la aplicación del artículo 208 del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*, de la licitación pública N° 2009-LN-000027-1142, promovida para la compra de “*Pruebas para determinaciones Bioquímicas Automatizadas*”:

“Para toma de decisión de la Junta Directiva presento propuesta de modificación contractual mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública N° 2009LN-000027-1142 “Pruebas para determinaciones Bioquímicas Automatizadas”, con base en la recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones en la Sesión Ordinaria N° 07 celebrada el 11 de junio de 2018, en los siguientes términos:

I DESCRIPCION:

Nombre del objeto: Pruebas para determinaciones Bioquímicas Automatizadas

Mediante oficio No. SAG-2018-2774, se asigna el trámite correspondiente, para que el mismo sea recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva modificación contractual por parte de la Junta Directiva mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Para tales efectos, se tienen los siguientes elementos:

Antecedentes de la Orden de Compra N° 8622:

- ✓ La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en sesión No. 8658, artículo 24°, de fecha 29 de agosto del 2013, adjudicó el presente concurso de la siguiente manera:

- *Oferta No. 04: EQUITRON S.A oferta en plaza.*

ÍTEM No. 03: *Pruebas efectivas para determinación bioquímica automatizada para determinación bioquímica automatizada, en muestra de sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos con su respectivo control interno de calidad. Código 2-88-63-0170*

CANTIDAD PROYECTADA (48 meses)	Descripción	Precio Unitario
7,000,000.00	<i>Pruebas bioquímicas Grupo N- 3</i>	\$ 0.49

Antecedentes de la Orden de Compra N° 8743:

- ✓ La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en sesión No. 8658, artículo 24°, de fecha 29 de agosto del 2013, adjudicó el presente concurso de la siguiente manera:

- *Oferta No. 02: CAPRIS S.A oferta en plaza.*

ÍTEM No. 01:

Pruebas para determinación bioquímica automatizada, en muestras de sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos con su respectivo control interno de calidad.

Código 2-88-63-0150.

CANTIDAD PROYECTADA (48 meses)	Descripción	Precio
17,200,000.00	<i>Pruebas bioquímicas automatizada Grupo N-1</i>	\$ 0.28

ÍTEM No. 02:

Pruebas bioquímicas automatizada, en muestras de sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos, con su respectivo control interno de calidad. Código 2-88-63-0160.

CANTIDAD PROYECTADA (48 meses)	Descripción	Precio
13,500,000	<i>Pruebas bioquímicas Automatizadas Grupo N-2</i>	\$ 0.30

ÍTEM No. 05:

Pruebas bioquímicas automatizada, en muestras de sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos, con su respectivo control interno de calidad. Código 2-88-63-0195.

CANTIDAD PROYECTADA (48 meses)	Descripción	Precio
22,500,000	<i>Pruebas bioquímicas Automatizadas Grupo N-6</i>	\$ 0.239

ÍTEM No. 06:

Pruebas bioquímicas automatizadas, en muestras de sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos, con su respectivo control interno de calidad. Código 2-88-63-0200.

CANTIDAD PROYECTADA (48 meses)	Descripción	Precio
11,000,000	<i>Pruebas bioquímicas automatizadas</i>	\$ 0.16

Antecedentes de la Orden de Compra N° 8776:

✓ La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en sesión No. 8693, artículo 17°, de fecha 06 de febrero del 2014, adjudicó el presente concurso de la siguiente manera:

- *Oferta No. 05: DIAGNOSTIKA S.A oferta en plaza.*

ÍTEM No. 04:

Pruebas bioquímica efectivas automatizadas, en muestra de sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos con su respectivo control interno de calidad. Código 2-88-63-0180.

CANTIDAD	Descripción	Precio
-----------------	--------------------	---------------

PROYECTADA (48 meses)		Unitario
8,800,000	<i>Pruebas bioquímicas Grupo N- 4</i>	\$ 0.92

Modalidad de la compra: *Entregas por consignación.*

II ANALISIS RECOMENDACIÓN COMISION ESPECIAL DE LICITACIONES:

La Comisión Especial de Licitaciones analiza y recomienda la remisión para la Junta Directiva de la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para la Licitación Pública N° 2009LN-000027-1142 “Pruebas para determinaciones Bioquímicas Automatizadas”, según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 07 celebrada el 11 de junio de 2018 de la cual en lo que interesa se extrae:

1. Se verifican las condiciones necesarias para la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, indicadas en el oficio No. SAG-2776-2018, y se determina que las mismas se cumplen, según se detalla a continuación:
 - a. ***Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.***

La modificación en aumento no le cambia la naturaleza al objeto ni le impide cumplir su funcionalidad, todo lo contrario, con ella se pretende dar continuidad al servicio.

- b. ***Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.***

La modificación versa sobre los mismos objetos contractuales (los 6 ítems).

- c. ***Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.***

La modificación es de un 50% sobre el plazo, es decir, consiste en aumentar el plazo en 24 meses.

- d. ***Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.***

Situaciones imprevisibles:

- Que para la adquisición de este tipo de reactivo automatizado, esa administración se avocó al diseño de un procedimiento de una modalidad de compra denominada “prueba efectiva”, la cual consiste en una solución integral del objeto, compuesto por: capacitación de personal suministro e instalación total de los equipos siniestrados de capacitación de personal, suministro e instalación total de los equipos, suministros de insumos, servicio de mantenimiento y soporte preventivo y correctivo control sobre inventarios, distribución de insumos y equipos , abastecimiento de los reactivos

realizando entrega en sitio y mantenimiento de la cadena de frío (cuando corresponda) bajo la metodología de entrega según demanda.

- Que los contratos derivados de la Licitación Pública N 2009LN-000027-1142, establecían un plazo de ejecución de 48 meses, los cuales prestan las siguiente fechas de vencimiento: O.C 8622 suscrito con la empresa Equitron S.A. vence el 7 de julio del 2018, la O.C. 8776 suscrito con el Consorcio Capris S.A, - Diagnostika S.A. vence el 20 de octubre del 2018 y la O.C 8743 suscrito con la empresa Capris S.A: vence el 8 de agosto del 2018.
- Que la administración considero necesario realizar varios estudios con el fin de determinar si la metodología utilizada en la Licitación 20019LN-000027-1142, era la más idónea para suplir la necesidad institucional en relación con esta prueba, sin embargo, se presentaron atrasos en lograr promover una nueva Licitación Pública.
- Que las causas del atraso se debieron a la investigación de datos de pruebas efectivas en los diferentes centros de salud, la creación de un nuevo código general, la estandarización de la metodología de las pruebas con una sola tecnología a nivel país, así como en la compilación de información referente al sistema de información estudio de mercado y seis meses invertidos para la recisión de los anexos de información así como la reacción de otros carteles para otras compras.
- Que debido a este cambio en los requerimientos para la Licitación Pública 2017LN-000011-5101, se generó un atraso a la hora de iniciar el procedimiento lo que impacta con los plazos previstos para la adjudicación y ejecución del nuevo procedimiento.
- Que es obligación de la CCSS garantizar el abastecimiento de productos de una manera continua y oportuna, atendiendo la necesidad de los pacientes además de ser un producto indispensable en el funcionamiento de los bancos de Sangre en los Centros de Salud.
- Que sin estas pruebas sería imposible realizar diagnóstico, control y seguimiento del tratamiento de muchas patologías en usuarios de consulta externa, hospitalización y servicio de emergencias.
- Que las empresas que actualmente brindan el servicio sea Equitron S.A. Consorcio Capris S.A. —Diagnostika S.A. no presentan ningún incumplimiento grave y los contratistas han cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales.

En razón de lo anterior se le solicita autorización a la Contraloría General de la República, mediante DABS-0486-2018, quien mediante DCA-1693 del 14 de mayo de 2018, señala:

“Se autoriza a la Caja Costarricense de Seguro Social con fundamento en los numerales 12 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) y 208 de su Reglamento (RLCA), para realizar una modificación unilateral de los contratos Nro. CTP-8622-2014, CTP-8776-2014 y CTP-8743-2017, suscritos con las empresas Equitrón S.A, Consorcio Capris S.A-Diagnostika S.A y Capris S.A respectivamente, derivados de la Licitación Pública Nro. 2009LN-000027-1142 (...).”

e. Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.

Efectivamente, es la mejor forma de satisfacer el interés público, en apego al numeral 3 de la Ley de Contratación Administrativa, que dispone:

- a) **“Artículo 3.-Régimen jurídico.** *La actividad de contratación administrativa se somete a las normas y los principios del ordenamiento jurídico administrativo. Cuando lo justifique la satisfacción del fin público, la Administración podrá utilizar, instrumentalmente, cualquier figura contractual que no se regule en el ordenamiento jurídico-administrativo. En todos los casos, se respetarán los principios, los requisitos y los procedimientos ordinarios establecidos en esta Ley, en particular en lo relativo a la formación de la voluntad administrativa ...”.*

Aunado a ello esta figura jurídica trata de una modificación contractual **UNILATERAL**, es decir, que es potestad de la Administración el decidir aplicarla, sin que para ello se requiera del permiso del contratista.

Además, se busca el abastecimiento de una manera continua y oportuna, atendiendo las necesidades de los pacientes, con lo cual la Administración se ve obligada a buscar dentro de los medios disponibles y procedentes, la adquisición de los bienes y servicios necesarios. Es importante mencionar que estos reactivos, son productos médicos de criticidad A según su riesgo, los cuales representan suministros sumamente críticos.

- f. ***Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.***

Por tratarse de una licitación pública, el procedimiento más riguroso, y adjudicado por Junta Directiva no aplica este supuesto.

Así las cosas, se desprende que la presente solicitud cumple con los requisitos exigidos en el numeral 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para la modificación unilateral del contrato, sea la ampliación del 50% de la cantidad del objeto contratado, además cuenta con la autorización de la Contraloría General de la República.

2. Criterio legal:

La Dirección Jurídica, mediante oficio N° DJ-03152-2018 de fecha 06 de junio del 2018, indica entre otras cosas que, se han cumplido con todos los requisitos para que se eleve a la Comisión Especial de Licitaciones el presente caso, para que sea sometido a conocimiento de la Junta Directiva que es el órgano competente para decidir la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Además, mediante oficio N° P.E. 0968-2018 del 02 de mayo del 2018, en el cual la Presidencia Ejecutiva indica, tener por vigente el recargo de funciones que la Junta Directiva de la Caja definió mediante artículo 5° de la sesión N° 8963, celebrada el 12 de abril de 2018, de la Gerencia de Logística las continúe realizando la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías; las funciones de la Gerencia Financiera sigan siendo ejercidas por el Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo; y las funciones de la Gerencia Médica las continúe atendiendo el Dr. Fernando Llorca, Presidente Ejecutivo de la CCSS.

3. Presupuesto:

Partida presupuestaria No. 2205 se han separado y se encuentran disponibles los recursos, para hacer frente al compromiso que genera este concurso. Oficio No. DABS-CA-PRE-178-2018.

4. Sanción a proveedor:

El oferente recomendado no tiene sanción de apercibimiento ni de inhabilitación.

III RECOMENDACIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO:

Con base en la recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones que consta en acta de la Sesión Ordinaria N° 07 celebrada el 11 de junio de 2018, así como el aval de la Dirección Jurídica en oficio N° DJ-03152-2018, además de los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la compra, la Gerencia de Logística recomienda a la Junta Directiva la siguiente propuesta de ACUERDO ...”,

con base en la recomendación de la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, a cargo de la Gerencia de Logística, que concuerda con los términos del citado oficio número GL-00737-2018, y la autorización de la Contraloría General de la República, mediante la nota N° DCA-1693 (06528), de fecha 14 de junio del año 2018, el acuerdo de aprobación en sesión ordinaria número 07-2018 del 11 de junio del año 2018 de la Comisión Especial de Licitaciones; el aval de la Dirección Jurídica en el oficio número DJ-01754-2018, además de los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la compra, relativo a la modificación contractual mediante la aplicación del *artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*, en el concurso N° 2009LN-000027-1142, la justificación contenida el oficio de fecha 12 de marzo del año 2018, número DABS-0486-2018, suscrito por el Ing. Ovidio Murillo Valerio, Director a.c., de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, así como el criterio técnico contenido en nota número CTNC-LAB-051-2018 de fecha 26 de febrero del año 2018, de la Comisión Técnica de Normalización y Compras Laboratorio Clínico, y habiéndose hecho la presentación pertinente por parte del licenciado David Valverde Méndez, Director Interventor de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, la Junta Directiva –por mayoría- **ACUERDA** aprobar la modificación unilateral de los contratos, de acuerdo con los elementos que se tienen en el expediente de ejecución contractual de la licitación pública N° 2009LN-000027-1142, considerando que la aplicación del artículo 208 del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa* es procedente, y con base en los hechos esgrimidos en razón de la continuidad de la satisfacción de la necesidad del interés público y atendiendo los principios de eficiencia y eficacia que rigen la Contratación Administrativa, la modificación del contrato es la opción que resulta más ventajosa para la Administración, de acuerdo con el siguiente cuadro:

- **Oferta No. 04: EQUITRON S.A oferta en plaza.**

<i>Cantidad Estimada</i>	<i>Unidad de Medida</i>	<i>Códigos</i>	<i>Producto</i>	<i>Porcentaje a aplicar.</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Fecha de Inicio</i>	<i>Precio Estimado Art. 208 RLCA.</i>
3,500,000 (Modalidad Consignación)	Ud.	2-88-63-0170	Pruebas P/ Determinaciones	50 %	\$ 0.49 Estimado	08 de julio 2018.	\$ 1,715,000.00

n)			Bioquímicas Automatizadas				
----	--	--	---------------------------	--	--	--	--

- Oferta No. 02: CAPRIS S.A oferta en plaza.**

Cantidad Estimada	Unidad de Medida	Códigos	Producto	Porcentaje a aplicar.	Precio Unitario	Fecha de Inicio	Precio Estimado Art. 208 RLCA.
8,600,000.00 (Modalidad Consignación)	Ud.	2-88-63-0150	Pruebas P/ Determinaciones Bioquímicas Automatizadas	50 %	\$0.28 Estimado	08 de agosto 2018.	\$ 2,408,000.00
6,750,000.00 (Modalidad Consignación)	Ud.	2-88-63-0160	Pruebas P/ Determinaciones Bioquímicas Automatizadas	50 %	\$0.30	08 de agosto 2018	\$ 2,025,000.00
11,250,000.00 (Modalidad Consignación)	Ud.	2-88-63-0195	Pruebas P/ Determinaciones Bioquímicas Automatizadas	50 %	Estimado \$0.239	08 de agosto 2018	\$ 2,688,750.00
11,000,000.00 (Modalidad Consignación)	Ud.	2-88-63-0200	Pruebas P/ Determinaciones Bioquímicas Automatizadas	50 %	\$0.16	08 de agosto 2018	\$ 1,760,000.00

- Oferta No. 05: DIAGNOSTIKA S.A oferta en plaza.**

Cantidad Estimada	Unidad de Medida	Códigos	Producto	Porcentaje a aplicar.	Precio Unitario	Fecha de Inicio	Precio Estimado Art. 208 RLCA.
4,400,000.00 (Modalidad Consignación)	Ud.	2-88-63-0180	Pruebas P/ Determinaciones Bioquímicas Automatizadas	50 %	\$ 0.92 Estimado	21 de octubre 2018.	\$ 4,048,000.00

Todo de conformidad con las condiciones exigidas en el respectivo cartel de la solicitud de cotización y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores, excepto por la Directora Alfaro Murillo que vota negativamente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 45°

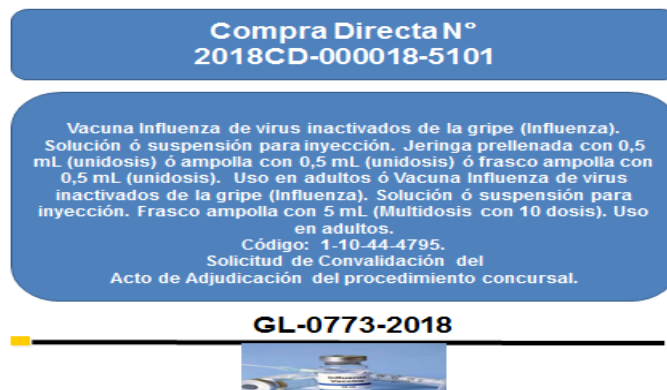
Se tiene a la vista el oficio N° GL-0773-2018, fechado 20 de junio del año 2018, firmado por la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías a cargo de la Gerencia de Logística, que contiene la propuesta para la convalidación del acto de adjudicación N° GLR-0040-2018 compra directa N° 2018CD-000018-5101: Vacuna influenza, solución o suspensión para inyección, jeringa prellenada 0,5 ml (unidosis) o ampolla 0.5 ml o frasco ampolla de 0.5 ml o frasco ampolla 5 ml (con 10 dosis), código: 1-11-44-4795.

La exposición, con base en las láminas que se especifican, está a cargo del licenciado Jiménez Esquivel:

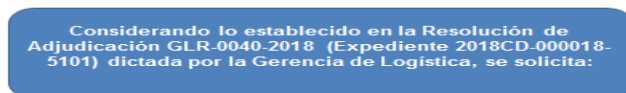
a)



b)



c)



CONVALIDAR por parte de la Junta Directiva dicha adjudicación. Lo anterior, debido a que ese acto final fue emitido por la Gerencia de Logística (en ausencia del quorum legal de la Junta Directiva) como la única posibilidad que se tenía en ese momento para suplir la vacuna influenza, ya que en caso de que no se hubiese adoptado esta medida, se ponía en riesgo la vida y la salud de los pacientes que la requerían para la atención de sus padecimientos.

d)

**CONCURSO: 2018CD-000018-5101. OBJETO: Vacuna
Influenza solución o suspensión para inyección.
ORDEN DE COMPRA: 581580.**

- En Resolución Administrativa GLR-0040-2018 2018 la Gerencia de Logística, debido a que no existía quorum legal en Junta Directiva, dicta el Acto de Adjudicación, indicando de interés, lo siguiente:
- *"... por las circunstancias referidas y existiendo una imposibilidad para que la Junta Directiva institucional adjudique la compra bajo análisis, esta Gerencia, teniendo en consideración la necesidad apremiante de contar con este medicamento que resulta de vital importancia para el resguardo de la salud y la vida humana y de esta forma, asegurar la continuidad de los servicios públicos esenciales que brinda nuestra institución, decide realizar la adjudicación de rigor por el monto antes señalado, siendo que en el momento en que exista el quorum legal de la Junta Directiva, el caso deberá presentarse ante dicho cuerpo colegiado con el ánimo de que se convalide el acto administrativo adoptado".*

e)

**CONCURSO: 2018CD-000018-5101.
OBJETO: Vacuna Influenza solución o
suspensión para inyección. ORDEN DE
COMPRA: 581580.**

- Que conforme a dicha Resolución y a las condiciones del Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social (MODICO) la adjudicación (por la estimación preliminar de dicho concurso, que es de \$7.123.736,00) debe ser convalidada por la Junta Directiva Institucional.
- Que dicho Concurso se formalizó mediante la Orden de Compra No 581580.

f)

**AVAL JURÍDICO PARA QUE LA COMISIÓN ESPECIAL DE
LICITACIONES ELEVE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN SEÑALADO
ANTE LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU CONVALIDACIÓN**

- Que la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-02321-2018 del 30 de abril del 2018, en relación con la necesidad de convalidar el acto de adjudicación del concurso **2018CD-000018-5101** (Vacuna influenza, solución o suspensión para inyección) señaló en lo conducente:

"Es importante mencionar, que la Administración debe tomar en cuenta el contexto y la urgencia particular de cada actuación, y justificar adecuadamente de cara al interés público, y en aplicación de los principios que inspiran el servicio público y la contratación administrativa, principios de eficiencia, eficacia, razonabilidad, y conservación de los actos y procedimientos (...)"

g)

**AVAL JURÍDICO PARA QUE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES
ELEVE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN SEÑALADO ANTE LA JUNTA
DIRECTIVA PARA SU CONVALIDACIÓN**

" (...) mediante el Dictamen C-179-2014 del 02 de junio del 2014, la Procuraduría General de la República ha indicado, en lo que interesa lo siguiente: (...) La convalidación se verifica a través de un acto administrativo nuevo que contenga mención expresa del vicio y de su corrección y tiene efectos retroactivos a la fecha del acto convalidado. En el nuevo acto se tendrán por corregidas o subsanadas las irregularidades o defectos que determinaron la nulidad relativa (...). Así categorizada en este caso específico el vicio por incompetencia aludido resulta jurídicamente factible y por demás procedente, la convalidación de las actuaciones relativamente nulas hechas por la Junta Directiva de la Caja, por vicio relativo originario en la competencia en razón del grado: esto mediante un acto nuevo que contiene mención del vicio y la de su corrección, conforme lo prevé el artículo 187 de la LGAP y cuyos efectos son retroactivos a la fecha de las actuaciones convalidadas. No está de más indicar que esta solución remedial se justifica plenamente en este caso, por razones de seguridad, estabilidad que pretende la satisfacción de intereses y necesidades públicas relativas al idóneo y correcto ejercicio de profesiones liberales tituladas."

h)

El artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública dispone en relación con la figura de la convalidación lo siguiente:
"1. El acto relativamente nulo por vicio en la forma, en el contenido o en la competencia podrá ser convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y la de su corrección. 2. La convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado"

Por su parte, la Procuraduría General de la República indica en cuanto a la convalidación del acto administrativo lo siguiente:

"Cuando se trata de un acto relativamente nulo se presume legítimo, mientras no se declare lo contrario en firme en la vía jurisdiccional (artículo 176 LGAP). A diferencia del acto absolutamente nulo, puede ser convalidado o saneado (artículos 187 y 188 LGAP)." (Procuraduría General de la República, O.J. 116-99 de 5 de octubre de 1999)"

i)

De acuerdo con la normativa interna que rige la materia (MODICO), las posibilidades materiales de la Gerencia de Logística se pueden circunscribir en materia de montos económicos para adjudicar **hasta la suma de USD \$1.000.000,00**, siendo que un monto de adjudicación superior le correspondería a la Junta Directiva.

No obstante, es claro que dicho acto contiene un vicio en la competencia del órgano que dicta el acto administrativo, lo cual generaría una nulidad relativa (de acuerdo a lo indicado por el artículo 167 de la Ley General de la Administración Pública); siendo que **dicho acto puede ser convalidado, saneado o incluso convertido por su superior jerárquico**. Máxime que nos encontramos ante el necesario resguardo de un interés público mayor, como lo es el **resguardo de la salud y la vida humana** (al tratarse de un medicamento), por lo que tomando en consideración los principios rectores en la materia como lo son el de **eficiencia y eficacia** (que obligan a la administración licitante anteponer la forma por el fondo), se facilita la adopción del presente acto.

j)

PROPUESTA DE ACUERDO

Por consiguiente, con los elementos acreditados en el expediente del procedimiento No. 2017CD-000018-5101, así como lo establecido en el artículo 2 del "Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS" y al amparo de los artículos 187 y 188 de la Ley General de la Administración Pública, lo que concuerda con los términos del oficio N° GL-773-2018 de fecha 20 de junio del 2018, y con base en la recomendación de la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, gerente de infraestructura y tecnologías a/c de la Gerencia de Logística, la Junta Directiva ACUERDA.

ACUERDO PRIMERO: convalidar el acto de adjudicación rendido mediante resolución GLR-0040-2018 suscrita por la Gerencia de Logística a favor de la Organización Panamericana de la Salud, según el detalle del procedimiento de compra No. 2018CD-000018-5101, promovida para la adquisición de Vacuna Influenza solución o suspensión para inyección, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA ADJUDICATARIA	CANTIDAD Y OBJETO CONTRACTUAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Organización Panamericana de la Salud	1.100.000 dosis del medicamento Vacuna Influenza, solución o suspensión para inyección, jeringa prellenada 0,5 ml (unidosis) o ampolla 0,5 ml o frasco ampolla de 0,5 ml o frasco ampolla 5 ml (con 10 dosis)	\$6,4761236	\$7.123.736,00

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Manifiesta la arquitecta Murillo Jenkins que la siguiente compra es una convalidación, dada la compra de Vacunas de Influenza, la cual es la que se está aplicando actualmente, en la campaña de vacunación y ante la situación de que no se realizaban sesiones de la Junta Directiva, se realizó la adjudicación de la compra. Recuerda que los Gerentes tienen posibilidades de adjudicar hasta un millón, pero que en este caso, ella adjudicó un monto mayor con un respaldo de un criterio jurídico, en términos de que es un tema de que ante un riesgo de daño irreparable de no haber podido iniciar la campaña de vacunación y no tener producto, pues la campaña de vacunación no se podía realizar después sino en este momento, se realizó la compra.

Agrega la doctora Abarca Gómez que desde el punto de vista de salud pública, producto de la vigilancia basada en laboratorios, se tiene definido cuándo empiezan los virus que contiene la vacuna y se pretende disminuir, el impacto en inicialización, complicación y, eventual, muerte de las personas. Para este año estaba definido que la campaña de vacunación, iniciara en la primera semana del mes de junio y al no contar con la posibilidad de adjudicar la compra, se podría haber generado el riesgo de que la inversión que se realizara en la compra de esa vacuna no tuviera efecto.

Amplía la arquitecta Murillo Jenkins que fueron medidas de contingencia que se tomaron en la Administración, con el respaldo jurídico correspondiente.

Complementa el licenciado Jiménez Esquivel que esta compra, tuvo que ser adjudicada por la Gerencia de Logística, mediante la resolución N° GLR 40-2018 en el entendido de que la Junta Directiva, no contaba en ese momento con el quórum legal para poder sesionar. Esa decisión se tomó, como lo comentó la doctora Abarca Gómez, en el entendido de que se tenía que hacer la adjudicación en ese momento específico, pues de lo contrario, la campaña de vacunación no funcionaba por el tema de la efectividad de la vacuna. Resume que el concurso es el N° 2018CD-000018-5101 por un monto de siete millones ciento veintitrés mil setecientos treinta y seis dólares y fue adjudicada a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), funciona igualmente con la Ley N° 8111 (Ley Nacional de Vacunas), dado que es una ley especial que le

permite a la Caja, e adquirir directamente la vacunación con la OPS. Entonces, si no existiera la posibilidad con OPS, habría que promover una compra ordinaria, pero en este caso la OPS sí logró dar el producto. Se gestionó por medio de la orden de compra N° 581580. Hace hincapié en que se cuenta con el aval jurídico de la Dirección Jurídica institucional, mediante el oficio N° DJ-02321-2018 en el que se señala que es importante que la Administración, debe tomar en cuenta el contexto y la urgencia particular de cada actuación, así como justificar adecuadamente de cara al interés público y en aplicación de los principios que inspiran el servicio público y la contratación, para tomar la decisión que se adoptó. Entonces, dado un dictamen de la Procuraduría General de la República, el cual hace mención la Dirección Jurídica, se señala que la convalidación de la compra, se verifica a través de un acto administrativo nuevo, por lo que es el que se está solicitando que haga la Junta Directiva, en donde se manifieste la mención del vicio. El vicio es una nulidad que se denomina relativa, porque la Gerencia de Logística tiene competencia de acuerdo al módico, para adjudicar de un tope máximo de un millón de dólares; sin embargo, por la urgencia es un acto que es totalmente válido, siempre y cuando sea convalidado, en este caso por la instancia institucional superior que sería la Junta Directiva, cumpliendo con todos los recaudos de cumplimiento administrativo, técnico, legal y financiero que fueron aprobados en el expediente de compra. Cuando se trata de un acto relativamente nulo se presume legítimo, mientras no se declare lo contrario y de acuerdo con el artículo 176 de la Ley General de Administración Pública, el acto puede ser convalidado o saneado por la instancia que corresponda. De acuerdo con el módico como lo explicó, la Gerencia de Logística cuando tomó la decisión, se tiene claro que existe un tope máximo de un millón de dólares, pero por la necesidad institucional, la Gerencia de Logística tomó la válida decisión de adjudicar el procedimiento, esperando la convalidación del ente máximo que es el Órgano Colegiado institucional.

Pregunta el señor Loría Chaves qué sucede si no se convalida el acto.

Responde el licenciado Valverde Méndez que el acto administrativo, es eficaz en este momento e, incluso, tiene una coalición por el plazo del tiempo después de un año, siempre y cuando no se impute una ilegalidad, pero los actos administrativos, incluso, se convalidan por el transcurso del tiempo. Hay que entender que esta situación fue de absoluta emergencia.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio número GL-0773-2018, que firma la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías a cargo de la Gerencia de Logística que, en lo conducente, en adelante se transcribe literalmente:

“Para conocimiento y toma de decisión de la Junta Directiva, presento propuesta de la convalidación del acto de adjudicación GLR-0040-2018, de las catorce horas del cuatro de mayo de dos mil dieciocho, de la contratación directa N° 2018CD-000018-5101, cuyo objeto es VACUNA INFLUENZA, SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN PARA INYECCIÓN, JERINGA PRELENADA 0,5 ML (UNIDOSIS) O AMPOLLA 0.5 ML O FRASCO AMPOLLA DE 0.5 ML O FRASCO AMPOLLA 5 ML (CON 10 DOSIS). CÓDIGO: 1-11-44-4795, lo anterior conforme con lo establecido en el artículo 2 del “Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS” y al amparo de los artículos 187 y 188 de la Ley General de la Administración Pública, así como el criterio legal ALGL-0102-2018, del Licenciado Maynor Jiménez Esquivel, Mba., visible a folios 142 al 144 del expediente de la contratación, en lo en los siguientes términos:

I MOTIVO DE LA SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN:

1. Antecedentes:

- 1.1 Que mediante Orden de Adquisiciones No 26- 2612488 y la Resolución AABS-0061-2016, suscrita por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Gerencia de Logística, se promovió el procedimiento de contratación 2018CD-000018-5101, Objeto Contractual: “*Vacuna influenza, solución o suspensión para inyección, jeringa prellenada 0,5 ml (unidosis) o ampolla 0.5 ml o frasco ampolla de 0.5 ml o frasco ampolla 5 ml (con 10 dosis)*”. Código: 1-11-44-4795; el cual se encuentra regulado en los artículos 135 y 137 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la ley 8111 (Ley Nacional de Vacunación) (Ver folios del 01 al 03 y 19 del expediente de compra).
- 1.2 Que con base al criterio emitido por la Dirección Desarrollo Servicios de Salud de la Gerencia Médica, según consta en oficios DDSS-1234 del 03 de octubre del 2017 (folios del 10 al 14 del expediente) y DDSS1556-17 del 08 de diciembre del 2017 (folios de 15 y 16 del expediente), se define una necesidad anual de 1.100.000 dosis de la vacuna referida.
- 1.3 Que la Organización Panamericana de la Salud, presentó su cotización formal el día 18 de abril del 2018 (folios del 46 al 49 del expediente), siendo que determinó el precio de la vacuna por adquirir a un monto total de USD \$7.123.736,00 (siete millones ciento veintitrés mil setecientos treinta y seis dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
- 1.4 Que el análisis administrativo de la oferta presentada fue realizado por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios (folios del 50 al 52 del expediente), la cual determinó el cumplimiento de los requerimientos solicitados.
- 1.5 Que la Dirección Desarrollo Servicios de Salud, mediante oficio ASC-SAVE-E-0209-18 del 19 de abril del 2018 (folios del 53 al 58 del expediente), determina que la oferta presentada por la Organización Panamericana de la Salud cumple técnicamente con los requerimientos cartelarios.
- 1.6 Que mediante oficio DABS-C-PRE-162-2018 del 20 de abril del 2018 (folio 61 del expediente), la Sub-área de Gestión Administrativa de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, emitió la certificación de contenido presupuestario para asegurar la adquisición de la vacuna de referencia.
- 1.7 El Área de Gestión de Medicamentos mediante oficio AGM-0958-2018 del 25 de abril de 2018, emite el Estudio de Razonabilidad de Precios, en el cual se indica, en síntesis, que el precio cotizado por la Organización Panamericana de la Salud resultó razonable de conformidad con los parámetros que establece la metodología institucional dispuesta al efecto (folios del 62 al 96 del expediente). Para arribar a este resultado, el Área señalada indicó que tomó en consideración los siguientes aspectos:

“1. Para esta compra se pretende adquirir una vacuna que brinda mayor protección al paciente, por la cantidad de cepas que cubre. Esta condición según justifica la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud y la propia Organización Panamericana de la Salud, genera una diferencia al alza en el precio al compararlo con una vacuna trivalente.

Según ejercicio realizado por esta Área y explicado en el apartado B de este estudio, dicha diferencia supera el 30%.

2. *La comparación entre precios de vacunas cuadrivalentes con base la (sic) información de los Programa (sic) Ampliados de Inmunizaciones 2017 y 2018, muestra un cambio en el precio expresado en términos reales de un 12.6%.*

3. *Se calcula que la CCSS estaría pagando por la vacuna a la OPS un precio que representa, inclusive, menos de la mitad de precio al que se compra el medicamento en el territorio nacional e internacional, con base en las referencias de precios señaladas."*

La Dirección Jurídica, mediante oficio DJ-02321-2018 del 30 de abril del 2018 (folios del 102 al 104 del expediente), luego de analizar los elementos expuestos por la administración, indica:

*"Al respecto, se indica que esta Dirección Jurídica, entendiendo las particularidades del tipo de procedimiento especial de compra de vacunas, considera que la oferta recomendada y potencialmente adjudicataria (OPS), ha cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación (el posible costo económico de la presente contratación es - \$7.123.736,**-; ver folio 60 del expediente), ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (...) Es importante mencionar, que la Administración debe tomar en cuenta el contexto y la urgencia particular de cada actuación, y justificar adecuadamente de cara al interés público, y en aplicación de los principios que inspiran el servicio público y la contratación administrativa, principios de eficiencia, eficacia, razonabilidad, y conservación de los actos y procedimientos, según o establecen los artículos 168, 186 y 223 de la Ley General de la Administración Pública, y 4 de la Ley de Contratación Administrativa (...) Así mismo se recuerda, que mediante el Dictamen C-179-2014 del 02 de junio del 2014, la Procuraduría General de la República ha indicado, en lo que interesa lo siguiente: (...) es importante señalar que la doctrina nacional por su parte, respecto a la figura de la convalidación ha precisado que "Opera respecto de un acto relativamente nulo por vicio en la forma (motivación, forma de exteriorización o procedimiento), en el contenido o la competencia- La convalidación se verifica a través de un acto administrativo nuevo que contenga mención expresa del vicio y de su corrección y tiene efectos retroactivos a la fecha del acto convalidado. En el nuevo acto se tendrán por corregidas o subsanadas las irregularidades o defectos que determinaron la nulidad relativa (artículo 187 LGAP)" (JINESTA LOBO (Ernesto), "Tratado de Derecho Administrativo", tomo I, 20 edición, San José, editorial Jurídica Continental, 2009, p.545). (...) Así categorizada en este caso específico el vicio por incompetencia aludido resulta jurídicamente factible y por demás procedente, la convalidación de las actuaciones relativamente nulas hechas por la Junta Directiva de la Caja, por vicio relativo originario en la competencia en razón del grado: esto mediante un acto nuevo que contiene mención del vicio y la de su corrección, conforme lo*

prevé el artículo 187 de la LGAP y cuyos efectos son retroactivos a la fecha de las actuaciones convalidadas. No está de más indicar que esta solución remedial se justifica plenamente en este caso, por razones de seguridad, estabilidad que pretende la satisfacción de intereses y necesidades públicas relativas al idóneo y correcto ejercicio de profesiones liberales tituladas.” (Folios del 102 al 104 del expediente).

1. Que mediante oficio CEL-0011-2017 (sic) del 03 de mayo del 2018 (folio 109 del expediente) la Comisión Especial de Licitaciones solicita al Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios la atención de dos puntos que solicitó la Dirección Jurídica fuesen aclarados: la justificación de la cantidad de dosis por adquirir y las circunstancias técnicas de pasar de una vacuna trivalente a una cuadrivalente, así como el incremento en el precio del producto. Igualmente se indica en el oficio que, una vez que se aclaren las interrogantes planteadas, el caso sea remitido a la Gerencia de Logística para que esta instancia realice la adjudicación del presente caso (por la falta de quorum estructural en la Junta Directiva institucional).
2. Que la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, mediante oficio DDSS-0596-18 del 04 de mayo del 2018 (folios 112 y 113 del expediente), atiende los requerimientos expuestos por la Dirección Jurídica, señalando al efecto:

1. “Justificación de la Cantidad de dosis de vacunas a adquirir:

La cantidad de dosis a adquirir cada año responde al cumplimiento de las metas establecidas para proteger contra Influenza a los grupos de riesgo y vulnerables de enfermarse, complicarse y morir por este virus. Este 2018 al igual que en el 2017 las dosis a adquirir son 1.1 millón de dosis de 0.5ml y 200 mil dosis de 0.25 ml, las cuales servirán para cumplir con las metas establecidas:

1. Vacunar contra virus de Influenza Estacional a:

- *Al menos al 80% de los adultos mayores de 65 años, captados en los distintos escenarios de atención.*
- *Al 50% de los adultos entre 60 y 64 años, captados en los distintos escenarios de atención.*
- *Al menos al 80% de las embarazadas, independientemente de la edad gestacional.*
- *Al menos al 80% de niños de 6 meses a menos 5 años, indistintamente de factores de riesgo.*
- *Al menos el 20% de los niños entre 5 y 9 años con condición de riesgo.*

2. Vacunar al menos el 28% de los usuarios clasificados en los distintos riesgos (personas con Diabetes Mellitus, cardiopatías, problemas respiratorios crónicos y personas portadoras de obesidad mórbida)

3. Ofrecer la vacunación a personas con otros riesgos mencionados en este lineamiento.

4. Brindar la vacunación a todos los funcionarios de salud del sector salud que soliciten dicha intervención.

2. Circunstancias técnicas que mediaron para la compra de esta vacuna, ya que anteriormente se adquiría la vacuna trivalente y ahora se pretende adquirir la vacuna cuadrivalente

Cada año, posterior al análisis epidemiológico del comportamiento de la Influenza y otros virus respiratorios, la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE) define las características de la Vacuna a colocar durante la Jornada de Vacunación de Influenza del año siguiente. Es así como en la sesión ordinaria IX del mes de setiembre del 2017, mediante CNVE 133-2017 y 134-2017 la CNVE ratifico que el uso de la vacuna contra Influenza Estacional para este 2018 iba a ser la vacuna cuadrivalente del Hemisferio Sur.

Dicha vacuna, al poseer dentro de su contenido, da protección contra 4 virus, dos cepas del Influenza A y 2 cepas de Influenza B, lo cual efectivamente va a elevar el costo del mismo ...”.

1.8 Que ante la renuncia del director Oscar Ricardo Fallas Camacho como miembro de la Junta Directiva institucional y al no existir el quorum dispuesto por la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para dicho cuerpo colegiado, no pudo celebrarse ninguna sesión ordinaria o extraordinaria de Junta Directiva, siendo que dicha situación se mantuvo mientras no se nombraba por parte del Poder Ejecutivo a una persona que lo sustituya en las funciones atinentes como miembro integrante de dicha Junta (según lo regula el artículo 9 de la Ley Constitutiva de la CCSS). Por lo anteriormente señalado, no puede realizarse la presentación de rigor del caso para su discusión y aprobación ante la Junta Directiva (con la consecuente adjudicación), lo cual ponía en riesgo el abastecimiento oportuno de la vacuna referida y por ende, no se brindarían los servicios esenciales que aseguran la continuidad de la gestión institucional.

1.9 Por la situación expuesta, una vez verificados el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y legales, la Gerencia de Logística mediante resolución GLR-0040-2018 de las catorce horas del cuatro de mayo del dos mil dieciocho, dictó el respectivo Acto de Adjudicación a favor de la Organización Panamericana de la Salud, con una cantidad de 1.100.000 dosis de la vacuna referida, a un precio unitario de \$6,4761236, para un total de \$7.123.736,00 (folios del 122 al 129 del expediente).

II CONSIDERACIONES LEGALES PARA CONVALIDAR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN:

Teniendo a la vista el oficio ALGL-0102-2018 de fecha 20 de junio de 2018, mediante el cual el Licenciado Maynor Jiménez Esquivel, visible a folios 142 al 144 del expediente de la contratación, presenta análisis y criterio legal para la solicitud de convalidación del procedimiento 2018CD-000018-5101, mismo que en lo conducente indica:

“(…)

Tal y como se indicó previamente, la Dirección Jurídica institucional, mediante oficio DJ-02321-2018 del 30 de abril del 2018 (folios del 102 al 104 del

expediente), luego de analizar los elementos expuestos por la administración, indicó:

*“Al respecto, se indica que esta Dirección Jurídica, entendiendo las particularidades del tipo de procedimiento especial de compra de vacunas, considera que la oferta recomendada y potencialmente adjudicataria (OPS), ha cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación (el posible costo económico de la presente contratación es - \$7.123.736,**-; ver folio 60 del expediente), ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*

Queda bajo exclusiva responsabilidad de la Administración la determinación de la razonabilidad del precio cotizado que eventualmente se adjudique, en los términos de los folios 63 al 70 del expediente administrativo. Así mismo queda bajo exclusiva responsabilidad de la Administración el cumplimiento de la oferta recomendada y potencialmente ganadora, desde el punto de vista técnico, en los términos de los folios 55 at 58 del expediente administrativo. De igual modo es responsabilidad exclusiva de la Administración, no haber planteado cláusulas penales para el presente caso.

Se recomienda a la Administración que verifique la cantidad de dosis a comprar, y la fecha de entrega de las mismas de previo a adjudicar.

Se adjunta al presente oficio la respectiva plantilla de revisión jurídica del expediente físico, misma que se constituye en una parte complementaria del presente oficio, y por considerarse de suma importancia en la verificación realizada. No obstante lo anterior, esta Dirección Jurídica hace las siguientes observaciones y recomendaciones, para ser atendidas luego de que se adjudique el procedimiento:

1. Se recuerda a la Administración verificar la presentación de la respectiva Garantía de Cumplimiento, así como las Especies Fiscales, esto luego de que se genere la "adjudicación" del caso, de previo a la formalización e inclusión en el SIAC.

Es importante mencionar, que la Administración debe tomar en cuenta el contexto y la urgencia particular de cada actuación, y justificar adecuadamente de cara al interés público, y en aplicación de los principios que inspiran el servicio público y la contratación administrativa, principios de eficiencia, eficacia, razonabilidad, y conservación de los actos y procedimientos, según o establecen los artículos 168, 186 y 223 de la Ley General de la Administración Pública, y 4 de la Ley de Contratación Administrativa, éste último que establece:

Artículo 4°-Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al

cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa, deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación.

Las regulaciones de los procedimientos deberán desarrollarse a partir de los enunciados de los párrafos anteriores.

(Así reformado mediante el artículo 10 de la ley No 8511 del 16 de mayo del 2006).

Asimismo se recuerda, que mediante el Dictamen C-179-2014 del 02 de junio del 2014, la Procuraduría General de la República ha indicado, en lo que interesa lo siguiente:

"[...] Ill.- La nulidad relativa y el principio de conservación de los actos (convalidación de actuaciones administrativas).

Siguiendo la recomendación dada por la Procuraduría General en este asunto (dictamen C-045-2013 op. cit.), la Asamblea General del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO) acordó en este caso convalidar tanto las actuaciones de la Junta Directiva, como del Órgano director designado al efecto; esto bajo la premisa de que el vicio por la incompetencia en razón del grado que adolecen, no es de grado absoluto, sino relativo.

Ahora bien, el principio de conservación de los actos que se desprende del numeral 164, párrafo segundo de la Ley General de la Administración Pública, rige la materia de nulidades, siendo imperativo entonces, tener clara la diferencia entre la nulidad absoluta y la nulidad relativa, de las cuales pueden adolecer los actos administrativos.

La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en la resolución N° 91 de las 14:20 hrs. del 31 de agosto de 1995, resumió con suma claridad, la diferencia

existente entre la nulidad absoluta y relativa así: "Según la doctrina recogida por los artículos 166 y 167 de la Ley General de la Administración Pública, la nulidad absoluta se caracteriza por la falta de uno o varios de los elementos del acto administrativo; la relativa, por su parte, se presenta cuando éstos sean imperfectos, salvo que la imperfección impida la realización del fin, pues en este supuesto también se tratarla de una nulidad absoluta."

La distinción entre ambos institutos es significativa para la resolución del presente asunto, toda vez que en caso de estimarse que el vicio por incompetencia en razón del grado no es de carácter absoluto, sino relativo, es procedente aplicar —como se sugirió y se hizo- el régimen de saneamiento o convalidación de los actos administrativos, en el tanto nos encontremos frente a defectos que pueden ser corregidos por la Administración.

Teniendo claro lo anterior, es importante señalar que la doctrina nacional por su parte, respecto a la figura de la convalidación ha precisado que "Opera respecto de un acto relativamente nulo por vicio en la forma (motivación, forma de exteriorización o procedimiento), en el contenido o la competencia-La convalidación se verifica a través de un acto administrativo nuevo que contenga mención expresa del vicio y de su corrección y tiene efectos retroactivos a la fecha del acto convalidado. En el nuevo acto se tendrán por corregidas o subsanadas las irregularidades o defectos que determinaron la nulidad relativa (artículo 187 LGAP)" (JINESTA LOBO (Ernesto), "Tratado de Derecho Administrativo", tomo I, 20 edición, San José, editorial Jurídica Continental, 2009, p.545).

En el contexto dado, se procede de seguido realizar el análisis del fondo del presente asunto.

En cuanto a los vicios —falta o defecto (art. 158.1 LGAP)- del elemento subjetivo (competencia), estimamos que para determinar el tipo de invalidez que afecta a un acto viciado de incompetencia y así vincular el grado de violación al ordenamiento jurídico con la gravedad del vicio —sea absoluta o relativa (art. 165 Ibídem)-, es necesario acudir a la Ley General de la Administración Pública (LGAP).

Comencemos por indicar que conforme lo dispuesto por el artículo 64 de la LGAP -que alude la competencia en razón del grado en relación con la posición de los órganos en línea jerárquica-, podemos afirmar que cuando el Órgano inferior dicta un acto que le corresponde al superior —como ocurre en este caso, en el que la línea jerárquica es directa e inmediata-, o viceversa, el acto se encuentra afectado por incompetencia en razón del grado. Y en cuanto a la naturaleza del vicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 Ibídem-que alude que incluso el superior jerárquico puede declarar de oficio la incompetencia y que el órgano que resulte en definitiva competente continuará el procedimiento y mantendrá todo lo actuado, cuando ello sea jurídicamente posible-, la solución debe ser que, en principio, un acto viciado por

incompetencia en razón del grado, constituye una infracción normativa que genera entonces una nulidad relativa y no absoluta, máxime que aquella imperfección no impide la realización del fin propuesto por el ordenamiento jurídico (art. 167 Ibídem).

Así categorizada en este caso específico el vicio por incompetencia aludido resulta jurídicamente factible y por demás procedente, la convalidación de las actuaciones relativamente nulas hechas por la Junta Directiva de la Caja, por vicio relativo originario en la competencia en razón del grado: esto mediante un acto nuevo que contiene mención del vicio y la de su corrección, conforme lo prevé el artículo 187 de la LGAP y cuyos efectos son retroactivos a la fecha de las actuaciones convalidadas.

No está de más indicar que esta solución remedial se justifica plenamente en este caso, por razones de seguridad, estabilidad que pretende la satisfacción de intereses y necesidades públicas relativas al idóneo y correcto ejercicio de profesiones liberales tituladas.

Ya en varias ocasiones, atendiendo situaciones similares a la del presente caso, sugerimos la, convalidación de actuaciones por parte del órgano superior supremo de la jerarquía administrativa, como solución remedial (dictámenes C-48-2010 de 22 de marzo de 2010, C-079-2011 de 6 de abril de 2011 y C-046-2013 de 26 de marzo de 2013) y considerar subsanados los vicios mencionados, tal y como lo consideró jurídicamente factible..."

No omitimos manifestar, que una vez adjudicada la presente compra no requiere Refrendo Interno de parte de esta Dirección Jurídica, ya que el presente no constituye un supuesto de hecho contenido de manera taxativa en el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública (solamente lo allí contenido requiere aprobación interna), por lo cual el presente procedimiento en pleno: la razonabilidad del precio a adjudicar, y el cumplimiento de los requerimientos técnicos de las vacunas, quedan bajo exclusiva responsabilidad de la Administración, que además deberá darle el tratamiento respectivo al mismo, esto con vista y en atención categórica a la normativa de Control Interno vigente".

Una vez atendidas las aclaraciones solicitadas por la Dirección Jurídica y teniendo en consideración la necesidad imperiosa de contar con el medicamento referido y de esta forma asegurar la continuidad de los servicios que brinda la institución, esta Gerencia tomó la válida decisión de adjudicar el procedimiento concursal a la Organización Panamericana de la Salud, en el entendido de que dicho acto debía ser convalidado por el superior jerárquico con competencia suficiente para tal acto administrativo (en este caso, la Junta Directiva Institucional), ya que la emisión de la adjudicación por una instancia inferior, de conformidad con el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, acarrea una nulidad relativa de dicho acto, de

conformidad con lo estipulado en el artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública dispone en relación con la figura de la convalidación lo siguiente:

“Artículo 187.

- 1. El acto relativamente nulo por vicio en la forma, en el contenido o en la competencia podrá ser convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y la de su corrección.

2. La convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado”

Por su parte, la Procuraduría General de la República indica en cuanto a la convalidación del acto administrativo lo siguiente:

“Ahora bien, dependiendo de la violación cometida, podríamos estar en presencia de una nulidad absoluta o relativa (artículo 165 LGAP). Se da el primer caso, cuando falten uno o varios elementos constitutivos, real o jurídicamente, del acto (artículo 166 de LGAP). Se da la segunda, cuando sea imperfecto uno de los elementos constitutivos del acto, salvo que la imperfección impida la realización del fin, en cuyo caso la nulidad sería absoluta (artículo 167 LGAP).

En el supuesto del acto absolutamente nulo, no se puede arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación (artículo 172 LGAP); empero, de conformidad con el artículo 175 de LGAP, la Administración cuenta con plazo de cuatro años para impugnarlo en la vía administrativa y jurisdiccional, de lo contrario, caduca esa potestad.

Cuando se trata de un acto relativamente nulo se presume legítimo, mientras no se declare lo contrario en firme en la vía jurisdiccional (artículo 176 LGAP). A diferencia del acto absolutamente nulo, puede ser convalidado o saneado (artículos 187 y 188 LGAP).” (Procuraduría General de la República, O.J. 116-99 de 5 de octubre de 1999)” (lo subrayado no es del original).

Es claro que la Gerencia de Logística carecía de la competencia formal para dictar el acto de adjudicación del presente procedimiento, puesto que de acuerdo a la normativa interna que rige la materia, sus posibilidades materiales se pueden circunscribir en materia de montos económicos para adjudicar hasta la suma de USD \$1.000.000,00; siendo que un monto superior le correspondería a la Junta Directiva. No obstante, es claro que dicho acto por sí solo no es motivo suficiente para decretar la nulidad absoluta de todo lo actuado, ya que un vicio en la competencia del órgano que dicta el acto administrativo (es decir, en uno de sus elementos constitutivos), deviene en una nulidad relativa (de acuerdo a lo indicado por el artículo 167 de la Ley General de la Administración Pública); siendo que por lo tanto, el acto viciado de nulidad relativa puede ser convalidado, saneado o incluso convertido por su superior jerárquico. Máxime que nos encontramos ante el necesario resguardo de un interés público mayor, como lo es el resguardo de la salud y la vida humana (al tratarse de un medicamento), por lo que tomando en consideración los principios rectores en la materia como lo son el de eficiencia y eficacia (que obligan a la administración licitante anteponer la forma por el fondo), se facilita la adopción del presente acto.

Así las cosas y al verificarse que se han cumplido con todas las etapas procesales correspondientes y además, que el oferente adjudicatario cumple

con todos los requisitos cartelarios administrativos, técnicos, legales y financieros, es viable convalidar el acto de adjudicación dictado en la presente licitación por esta Gerencia, amén de lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública, que indica que la convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado. (...)

III RECOMENDACIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO:

Con base en el criterio legal ALGL-0102-2018 de fecha 20 de junio de 2018, suscrito por el Licenciado Maynor Jiménez Esquivel, así como de los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2018CD-000018-5101 y lo establecido en el artículo 2 del “*Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS*”, al amparo de los artículos 187 y 188 de la Ley General de la Administración Pública, la Gerencia de Logística recomienda a la Junta Directiva la siguiente propuesta de acuerdo ...”,

habiéndose hecho la presentación respectiva, por parte del licenciado Maynor Jiménez Esquivel, Abogado de la Gerencia de Logística, con base en la recomendación de la arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, a cargo de la Gerencia de Logística, y con su recomendación que concuerda con los términos del citado oficio número GL-0773-2018 y considerando el criterio legal a la vista en el oficio número ALGL-0102-2018, así como de los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento N° 2018CD-000018-5101 y lo establecido en el artículo 2 del “*Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS*”, al amparo de los artículos 187 y 188 de la Ley General de la Administración Pública, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** convalidar el acto de adjudicación N° GLR-0040-2018, de las catorce horas del cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, visible en folios 122 al 129 del expediente de la contratación, con el cual se adjudicó según el siguiente detalle:

Concurso N° 2018CD-000018-5101:

NOMBRE DE LA ADJUDICATORIA	CANTIDAD Y OBJETO CONTRACTUAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Organización Panamericana de la Salud	1.100.000 dosis del medicamento Vacuna Influenza, solución o suspensión para inyección, jeringa prellenada 0,5 ml (unidosis) o ampolla 0.5 ml o frasco ampolla de 0.5 ml o frasco ampolla 5 ml (con 10 dosis)	\$6,4761236	\$7.123.736,00

Todo de conformidad con las condiciones exigidas en el respectivo cartel de la solicitud de cotización y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

La arquitecta Murillo Jenkins y el equipo de trabajo que la acompaña se retiran del salón de sesiones.

ARTICULO 46°

Se toma nota de que se reprograma, para una próxima sesión, la presentación de los asuntos que se detallan:

D) Gerencia de Logística:

- a) **Oficio N° GL-0727-2018**, de fecha 13 de junio de 2018: Convenio marco de adquisición de suministros de oficina, papel y consumibles para equipos de impresión: **propuesta adjudicación licitación pública-Convenio Marco N° 2016LN-000033-5101: adquisición suministros de oficina, papel y consumibles para equipos de impresión.**
- b) **Oficio N° GL-0728-2018**, de fecha 13 de junio de 2018: *solicitud modificación contractual* (aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) en la *compra de medicamentos N° 2015ME-000031-5101*: ítem único: cantidad por disminuir 2.418 frascos del *Complejo coagulante anti-inhibidor 500U*, Sinónimo: actividad de desviación del Inhibidor del Factor VIII, polvo liofilizado estéril, frasco-ampolla, por un precio unitario \$495,00; total: \$1.196.910, 00, oferta en plaza Baxter Export Costa Rica S.R.L.
- c) **Oficio N° GL-0732-2018**, de fecha 13 de junio de 2018: *propuesta adjudicación compra de medicamentos N° 2018ME-000018-5101: ítem único: 205.000 tubos*, cantidad referencial anual, a un precio unitario de \$7,80 cada tubo de *Estrógenos conjugados 0,625 mg./g., crema vaginal*; tubos con 40 g. con aplicador calibrado, a favor de la empresa INVERSIONES RIO BERDAUME LTDA, oferta N° 01 (uno) en plaza.
- d) **Oficio N° GL0733-2018**, del 13-06-2018: *propuesta adjudicación compra de medicamentos N° 2018ME-000025-5101*: ítem único: 33.000 cientos, cantidad referencial anual, a un precio unitario \$40,00 cada ciento de *Micofenolato de mofetilo 250 mg.*, cápsulas, a favor de la empresa DROGUERÍA INTERMED S.A., oferta única en plaza.
- e) **Oficio N° GL-0735-2018**, del 13-06-2018: propuesta solicitud declaratoria de infructuosa compra directa N° 2018CD-000005-2202, promovida para el suministro abarrotes –varios: 133 códigos institucionales; con el fin de dar inicio a una nueva contratación (Convenio-Marco) haciendo uso del convenio RACSA-CCSS, para el uso del Sistema Compras Públicas (SICOP).

a. Asuntos Informativos:

- a.1 **Oficio N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017:** contiene resumen ejecutivo, en función de la *justificación de inventarios de la*

Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI), que es trasladada a la Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13671-2017 del 5-07-17, firmada por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva. *Se atiende la solicitud del Director Devandas Brenes.*

- a.2** **Oficio N° 53202**, del 6 de julio de 2017, firmado por el Auditor Interno, sobre los *hechos relacionados al Inventario y Suministros y Medicamentos 2016 a nivel institucional, así como la justificación de las diferentes (faltantes y sobrantes) de algunas bodegas del Área de Almacenamiento y Distribución.*
- a.3** **UNDECA (Unión Nacional Empleados CCSS)**: oficio N° SG-900-2017, del 9-8-17, firmado Srio. Gral.: solicita se le informe sobre denuncia presunta pérdida millonaria por faltante medicamentos.
- b.** **Oficio N° GL-45.651-2017**, de fecha 27 de julio de 2017: informe relacionado con la *“Metodología para la elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimientos de Compra que tramita la CCSS” (se atiende lo solicitado en el art. 5°, sesión N° 8896, así como la solicitud del Director Loría Chaves -punto d.4-).*
- c.** **Oficio N° GL-45.366-2017**, fechado 18-5-2017: atención artículo 21°, sesión N° 8809 del 05-11-2015: informe en relación con las *causas por las que se debió recurrirse a la modificación contractual, en el caso del renglón uno (01) de la licitación pública N° 2010LN-000005-1142: adquisición de pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA) controles (cepas ATCC) e insumos, código 2-88-16-0225.*
- d.** **Oficio N° GL-45.426-2017**, de fecha 14 de junio de 2017: informe en relación con el *consumo del catéter intravenoso número 22 G x 2.54 cm., código 2-03-01-0997 (art. 13°, Ses. N° 8849).*
- e.** **Oficio N° GL-45.511-2017**, de fecha 4 de julio de 2017: informe sobre el **análisis del proyecto de la UNOPS denominado “Evaluación independiente de eficiencia en la contratación pública para la CCSS”**; solicitado en el artículo 17°, sesión N° 8841.
- f.** **Oficio N° GL-45.465-2017** de fecha 1° de agosto de 2017: atención artículo 29°, sesión N° 8901 del 27-04-2017: *informe sobre situación actual del Área de Laboratorio Óptico; limitación espacio físico y recurso humano.*
- g.** **Oficio N° GL-46121-2017**, de fecha 13 de noviembre de 2017: atención artículo 38°, sesión N° 8900 del 20-04-2017: informe en relación con la **licitación pública N° 2010LN-000017-1142: “Pruebas efectivas para detectar antígenos y anticuerpos anti-eritrocitos”**, contrato 8521 de 25 de febrero del año 2014, reclamo presentado por el Sr. José Francisco Coto Gómez, Gerente General de Diagnostika S.A.
- h.** **Oficio N° GL-0050-2018/GM-DFE-0665-2018**, de fecha 18 de enero de 2018: informe sobre la *situación de abastecimiento de Sofosbuvir + Velpatasvir para el tratamiento de Hepatitis C (artículo 9°, sesión N° 8950 del 11-1-18).*

- i. **Oficio N° GL-0134-2018**, de fecha 1° de febrero de 2018: acciones realizadas en el **procedimiento de insumos para Terapia Endovascular –Hemodinamia** (5°, 8902).
- j. **Para decisión: oficio número GL-0433-2018** de fecha 5 de abril del 2018: *propuesta reforma “Modelo de distribución de competencias en Contratación Administrativa y Facultades de adjudicación de la CCSS”*, según se detalla:
- Modificar los artículos 1, 2, 4 y 5 y establecer
 - Transitorio I: los procedimientos de contratación iniciados antes de la vigencia de este modelo, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento ...
 - Transitorio II: ... inclusión de la figura del Gestor de Red al mismo nivel del DRSS y de igual forma en caso de requerirse modificaciones al citado MODICO (Modelo de Distribución de Competencias) respecto nomenclaturas u otros de carácter formal producto del proceso de reestructuración del nivel central, se delega en el Área de Regulación y Evaluación la modificación de los nombres respectivos.

Anotación: *Se presenta el oficio arriba indicado y dejar sin efecto los oficios números GL-45.701-2017 del 7-08-2017, GL-46.108-2017 del 7-11-2017 y GL-0162-2018 del 8-02 2018*

II) Gerencia Médica: para decisión.

- i) **Oficio N° GM-SJD-29576-2017**, de fecha 28 de setiembre de 2017: propuestas: *Política Institucional de Atención Integral a la Adolescencia*, así como *Servicios hospitalarios diferenciados y amigables para personas adolescentes*.
- ii) **Oficio N° GM-AJD-7543-2018** de fecha 12 de junio de 2018: presentación III *informe del proceso de intervención del Área de Salud de Desamparados I. (Clínica Marcial Fallas Díaz)*; asunto informativo, cuya presentación se propone reprogramar.

Asuntos informativos:

- iii) **Oficio N° GM-SJD-27051-2017** de fecha 8 de agosto de 2017: atención de lo acordado en el artículo 22°, sesión N° 8888 del 16-02-2017: *informe respecto del mamógrafo del Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología Raúl Blanco Cervantes*.
- iv) **Oficio N° GM-SJD-23814-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: *informe de -doble disponibilidad en Neurocirugía de los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia* (art. 38°, ses. N° 8549: se dio la autorización para que, a partir del mes en curso y hasta marzo del año 2012, en el caso Neurocirugía, en los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia, se realice doble disponibilidad).

- v) **Oficio N° GM-SJD-23815-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: *informe de los medicamentos objeto de recursos de amparo* (art. 21°, ses. N° 8908; se atiende la moción de la Directora Alfaro Murillo).
- vi) **Oficio N° GM-SJD-31049-2017**, de fecha 1° de noviembre de 2017: atención artículo 8°, sesión 8927 del 21-09-2017: *informe de la Dirección Técnica del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer sobre los recursos destinados para la atención del cáncer*.

Anotación: se recibe la nota número PE-1144-2018 del 11-05-2018, anexa el oficio número GM-SJD-3930-2018 del 15-03-2018.

- vii) **Oficio N° GM-SJD-20608-2017**, de fecha 31 de marzo de 2017: presentación *Informe Programa de trasplante hepático y cirugía hepatobiliar*.
- viii) **Oficio N° GM-SJD-23353-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: *informe avances estrategia de la Patología Cardiovascular*.
- ix) **Oficio N° GM-SJD-23198-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: atención artículo 10°, sesión N° 8545 “Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud”: recomendación R76¹¹ (R.76): *informe análisis comportamiento de las hospitalizaciones evitables 1997-2016* (23°, 8586).
- x) **Oficio N° GM-SJD-4725-2018**, de fecha 6 de abril de 2018: informe patología cardiovascular.
- xi) **Gerencia Médica y Logística: oficio N° GM-SJD-3998-2018/GL-0377-2018** de fecha 19 de marzo de 2018: *informe sobre medio de contraste medicamento LOM IOXEXOL*.
- xii) **GM-SJD-4384-2018/GA-0435-2018/GF-0886-2018**, de fecha 2 de abril de 2018: informe de las acciones ejecutadas en relación con lo instruido en el artículo 13°, sesión N° 8853 y oficio N° 49543 sobre el *análisis del Fondo de Garantía de Retribución Social*.
- xiii) **Oficio N° GM-SJD-5623-2018**, de fecha 26 de abril de 2018: atención artículo 10°, sesión N° 8960: *denuncia presentada por el Secretario General del SINAE, en contra del CAIS Marcial Fallas, el Hospital Max Peralta y el Hospital Blanco Cervantes*; argumenta que las diferentes administraciones han obstaculizado la labor sindical y del ejercicio del derecho del trabajador a ser representado por su Sindicato.

¹¹ R.76. Estimar y divulgar públicamente las estadísticas pertinentes para conocer el desempeño actual de los servicios en materia de enfermedades y mortalidad prevenible.

- xiv) **Oficio N° GM-SJD-29993-2017 de fecha 04 de octubre del 2017: *revisión anual de la vigencia de las áreas establecidas como prioritarias* (art. 22°, sesión N° 8709, celebrada el 03-04-2014).**
- xv) **Oficio N° GM-SJD-23023-2017 de fecha 30 de junio de 2017: atención artículo 4° de la sesión N° 8904 del 11-05-2017: anexa *cuadro de resumen de cada uno de los asuntos a los cuales la Junta Directiva solicitó dar atención y las acciones desarrolladas en cada caso.***
- xvi) **Oficio N° GM-SJD-4727-2018, de fecha 6 de abril de 2018: *informe impacto de las jornadas de producción quirúrgica en las Listas de Espera.***
- xvii) **Oficio N° GM-SJD-2736-2018, de fecha 6 de abril de 2018: *informe institucionalización de los servicios de salud Áreas de Salud Montes de Oca, Curridabat, San Juan-San Diego-Concepción* (se atiende artículo 12°, ses. N° 8945).**
- xviii) **Oficio N° DJ-02748-2018 del 11 de junio-2018: criterio jurídico tema relacionado con el *expediente legislativo 19.129, Proyecto Ley orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica*; texto original consultado artículo 6°, sesión N° 8749 del 05-11-2014; solicitud Director Barrantes Muñoz, ref.: artículo 7°, sesión N° 8967.**
- xix) **Oficio N° GM-AJD-6954-2018/GF-1896-2018, de fecha 11 de mayo de 2018: atención artículo 18°, sesión N 8864 del 28-09-2016: presentación definición técnica y estimación de costos de Campos Clínicos de internado Universitario.**
- xx) **Propuesta referente al modelo de pago para los médicos en la Unidad de trasplantes, (a cargo del Consejo de Presidencia Ejecutiva y Gerentes)**

III) Gerencia Financiera: *para decisión.*

- a) **Oficio N° GF-1711-2018, de fecha 26 de abril de 2018: presentación *Informe de ejecución presupuestaria del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de marzo de 2018.***
- b) **Oficio N° GF-1618-2018, de fecha 23 de abril de 2018: propuesta *revalorización N° 37 del monto de pensiones del Fondo de Retiro de Empleados de la Institución*, I semestre 2018. Ref.: DAE-0276-2018 y EST-011-2018.**
- c) **Oficio N° GF-1413-2018 de fecha 10 de abril de 2018: *propuesta de reforma al Reglamento para las inversiones de las reservas del Seguro de Salud.***
- d) **Oficio N° GF-1675-2018, de fecha 26 de abril de 2018: atención artículo 6°, sesión N° 8966 del 19-04-2018: informe con corte a marzo de 2018, sobre la *situación de los pagos***

realizados por el Estado, para cumplir con sus obligaciones con los Seguros de Salud y de Invalidez, Vejez y Muerte.

e) Informes de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado:

- e.1** Oficio N° GF-2923-2017, de fecha 8 de agosto de 2017: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al II trimestre-2017.*
- e.2** Oficio N° GF-0202-2018, de fecha 6 de febrero de 2018: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al IV trimestre-2017.*
- e.3** Oficio N° GF-1697-2018, de fecha 26 de abril de 2018: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al I trimestre-2018.*

f) Oficio N° GF-0942-2018/DPI-117-2018/DP-0230-2018, de fecha 12 de abril de 2018: *propuesta para el fortalecimiento del Seguro de Salud: presentación documento titulado La asignación de recursos y su vinculación con la planificación, orientada a resultados en la prestación de los servicios de salud de la CCSS.*

g) Oficio N° GF-3448-2017, del 28 de setiembre del 2017: *costos totales de la propuesta para el cierre de brechas del Primer Nivel de Atención* (art. 26°, sesión N° 8902).

Asuntos informativos:

h) Oficio N° GF-3102-2017¹², de fecha 29 de agosto de 2017: Gerencia Financiera, Gerencia de Pensiones y Dirección Jurídica: informe sobre el procedimiento de pago de la pensión complementaria del *Fondo de Retiro (FRE)*; se complementa con la nota de la Dirección Jurídica N° DJ-5017-2017 (*art. 15°, Ses. N° 8922 del 17-8-17*).

i) Oficio N° GF-3562-2017, del 17 de octubre de 2017: *Estudio de aseguramiento Banco BAC San José Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.* (Artículo 45°, sesión 8856 y artículo 12°, sesión N° 8872).

IV) OTROS ASUNTOS DE INTERÉS QUE HAN SIDO TRATADOS Y QUEDARON PENDIENTES DE DEFINICIÓN:

i) Nombramiento Gerente General, Gerente Médico, Gerente Financiero y Gerente de Logística.

ii) Proyecto reestructuración organizacional del Nivel Central.

V) Gerencia Administrativa: para decisión.

a) Oficio N° GA-0662-2018, del 27 de abril de 2018: atención artículo 20°, sesión N° 8952: *documento preliminar que incluye los términos de referencia para la contratación*

¹² Artículo 13°, sesión N° 8950 del 11-01-2018

empresa responsable de desarrollar el “Estudio integral de Puestos de la CCSS”, anexo oficio N° DAGP-0679-2018.

- b) **Oficio N° GA-0127-2018 / GM-SJD-1043-2018**, de fecha 25 de enero de 2018: *cronograma de trabajo en relación con la finalización del Proyecto Modelo de Evaluación de Directores Médicos de Centros de Salud en la CCSS el 30 de abril-2018.*
- c) **Oficio N° GA-42418-2017**, del 24 de agosto de 2017: presentación *informe técnico-jurídico y propuestas en relación con los pluses salariales en:*
- *Reconocimiento de Patólogos.*
 - *Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural.*
 - *Salario en especie y auxilio económico para la alimentación.*
- d) **Gerencia Administrativa y Financiera: oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017**, de fecha 4 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8890 del 23-02-2017: *informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCSS).*

Asuntos informativos:

- e) **Oficio N° GA-42409-2017**, de fecha 23 de agosto de 2017: atención artículo 30°, sesión N° 8878 del 8-12-2016: **informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta introducción de “Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS”.**
- f) **Oficio N° GA-42752-2017**, del 20 de octubre de 2017: informe sobre *plazas de médicos especialistas que están siendo ocupadas sólo por cuatro horas* (39°, 8899).
- g) **Oficio N° GA-0313-2018**, de fecha 20 de febrero de 2018: atención artículo 17°, sesión N° 8919 del 3-08-2017: *informe específico sobre cómo están funcionando los órganos bipartitos y dentro de ellos Junta de Relaciones Laborales*, a raíz del recurso de apelación presentado por el investigado Junior Trejos Rojas, expediente N° CIPA-063-09.
- h) **Oficio N° GA-42147-2017**, de fecha 4 de julio de 2017: propuesta e informe de *actualización y seguimiento sobre medidas cautelares en curso –separación del cargo con goce de salario en procedimientos administrativos –debidos procesos-* (se atiende art. 11°, sesión N° 8840; el asunto se origina en solicitud hecha por Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud del Seguro Social /SINASSASS/; ya se le dio respuesta).
- i) **Oficio N° GA-42860-2017**, del 6 de noviembre de 2017: **propuesta “Reglamento uso medios electrónicos de comunicación e imágenes en la CCSS”**; anexa oficio N° DJ-5397-2017.

- j) **Oficio N° GA-0048-2018**, de fecha 17 de enero de 2018: análisis y propuesta para contar con un *museo, sala y/o casa de la cultura en la CCSS* (art. 12°, ses. N° 8915).
- k) **Oficio N° GA-42564-2017**, del 20 de setiembre de 2017: *informe asignación, utilización y estado de las ambulancias* (14°, 8926).
- l) **Oficio N° GA-42098-2017**, de fecha 27 de junio de 2017: *certificación otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la iniciativa Global EMT que clasifica al Equipo Médico de Emergencias de la CCSS como EMT nivel uno*; EMT (Equipo Médico de Emergencia). *Presentación*.
- m) **Oficio N° GA-0053-2018**, de fecha 16 de enero de 2018: *informe sobre la respuesta institucional en la atención de la emergencia provocada por el Huracán Otto*.

VI) Gerencia de Pensiones: para decisión.

- a) **Oficio N° GP-53795-2017**, de fecha 30 de noviembre de 2017: atención artículo 5°, sesión N° 8935 del 30-10-2017: informe *impacto en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de no contar con los recursos que corresponden al 0.66% del aporte del Estado*.
- b) **Oficio N° GP-1853-2018**, de fecha 2 de mayo de 2018: **propuesta ratificación conformación del Comité de Riesgos** (artículos 9 y 10 del Reglamento para la Admón. Integral de Riesgos Financieros de los Fondos Institucionales): licenciados Andrey Sánchez Duarte, Coordinador, Oscar Cortés Naranjo, Secretario y la Máster Natalia Villalobos Leiva, representantes de las Gerencias Financiera, Pensiones y Administrativa, en su orden: Máster Ronald Chaves Marín, miembro independiente, y Lic. José Luis Martínez Quesada, Jefe Área Administración del Riesgo; y Secretaria Técnica: Lida. Annette Cruz Acuña, Asistente Ejecutiva, Gerencia de Pensiones.
- c) **Oficio N° GP-2592-2018**, de fecha 2 de mayo de 2018: *informe de ejecución presupuestaria del Régimen no Contributivo de Pensiones por Monto Básico al mes de marzo de 2018*.
- d) **Oficio N° GP-1096-2018**, de fecha 28 de febrero de 2018: **propuesta Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte año 2018**.
- e) **Oficio N° GP-2547-2018**, de fecha 27 de abril de 2018: **propuesta de ajuste recomendación escenario 2: Distribución de recursos provenientes del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador**; anexa oficio N° DAE-0084-2018 del 1° -02-2018 y criterio de la Auditoría Interna en nota N° 6546 del 25-04-2018 y oficio N° DAE-0392-018/DJ-1621-2018/DAF-409-2018 del 20-03-2018.

- Escenario 2: mantener una reserva equivalente al 50% de los recursos que transfieran las empresas, como resultado de la aplicación del artículo 78° y distribuir el resto según escenario del documento *“Distribución de recursos*

provenientes del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador”, ajuste, enero-2018.

El oficio arriba indicado sustituye al oficio N° GP-53680-2017, del 24-11-2017.

- f) **Oficio N° GP-1788-2018**, de fecha 23 de marzo de 2018: presentación *estados financieros institucionales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte a diciembre-2017.*
- g) **Oficio N° GP-3075-2018**, del 22 de mayo de 2018: *presentación estados financieros del Régimen no Contributivo correspondiente a diciembre de 2017.*
- h) **Oficio N° GP-2259-2018**, de fecha 16 de abril de 2018: *informe sobre traslado de cuotas entre el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja (CCSS). Ref.: artículos 23° y 10° de las sesiones números 8947 y 8962).*
- i) **Oficio N° GP-2614-2018**, de fecha 3 de mayo de 2018: *Informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al I trimestre 2018.*
- j) **Oficio N° GP-53682-2017**, de fecha 24 de noviembre de 2017: presentación documento *“Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Valuación Actuarial de Corto Plazo con corte al 31 de diciembre-2016”.*
- k) **Oficio N° GP-53710-2017**, de fecha 27 de noviembre de 2017: *informe de la SUPEN (SP-1092-2016) al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, correspondiente a la situación del RIVM al 31 de diciembre de 2015 y hechos subsecuentes al 31 de agosto de 2016”.*
- l) **Oficio N° GP-54055-2017**, de fecha 15 de diciembre de 2017: atención artículo 5°, acuerdo segundo de la sesión N° 8911 del 15-06-2017: *informe acciones ejecutadas en cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna oficio N° 49532 (Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte).*
- m) **Oficio N° GP-0627-2018**, de fecha 7 de febrero de 2018: *informe de la SUPEN al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.*
- n) **Oficio N°GP-52426-2017 del 27 de setiembre del 2017**: *Informe Perfil de Pensiones por Invalidez que se están concediendo en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (artículo 16°, sesión N° 8908).*
- o) **Oficio N° GP-1789-2018**, de fecha 23 de marzo de 2018: atención artículo 23°, de la sesión N° 8948: ref.: *Proyecto de ley “Ley para desincentivar el consumo de productos ultraprocesados y fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS”, expediente N° 20.365.*
- p) **Oficio N° GP-1278 de 2018**, de fecha 22 de marzo de 2018: criterio **Proyecto de ley Expediente 19.401 “Adición de un Transitorio XVIII a la Ley N° 7983 de 16 de febrero del 2000 y sus reformas”;** *Ley de protección al trabajador.*

VII) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías: para decisión.

EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO EN SALUD (EDUS):

- a) **Oficio N° GIT-0619-2018**, de fecha 19 de abril de 2018: **presentación *Sostenibilidad del Expediente Digital Único en Salud (EDUS), fortalecimiento de la Unidad Estadística de Salud***, a cargo del Msc. Manuel Rodríguez, Director del EDUS y el apoyo de la Msc. Ana Lorena Solís, Jefe Área Estadísticas en Salud.
- b) **Oficio N° GIT-0636-2018** de fecha 23 de abril de 2018: atención artículo 4°, sesión N° 8961: ***cumplimiento de sentencia de la Sala Constitucional respecto de la implementación del EDUS (Expediente digital único en salud) en la CCSS.***
- c) **Oficio N° GIT-8394-2017**, fechado 16 de agosto de 2017: presentación segundo informe estado de avance ***Proyecto Fortalecimiento de la Arquitectura de la Plataforma Tecnológica Institucional (Centro de Datos).***
- d) **Oficio N° GIT-8661-2017** de fecha 18 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8926 del 14-09-17: informe de ***avance proceso de donación de inmueble del Ministerio de Salud a la Caja, ubicado en la Comunidad de Quiriman de Nicoya.***
- e) **Oficio N° GIT-8792-2017**, de fecha 3 de octubre de 2017: informe resultado ***evaluación de viviendas (utilizadas por cada Centro de Salud) propiedad de la CCSS, así como la ubicación, descripción del uso y estudios de condiciones físicas de cada inmueble (27°, 8617).***
- f) **Oficio N° GIT-0072-2018**, de fecha 22 de enero de 2018: informe ***resultado análisis sistema de pago de planillas por internet 24/7; (2°, 8659).***
- g) **Oficio N° GIT-0154-2018**, de fecha 5 de marzo de 2018: atención artículo 32°, sesión N° 8952 del 18-01-2018: ***informe sobre terreno para la construcción y equipamiento del Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito, Puntarenas*** (licitación pública N° 2016LN-000002-4402).

VIII) PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL NIVEL CENTRAL:

Oficio N° GA-42549-2017 del 14-9-17, firmado por Gerente Administrativo: contratación de servicios de consultoría entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la *empresa Ernst & Young, Proyecto de reestructuración organizacional del Nivel Central, según lo solicitado en la sesión N° 8926 del 14-9-17.*

IX) PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA: externa criterio:

- a) **Gerencia Administrativa:**

- i) **Externa criterio oficio N° GA-00012-2018 del 11-01-2018: Expediente N° 20.492, Proyecto ley de ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía para el sector público costarricense.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15137-2017, fechada 14 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 14 de noviembre en curso, número AL-CPAS-752-2017, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.
- ii) **Externa criterio oficio N° GA-0578-2018 del 17-01-2018: Expediente N° 20.344, Proyecto ley para el buen aprovechamiento de las embarcaciones y otros bienes navales incautados al crimen organizado.** Se traslada a la Junta Directiva la nota número PE-0743-2018, fechada 10 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 9 de abril del presente año, número AL-CPSN-OFI-0282-2018, que firma la licenciada Nery Agüero Montero, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa.
- iii) **Solicitó criterio: Expediente 20.437, Proyecto ley contra la participación de servidores públicos en paraísos fiscales.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1513-2018, fechada 8 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 6 de junio del año en curso, número HAC-079-2018, que firma la licenciada Noemy Gutiérrez Medina, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley.
- iv) **Se solicitó criterio: Expediente 19.377, Proyecto ley para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de los trabajadores.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1509-2018, fechada 6 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 8 de junio del año en curso, número ECO-007-2018, que firma el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe a.i., Comisión Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley.
- v) **Se solicitó criterio: Expediente 20091, Proyecto ley reforma integral a la Ley número 3943, Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1546-2018, fechada 12 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 7 de junio del presente año, número PLENAMIII-001-2018, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley.

b) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías:

Externa criterio oficio N° GIT-0745-2018 del 10-05-2018: Texto sustitutivo expediente N° 19.465, “CONTRATOS DE GESTIÓN LOCAL”. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0958-2018, fechada 2 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio N° CPEM-350-18, de fecha 26

de abril del año 2018, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. *Oficio N° GIT-0745-2018 del 10-05-2018, externa criterio.*

c) Gerencia Médica:

- i) ***Externa criterio en oficio N° GM-SJD-0757-2018 del 22-01-2018: Expediente N° 19.881, Proyecto de ley "LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA"***. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15019-2017, del 8-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 7-11-17, CEPD-404-2017, que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GM-SJD-0757-2018 del 22-01-2018, externa criterio.*
- ii) ***Externa criterio oficio N° GM-SJD-0993-2018 del 25-01-2018: Expediente N° 20.404, Proyecto ley del Sistema de Estadística Nacional.*** Se traslada a la Junta Directiva por medio la nota N° PE-14272-2017, del 4-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Licda. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio unificado las Gerencias Financiera, de Pensiones y Médica, que coordina y debe remitir el criterio unificado. *En oficio N° GM-SJD-0993-2018 del 25-01-2018, externa criterio.*
- iii) ***Externa criterio oficio N° GM-SJD-6322-2018 del 14-05-2018: Expediente N° 20.184, Proyecto ley aprobación Memorándum de entendimiento entre la República de Costa Rica y la República de La India sobre cooperación técnica.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0663-2018, fechada 23 de marzo del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 22 de marzo del presente año, número CRI-340-2018, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GM-SJD-6322-2018 del 14-05-2018, externa criterio.*
- iv) ***Externa criterio oficio N° GM-SJD-6264-2018 del 14-05-2018: Expediente N° 20.185, Proyecto ley aprobación Convenio marco de cooperación entre la República de Costa Rica y la República Dominicana.*** Se traslada a la Junta Directiva la nota número PE-0662-2018, fechada 23 de marzo del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 22 de marzo del presente año, número CRI-312-2018, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GM-SJD-6264-2018 del 14-05-2018, emite criterio.*
- v) ***Externa criterio en oficio N° GM-SJD-5991-2018 del 3-05-2018: Expediente N° 20.493, Proyecto de Ley para establecer un régimen jurídico especial para el***

Refugio de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte: Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0654-2018, fechada 21 de marzo, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 20 de marzo del año en curso, número AL-AMB-73-2018, que firma la Jefe de Área Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa.

- vi) ***Externa criterio*** ***oficio N° GIT-0667-2018 del 25-04-2018: Expediente N° 20.493, Proyecto ley para establecer un régimen jurídico especial para el Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0815-2018, fechada 18 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 17 de abril del año en curso, número AMB-108-2018, que firma la licenciada Hannia Durán Barquero, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa. *Externa criterio oficio N° GIT-0667-2018 del 25-04-2018.*
- vii) ***Externa criterio*** ***oficio N° GM-AJD-7604-2018 del 14-06-2018: Expediente N° 20.175, Proyecto ley modificación de varios artículos de la Ley de donación y trasplante de órganos y tejidos humanos, número 9222, del 13 de marzo de 2014 y derogatoria de la Ley 6946 del 9 de febrero de 1984 y sus reformas.*** Se traslada a Junta Directiva la nota N° PE-0759-2018, fechada 12 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 10 de abril del presente año, número CG-270-2018, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. *Emite criterio oficio N° GM-AJD-7604-2018 del 14-06-2018.*
- viii) ***Se solicitó criterio: Expediente N° 19.243, Proyecto ley Proyecto ley reforma integral a la Ley General de VIH.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1400-2018, fechada 31 de mayo del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 29 de mayo del año en curso, número AL-DSDI-OFI-0257-2018, que firma el licenciado Edel Reales Novoa, Director a.i. de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el dictamen referente al citado Proyecto de ley.

d) ***Gerencia Financiera:***

- i) ***Externa criterio*** ***oficio N° GF-0268-2018 del 12-04-2018: Expediente N° 20.179, Proyecto ley reforma a los artículos 176 y 184 y adición de un Transitorio a la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria.*** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15044-2017, del 9-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 8-11-17, N° AL-CE20179-022-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.
- ii) ***Se solicitó criterio: Expediente N° 19.584, Proyecto ley Proyecto ley adición de un párrafo primero y reforma del tercer párrafo del artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.*** Se traslada a la Junta Directiva la nota

número PE-1436-2018, fechada 4 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 30 de mayo del año en curso, número AL-CE19584-2018, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa.

- iii) ***Se solicitó criterio: Expediente N° 20.603, Proyecto ley reforma al artículo 29 de la Ley número 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1512-2018, fechada 8 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 8 de junio del año en curso, número AL-CPAS-194-2018, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley. Se solicita a la Gerencia Financiera coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado.
- iv) ***Se solicitó criterio: Expediente 20.306, Proyecto ley para combatir la discriminación laboral de la mujer.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1533-2018, fechada 12 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 8 de junio del año en curso, número ECO-042-2018, que firma el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., Comisión Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley: *Se solicita a la Gerencia Financiera coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado. (GM-AJD-7638-2018 del 13-06-2018, solicita prórroga 22 días hábiles)*

e) **Gerencia de Logística:**

Se solicitó criterio: Expediente N° 20.202, Proyecto ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15477-2017, fechada 13 de noviembre del año 2017 (sic), recibida el 14 de diciembre del presente año, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 12 de diciembre en curso, número AL-DSDI-OFI-0185-2017, que firma el licenciado Edel Rosales Noboa, Director a.i. del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta la redacción final del citado expediente número 20.202

f) **Gerencia de Pensiones:**

Externa criterio: oficio N° GP-2960-2018 del 28-05-2018: Expediente N° 20.484, Proyecto de Ley para transparentar la remuneración de los Presidentes y limitar las pensiones de Expresidentes. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1058-2017, fechada 9 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 3 de abril del año en curso, número CG-264-2018, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. *Oficio N° GP-2960-2018 del 28-05-2018, emite criterio.*

SOLICITA PRÓRROGA:**1. Gerencia Administrativa:**

- 1.1) Solicita prórroga ocho días hábiles más para responder oficio N° GA-43050-2017 del 12-12-2017: Expediente 20.113, Proyecto ley de movilidad colaborativa.** Se traslada a Junta Directiva la nota del 7 de los corrientes, número PE-15423-17, que firma la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación fechada 6 de diciembre del presente año, número CG-251-2017, suscrita por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.
- 1.2) Solicita prórroga 10 días hábiles más para responder oficio N° GA-0327-2018 del 26-02-18: Expediente N° 19.959, Proyecto de Ley desarrollo regional de Costa Rica.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0379-2018, fechada 15 de febrero del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 13 de febrero en curso, número CER-172-2018, que firma la licenciada Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Especial Mixta para que investigue y proponga recomendaciones al tema del desarrollo regional de Costa Rica, de la Asamblea Legislativa. *Se solicita criterio unificado con las Gerencias Financiera y Administrativa coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado.*

2. Gerencia Médica:

- 2.1) Solicita prórroga 22 días hábiles más para responder oficio N° GM-SJD-4385-2018 del 2-04-2018: Expediente N° 19.243, Proyecto de Ley Integral a la Ley General de VIH; texto dictaminado:** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0653-2018, fechada 21 de marzo, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 20 de marzo del año en curso, número DH-347-2018, que firma Jefe de Área de la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.
- 2.2) Solicita prórroga 22 días hábiles más para responder oficio N° GM-SJD-5422-2018 del 23-04-2018: Expediente N° 19.960, Proyecto ley general para la rectoría del Sector de desarrollo humano e inclusión social.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0797-2018, fechada 17 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 17 de los corrientes, número AL-CPAS-158-2018, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa.

3) Gerencia Financiera:

- a. Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder oficios N°s GF-1692-2018 y GF-1991-2018 del 26-04 y 21-05-2018: Expediente N° 19.531, Proyecto ley de Regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre el uso y destino.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0844-

2018, fechada 20 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 19 de abril en curso, número HAC-030-2018, que firma la licenciada Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa.

- b. **Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder oficio N° GF-2071-2018 del 22-05-2018: Expediente N° 20.580, texto sustitutivo, Proyecto ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1059-2018, fechada 9 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa el oficio de fecha 4 de abril del año 2018, que firma la licenciada Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa.
- c. **Solicita prórroga ocho días hábiles más para responder oficio N° GF-2332-2018 del 31-05-2018: Expediente N° 20.545, Proyecto ley adición de un inciso nuevo al artículo 8 de la Ley N° 8718, autorización cambio nombre Junta Protección Social y establecimiento de distribución de loterías nacionales.** Se traslada copia de la nota número AL-DSDI-OFI-0258-2018, fechada 30 de mayo del año en curso, que firma el licenciado Edel Reales Noboa, Director a.i., Asamblea Legislativa.

X) Auditoría.

Oficio 5157-2018 de fecha 15 febrero de 2018: **informe Gerencial sobre la actividad desplegada por la Auditoría Interna durante el período 2017.**

XI) Propositiones y asuntos por presentar por parte del señor Presidente Ejecutivo, entre otros:

- a) **Oficio N° P.E.1896-2016** de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del **Plan Estratégico Institucional 2015-2018**; se atiende lo solicitado en el artículo 22°, apartado 5, sesión N° 8818: **se acordó: instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional.**
- b) **Oficio N° P.E. 25.921-2015** de fecha 20 de abril de 2015: **propuesta readecuación e integrada del “Proyecto de Desarrollo Integral de las Funciones Estratégicas de Recursos Humanos en la CCSS” (art. 8°, ses. N° 8794 del 17-08-2015).**
- c) **En el oficio N° DPI-554-16 fechado 20 de diciembre-2016: solicita retiro del oficio N° DPI-186-16, del 8-01-2016 que contiene el informe ejecutivo del IGIS “Índice de gestión Institucional período 2013-2015”, con el fin de presentar el informe integrado del período 2013-2016 en febrero-2017 (Ref.: PE-55833-16); se atiende la solicitud del Director Barrantes Muñoz.**
- d) **Oficio N° PE-1162-2018, de fecha 11 de mayo de 2018: presentación propuesta Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y Fono de**

***Prestaciones Sociales;** a cargo del Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director Dirección Actuarial y Económica, y el MSc. Cristian Torres Jiménez, Coordinador Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales.*

- e) **Oficio N° PE-1232-2018, de fecha 16 de mayo de 2018:** *intervención en la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios que abarca el Área de Adquisiciones, Área de Gestión de Medicamentos y el Área de Almacenamiento y Distribución.*
- f) **Programación Asamblea de accionistas de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social S.A. (OPCCCSS, S.A.):** *presentación –Informe de Resultados correspondientes al Primer Trimestre del año 2018, por parte de la Presidencia y Fiscalía.*

XII) Proposiciones y asuntos varios de los señores Directores.

Anotación: *el 2-5-17 y el 16-6-17 la Sría. Junta Directiva remitió recordatorios a los Sres. y Sras. Gerentes, a quienes se pidió rendir los informes.*

A) Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:

Moción N° 1:

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados. Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

Moción N° 2:

Informe de la Gerencia de Logística y de la Auditoría, en relación con inventarios en Almacén General.

***Nota:** en el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el informe visible en el oficio N° PE-13671-2017 del 5-07-17: anexa nota N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017: que contiene el resumen ejecutivo, en función a la justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI).*

B) Planteamiento Director Loría Chaves:

- b.1** Convenios con las universidades para la formación de especialistas.
- b.2** Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.
- b.3** Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos.

- b.4** Revisión del artículo 9° de la sesión N° 6527 del 6 de octubre de 1988, que otorga beneficios a los instructores del CENDEISS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social).
- b.5** Revisión de la política para establecer la razonabilidad de precios.

Anotación:

- i) En el artículo 5° de la sesión N° 8896 del 23-3-17, se solicitó a todas las Gerencias bajo la coordinación de la Gerencia de Logística una revisión del asunto, en razón de planteamientos recibidos por parte de organizaciones y grupos trabajadores de la CCSS; ya se hizo recordatorio a Gerencia Logística sobre el particular.
- ii) En el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el oficio de la Gerencia de Logística N° *GL-45.651-2017 del 27-07-2017, que contiene el informe en relación con la Metodología para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimiento de Compra que tramita la CCSS.*

C) Moción planteada por la Directora Alfaro Murillo:

Iniciar proceso para implementar la Norma sobre Compras Sostenibles N° 20400 de INTECO

D) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:

- 1) Que conocida la propuesta de Modelo Integral de Riesgos y su mapa de ruta, dado que el calendario de ésta es a dos años plazo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Control Interno, se solicite a todas las Gerencias institucionales la presentación a la Junta Directiva de los planes actuales de gestión de riesgos correspondientes a las áreas a su cargo. Plazo: un mes.
Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.007, la Secretaria Junta Directiva solicita a todas las Gerencias atender este asunto.
- 2) Reiterar lo solicitado en relación con el oficio N° GL-43.704-206 sobre Proyecto de Evaluación independiente sobre la eficiencia en los procesos de contratación pública de medicamentos de la CCSS. Pendiente de presentar a Junta Directiva conforme se solicitó mediante el oficio N° 68310 de fecha 29-11-16.
Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.008, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente de Logística atender este asunto.
- 3) Revisión de la situación actual del régimen de cesantía en la CCSS previo análisis de legalidad del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, de su ajuste con la equidad y de su impacto financiero, a fin de resolver conforme con el objetivo de la sostenibilidad institucional. Fijar plazo al informe solicitado en el oficio N° 60.651 emitido por la Presidencia Ejecutiva y dirigido al Gerente Administrativo el 10-10-2016.
Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.009, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Administrativo atender este asunto.

- 4) A fin de que se establezcan y ejecuten las acciones necesarias que garanticen que las bases de datos EDUS, SICERE y cualesquiera otra en la CCSS cumplan con la protección que exige la Ley de protección de datos personales, se solicite presentar de inmediato el informe unificado solicitado a la Gerencias Médica, Financiera, de Infraestructura y Tecnologías (oficio 68.307) con plazo para enero de 2017.

Notas:

- i) mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.010, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico, al Gerente Financiero y a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías atender este asunto.*
- ii) Por oficio del 18-12-17, N° GIT-55336-2017, la Gerente de Infraestructura y Tecnologías se dirige a la Gerente Médico y le recuerda el requerimiento de la Junta Directiva.*

- 5) Reiterar que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.011, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 6) Se reitera solicitud presentación, por parte de la Gerencia Médica, del estudio solicitado por la Junta Directiva, en cuanto al aprovechamiento de capacidad instalada en unidades hospitalarias de la Caja Costarricense de Seguro Social, a efecto de precisar estrategias y acciones sostenibles para disminución y adecuado manejo de las listas de espera.

Notas:

- Mediante el oficio del 4-7-17, N° 53.013, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.*
- Por medio del correo electrónico del 1-9-17, la Lida. Ana María Coto Jiménez, Asesora Gerencia Médica, informa que este asunto será presentado en la segunda de setiembre del año 2017.*

- 7) Que la Gerente Médica presente a la Junta Directiva, en un plazo de 22 días, la evaluación detallada de los resultados e impacto de todas los proyectos de jornadas extraordinarias presentadas por esa Gerencia, aprobadas por la Junta Directiva para diversas unidades médicas hospitalarias para disminuir listas de espera quirúrgicas y la relación de costo beneficio de los resultados.

Nota: mediante el oficio del 14-9-17, número 53.541 la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 8) **Oficios números ETAH-024-6-17 del 26-6-17-7-17 y ETAH-041-09-17 del 07-09-17:** informes remitidos por el Dr Francisco Cubillo, Coordinador del ETAH (Equipo técnico de apoyo hospitalario); **situación actual del ETAH;** el Dr. Cubillo Martínez y el Lic. José Vicente Arguedas Mora se jubilan el 29-9-17.

- E) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez: asuntos en proceso de atención por parte de la administración:**

e.1 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

e.2 Modelo de Servicio.

e.3 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

Anotaciones:

- El Director Gutiérrez Jiménez reitera el apoyo y hace suyas las solicitudes del Director Barrantes Muñoz que se consignan en los puntos 1, 3, 4 y 7.
- Por medio del oficio N° 53.111 del 31-7-17, la Sría. de Junta Directiva solicita al Gerente de Pensiones la atención de lo gestionado en cuanto a artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

A las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos se levanta la sesión.